Documentos de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias

(México, 1948-1949)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 101 a 200.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos Nº 1 a 966.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 101-S

México, D. F., 1948

10 de noviembre de 1948.

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS

POR LA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.

1 - 100

México, D. F.,1948

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
1	-	(Anulado)
2	-	Empleo de una lengua de trabajo suplementaria - 25 de octubre de 1948.
3	-	Informe de la Administración de México.
4	-	Organización de la Secretaría.
5	-	Proyecto de carta a dirigir a todos los delegados.
6	-	Constitución de una Comisión del Presupuesto.
7	-	Proyecto de Reglamento interior (Este documento - quedó substituído por el Doc. No. 21).
8	-	Proyecto de Comisiones y de directrices generales (Substituídos por el Doc. No. 16).
9	-	Participación de las Organizaciones Internacionales.
10	-	Orden del Día- Primera Sesión Plenaria - 25 de octubre de 1948
11	-	Países que se proponen para la Presidencia y Vicepresidencia de las diferentes Comisiones (Este documento quedó anulado por el Doc. No. 18).

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
12	5	Reino Unido - Atribuciones propuestas para la - Comisión No. 5.
13	-	E.U.A. - Atribuciones propuestas.
14	-	Programa de Sesiones de las Comisiones desde el jueves 28 de octubre al martes 2 de noviembre de 1948.
15	1 - 8	Participación en las Comisiones (ver también documentos Nos. 32, 33, 44, 48, 51, 52, 57, 73, 84 y 100).
17	5	Organización que propone el Presidente de la Comisión No. 5 para los trabajos de la misma.
18	-	Países designados para ocupar la Presidencia y - las Vicepresidencias de las diferentes Comisiones (Este documento reemplaza al Doc. No. 11).
19	5	Informe de la Comisión de Solicitudes (27 de octubre de 1948).
20	-	Anulado (ver el documento No. 90).
21	-	Reglamento Interior (Este documento reemplaza -- al Doc. No. 7).
22	5	Orden del Día - 3a. Sesión de la Comisión No. 5 - 29 de octubre de 1948.
23	4	Compartición Simultánea.
24	7	Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia - Primera Reunión: 27 de octubre de 1948 - Segunda Reunión: 28 de octubre de 1948.
25	3	Prioridades - Breve resumen de los documentos -- de Atlantic City (1947).
26	7	Información proporcionada por los Estados Unidos para discusión - Funciones que se sugieren para un futuro organismo de Radiodifusión.
27	3	Informe de la Comisión de Principios Generales - 28 de octubre de 1948.

N. del Documento	No. de la Comisión.	Título
28	3	Marruecos y Tunez - Clasificación de emisiones por onda corta.
29	2	Comisión de Credenciales - Admisión de los representantes de Israel a la Conferencia.
30	2	Reino Unido - Notas que presenta la Delegación del Reino Unido sobre la admisión de los representantes de Israel como observadores en la Conferencia.
31	2	Comité de Credenciales - Conservación de Credenciales.
32		Participación en las Comisiones (Suplemento al documento No. 15-F) Ciudad del Vaticano, Panamá, Representante del I.F.R.B., Checoeslovaquia.
33	-	Participación en las Comisiones (corrección al documento No. 15-F) México.
34	-	Acta de la Sesión Inaugural de la Conferencia celebrada en el Palacio de Bellas Artes, en México, D. F., el viernes 22 de octubre de 1948.
35	6	Informe de la Comisión del Plan - Primera Reunión 27 de octubre de 1948.
36	6	Informe de la Comisión del Plan - Segunda Reunión 28 de octubre de 1948.
37	4	Comisión Técnica - Informe de la Primera Sesión - 27 de octubre de 1948.
38	3	India - Tipos de Servicio de Radiodifusión.
39	6	Orden del Día - 3a Sesión de la Comisión No. 6 - 2 de noviembre de 1948.
40	4	Informe de la Comisión Técnica - Segunda Sesión - 28 de octubre de 1948.
41	4	Informe de la Comisión Técnica - Tercera Sesión - 29 de octubre de 1948.

No. del Documento.	No. de la Comisión.	Título
42	-	Italia - Consideraciones generales.
43	-	Aviso a las Delegaciones del Continente Americano (ref. Cuarta Conferencia Regional Interamericana).
44	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento No. 15-F).
45	-	Nota para los Presidentes de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo - Delegación de Poderes.
46	1	Comisión de Coordinación - Programa de las Sesiones del 3 al 9 de noviembre inclusive.
47	1	Comisión de Coordinación (Aviso a los relatores de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo).
48	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento No. 15-F) Representante del S.C.A.P., República Popular de Mongolia.
49	3	Proyecto de cuestionario que presenta la Presidencia (ver documento No. 96).
50	3	Informe de la Comisión de Principios Generales - - Tercera Sesión - 29 de octubre de 1948.
51	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento 15-F) Egipto.
52	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento 15-F) Bolivia.
53	3	Portugal - Proyecto de clasificación de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias.
54	3	Brasil
55	2	Informe de la Comisión de Credenciales - Segunda - Sesión - 28 de octubre de 1948.
56	2	Informe de la Comisión de Credenciales - Tercera - Sesión - 29 de octubre de 1948.

No. del Documento.	No. de la Comisión.	Título
57	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento 15-F) Argentina.
58	3	Portugal (Economía de frecuencias).
59	6	Breve Informe del Grupo de Trabajo A de la Comisión del Plan.
60	2	Comisión de Credenciales - Proyecto de Informe a presentar al Pleno de la Conferencia.
61	-	Nota de la Secretaría - Organización del servicio de interpretación.
62	2	Informe de la Comisión de Credenciales - Primera Sesión - 27 de octubre de 1948.
63	-	Carta de la República Popular de Mongolia al Presidente de la Conferencia, Sr. Pereyra, relativa al derecho de voz y voto de dicho país en la Conferencia.
64	3	Grupo de Trabajo de la Comisión No. 3 - Proyecto de directrices (Este documento fue reemplazado por el Doc. No. 76)
65	-	Carta de Estado de Israel al Presidente de la Conferencia relativa al delegado de Israel como asesor técnico de la representación de las Naciones Unidas y como observador en la Conferencia.
66	4	Primer Informe del Grupo de Trabajo B a la Comisión Técnica.
67	6	Informe No. 2 sobre la labor del Grupo de Trabajo A de la Comisión No. 6 (PLAN).
68	2	Comisión de Credenciales - Informe que se presenta a la Sesión Plenaria del 5 de noviembre de 1948 (Este documento anula al Doc. No. 60).
69	-	Orden del Día para la 6a. Sesión Plenaria - 5 de noviembre de 1948.

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
70	6	Informe del Grupo de Trabajo C de la Comisión del Plan -29 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 1948.
71	6	Informe de la Comisión del Plan - Tercera Sesión - 2 de noviembre de 1948.
72	-	Portugal (ref. Colonia Portuguesa de Macao).
73	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al documento 15-F) Suecia.
74	7	Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia - 4 de noviembre de 1948.
75	6	Orden del Día - Cuarta Sesión de la Comisión No. 6 - 8 de noviembre de 1948.
76	3	Directrices del Grupo de Trabajo de la Comisión - No. 3 (Este documento reemplaza al Doc. No. 64-S).
77	3	Informe de la Comisión de Principios Generales- - Cuarta Sesión - 3 de noviembre de 1948.
77 (Anexo)	3	Intervención del delegado de México en la Sesión - de la Comisión No. 3 - 4 de noviembre de 1948.
78	4	Informe de la Comisión Técnica - Cuarta Sesión - - 2 de noviembre de 1948.
79	-	Acta de la Primera Sesión Plenaria - Mañana del -- lunes 25 de octubre de 1948.
80	-	Acta de la Segunda Sesión Plenaria - Tarde del -- lunes 25 de octubre de 1948.
81	-	Acta de la Tercera Sesión Plenaria - Mañana del -- martes 26 de octubre de 1948.
82	-	Acta de la Cuarta Sesión Plenaria - Tarde del martes 26 de octubre de 1948.
83	-	Acta de la Quinta Sesión Plenaria - Mañana del -- miércoles 27 de octubre de 1948.
84	2	Participación en las Comisiones (Suplemento al Documento No. 15) Bulgaria, Nicaragua.

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
85	3	Informe de la Comisión de Principios Generales - 4 de noviembre de 1948.
86	-	Brasil- Declaración presentada a la Conferencia -- por la Delegación del Brasil - 5 de noviembre de - 1948.
87	3	Delegación del Reino Unido - Revisión que se propone para el Documento No. 49.
88	3	Delegación del Reino Unido - Principios de asignación de altas frecuencias para la radiodifusión.
89	4	Informe de la Comisión Técnica - Sexta Sesión - 4 de noviembre de 1948.
90	-	Anulando al Documento No. 20.
91	-	Confederación Suiza - Llamado a la C.I.R.A.F., en favor de la creación de una onda humanitaria mundial.
92	4	Informe de la Comisión Técnica - Quinta Sesión - - 3 de noviembre de 1948.
93	4	Comisión Técnica - Directrices, organización, etc.
94	-	Portugal - Declaración.
95	-	Portugal - Intercambio de Grabaciones.
96	3	Delegación del Uruguay - Consideraciones al cuestionario del Documento No. 49.
97	5	Grupo de Trabajo A - Aviso.
98	-	Breves consideraciones de la Delegación Soviética sobre el Proyecto de Plan de Asignación de Altas Frecuencias para la Radiodifusión.
99	1	Comisión de Coordinación - Programa de Sesiones - para el 10 y el 11 de noviembre de 1948.
100	-	Participación en las Comisiones (Suplemento al Documento No. 15) Hungría.

CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 102-S

10 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

INFORME DE LA COMISION TECNICA

Séptima sesión
5 de noviembre de 1948 (sesión de la mañana)

1. Se decidió no poner a discusión las actas de la segunda y de la tercera sesión de la Comisión 4, ya que los delegados no pudieron estudiarlas antes de reunirse.

2. El Presidente del Grupo de Trabajo 1 informó que la Secretaría no había podido terminar el informe de su Grupo de Trabajo, para presentarlo en esta sesión. El Sr. Richardson declaró después que los Grupos de Trabajo habían discutido la relación mínima de protección, teniendo en cuenta:

a) El ruido atmosférico

b) La interferencia de estaciones perturbadoras (en el mismo canal, en canales adyacentes y en canales laterales secundarios)

c) La interferencia industrial.

Se había decidido posponer la discusión de este tema hasta que todos los miembros de la Comisión 4 escucharan las grabaciones de radio-recepción bajo diferentes niveles de interferencia producidos por ruidos atmosféricos e industriales. La Delegación de los Estados Unidos esperaba tener disponibles, para el lunes 8 de noviembre, algunas grabaciones con interferencias en el mismo canal y en canales adyacentes.

3. El Presidente dió las gracias al Sr. Richardson por su informe y comunicó a la Comisión que las curvas de propagación para el equinoccio estarían disponibles para su estudio, al finalizar la sesión. El Presidente dijo que los que desearan examinar esas curvas lo hicieran lo antes posible, con objeto de no retrasar la aprobación del informe que el Grupo de Trabajo 1 presentará en la próxima sesión.

4. El Dr. Metzler, Presidente del Grupo de Trabajo 2 dijo que su grupo había celebrado ya dos sesiones tomando algunos acuerdos sobre Normas Técnicas referentes a la tolerancia de frecuencia, radiación armónica, distorsión de la audiofrecuencia debida al proceso de modulación, anchura de banda de la emisión y separación de canales. Las decisiones se publicarán en el Documento No. 66 de la Conferencia. Refiriéndose a los dos temas de discusión principales, el Dr. Metzler declaró que, después de estudiar el Informe de la Comisión Planificadora (Reunión de México), se esperaba llegar a una conclusión para el 10 de noviembre, aunque en vista del gran número de documentos por estudiar, tal vez no fuera posible completar el informe definitivo del Grupo de Trabajo 2 para esa fecha.

5. El Presidente, después de dar las gracias al Dr. Metzler por su informe, sugirió que el Grupo de Trabajo 2 tal vez quisiera demorar la fecha de presentación del informe, hasta el 20 de noviembre.

6. El Dr. Metzler contestó que no creía que su Grupo de Trabajo necesitara tanto tiempo para completar su labor, considerando que podría terminarla para el 15 de noviembre.

7. A continuación, el Dr. Metzler llamó la atención del Presidente sobre los casos en que el Grupo de Trabajo 2 y la Comisión tienen reunión simultánea.

8. El Presidente contestó que este punto había sido ya tratado el día anterior decidiéndose que se celebrarían sesiones simultáneas de los Grupos de Trabajo, pero que ningún Grupo de Trabajo debería celebrar reunión al mismo tiempo que su Comisión respectiva.

9. El Presidente dió lectura al horario revisado para las sesiones de la Comisión y de sus Grupos de Trabajo, y acordó, aceptando una sugerencia del delegado de Francia, que el horario revisado se colocara en el tablero de avisos.

10. El Presidente dijo que había recibido del presidente de la Comisión 3 una carta, la cual se reproduce en el Anexo A.

11. Comentando esta carta, el Presidente señaló que las directrices a las que se refiere el Presidente de la Comisión 3 eran idénticas a los Principios Técnicos enumerados en el punto ---- (XIII) del Documento 40-S, que la Comisión había decidido estudiar, y por lo tanto sugirió que la Comisión examinara este asunto en cuanto la carta fuera traducida a las diversas lenguas de trabajo y distribuída a todos los miembros de la Comisión.

12. El delegado del Uruguay dijo que deseaba que el Grupo de Trabajo 2 prestara especial atención para que la separación entre canales fuera de menos de 10 kc/s, ya que esta separación entre canales, permitiría un número mayor de bandas disponibles en la Radiodifusión por Altas Frecuencias. Esto sería sumamente deseable puesto que las solicitudes exceden en mucho a los canales disponibles.

13. El Presidente dió las gracias al delegado del Uruguay y preguntó al Presidente del Grupo de Trabajo No. 2 si estaba dispuesto a estudiar esta cuestión.

Se decidió celebrar la próxima reunión el 8 de noviembre a las 10 a.m.

El Presidente

M. L. Sastry

El Relator

P. N. Parker

ANEXO A

Sr. Presidente de la Comisión 4

El Grupo de Trabajo 5B llama la atención sobre la Sección A-2 de la Directiva de la Conferencia Internacional de Radiodifusión de Atlantic City, que dice lo siguiente: (Nota de la Secretaría: se alude al Apartado A (2) del Capítulo V del "Informe de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias" de Atlantic City, 1947, doc. No. 149 Rhf).

Zona de recepción.

a) Normalmente, se debería utilizar una sola frecuencia en una banda determinada para la transmisión de un mismo programa.

b) No obstante, en los casos en que la superficie de la zona de servicio es grande, la aplicación del principio precedente podría conducir a la utilización de antenas poco direccionales y daría lugar a la pérdida de las ventajas principales de este tipo de antenas. En tales casos, puede resultar necesario transmitir el mismo programa en varias direcciones azimutales, por medio de antenas de directividad conveniente. Como quiera que dos de estas transmisiones dirigidas utilizando la misma frecuencia pueden crear una zona de interferencia en la de recepción, puede admitirse, en estos casos, el empleo de una frecuencia suplementaria en la misma banda.

c) Además, para asegurar y mantener el servicio adecuado de un programa en una zona de servicio determinada, puede admitirse el empleo simultáneo de dos frecuencias - o de tres durante cortos períodos - en bandas diferentes, en aquellos casos de circuitos en que las condiciones ionosféricas difíciles o sujetas a variaciones rápidas autoricen esta manera de proceder.

Puesto que las directrices del Grupo de Trabajo B de la Comisión No. 5, incluyen instrucciones para la determinación del número de frecuencias más convenientes para las necesidades de cada programa, se precisan normas concretas con el fin de que este Grupo de Trabajo pueda aplicar lo antes dicho, de manera uniforme, a todas las solicitudes de programas.

Por lo tanto celebraría que la cuestión referente a las normas que deberían usarse al aplicar el contenido del Apartado antes mencionado del Informe de la Conferencia de Atlantic City, a las solicitudes de programas presentadas por los diversos países, se incluyera en el orden del día de la Comisión No. 4 con objeto de llegar pronto a una decisión.

(Firmado) H. Faulkner
Presidente de la Comisión No. 5
4 de noviembre de 1948

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, 1948

Documento Nº. 103-S

10 noviembre de 1948

Comisión Nº. 4

PRIMER INFORME
del grupo de trabajo A de principios técnicos presentado a la consideración de la Comision Nº. 4

Respecto al Punto XII, Problemas de Propagación, del Documento Nº. 40, el Grupo de Trabajo 4-A informa como sigue:

a) Aprobación unánime de los datos básicos y del método que se establece en la Circular Nº. 462 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas de los Estados Unidos para el cálculo de curvas de propagación.

b) Aprobación unánime de las curvas de propagación, preparadas por los Estados Unidos, para Condiciones Ionosféricas Equinocciales.

c) Aceptación provisional de las curvas de propagación preparadas por los Estados Unidos para Condiciones Ionosféricas en Invierno y Verano. Solamente se hizo una copia de las curvas de invierno las que no han sido examinadas por algunos miembros del Grupo de trabajo. No se han hecho aún copias de las Curvas de Verano y, por lo tanto, no pueden examinarse. Se recomienda con la reserva de los comentarios que haga el Grupo de trabajo cuando las pueda examinar, aprobar provisionalmente las curvas para las condiciones de invierno y de verano.

d) En consecuencia, el Grupo de trabajo 4-A presenta este informe para su estudio, a la Comisión 4 recomendándole que: 1) acepte las Curvas de Propagación de Equinoccio; 2) acepte provisionalmente las Curvas de Propagación de Verano e Invierno a reserva de que se examinen cuando se disponga de ellas.

EL PRESIDENTE

W.G. Richardson

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento NO. 104-S

10 de noviembre de 1948

Original: INGLES

I N D I A

La Delegación de la India sugiere las siguientes modificaciones y adiciones al Documento No. 49:

Punto (1) Sustituir el texto original por el siguiente:

"¿ Hasta que punto podrían tomarse en consideración los conceptos siguientes ?"

(a) El número de emisoras y el volumen de radiodifusiones que actualmente se transmiten.

(b) El número de emisoras y el volumen de emisiones que se efectuaron en una fecha pretérita determinada. Entendemos que deben tomarse en cuenta los daños sufridos por algunos países durante la última guerra.

(c) El número de emisoras y el volumen de emisiones que se espera efectuar en una fecha futura determinada. Aquí deberá tenerse en cuenta la situación de algunos países que no han desarrollado completamente su radiodifusión y concederles un margen para los servicios en proyecto.

(5) La Delegación de la India propone la siguiente clasificación:

(a) Radiodifusión en la zona tropical

(b) Radiodifusión interna -

(I) Corta distancia

(II) Larga distancia

(c) Radiodifusión destinada a territorios de ultramar y dominios

(d) Radiodifusión destinada a ciudadanos que viven en el extranjero

(e) Radiodifusión destinada a países extranjeros.

La Delegación de la India sugiere que, para tomar debidamente en cuenta los Informes de la Comisión Planificadora (Reuniones de Ginebra y México), el punto (1) del Documento No. 49 sea seguido inmediatamente por el siguiente punto:

(2) (a) ¿Sería aconsejable evaluar las necesidades de radiodifusión de los diversos países y determinar la parte que les corresponde en la gama del espectro de altas frecuencias disponible, sobre la base de un método equitativo y de aplicación uniforme?

(b) En caso afirmativo, cuáles serían los factores que podrían servir para fijar las necesidades de un país en radiodifusión?

(c) ¿ Que coeficientes relativos de ponderación se deberían atribuir a los factores que se acepten de acuerdo con el párrafo (b)?

LA DELEGACION DE LA INDIA.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 105-S

10 de noviembre de 1948

Comisión No. 1

PROGRAMAS DE SESIONES

12 al 19 de NOVIEMBRE DE 1948

1. Las Comisiones pueden ceder las salas que se les asignan en este programa a un Grupo de Trabajo constituído por las mismas.

2. Sesiones:
   por la mañana: 10 00 - 13 00
   por la tarde : 15 30 - 19 00

3. La Sala 1 está libre el 12 de noviembre por la tarde y la Sala 2 lo está el 17 de noviembre, tambien por la tarde

Comisión o Grupo de Trabajo	Fecha y Sala: Viernes 12 nov.	Lunes 15 nov.	Martes 16 nov.	Miercoles 17 nov.	Jueves 18 nov.	Viernes 19 nov.	Observaciones
Com. 2						1	
Com. 3	PL	PL	PL	PL	PL	PL	o G.de T
Com. 4A	2		2		2		
Com. 4B		2				2	
Com. 4C				2			
Com. 5A	3	3	3	3	3	3	
Com. 5B	1	1	1	1	1		
Com. 5C	4	4	4	4	4	4	
Com. 1						PL	

(Doc. No. 105-S)

Comisión o Grupo de Trabajo	Viernes 12 nov.	Lunes 15 nov.	Martes 16 nov.	Miercoles 17 nov.	Jueves 18 nov.	Viernes 19 nov.	Observaciones.
Com. 1						PL	
Com. 1 G. de T.				Pres.			
Com. 4		PL		PL	PL		
Com. 5			1				
Com. 5A	3	3	3	3	3	3	
Com. 5B	6	6	6	6	6	6	
Com. 5C	4	4	4	4	4	4	
Com. 6	PL		PL		1		
Com. 6A		1		1		1	
Com. 6B, 6C		5	5	5	5	5	
Com. 7	2	2			2		
Com. 7A			2			2	

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 106-S

10 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión No. 2

INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES

Cuarta Sesión

2 de noviembre de 1948

El Presidente abrió la sesión a las 10.20 de la mañana.

El Presidente pidió al relator que diera lectura a los documentos 29-S (Admisión de Israel a la Conferencia) y 30-S (Nota de la Delegación del Reino Unido) y dió su opinión sobre los elementos que deben servir de base a los debates sobre la admisión del representante del Estado de Israel. Se deben tener -- especialmente en cuenta las cuatro siguientes posibles soluciones:

1. Admisión del representante del Estado de Israel a la Conferencia con plenos poderes, es decir, con todos los dere-- chos de los Miembros de la Unión.

2. Admisión del representante del Estado de Israel a la Conferencia como simple observador.

3. Admisión del representante del Estado de Israel como asesor técnico agregado al representante consultivo de las Naciones Unidas, a reserva de la aprobación de la ONU.

4. Negarse a admitir, de ninguna forma, la participación del representante del Estado de Israel a la Conferencia.

El Presidente declaró que, en su opinión, no es aceptable asimilar al representante de Israel a la categoría de miembro de la UIT, por el hecho de que el procedimiento es contrario a lo que se dispone en el artículo 3 del Convenio de Madrid.

Además, puesto que esta Conferencia Administrativa se rige por las decisiones de la Conferencia de Atlantic City, de - la que en realidad es la segunda fase, no parece posible que - el representante del Estado de Israel pueda ser admitido como miembro en posesión de los poderes que se conceden a los de la UIT.

La segunda solución consistiría en considerar que el re-

presentante de Israel, habiendo interpretado de buena fe ciertas notificaciones y circulares de la Secretaría General de la Unión como invitación implícita a esta Conferencia, pueda ser admitido como observador. Esa situación le permitiría poner de relieve el punto de vista de su Administración en las sesiones de la Asamblea Plenaria de la Conferencia, sin por ello tener derecho a participar en las votaciones. Conviene recordar que las solicitudes de Palestina han sido ya presentadas a la UIT por el Estado Mandatario, después de consultar con las autoridades competentes de dicho país.

La tercera solución consistiría en admitir al representante de Israel como consejero técnico, agregado al representante consultivo de las Naciones Unidas. El Presidente recordó a este efecto el precedente de la Conferencia de Atlantic City: se admitió para ser representada por un observador a una nación invitada por la Secretaría General de la UIT.

Al negarse a admitir al representante de Israel a participar en la Conferencia en forma alguna no parece ni justo ni deseable. En efecto, algunas notificaciones de la Secretaría General de la UIT relativas a esta Conferencia pueden prestarse a interpretaciones diferentes. Pueden ser interpretadas, si no como una invitación formal, al menos como una posibilidad de que el Estado de Israel pudiera participar bajo una forma a determinar.

El Presidente pidió a la Comisión que examinara estas diferentes soluciones y propuso descartar las soluciones 1 y 4 y debatir las soluciones 2 y 3.

El Sr. Kito (Albania) opinó que el contenido de los documentos 29 y 30-S es contradictorio, y de acuerdo en esto con la proposición soviética, consideró que la presencia en la Comisión del Estado de Israel era necesaria para que pudiera exponer personalmente su punto de vista, y también para que la Asamblea Plenaria pudiera decidir con pleno conocimiento de causa y con la mayor justicia. Hizo además, la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Albania ha votado contra la proposición del Canadá porque la considera injusta y nada equitativa. La Delegación de la República Popular de Albania estima que el Estado de Israel debe ser admitido a nuestra Conferencia con derecho a voto, y ha hecho una concesión al aceptar la proposición francesa de no admitir al Estado de Israel más que como observador. Pero no puede por menos de expresar su desacuerdo con la proposición del Canadá que tiende a no reconocer la existencia del Estado, del Gobierno y del pueblo de Israel, cuyo representante, aceptando la invi-

tación de la UIT está ya en México. La Delegación de la República Popular de Albania considera, por consiguiente, que la propuesta de la Delegación del Canadá, que ha sido apoyada por la Delegación Británica, adversario número 1 de la admisión del Estado de Israel, es una ofensa hacia el país y el pueblo de Israel, y se reserva el derecho de insistir sobre este asunto en la Asamblea Plenaria cuando discuta y resuelva definitivamente este problema. La Delegación de la República Popular de Albania es la delegación de un país pequeño que ha luchado sin reservas contra el fascismo, a pesar de lo cual existen actualmente países que ponen en duda el legítimo derecho de esta nación a salir a la escena internacional. Por este motivo la Delegación de Albania se asombra de la posición contraria al legítimo derecho del Estado de Israel, que han tomado determinadas Delegaciones, y defenderá hasta el fin la causa, tan justa, de este pequeño país que solicita estar representado en nuestra Conferencia.

El Secretario, Sr. Dostert manifestó que había recibido una petición del representante del Estado de Israel para asistir a los trabajos de la Conferencia, y el Sr. Rapp (Reino Unido) declaró que no estaba de acuerdo. Añadió que esta Conferencia debe proseguir sus trabajos de manera objetiva conformándose con los reglamentos que la rigen. El Estado de Israel no ha sido reconocido más que por algunos de los países aquí representados. Convendría conocer la opinión de los países que no lo han reconocido. Con el fin de evitar toda discusión política, la Comisión debe apoyarse únicamente en argumentos jurídicos formulados por escrito. La Delegación del Reino Unido no tiene ningún prejuicio racial, político o religioso con respecto a Palestina y desea, después de examinar este asunto, proponer una fórmula que concilie, de acuerdo con la ONU, los deseos del Estado de Israel con los reglamentos de esta Conferencia.

El Sr. Gorochkin (URSS), en apoyo de la propuesta de la Delegación de Albania, pidió que el representante del Estado de Israel pudiera exponer personalmente su caso ante la Comisión. Consideró además, que la declaración del Delegado del Reino Unido estaba en contradicción con la declaración del 29 de octubre de 1947 leída ante la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas e hizo resaltar que 17 naciones han reconocido ya a dicho Estado. Ese problema debe ser abordado desde el punto de vista jurídico, y tan sólo después de haber oído al Delegado de dicho Estado, será posible pronunciarse sobre su participación efectiva en los trabajos de la Conferencia o simplemente sobre su participación a título consultivo.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) opinó que es posible encontrar una solución si se estudía la forma y el fondo del pro

blema.

Hizo resaltar, en primer lugar, que el representante del Estado de Israel se somete a la decisión que tome la Comisión sobre si se debe o no aceptar su presencia en esta Conferencia.

En segundo lugar, recordó que el Convenio de Madrid estará en vigor hasta enero de 1949, y que la Unión que en él se - preve, está abierta a los delegados de todas las naciones. La Conferencia de Atlantic City, de la que la de México es una segunda parte, fue una Conferencia restringida. Por otra parte, la Secretaría General de la Unión dirigió por telegrama una invitación al Estado de Israel, que contestó a la Administración de México, Administración que no lo había invitado, como tampoco a las otras naciones, puesto que las invitaciones fueron - hechas por telegrama a iniciativa del Secretario General de la UIT. Propuso, en consecuencia, la admisión del representante de dicho Estado como observador.

El Secretario de la Conferencia, Sr. Dostert, puso de manifiesto que:

1. La Secretaría General de la UIT no está facultada para dirigir invitaciones a los diferentes países.

2. La Secretaría General de la UIT recibió de la Administración invitante una lista de invitaciones de los países miembros de la Unión.

3. La Administración posee una lista de los plenipotenciarios que han firmado las Actas Finales de Atlantic City.

4. La Secretaría General dirigió una circular de servicio al Estado de Israel, y éste la interpretó como una invitación.

En realidad no se ha dirigido ninguna invitación formal a dicho Estado.

Después de que el Sr. Rapp (Reino Unido) hubo declarado - que si el mencionado Estado no había recibido ninguna invitación, no era posible pronunciarse sobre la presencia de su representante en México, y aún menos examinar su documentación, el Presidente consideró que se debería tomar en cuenta la proposición del Delegado de Francia.

El Sr. Rapp (Reino Unido) pidió que la proposición de Francia fuera formulada por escrito. El Sr. Jacques Meyer, (Francia) dijo que el asunto podría ser resuelto estudiando el fondo del problema y consideró que se podría admitir al represen-

tante del Estado de Israel como observador de esta Conferencia.

Esta proposición fué apoyada por el Presidente Sr. Gorochkin, (URSS) y por el Sr. De Wolf (Estados Unidos).

El Sr. Stone (Canadá) propuso una fórmula de conciliación según la cual se aceptaría al representante del Estado de Israel como consejero técnico agregado a la Organización de las Naciones Unidas. El Sr. Van Dissel (ONU) pidió la palabra para solicitar unos datos. En su opinión, la propuesta que debería presentar la Comisión No. 2 a la Asamblea Plenaria, ha de ser acogida con reserva. De acuerdo con la proposición del Delegado del Canadá, la Conferencia de México recomendaría a las Naciones Unidas aceptar al Delegado de Israel como miembro de la Delegación de la ONU, con carácter de asesor técnico, a reserva de que acepte este último. Puesto que el Delegado de las Naciones Unidas no tiene facultades para decidir estos asuntos, la recomendación debería ser enviada al Secretario General de las Naciones Unidas, a París. Además, se ha condicionado dicha propuesta a la aceptación del Delegado de Israel. Pero éste no acepta, según se desprende de las declaraciones que ha hecho, por una parte al Presidente de la Conferencia, en una carta que le dirigió, y por otra al Delegado de las Naciones Unidas, en el curso de una conversación reciente. El Delegado de las Naciones Unidas declaró no comprender cómo, en esas circunstancias, podría presentar la Comisión No. 2 una proposición a la Asamblea Plenaria en la forma que pretende la Delegación del Canadá.

Después de una intervención del Sr. Bokhari (Pakistán), el Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó que la Comisión de Credenciales había recibido de la Asamblea Plenaria unas directrices que le dejaban plena libertad de acción, y con respecto al texto del Documento 29-S, hizo resaltar que el representante del Estado de Israel fué invitado a participar en esta Conferencia con ocasión de la visita que hizo a la Secretaría General de la UIT.

Tras una intervención del Sr. Stone (Canadá), el cual señaló que sin las decisiones tomadas en Atlantic City, no se hubiera celebrado esta Conferencia y que por otra parte, podría consultarse a la Organización de las Naciones Unidas acerca de la posibilidad de admitir al representante del Estado de Israel como asesor técnico, el Sr. Rapp (Reino Unido) propuso turnar el asunto a la Asamblea Plenaria y el Cor. R. de Albuquerque (Brasil) apoyado por el Sr. Gorochkin (URSS) pidió que se pusiera a votación la propuesta de la Delegación de Francia.

El Sr. Sastry (India) confirmó que esta Conferencia sigue las directrices de la de Atlantic City, y pidió que la Comisión resolviera este problema.

(Doc. No. 106-S)

Se puso a votación la propuesta del delegado de Francia:

Votos en favor: 5

Votos en contra: 9

Abstenciones: 5

Ausentes: 11

Se puso también a votación la propuesta del delegado de Canadá:

Votos en favor: 9

Votos en contra: 1

Abstenciones: 10

Ausentes: 11

Se levantó la sesión a las 13 50.

El Relator:

Roberto de Arruda Botelho.

Aprobado:
El Presidente:

Cor. R. de Albuquerque.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 107-S

10 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 2

INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES

Quinta Sesión

3 de noviembre de 1948

El Presidente, Sr. Raúl de Albuquerque (Brasil) asistido por los Sres. E.H.R.Green (Nueva Zelandia), Vice-Presidente, Petro -- Kito (Albania), Vice-Presidente y L.E. Dostert, Secretario de la Conferencia, abre la sesión a las 15 horas.

El Presidente concede la palabra al Relator para que dé lectura al proyecto de informe que esta Comisión desea someter a la Asamblea Plenaria en su próxima reunión del viernes. Terminada la lectura, el Presidente concede la palabra al Secretario.

El Secretario de la Conferencia da lectura a una comunicación del representante del Estado de Israel dirigida al Presidente de la Conferencia en la que le participa que no está dispuesto a participar en los trabajos de la Conferencia como asesor técnico agregado al observador de las Naciones Unidas y pide que se presente a la Asamblea Plenaria la proposición francesa expuesta en la cuarta sesión de la Comisión que fué apoyada por Albania, Brasil, Estados Unidos y la URSS. A continuación, el Secretario lee un comunicado de la OIR (Organización Internacional de Radiodifusión).

El Sr. Rapp (Reino Unido) considera que la carta del representante del Estado de Israel es una tentativa para influenciar la Comisión y que, en consecuencia, no debe figurar en los debates. Esta carta debería ser devuelta al Presidente de la Conferencia, a quien está dirigida, para que tome las medidas que estime convenientes.

El Sr. Kito (Albania) se declara en contra de la opinión del delegado del Reino Unido y considera que la carta del delegado del Estado de Israel es de gran importancia para su admisión. Se reserva el derecho de volver a tratar este asunto durante el curso de la próxima Asamblea Plenaria.

El Sr. F. Colt de Wolf (Estados Unidos) sugiere que el informe de la Comisión No. 2 deberá incluir la decisión tomada por la Comisión de apoyar la propuesta del delegado de Canadá consisten-

te en que se admita al representante del Estado de Israel en calidad de consejero técnico agregado al observador de las Naciones Unidas. El informe debería aludir también a la carta enviada por el representante del Estado de Israel al Presidente de la Conferencia en la que declara no poder aceptar la proposición del Canadá. Esta carta podrá figurar como anexo al informe.

El Sr. Bohkari (Pakistán) declara que la carta del representante de Israel al Presidente de la Conferencia, leída, a petición de este último, por el Secretario, no contiene novedad alguna. Sugiere solamente que la Asamblea Plenaria adopte alguna determinación respecto a un asunto que ha sido ya discutido en esta Comisión. Agradeciendo al Presidente de la Conferencia su amabilidad por haber dado a conocer esta carta, el delegado de Pakistán opina que debió remitirse al Presidente de la Comisión de Coordinación y que en el informe de hoy podría insertarse la siguiente declaración:

"Se dió lectura a la carta del representante de Israel. La Comisión de Credenciales resolvió devolverla al Presidente de la Conferencia para que tome las medidas que estime convenientes".

El Sr. Rapp (Reino Unido) apoya la proposición del delegado de Pakistán.

El Sr. Stone (Canadá) declara que le apena prolongar la discusión sobre un asunto que ha sido ampliamente debatido; pero que como es el autor de una proposición aceptada la víspera, desea rectificar dos puntos. El primero es, que el texto de su proposición, tal como fué leída por el Secretario, se aparta ligeramente del original, y por lo tanto, envía el texto exacto al relator. El segundo se refiere a la carta del representante de Israel. Cree que la Comisión se ha pronunciado ya sobre la participación de este representante y que nada podrá hacerse en estos momentos para modificar su decisión. Estima que se debe enviar esta carta al Presidente de la Conferencia, a quien está dirigida, y que no deberá mencionarse este asunto en el informe que presente esta Comisión a la Asamblea plenaria.

El Sr. Goroschkin (URSS) llama la atención del Presidente sobre el inconveniente que representa el dar lectura a las actas de las sesiones, mientras se desarrollan los trabajos de la Comisión, ya que dichas actas no han sido aun publicadas y distribuídas a los delegados. A su modo de ver, es indispensable que las actas sean reproducidas y distribuídas a los delegados, para que después sean aprobadas por la Comisión en sesión plenaria.

Como el acta de la última sesión (2 de noviembre de 1948), en el curso de la cual se debatió el caso del Estado de Israel, no ha sido reproducida, el delegado de la URSS se reserva el derecho de estudiarla y de presentar enmiendas y comentarios antes -

de admitirla.

Propone al Presidente y al Relator de la Comisión que preparen y sometan al examen de la Comisión 2, reunida en sesión plenaria el 4 de noviembre de 1948, el proyecto de informe que esta misma Comisión tiene la intención de presentar a la Asamblea Plenaria de la Conferencia, prevista para el viernes.

El Secretario de la Conferencia informa a la Comisión que es imposible preparar y distribuir, en algunas horas, un documento de más de veinte páginas en cuatro idiomas.

El Sr. Goroschkin (URSS) propone incorporar como anexo al Informe de la Comisión 2, la carta dirigida por el Estado de Israel al Presidente de la Conferencia el 2 de noviembre de 1948. En caso de que no se inserte en el informe, convendría darla a conocer a la Conferencia en el curso de la Asamblea Plenaria del viernes 5 de noviembre de 1948. Para el delegado de la URSS la decisión tomada por la Comisión 2 con respecto a la invitación del Estado de Israel a la Conferencia, no tiene todavía carácter definitivo. En consecuencia, esta decisión deberá debatirla la Conferencia en sesión plenaria. Por otra parte, no debe olvidarse que algunas delegaciones, entre otras la de la URSS, se han reservado el derecho de tratar nuevamente el caso.

El delegado de la URSS refuta la aserción del Reino Unido según la cual, el Estado de Israel, con su carta del 2 de noviembre de 1948, trate de inmiscuirse en los asuntos internos de la Comisión 2. Considera que la resolución del Canadá representa una nueva proposición. Como tal, debe ser discutida por los delegados después de un examen concienzudo. El delegado de la URSS pide al Presidente y al Secretario que comuniquen al Presidente de la Conferencia que la URSS desearía que la delegación del Estado de Israel asista a la Asamblea plenaria del viernes donde se procederá al examen de sus cartas.

En lo que concierne a los otros puntos del proyecto de informe que la Comisión 2 se propone someter a la Asamblea plenaria de la Conferencia, el delegado de la URSS desea ver incluído el asunto de la República Popular de Mongolia con vistas a dar a ésta la posibilidad de participar en los trabajos de la Conferencia en el mismo plano que los otros países.

Sobre el asunto de la carta de la OIR, la delegación de la URSS estima, como otras muchas delegaciones, que sería conveniente admitir a la Conferencia a un representante de este organismo.

Para terminar, el delegado de la URSS pide se publiquen todos los documentos relativos a las credenciales del SCAP y de la UNESCO después de lo cual la Comisión 2 podría estudiar cada caso en el curso de una sesión próxima.

El Sr. Lazareanu (Rumania) hizo notar que desgraciadamente - la Comisión, en su sesión anterior, no aceptó escuchar al repre-- sentante del Estado de Israel, como propuso el honorable delegado de la URSS antes de llegar a una decisión. Esto habría abreviado sensiblemente los debates y permitido a la Comisión llegar a una- solución justa con la información que pudiera haber recogido. En tre tanto, los mismos delegados que se oponen a escuchar al repre sentante del Estado de Israel, entre otros el honorable delegado- del Reino Unido, han declarado que el delegado del Estado de Is- rael puede expresar sus puntos de vista por escrito para que en- esa forma sean considerados por la Comisión. Este es, precisamen te, el caso que nos ocupa. En efecto, la carta del delegado de - Israel cambia por completo nuestras resoluciones y deja sin obje- to la decisión del Canadá. Como el delegado del Estado de Israel ha rehusado tomar parte en nuestra Conferencia con el carácter de consejero técnico agregado al observador de las Naciones Unidas,- no tenemos cuatro soluciones para este caso, sino solamente tres. La cuarta, ofrecida por la delegación del Canadá, queda automáti- camente anulada porque, de hecho, es igual a la segunda.

Sobre estas bases, el delegado de la República Popular de Ru manía propone que el caso del Estado de Israel sea estudiado de - nuevo por la Comisión y que se tome en consideración la carta di- rigida al Presidente de la Conferencia.

El Presidente declara que la cuestión se resolvió en la se- sión anterior al votar la Comisión en favor de la proposición del Canadá que será sometida a la Asamblea Plenaria.

El Sr. Rapp (Reino Unido) consideró que el informe de la Co- misión debe incluír los documentos Nos. 29 y 30 que son las bases sobre las cuales la Asamblea Plenaria formulará su decisión sobre los fundamentos jurídicos de este caso. El informe deberá incluír también una referencia al hecho de que la Comisión ha rechazado la proposición de Francia de admitir al representante del Estado de- Israel en calidad de observador.

Se levantó la sesión a las 19:30

El Relator — El Presidente

Roberto de Arruda Botelho — Raúl de Albuquerque

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 108-S

11 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

F R A N C I A

COMENTARIOS SOBRE EL ANEXO 5 DEL INFORME DE LA COMISION PLANIFICADORA, (REUNION DE MEXICO)

La Delegación de Francia quiere hacer observar que las cifras indicadas en este documento (Anexo 5 del Apéndice B) referentes a la superficie y la población de Francia, no tienen en cuenta los informes suministrados por la Radiodifusión Francesa en el documento "Información, No. 11", que, por otra parte, están reproducidos en el cuadro resumen adjunto al Apéndice B del Informe.

La diferencia estriba en que se han omitido los datos relativos a los departamentos de Ultramar (área: 2 300 000 km^2; población: 8 000 000), que gozan de un estatuto administrativo igual al de los departamentos franceses metropolitanos. Las cifras que se han publicado conciernen exclusivamente los departamentos metropolitanos.

Como complemento de la información precedente, deseamos rectificar la evaluación de las exportaciones e importaciones que figuran en la última columna del Anexo 5 del Apéndice B. En Francia el total de las exportaciones e importaciones ha significado:

en 1946, 335 mil millones de francos franceses,

en 1947, 558 mil millones de francos franceses.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 109-S

12 de noviembre de 1948

Comisión No. 1

A V I S O

El Grupo de Trabajo de la Comisión No. 1 ha decidido distribuir los Informes de la Comisión Planificadora de la manera siguiente:

INFORME DE GINEBRA

El Apéndice B a la Comisión 3
El Apéndice A a la Comisión 6
El Apéndice E a la Comisión 4

INFORME DE MEXICO

El Apéndice A a la Comisión 6
El Apéndice B a la Comisión 3
El apéndice C a la Comisión 4
El Apéndice D a la Comisión 7

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 110-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

ORDEN DEL DIA

5a. SESION DE LA COMISION DEL PLAN

QUE SE CELEBRARÁ A LAS 3:30 P.M. DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1948

1. Aprobación del Informe de la 4a. Sesión de la Comisión. (Doc. No.)
2. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo A.
3. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo B.
4. Estudio de las proposiciones de la URSS (Documento No. 98)
5. Diversos.

Gunnar Pedersen
Presidente de la Comisión del Plan

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 111-S

12 de noviembre de 1948

Comisión No. 4

SEGUNDO INFORME

que presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica a la consideración de la Comisión 4

Atendiendo una recomendación que figura en el texto de su primer informe, el Grupo de Trabajo 4-A estudió las curvas de F.M.U y F.O.T. para las condiciones ionosféricas de invierno (mes de diciembre). El Grupo adoptó por unanimidad la moción siguiente.

Las curvas de F.M.U. y F.O.T. de invierno (mes de diciembre) - trazadas en los Estados Unidos, son sumamente prácticas para cálculos que no exigen gran precisión. Además, las otras Comisiones podrán disponer de estas curvas.

El Presidente:

W.G. Richardson.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 112-S

12 de noviembre de 1948

FRANQUICIA

Antes de que empezara la Conferencia, la Administración de -- México fué informada por varias Administraciones de que no podían conceder franquicias telegráficas porque sus circuitos los explotan compañias particulares. La Administración invitante intentó establecer la transmisión directa a Europa, vía Ginebra, que actuaría como centro de recepción para retransmisiones, pero por razones de administración interior y de explotación en los países de tránsito, no se pudo arreglar esta solución. Algunos países han aceptado conceder franquicias telegráficas para tránsito o recepción, de modo que solo se cobrará lo correspondiente a los circuitos que no han podido conceder franquicias. Los delegados pueden enviar telegramas a - sus Administraciones con arreglo al procedimiento que se indica en el texto del telegrama siguiente, que ha sido enviado por la Secretaría General de la Unión a todas las Administraciones, a petición del Secretario de la Conferencia.

" ALGUNAS ADMINISTRACIONES CUYOS SERVICIOS SON EXPLOTADOS POR COMPAÑIAS PARTICULARES NO HAN PODIDO CONCEDER FRANQUICIA TELEGRAFICA PUNTO PARA FACILITAR LA COMUNICACION DE LOS DELEGADOS A LA CONFERENCIA CON SUS ADMINISTRACIONES EL GOBIERNO INVITANTE APLICARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PUNTO PRIMERO: LOS MENSAJES TELEGRAFICOS SERAN ACEPTADOS POR LA CONFERENCIA Y CONTENDRAN LA FORMULA " CONFERENCIA" PUNTO SEGUNDO: LA TRANSMISION EN EL PUNTO DE PARTIDA SERA - LIBRE DE GASTOS PUNTO: NO SE COBRARA NADA POR LA TRANSMISION O RECEPCION EN CIRCUITOS QUE HAYAN CONCEDIDO FRANQUICIA PUNTO CUARTO:- LO QUE COBREN POR TRANSITO O RECEPCION LAS ADMINISTRACIONES QUE NO HAN CONCEDIDO FRANQUICIA SE CARGARA A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE-LAS DELEGACIONES Y SE CUBRIRA CON ADELANTOS HECHOS POR LA ADMINISTRACION INVITANTE PUNTO QUINTO: DESPUES DE LA CONFERENCIA SE HARA - UNA CUENTA DE LOS ADELANTOS HECHOS PARA CADA DELEGACION Y SE SUMARA A LA CUENTA DE COSTOS DE PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA PARA QUE-SEAN REEMBOLSADOS AL GOBIERNO DE MEXICO PUNTO SEIS: EL MISMO PRO-- CEDIMIENTO SE APLICARA A LOS TELEGRAMAS DIRIGIDOS A LOS DELEGADOS PUNTO FAVOR DE AVISAR TELESCOPE SI SU ADMINISTRACION ACEPTA ESTE - PROCEDIMIENTO PUNTO"

En lo que se refiere a telegramas dirigidos a los delegados, se cargará a las Administraciones de origen lo que hayan cobrado las- Administraciones o compañias que no conceden franquicias, y eso directamente en las cuentas telegráficas mensuales ordinarias, y no a través de la Administración invitante.

Varias Administraciones han cablegrafiado ya su aceptación al

procedimiento. Cuando se hayan recibido mas contestaciones se publicará la lista.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 113-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN

Cuarta Sesión

10 de noviembre de 1948

1. El Presidente de la Comisión No. 6, Sr. Pedersen, asistido de los Vice-Presidentes, Sres. Stoyanov y Trimmer, abrió la sesión a las 10.20.

2. El primer punto de la Orden del Día era la aprobación del Informe de la Tercera Sesión (Documento No. 71). Dicho Informe fué aprobado con una adición solicitada por el delegado de Indonesia. La adición se refiere a su proposición que figura en el párrafo 9 del Documento No. 71. Deseaba que se hiciese constar en las actas de esta sesión que por conducto del Sr. Faulkner, Presidente de la Comisión No. 5, entendía que su proposición se incluiría en las directrices del Grupo de Trabajo B de la Comisión No. 5.

3. El Presidente pidió a la Comisión estudiar el segundo punto del Orden del Día relativo al primero y segundo informes del Grupo de Trabajo A (Documentos Nos. 59 y 67). Antes de pedir comentarios a la Comisión el Presidente, refiriéndose al punto 3 del Documento No. 59, informó haber obtenido una copia del telegrama circular enviado por el Consejo Administrativo a todos los países miembros de la UIT, el cual dice:

"Copia de R 10/195 del 15 de septiembre de 1948

Telegrama Circular

112/15. - Con motivo de los preparativos para la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias en México, el Consejo Administrativo llama la atención de todas las Administraciones sobre la siguiente proposición que le fué presentada por la PFB (Junta Provisional de Frecuencias) Punto. Considerando que en la Tabla de distribución de frecuencias de Atlantic City se asignan a la radiodifu--

sión las bandas de 9 Mc/s y 11 Mc/s de 275 kc/s de ancho cada una y considerando que la Conferencia de Radiodifusión de Atlantic City ha recomendado una separación de 10 kc/s entre canales radiodifusores, cada banda contendría 27 frecuencias asignables y quedarían en cada una 5 kc/s sin uso. PUNTO. En consecuencia la PFB desea obviar estos inconvenientes por medio de un convenio entre la misma y la Conferencia de México, con el fin de poner en vigor efectivo los párrafos 88 y 89 de los Reglamentos de Radio de Atlantic City de manera que puedan autorizarse emisiones de estaciones fijas en una extensión de banda de 9770 a 9775 kc/s y que sean autorizadas radiodifusiones sobre bandas de 11975 a 11980 kc/s. PUNTO. El Consejo ha tomado nota de esta proposición y ha decidido que si la Conferencia de México mantiene el margen de 10 kc/s entre canales, sería conveniente tanto para la PFB como para la Conferencia de México, adoptar el procedimiento que antes se menciona, en la inteligencia de que los planes de asignación de frecuencias resultantes deberán someterse para su aprobación a la Conferencia Especial-Administrativa que será responsable de la aprobación de la nueva lista internacional de frecuencias. PUNTO PUNTO"

3.1. Propuso enseguida el Presidente que el Grupo de Trabajo B se atuviera a lo que el telegrama indica sobre las bandas y usara una separación de 10 kc/s entre canales hasta que la Comisión No. 4 presentara sus recomendaciones finales sobre este asunto.

3.2. El Delegado de la URSS estuvo conforme con el procedimiento, pero preguntó al Presidente si consideraba que esta Conferencia está autorizada para pedir a la PFB que añada los 5 kc/s a la banda de 9 Mc/s y no a la de 11 Mc/s como se propuso, porque las solicitudes presentaban una carga mas pesada en la banda de 9 Mc/s.

3.3. Citó el Presidente el Documento 43 de la Comisión Planificadora en el que se solicitó a la PFB un aumento en la banda de 9 Mc/s y no en la de 11 Mc/s. Sin embargo, prosiguió, como no se ha convocado reunión alguna del Consejo Administrativo antes de la clausura de esta Conferencia, debemos aceptar la asignación de bandas tal como existe.

3.4. El Delegado de Canadá aceptó las indicaciones del Presidente añadiendo que sería conveniente enviar un

telegrama a la PFB pidiéndole su opinión sobre una posible reconsideración de esta situación.

3.5. Se discutió enseguida sobre cual de éstas dos bandas soportaría la carga más pesada cuando se conociesen las solicitudes completas para todas las estaciones del ciclo de manchas solares y se hiciesen los ajustes de frecuencias.

3.6. El Presidente propuso que el Grupo de Trabajo B tomara las bandas tal como lo había decidido el Consejo Administrativo; pero que no se diera este asunto por terminado y que la Comisión volviera a considerar el caso cuando se conozcan los informes de las Comisiones Nos. 4 y 5. Se aceptó la proposición.

4. El Presidente presentó una nueva indicación relativa al Punto 4 del Documento No. 59. Propuso pedir inmediatamente al Presidente de la Comisión No. 4 que se diera prioridad a consideraciones técnicas relativas al número de canales horas de que se pueda disponer para todas las estaciones del ciclo de manchas solares y especialmente para el período del mes de junio de un año de actividad solar media.

5. A continuación el Presidente pidió a la Comisión estudiar, punto por punto, el segundo Informe del Grupo de Trabajo A (Documento 67). Indicó que el punto 1 podría resolverse si se dieran instrucciones al Grupo de Trabajo A para estudiar los informes de Ginebra y México en las partes que contienen planes o fórmulas o bases para planes y los subsecuentes comentarios, aunque creía que posteriormente la Asamblea Plenaria daría directrices dividiendo este trabajo.

5.1. La Comisión aprobó el primer punto del Informe. El segundo y tercero fueron aprobados después de que se hizo una corrección al punto 3 del texto inglés del Documento No. 67. Indicó el Presidente que la frase "provisional terms of reference..." que figura en el segundo párrafo debería cambiarse por la palabra "directives".

6. Se refirió el Presidente al punto 3 del Orden del Día y pidió al Sr. Trimmer, Presidente del Grupo de Trabajo B dar un informe verbal del trabajo de su grupo.

6.1. El Sr. Trimmer manifestó que su Grupo no tenía aún resultados finales que presentar a la aprobación de la

Comisión. Hasta la fecha la tarea principal ha consistido en preparar formas con las que el plan final pueda interpretarse más fácilmente. Mencionó sus contactos con la Comisión No. 5 y el Grupo de Trabajo C y dijo que esperaba presentar un informe con las formas que se usarán, en la próxima reunión de la Comisión.

7. Pidió el Presidente a la Comisión estudiar el informe del Grupo de Trabajo C que figura en el Documento No. 70.

7.1. Se hicieron las siguientes correcciones a este documento:

Página 1. Debajo de "directrices" debe figurar la frase "Proporcionar a la Comisión Principal la información técnica sobre los resultados que se obtengan por los diferentes planes de asignación formulados por el Grupo de Trabajo B..."

Página 3. Ultimo párrafo del sub-párrafo 4; eliminar la frase "que el Grupo de Trabajo B le proporcione".

Página 3. Debajo del encabezamiento "Para comprobación técnica" el punto 8 debe decir "ganancia de antena del lóbulo o lóbulos" (en el texto español no es necesaria la corrección).

Página 5. El Documento debe estar firmado por "El Presidente Interino F.J.B.P. Ferdinandus".

7.2. La Comisión aprobó el Informe con estas correcciones.

8. El Presidente manifestó su deseo de presentar a la Comisión, en cumplimiento del punto 5 del Orden del Día, el asunto de las bandas de frecuencia de 3951 a 4000 kc/s (región 1) y las de 3900 a 4000 kc/s (región 3) por no ser bandas específicamente tropicales y los Reglamentos de Atlantic City disponen que la PFB trate únicamente de las bandas compartidas en lo que concierne a radiodifusión tropical. Por otra parte, estas dos bandas no están incluídas entre las que deben tomarse en consideración por la Conferencia de México (Reglamentos de Atlantic City. "Recomendaciones y Resoluciones" Página 27). Sin embargo, creyó conveniente buscar algún medio por el que las solicitudes para altas frecuencias de radiodifusión quedaran dentro de estas bandas para aliviar la congestión, principalmente en las bandas más bajas.

8.1. A continuación los delegados de Argentina, Canadá, Cuba, Reino Unido y Estados Unidos presentaron sus puntos de vista sobre el asunto. Dominó la idea general de que la Comisión No. 6 tomara la responsabilidad de enviar una lista de las solicitudes que quedan incluí

das dentro de estas bandas, después de que se hubiese terminado el trabajo de las Comisiones Nos. 4 y 5. - También se indicó que estas bandas podrían usarse en- cualquier parte de las regiones I y III y no exclusivamente en las zonas tropicales. Sin embargo, se -- aclaró que esta Conferencia no podría asignar frecuencias en estas bandas por ser asunto de la competencia de la PFB.

8.2. Se dió al Grupo de Trabajo B la tarea de turnar las - solicitudes en estas bandas a la PFB. Respecto a las otras bandas compartidas se estimó que no podrían dar se directrices precisas al Grupo de Trabajo aunque - podría hacerse siempre que se enviaran recomendaciones sobre el asunto a la Comisión.

9. Pidió el Presidente sugestiones respecto a las tareas que deben emprender los tres Grupos de Trabajo durante los próximos días. El mismo sugirió que el Grupo de Trabajo B tomara a su cargo el -- problema de las bandas de 26 y 21 Mc/s, que no parecen estar sobre cargadas, y sería posible proyectar las asignaciones sin reducir - los canales-horas solicitados. También sería posible incluír las- bandas de 17 Mc/s aunque esto presentaría mayores dificultades. - El objeto de esto sería comprobar la forma en que este Grupo trabaja para la producción del plan y, si es posible, formular un plan- final para estas bandas. También sugirió pedir al Presidente de - la Comisión No. 5 prioridad para las solicitudes finales en estas- tres bandas.

9.1. La Comisión aceptó el procedimiento siempre que se - trate de bandas donde no sea necesaria reducción alguna en las solicitudes.

10. El delegado de la URSS trató el asunto del plan presentado - a la Conferencia por su Delegación. Después de somera descripción del mismo y del estado en que se encuentra su distribución por la- Secretaría, dijo que los planes y gráficas para las tres estaciones medias se presentarían después y que el primero sería el período - de junio en un año de actividad solar media. Y sugirió que la Comisión No. 6 tomara en consideración este documento (No. 98) en su próxima reunión.

11. Convino en ello el Presidente y anunció que la próxima se--- sión de la Comisión tendría lugar el próximo martes 16 de noviembre por la tarde y que se esperaba que todas las Delegaciones hubieran estudiado para entonces las notas explicativas y los principios básicos del plan. Se pidió a los presidentes de los diversos grupos de trabajo que, por medio de los conductos usuales, informaran a - los delegados de las reuniones.

12. El Sr. Esping, Presidente del Grupo de Trabajo C sugirió que

no serían necesarias más reuniones de su grupo hasta que se dispusiera de algún material del Grupo de Trabajo B. La sugestión fué aceptada por la Comisión.

13. Por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12.40.

EL RELATOR — EL PRESIDENTE

R. A. Craig — Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 114

11 de noviembre de 1948

Original: RUSO

Comisión No. 6

INFORME No. 3

Grupo de Trabajo A. de la Comisión 6 (Plan).

En su reunión del 11 de noviembre de 1948 el Grupo de Trabajo A de la Comisión 6 convino en aceptar la siguiente lista de asuntos -- que deberá estudiar en un futuro próximo:

1. Continuar el análisis de los comentarios presentados por diversos países sobre Apéndice A del Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra, comenzado ya en la Reunión de México de la misma Comisión. Estos comentarios deberán presentarse resumidos.

. encomendó la preparación de los datos de trabajo al Sr. S.- Stoyanov (URSS)

2. Analizar los comentarios presentados por los diversos países con el objeto de determinar la división diaria de canales en los períodos deseados.

Será necesario tomar en consideración los deseos de los países, tal como los reflejan sus solicitudes.

Se encomendó la preparación de los datos de trabajo al Sr. Sacco (Italia).

3. Analizar los comentarios presentados por los países con el objeto de averiguar si se expresan opiniones sobre el asunto -- de la sobrecarga de alguna banda.

Se encomendó la preparación de los datos de trabajo al Sr.- Montez (Cuba).

4. Analizar los comentarios presentados por los países de- acuerdo con el punto de vista expresado en el punto 2 (6), (Informe No. 2 del Grupo de Trabajo 6-A, Doc. No. 67).

Se encomendó la preparación de los datos de trabajo al Sr.- Nerurkar (India).

(Doc. No. 114-E)

El Sr. van den Broek (Holanda) no participó el 11 de noviembre de 1948 en la reunión del Grupo de Trabajo 6-A.

El Presidente del Grupo de Trabajo 6-A

S. Stoyanov (URSS)

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 115-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión No. 3

Texto que propone la Delegación
de la India para la Pregunta No.1

¿Sería conveniente tomar en cuenta alguno de los puntos de vista siguientes, y en caso afirmativo, en que grado ?

a. El número de emisoras en servicio y el volumen de emisiones que se llevan a cabo en la actualidad.

b. Las circunstancias extraordinarias, si es que hubiera alguna, que hayan ejercido influencia importante sobre la posición de la radiodifusión por altas frecuencias en un país.

c. El número de emisoras en servicio y el volumen de emisiones que se hayan estado llevando a cabo en alguna fecha pasada que se convenga, en el caso de determinados países que sufrieron daños durante la última guerra.

d. El número de emisoras que se van a poner en servicio, y el volumen de emisiones que se esperan llevar a cabo en alguna fecha futura que convenga la Conferencia.

CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE RADIODIFUSION POR ALTAS
FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 116-S

12 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión No. 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Sexta Sesión

10 de noviembre de 1948

El Sr. H. J. van den Broek, Presidente de la Comisión, abre la sesión a las 10.15, asistido por el Vicepresidente, Sr. Jacques Meyer.

El Presidente somete a la aprobación de la Comisión las actas de las sesiones 3ra y 5a: documentos Nos. 50 y 85.

A petición del delegado del Reino Unido, se estudia la conveniencia de suprimir en la página 5, línea quinta del documento No. 50, las palabras "de carácter de la onda". . .

A reserva de hacer esta rectificación se aprueban sin observaciones los documentos 50 y 85.

El Presidente da la bienvenida a los delegados de la Argentina, de Bélgica, Noruega y Suecia que participan por primera vez a las labores de la Comisión.

Luego enumera los documentos que están actualmente a disposición de la Comisión. Estos son los siguientes:

El documento No. 25 elaborado a petición de la Delegación de la URSS, para resumir los distintos puntos de vista que han sido ya expuestos acerca de la cuestión de las prioridades. En la página 11 de ese documento se dice que el documento 113 Rf se encuentra como anexo. Como no lo está, la Secretaría será invitada a reparar esta omisión.

El documento 28, que es una propuesta del delegado de Marruecos y de Túnez, para la clasificación de las transmisiones por ondas cortas.

El documento No. 49, cuestionario propuesto por la presidencia a la Comisión.

El documento No. 53, ensayo de clasificación de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias, presentado por la Delegación de Portugal.

El documento No. 54, proposición de clasificación en dos grupos de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias presentada por la Delegación del Brasil.

El documento No. 58, proposición de la Delegación de Portugal sobre los principios generales que debe determinar y los problemas que ha de resolver la Comisión, y cuya observación conduciría a una economía de frecuencias.

Finalmente, el documento No. 87, con la propuesta de la Delegación del Reino Unido para modificar el ya citado documento No. 49.

Es preciso añadir a esta lista el segundo informe de la Comisión Planificadora, y especialmente el Apéndice B del cual tendrá que ocuparse la Comisión.

Con este motivo el Presidente desea dar las gracias al Sr. Barajas, Presidente de la Comisión Planificadora, por tan importante y útil labor. Le ruega que transmita sus felicitaciones y las de la Comisión a todos los miembros de la citada Comisión Planificadora.

El Presidente invita a la Comisión a iniciar la discusión que debió llevarse a cabo el último lunes y que fué aplazada. Tiene la intención de pedir que se proceda a discutir en conjunto el cuestionario (documento No. 49), pasando después a su examen detallado.

El delegado de la India felicita a la Presidencia por la redacción del documento No. 49 que le parece aceptable en su conjunto. De todas maneras, en lo que respecta a la pregunta No. 5 preferiría esperar las conclusiones del Grupo de Trabajo. Por lo tanto el punto de que se trata debería excluirse de las actuales discusiones.

El Presidente conviene en que la pregunta No. 5 debe reservarse. El tema se tratará aparte, como ya tuvo ocasión de proponer en el curso de una sesión anterior.

El delegado del Reino Unido declara que su delegación ha estudiado con interés y detenimiento el documento No. 49 y que ha expuesto su punto de vista por escrito en el documento No. 87. Se reserva el derecho de llamar la atención de la Comisión sobre algunos detalles de ese texto, en momento oportuno.

El delegado de Suiza desea que, en lo que concierne al objeto mismo de la radiodifusión por altas frecuencias, se tome en consideración una idea esencial. Según él, lo que caracteriza la radiodifusión por altas frecuencias no es la facultad que posee de abarcar largas distancias, sino más bien su posibilidad de franquear las barreras políticas. La Delegación suiza estima que la radiodifusión por altas frecuencias representa un patrimonio común a todos los pueblos. Piensa que cada nación debe recibir primeramente un mínimo de frecuencias y que luego deberán concederse prioridades a ciertos países que constituyen elementos activos y positivos en la reconstrucción del mundo. Sólo después de llenar estas condiciones, podrá pensarse en repartir lo que quede. Por lo tanto la Delegación de Suiza desearía que se pusiera a la cabeza del cuestionario este aspecto fundamental del carácter de la radiodifusión por altas frecuencias.

El delegado de Portugal indica que sería posible ampliar el cuestionario No. 49 teniendo en cuenta algunos elementos que figuran en el documento No. 58 presentado por su Delegación. Se reserva el derecho de tratar nuevamente esta cuestión cuando se discutan los diversos puntos del cuestionario.

El delegado del Brasil pide que la Comisión empiece por establecer los criterios fundamentales que deben agrupar el mayor número de tipos de radiodifusión posible, sin estudiar por ahora esos distintos tipos en sí mismos, para no correr el riesgo de suscitar cuestiones de prioridad.

El delegado de Rumanía se manifiesta de acuerdo con la Delegación del Brasil acerca de la necesidad de establecer ciertos criterios que sirvan de base al cuestionario. Llama la atención de la Comisión sobre la pregunta No. 1 que da lugar a cierta ambigüedad, puesto que cuando se habla de situación actual, no se sabe exactamente a qué situación se alude. En efecto, podría creerse que el cuestionario no trata de la posibilidad de tener en cuenta los proyectos futuros de ciertos países, ni el hecho de que las instalaciones de otros, hayan sido completamente destrozadas.

A petición del Presidente, que solicita detalles más precisos, el delegado de Rumanía indica que su país no ha presentado ningún proyecto de prioridad, pero que la URSS ha establecido un plan general del que se ha tratado al terminarse la sesión de ayer. Por lo tanto estima que sería provechoso que, para examinar el cuestionario, la Comisión espere el resultado de las labores de su Grupo de Trabajo y el documento de la Unión Soviética.

El Presidente desea hacer observar que ya ha planteado la cuestión de los criterios y que se ha encargado a un Grupo de Trabajo, de las definiciones y de la clasificación. Conviene en que la pregunta No. 1 no se ha formulado de modo muy satisfactorio y se reserva el derecho de proponer más tarde una nueva redación, pero cree innecesario establecer criterios antes de discutir el cuestionario. Por otra parte, el documento de la URSS no ha sido aún distribuido y no se puede hablar de él sin saber lo que contiene.

El delegado del Pakistán felicita al Presidente por el documento No. 49. Estima que, en el curso de este debate algunos sufren una confusión que procede de la dificultad de distinguir entre las preguntas y las respuestas. Corresponde a la Comisión establecer el marco en que están situadas las preguntas y discutir únicamente las preguntas y no las respuestas que se puedan dar a aquéllas. En lo que se refiere a los criterios, cuando el Grupo de Trabajo haya dado fin a sus labores, se podrá tratar de las respuestas a la pregunta No. 5. La pregunta No. 6 plantea la cuestión de las prioridades, que se discutirá por lo tanto a continuación. El delegado apoya el cuestionario en su conjunto, con reservas sobre ciertos detalles como aquellos a que se alude en el documento del Reino Unido. En lo que respecta a la pregunta No. 1, citada por el delegado de Rumanía, recibirá con interés las propuestas que la Presidencia quiera presentar.

El delegado de Francia desea comunicar a la Comisión algunas reflexiones que le han sido sugeridas por los debates en curso. Primeramente cree que una deficiencia en el método produce confusión entre las diversas preguntas del cuestionario y las respuestas que se harán ulteriormente. La Comisión discute ahora nada más que el modo de plantear las preguntas. En efecto, es indispensable despejar el complejisimo problema sometido a la Comisión para llegar a una enumeración de preguntas, que conducen finalmente a estas dos:

1. ¿Cuáles son las diferentes prioridades que deben tenerse en cuenta?

2. ¿Qué método ha de emplearse para establecer un orden relativo entre estas prioridades?

No será posible proseguir los trabajos antes de hacer estas preguntas y de tener las respuestas correspondientes.

El delegado de Francia manifiesta cierta sorpresa al comprobar que algunos de sus colegas no quieren dejar de lado la cuestión de los criterios y de las definiciones. Estas últimas se han confiado a un Grupo de Trabajo y serán en efectó, las respuestas de la Comisión, las que establecerán los criterios.

Acerca de la cuestión de la situación actual señala que, en efecto, pueden tenerse en cuenta muchos elementos. Se trata de una idea que es preciso aclarar tomando en consideración las diferentes propuestas, especialmente las del delegado de Rumanía. Para contestar a la proposición de ese delegado, que desearía esperar la publicación de los documentos antes de pronunciarse sobre la cuestión, indica que la adopción de ese punto de vista traería consigo la suspensión inmediata de las labores de la Comisión en espera de toda una serie de documentos que se están preparando, particularmente en lo que se refiere a la proposición francesa.

A la propuesta del delegado del Portugal, contesta que el documento No. 58-S mezcla ciertas cuestiones que son de la competencia de la Comisión, con otras que no le corresponden. En efecto, determinados problemas técnicos deberían ser estudiados por otras Comisiones. En cambio, opina que el punto 4 del documento No. 58 contiene una idea capital, la de los acuerdos que deben permitir efectuar economías de frecuencias empleando los "relés" y los registros reproducidos sobre ondas medias. Recuerda que ya en 1936 Francia propuso a la Sociedad de Naciones un convenio general con objeto de limitar el empleo de las ondas cortas, preconizándo acuerdos entre los diferentes países.

El delegado de la India desea observar que el problema de la pregunta No. 1 fué ya examinado por la Comisión No. 5 y por la Subcomisión 5C de Atlantic City, estando planteado muy claramente y que entre los documentos de la Conferencia se encuentra una información completa respecto a esa cuestión.

Propone también que se utilice igualmente el Anexo B de los documentos de la Reunión de México.

Sería interesante tener en cuenta, desde un punto de vista general todos los trabajos realizados por la Comisión Planificadora, lo mismo en Ginebra que en México, para reducir el cuestionario.

El delegado de la Argentina felicita a la Presidencia por su trabajo, pero considera que lógicamente, para llegar a la distribución es preciso proceder por etapas. Hay que estudiar primero lo que hay que repartir, luego establecer bases lógicas de repartición y finalmente, una vez establecido el criterio para hacer la distribución, llegar a la distribución propiamente dicha. En estas condiciones debería aplazarse el examen del cuestionario mientras no se haya llegado a un acuerdo sobre los criterios.

El delegado del Brasil desea volver sobre las proposiciones anteriores. Se presentan dos problemas: el primero consiste en establecer criterios para la clasificación de los diferentes servicios de radiodifusión, el segundo en establecer criterios de prioridad. Son dos cosas completamente distintas. Respecto al primer punto se ha creado un Grupo de Trabajo con unas directrices bien definidas cuyos párrafos 1 y 4 no admiten equívocos: definir criterios sin considerar las prioridades. Ahora bien, parece ser que en el documento No. 49 existen prioridades. No es posible discutir éstas antes de que se haga la clasificación de las diferentes clases de transmisiones. Por estos motivos la Delegación del Brasil propone que se establezcan primero los criterios de los diferentes servicios de radiodifusión.

El delegado de Ucrania expresa su satisfacción ante el cuestionario, el cual introduce el orden en cuestiones muy complicadas y permite iniciar las discusiones. Es necesario estudiarlo para poder utilizar las respuestas. Recuerda las directrices de la Comisión 3. Estima que la primera pregunta debería reproducir en lo esencial la primera de esas directrices. La situación actual no debería mencionarse. Cree que debería sustituirse por una pregunta que dijera, por ejemplo: "¿Cómo tener en cuenta del mejor modo posible, en los países cuyas instalaciones han sido destruídas, el papel que han desempeñado en la guerra contra el fascismo?"

También opina que la pregunta acerca de la cantidad de canales no debe figurar en el cuestionario, etc. . .

El delegado de Ucrania se reserva el derecho de tratar nuevamente estos puntos y otros, cuando se inicie la discusión de las preguntas en detalle.

El delegado del Reino Unido, consideraría de interés que se modificara en cierta medida el orden en que están las preguntas. La Comisión debería primeramente tener en cuenta que es preciso reducir las frecuencias al mínimo. En primer lugar se debería examinar si no es necesario tener en cuenta inmediatamente los programas que no pueden ser transmitidos por ningún otro medio, con objeto de reducir el problema a sus términos más simples.

El delegado de México, Sr. Barajas, felicita al Presidente por el cuestionario que toma en cuenta las decisiones de Atlantic City y las opiniones que han sido formuladas posteriormente, y en especial en Ginebra. Se reserva el derecho de hacer, más tarde, observaciones sobre cada uno de los puntos incluídos en el cuestionario. En lo que respecta a su estructura general, juzga de utilidad tener en cuenta las propuestas de la Delegación de la India. En efecto, ésta se ha referido a las proposiciones del Grupo de Trabajo de la Comisión Planificadora (Reunión de Ginebra) para reducir las necesidades de cada país. Se eliminarían ciertas cuestiones si se tuvieran en cuenta los trabajos ya realizados. Convendría asimismo para acelerar la labor de los Grupos de Trabajo, fijarles una fecha límite.

El Sr. Barajas agradece al Presidente sus amables frases para con él y los miembros de la Comisión Planificadora, que, no sólo han trabajado con buena voluntad y honradez siguiendo las directrices que les fueron confiadas en Atlantic City, sino que han intentado hacer mucho más por el interés general.

El Presidente para encauzar la discusión dice que la mayoría de los oradores no parecen tener objeciones de principio en lo que se refiere a tomar el cuestionario como base de trabajo. Otros delegados presentan dos clases de observaciones:

1. Los delegados de Rumanía, del Brasil y de la Argentina quisieran que se empezara por establecer criterios antes de pasar el examen del cuestionario. La respuesta del Sr. Meyer parece suficiente para ese deseo.

2. A la objeción del Reino Unido según la cual el orden de las preguntas debería presentarse de modo diferente, el Presidente contesta que habiendo siete preguntas, hay gran número de posibilidades para agruparlas de distintas maneras. Se necesitarían sin duda varias semanas de trabajo para estudiarlas todas. Sugiere por lo tanto que la Comisión dé fin a las discusiones de orden general sobre el cuestionario, para pasar, tras un intervalo, al examen detallado del mismo.

El delegado de la Argentina propone nuevamente que se aplace el examen del cuestionario para una fecha ulterior y solicita se ponga a votación.

El delegado de los Estados Unidos se declara de acuerdo con el punto de vista británico según el cual la primera pregunta del cuestionario debería ser la que conduzca a la mayor reducción posible de las solicitudes.

El delegado de la URSS insiste en comunicar a la Presidencia como han hecho ya otros delegados, su estimación por el documento No.49. Como éste se discutió el 3 de noviembre, los miembros de la Comisión han debido tener tiempo suficiente con una semana, para hacerse una idea de los problemas que les son planteados. Por lo tanto desea que continúe

la discusión. El Presidente propone que se ponga a votación la propuesta del delegado de la Argentina para aplazar el examen del cuestionario.

Intervienen los delegados de la Argentina, de la Ciudad del Vaticano, y del Brasil, y después se rechaza la proposición de la delegación de la Argentina por 24 votos contra 7.

La sesión, interrumpida a las 12.20, se reanuda a las 12.45.

El Presidente consulta a la Comisión, para saber si desea continuar con el orden del día o aplazarlo para la sesión del dia siguiente.

Intervienen los delegados de la India, del Brasil y la URSS, y se acuerda aplazar los trabajos.

El Presidente comunica a la Comisión que se vió obligado a aprovechar, sin consultar, una ocasión que se presentó en la Comisión de Coordinación para que el Grupo de Trabajo pudiera reunirse mañana a partir de las 15 horas en la sala No. 1 que está disponible. Afirma que solo ha hecho esta proposición con el fin de acelerar lo más posible los trabajos de la Conferencia, aunque tiene muy en cuenta el deseo manifestado por ciertos delegados de que la Comisión No. 3 y su Grupo de Trabajo no se reunan el mismo día. Tratará, pues, de reducir estas coincidencias al mínimo.

A petición del delegado de la Argentina que desea que su país participe en las discusiones del grupo de trabajo, el Presidente indica que el número de países participantes ha sido fijado "ne varietur" y que sería muy delicado plantear nuevamente el asunto de aumentar este número.

Termina comunicando a la Comisión que le parece conveniente modificar el texto del documento No. 49 como sigue:

Pregunta 1. ¿Debe tenerse en cuenta alguna situación de hecho en lo que respecta a la radiodifusión por altas frecuencias, y en caso afirmativo en qué fecha y en qué medida?

Al pedir diversas delegaciones detalles más precisos, el Presidente añade que el documento No. 49 no tiene un carácter particularmente oficial, es decir, que no se le considera como si hubiera sido sancionado de algún modo por la Comisión, sino que es simplemente un documento sometido a su examen, para que pueda modificarlo en la medida y de la manera que le parezca conveniente.

La sesión se levanta a las 13 horas.

El Relator
Leproux

El Presidente
Van den Broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 117-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES

R E I N O U N I D O

Características de funcionamiento de diversos receptores ingleses fabricados para exportación.

1. Introducción

Mientras se preparaba para la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, la Delegación del Reino Unido hizo que se tomaran medidas de las características de funcionamiento de cierto número de receptores típicos de radiodifusión fabricados en el Reino Unido para exportación. Estos receptores no estaban ajustados especialmente antes de la prueba. Se cree que los resultados de estas medidas puedan interesar a la Conferencia y especialmente al Grupo de Trabajo B de la Comisión 4, al que se ha encomendado el estudio del funcionamiento de los receptores. Por lo tanto, los resultados de que se trata se resumen en el presente documento, junto con algunas notas explicativas que pueden ser de utilidad.

2. Comentarios generales

Se tomaron medidas en un total de diecinueve tipos diferentes de receptores, fabricados todos en el Reino Unido para el servicio de exportación. Once de ellos se probaron en los laboratorios de la British Broadcasting Corporation y el resto en los laboratorios de la Oficina General de Correos. A continuación se describen las características peculiares de funcionamiento que se midieron y brevemente se indica el método básico que se siguió para hacer las medidas.

(a) Sensibilidad

Se midió en función de la tensión de una portadora que, modulada a una profundidad de 30% y aplicada entre los terminales de entrada del receptor en serie con una resistencia de 400 ohms, dió a la salida del receptor 50 watts.

(b) Potencial de entrada para tener una relación normal de señal a ruido.

Se midió en función de la tensión de la onda portadora que, modulada a una profundidad de 30% y aplicada entre los terminales de entrada del receptor en serie con una resistencia de 400 ohms, dió una relación de señal a ruido de 300 db a la salida del receptor.

(c) Anchura de la Banda de Paso

Se midió en kilociclos por segundo, como la anchura de la -- banda a cuyos límites la atenuación era de 6 db más grande que - la atenuación mínima en la banda de paso.

(d) Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de - banda

Se midió en función de la atenuación en una frecuencia se-- parada por 10 kc/s de la frecuencia del centro de la banda, es-- tando expresada esta atenuación en relación con la de los límí-- tes de la banda de paso (véase (c)).

(e) Selectividad a 20 kc/s de la frecuencia del centro de - banda

Se midió en función de la atenuación en una frecuencia se-- parada por 20 kc/s de la frecuencia del centro de banda, estando expresada esta atenuación en relación con la de los límites de - la banda de paso (véase (c)).

3. Resumen de los Resultados

Los resultados de las medidas tomadas en los diecinueve re-- ceptores se resumen en la Tabla I. Esta Tabla da también amplios detalles de los receptores v.g. el número de pasos de radiofre-- cuencia y de frecuencia intermedia, etc.

La página 142 del Informe de la Comisión Planificadora (Reu nión de Ginebra) contiene una Tabla en la que figuran las seña-- les de entrada que se necesitan en diferentes bandas de frecuen- cia para producir una relación de señal a ruido de 30 db; los -- números que aparecen están basados en las medidas tomadas en va- rios receptores diferentes. Es interesante comparar estos resul tados con los valores correspondientes, obtenidos en las medicio nes que se describen en el presente documento; con este objeto - se preparó la Tabla II, en la cual se advierte una concordancia- entre las dos series de mediciones, particularmente en las fre-- cuencias de señales más bajas; sin embargo en lo que respecta a- las frecuencias más altas, las cifras que figuren en el Informe- de la Comisión Planificadora parecen algo bajas. Sin embargo, - en el último informe, no se aclara la profundidad de modulación- que se usó para llegar a los resultados que se citan, y debe te- nerse en cuenta que, si ésta no fué de 30% debe hacerse una co-- rrección antes de comparar los valores de la columna (2) con los de la columna (3), o los de la columna (4) con los de la (5).

(Doc. 117-S)

TABLA 1

Receptor	No. de Pasos de Radiofrecuencia	Circuito	Frecuencias de prueba en Mc/s	Sensibilidad (Microvolts)	Potencial de entrada para dar la relación normal de señal a ruido (microvolts)	Anchura de la banda de paso en kc/s	Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de banda	Selectividad a 20 kc/s de la frecuencia del centro de banda
A	1	1 Paso de radiofrecuencia	3.5	7.5	48	13.0	5.0 db	19.0 db
			7.0	10	-			
		1 Paso mezclador	9.6	9.5	73			
		1 Paso de frecuencia intermedia	11.9	3.5	27			
			15.2	44 *	400 *			
		1 Paso de doble diodo y triodo	18.3	5	44			
			21.0	2	-			
B	0	1 Paso mezclador	3.0	32	-	6.5	26.0 db	61.0 db
		1 Paso de frecuencia intermedia	5.00	18	45			
			9.3	35	80			
		1 Paso de doble diodo y triodo	11.0	32	63			
			13.1	18	40			
			16.1	20	63			
			19.8	20	56			
C	1	1 Paso de radiofrecuencia	4.38	1.2	48	5.7	46.0 db	118.0 db
			9.45	3.1	37			
		1 Paso mezclador	11.6	2.3	55			
		1 Paso de frecuencia intermedia	15.7	4.1	51			
			17.6	2.8	49			
		1 Paso de doble diodo y triodo	22.6	4.3	38			
D	1	1 Paso de radiofrecuencia	3.5	5	58	5.7	48.0 db	128.0 db
			9.7	1	32			
		1 Paso mezclador	11.7	1	45			
		1 Paso de frecuencia intermedia	15.2	1	30			
			17.8	1	40			
		1 Paso de doble diodo y triodo	21.6	1	40			

* Valores anormales que pueden despreciarse.

Receptor	No. de Pasos de Radiofrecuencia	Circuito	Frecuencias de prueba en Mc/s	Sensibilidad (Microvolts)	Potencial de entrada para dar la relación normal de señal a - ruido (microvolts)	Anchura de la banda de paso en - Kc/s	Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de banda	Selectividad a 20 kc/s de la frecuencia del centro de banda
E	1	1 Paso de radio-frecuencia 1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	4.0 9.0 10.0 15.0 20.0	5 11 3 6 4	32 80 39 70 28	6.5	30.0 db	76.0 db
F	1	1 Paso de radio-frecuencia 1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	4.0 9.7 11.8 15.2 17.8 21.5	9 1 2 2 3 11	70 45 30 35 45 125	5.0	28.0 db.	64.0 db
H	0	1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	6.0 10.0 15.0	30 21 11	227 140 80			
I	0	1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	7.0 9.6 11.8 15.2 19.0	4 13 15 9 9.5	63 220 180 110 140			
J	1	1 Paso de radio-frecuencia 1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	7.0 9.4 11.7 15.0 18.0 21.0	2 2 1 3 3 1	44 44 10 45 45 16			

Receptor	No. de Pasos de Radiofrecuencia	Circuito	Frecuencias de prueba en Mc/s	Sensibilidad (Microvolts)	Potencial de entrada para dar la relación normal de señal a - ruido (microvolts)	Anchura de la banda de paso en - Kc/s	Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de banda	Selectividad a 20 kc/s de la frecuencia del centro de banda
K	1	1 Paso de radio-	6.1	2	35			
		frecuencia	9.6	1	31			
		1 Paso mezclador	11.8	1	20			
		1 Paso de frecuencia intermedia	15.2	3	31			
			17.8	7	70			
		1 Paso de doble diodo y triodo	21.4	3.5	50			
L	1	1 Paso de radio-	6.0	12	63			
		frecuencia	9.6	17	90			
		1 Paso mezclador	11.8	3.5	32			
		1 Paso de frecuencia intermedia	15.2	15	80			
			17.8	5.5	63			
		1 Paso de doble diodo y triodo	21.5	10	63			
M	0	1 Paso mezclador	4	6.3	112			
		1 Paso de frecuencia intermedia	6	5.5	125			
			9.5	8	141	8	33.0 db	46.0 db
		1 Paso de doble diodo y triodo	12	9	158			
			15	8	112			
			18	9	125			
			22	13	158			
			26	8	200			
N	0	1 Paso mezclador	4	100	250			
		1 Paso de frecuencia intermedia	6	112	355			
			9.5	30	126			
		1 Paso de doble diodo y triodo	12	70	177	8 1/2	30.0 db	55.0 db
			15	40	141			
			18	80	250			
			22	200	282			

Receptor	No. de Pasos de Radiofrecuencia	Circuito	Frecuencias de prueba en Mc/s	Sensibilidad (Microvolts)	Potencial de entrada para dar la relación normal de señal a - ruido (microvolts)	Anchura de la banda de paso en - Kc/s	Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de banda	Selectividad a 20 kc/s de la frecuencia del centro de banda
O	O	1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo 1 Paso de salida de doble efecto	4 6 9.5 12 15 18 22 26	63 50 63 70 125 200 112 89	200 158 200 224 355 794 447 355	10	23 db	43 db
P	O	1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	4 6 9.5 12 15 18 22	16 22 22 25 25 28 45	80 100 90 112 100 125 141	8	26 db	53 db
Q	O	1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de diodo - doble y pentodo con paso de salida	4 6 9.5 12 15 18 22	50 50 56 45 56 80 112	158 141 224 141 178 250 400	7 1/2	39 db	62 db
R	1	1 Paso de radiofrecuencia 1 Paso mezclador 1 Paso de frecuencia intermedia 1 Paso de doble diodo y triodo	4 6 9.5 12 15 18 22 26	40 13 10 22 30 30 50 70	200 250 300 355 400 400 794 562	10	25 db	49 db

Receptor	No. de Pasos de Radiofrecuencia	Circuito	Frecuencias de prueba en Mc/s	Sensibilidad (Microvolts)	Potencial de entrada para dar la relación normal de señal a - ruido (microvolts)	Anchura de la banda de paso en - Kc/s	Selectividad a 10 kc/s de la frecuencia del centro de banda	Selectividad a 2 kc/s de la frecuencia del centro de banda
S	1	1 Paso de radio-frecuencia	9.5	1	30			
			12	2	30			
		1 Paso mezclador	15	6.	40	8 1/2	19 db	54 db
		1 Paso de frecuencia intermedia	18	8	56			
			22	8	80			
		1 Paso de doble diodo y triodo						
T	1	1 Paso de radio-frecuencia	4	13	40			
			6	6	30			
		1 Paso mezclador	9.5	30	70			
		1 Paso de frecuencia intermedia	12	17	50	7 1/2	36 db	59 db
			15	13	80			
		1 Paso de doble diodo y triodo	18	22	56			
			22	10	45			

TABLA II

Frecuencia de prueba Mc/s	Potencial de entrada necesario para una relación de señal a ruido de 30 db (en microvolts)			
	Receptor sin paso de Radiofrecuencia		Receptor con paso de Radiofrecuencia	
	Medidas del Reino Unido	Informe de Ginebra	Medidas del Reino Unido	Informe de Ginebra
4	80 -250	210	32-70	53
6	45 -350	210	32-63	46.5
9.5	80 -220	134	31-90	30
12	63 -220		10-63	
15	63 -350	76	30-80	28.5
18	120-800		40-70	
20		76		38
22	140-450		16-125	
26	200-350			

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 118-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión No. 7

INFORME DE LA COMISION DE EJECUCION Y VIGENCIA

Cuarta Sesión

10 de noviembre de 1948

A las 3 30 abrió la sesión el Presidente, Sr.M. Lalic (Yugoeslavia) asistido por los Sres. C.C. Chien (China) y R.V. McKay (Australia)

Se aprobaron sin discusión las actas de la sesión anterior conténidas en el documento No. 74.

El Presidente anunció que se aceptaría el documento No. 26 como documento de trabajo y abrió el debate sobre el mismo.

El delegado del Brasil pidió al delegado de los Estados Unidos que explicara la función coordinadora de la propuesta nueva organización para aplicar el plan.

El delegado de los Estados Unidos declaró que el hecho de que la organización sea obligatoria o voluntaria, dependerá de la tarea que le sea asignada. Además recomendó que antes de discutir la índole de la organización, la Comisión debería hacer una lista de las funciones o deberes de la misma.

Los delegados de algunos países iniciaron una discusión para determinar sí la Comisión debe estudiar primero el tipo de organización o sus funciones.

El delegado del Reino Unido declaró que se necesita una organización oficial permanente con instrucciones de controlar el cambio de frecuencias causado por las variaciones en el ciclo de las manchas solares.

El Presidente invitó a discutir el párrafo 3, del documento No. 26.

El delegado de Albania manifestó que no está de acuerdo con el establecimiento de una nueva organización, por razones

económicas, e indicó que el CCIR puede llevar a cabo la tarea que se intenta asignar al nuevo organismo.

El delegado de los Estados Unidos observó que la Comisión debería señalar una serie de funciones para el nuevo organismo que no ha de traer necesariamente consigo gastos suplementarios para los países.

El delegado de Francia declaró que esta Conferencia es administrativa y que esta Comisión no puede crear un nuevo organismo, sino únicamente hacer recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El Presidente se manifestó de acuerdo con la declaración del delegado de Francia.

El delegado de Yugoeslavia observó que no favorece la creación de un nuevo organismo a causa de los gastos que supone.

El delegado de la Argentina declaró que esta Comisión ha recibido de una Conferencia de Plenipotenciarios, directrices para estudiar y hacer recomendaciones con vistas a una organización que asegure la buena marcha del Plan.

El delegado del Brasil aludió al eficaz funcionamiento de la Unión Postal Internacional, que tanto ha hecho en beneficio de la humanidad, y declaró que se necesita un organismo coordinador análogo en la radiodifusión por altas frecuencias.

El delegado de la URSS declaró que en vez de crear un nuevo organismo, esta Comisión debería elaborar las funciones de un organismo que ya existe.

El delegado del Reino Unido observó que esta Comisión debe evitar el establecimiento de una organización especial fuera del marco de la actual U.I.T.. Añadió que favorecería el establecimiento de un CCID, o algo de esa misma índole, dentro de la actual UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

El delegado de los Estados Unidos declaró que no recomienda necesariamente una nueva organización y repitió que la Comisión debería considerar primero las funciones de la organización y después el tipo de esta.

Se levantó la sesión a las 5.45 p.m.

El relator: R.L. Harrell

El Presidente: M. Lalic

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 119-S

15 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4.

INFORME DE LA COMISION TECNICA

Octava Sesión

10 de noviembre de 1948

(Sesión de la tarde)

1. Se aprobaron las actas de la segunda sesión (Documento 40) y el Presidente señaló un error tipográfico en el párrafo 17 de la edición inglesa el que debe decir en su cuarta línea:-

"Working Group 1 Points I, II, VII, VIII, XII, XIII"

2. Se aprobaron las actas de la tercera sesión (Documento 41).

3. Refiriéndose al Documento 41 el delegado de la URSS dijo que su Delegación estima debe ampliarse la resolución dada en el párrafo 12 en el sentido de que al decidir el campo mínimo necesario para la recepción satisfactoria, las cifras consideradas deberían referirse a ruido industrial notablemente suprimido.

4. Dijo el Presidente que la resolución reproducida en las actas es exactamente igual al texto de transacción propuesto por el Presidente tal como lo había leído lentamente a la Comisión, que lo había aceptado sin discusión. No creía que la mayoría de los delegados interpretasen la resolución en la forma en que lo hacía la URSS.

5. Después de haber indicado el Vice-Presidente (URSS) que el Grupo de Trabajo A tenía que discutir este asunto y que presentaría su informe a la Comisión para debate, se decidió esperar hasta entonces para resolver.

6. Se aprobaron las actas de la cuarta sesión (Documento 78)

7. El Sr. Richardson, Presidente del Grupo de Trabajo A expuso que el informe de su Grupo fué aprobado en la última sesión del mismo, pero no se había impreso a tiempo para esta sesión. Se acordó dejar la discusión del informe para la próxima sesión de la Comisión.

8. El Dr. Metzler, Presidente del Grupo de Trabajo B manifestó - que el informe de su Grupo aparece en el Documento 66 y que con - gusto resolvería cualquier duda que sobre el mismo pudiese surgir.

9. Después de algunos comentarios por parte de varios delegados se decidió estudiar el informe, sección por sección.

10. La recomendación (a) del párrafo 1 fué aprobada sin discusión.

11. El delegado de Rumania expresó su creencia de que las tolerancias de frecuencia propuestas en la sección (a) párrafos 2 y 3 son - muy severas y opinó que sería satisfactoria una tolerancia de 0.005% hasta el 1 de enero de 1953 y de 0.003% después de esa fecha, según se recomienda en la página 226 de los Reglamentos de Atlantic City. Siguió diciendo que sería dificil para algunos países que se están - recuperando de los efectos de la guerra el tratar de construir aparatos con tolerancias tan estrictas como las que recomienda el in-- forme del Grupo de Trabajo B.

12. El delegado de la URSS apoyó los puntos de vista expresados -- por el de Rumania.

13. Contestó el Presidente tomando nota de los puntos de vista expuestos por los delegados de Rumania y de la URSS e indicando que los Reglamentos de Atlantic City recomiendan las tolerancias citadas por dichos delegados; pero que la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City, teniendo en cuenta las interferencias de compartición simultánea y de canales laterales, recomendó provisionalmente tolerancias de ± 50 c.p.s. y de ± 20 c.p.s. para el porvenir. Pidió a los delegados de Rumania y de la URSS que aceptasen - la recomendación del Grupo de Trabajo, porque la tolerancia más estricta de ± 20 c.p.s. no entraría en vigor antes de la próxima Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y, por lo tanto, podría considerarse simplemente un objetivo para el futuro.

14. El delegado de Portugal apoyó las tolerancias que se citan en el párrafo 2 de la sección (a) del informe del Grupo de Trabajo B.

15. El Dr. Metzler convino con las observaciones hechas por el -- Presidente y añadió que es necesario tener tolerancias estrictas si se espera un plan en el que figuren numerosas comparticiones simultáneas.

16. El delegado del Reino Unido expresó su simpatía para con los - países que en la época de post-guerra experimentan dificultades para fabricar aparatos que se adapten a las normas de tolerancia sugeridas; pero como hay que procurar que haya mayor cantidad posible de

comparticiónes simultáneas, y esto solo puede lograrse sujetándose a tolerancias bastante estrictas, apoyó la recomendación del Grupo de Trabajo B.

17. Tras posteriores debates se decidió, por 19 votos contra 2, - aceptar el párrafo 2 de la sección (a) del Informe.

18. Sugirió el Presidente que la tolerancia de frecuencia citada en el párrafo 3, sección (a) se cambie a ± 100 c.p.s.

19. Con el cambio propuesto se aprobó el párrafo 3, sección (a).

20. Los delegados de la URSS y Rumania pidieron se insertara en las actas su idea de que una tolerancia de frecuencias de 0.003% es muy conveniente para canales compartidos y no compartidos en las bandas inclusivas de radiodifusión por altas frecuencias.

21. Se decidió aprobar el párrafo 1 de la sección (b) y suprimir el párrafo 2.

22. Basándose en un comentario del delegado del Reino Unido se - convino en corregir el proyecto de informe del Grupo de Trabajo en la siguiente forma:

Sección (c) suprímase "anchura de banda" y sustitúyase por " una anchura de banda de audio-frecuencia"

Sección (d) suprímase "anchura de banda de emisión" y sustitúyase por "anchura de banda de audiofrecuencias de modulación".

23. Después de alguna discusión se aprobó la sección (c).

24. Se aprobó la sección (d).

25. Al referirse a la sección (e) el Presidente recordó que el delegado de Uruguay había sugerido en una sesión anterior que el Grupo de Trabajo B estudiara el efecto de reducir la separación entre canales a menos de 10 kc/s e indicó que tal vez el citado grupo deseara estudiar el caso nuevamente.

26. Después de algún debate se convino en aprobar provisionalmente la sección (e) y en revisar la sección (d) en caso de hacerlo - con la (e).

27. El Presidente del Grupo de Trabajo A declaró que ya podía disponerse de los discos que ilustran los efectos de interferencias en el mismo canal y en canales laterales.

28. Se convino en arreglar una audición para la Comisión 4 a las 14:30 del jueves 11 de noviembre en los estudios de la "XEX".

29. El Dr. Metzler indicó que el Grupo de Trabajo B tiene dos asuntos muy importantes que discutir y preguntó al Presidente si sería conveniente solicitar la ayuda del Dr. Howard, de la Delegación de los EUA, que es un experto en estos asuntos.

30. Contestó el Presidente que la Comisión de Coordinación había convenido en que cualquier Grupo de Trabajo podía solicitar la ayuda de cualquier delegado que no estuviera adscrito a su grupo.

31. Se resolvió que los datos de propagación, preparados por la Delegación de los Estados Unidos para el Equinoccio y el Invierno, se enviaran a la Comisión 5.

El Relator — El Presidente

P. N. Parker — M. L. Sastry

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 120-S

12 de noviembre de 1948

Original: INGLES Y ESPAÑOL

MEMORANDUM SOMETIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.

México, 1948

Por su objeto mismo, la Conferencia sobre la radiodifusión por altas frecuencias presenta para la UNESCO particularísimo interés.

La UNESCO, de acuerdo con su Constitución, tiene como misión favorecer " el mejor conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su colaboración a los órganos de información de las masas", y recomendar, "con este objeto, los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen " (Art.1, 2a.) Ahora bien, entre todos los órganos de información de las masas, la radiodifusión por altas frecuencias es, por su alcance y su rapidez, el instrumento privilegiado para la transmisión a gran distancia de los mensajes humanos.

La UNESCO debe procurar por tanto, que los principios y los fines que le son propios, sean expresados y tomados en consideración en la mayor medida posible en el curso de los trabajos de la Conferencia de México. El objeto de la presente nota es precisar, a las delegaciones de los Estados Miembros de la Organización, los principales supuestos y aplicaciones capitales de esos fines y de esos principios, con referencia a los problemas que en el orden del día de la Conferencia figuran.

lo. Es eminente la necesidad de llegar a un acuerdo sobre un plan internacional de reparto de las altas frecuencias en el interés de todos, y como deber de cada uno. La UNESCO dirige pues un llamamiento urgente a los Gobiernos con el fin de que contribuyan el éxito de la Conferencia.

Un plan de distribución de frecuencias universalmente aceptado, puede garantizar la recepción de las emisiones, asegurando el ejercicio del derecho de recíproca comunicación entre los hombres. Como los canales disponibles son en número limitado e inferiores a las demandas, únicamente podrá haber libre comunicación dentro de una racional ordenación.

La actual anarquía reduce en considerables proporciones la eficacia de la radiodifusión. El abuso tiende a desnaturalizar los fines apropiados de la radio. Esta, instrumento natural de comunicación entre los pueblos, y por lo tanto de conocimiento y comprensión recíprocos, se emplea cada vez más como instrumento de propaganda; es decir, de intervención unilateral en la mentalidad ajena. La ausencia de una reglamentación especial del reparto de las frecuencias permite a esos esfuerzos contrarios desarrollarse libremente para mayor daño de la pacificación de los espíritus y de la solidaridad humana. Importa poner término a ese estado de cosas, que no cesa de agravarse.

2o. Los trabajos de la Comisión Planificadora han hecho ver palmariamente que los 2150 kilociclos que comprende la región de las altas frecuencias eran de todo punto insuficientes para dar satisfacción a las necesidades formuladas por los diferentes Estados. Se impone un ajuste.

Ese ajuste debería traer consigo:

a) un arreglo del régimen de utilización, con miras a asegurar la explotación máxima de las posibilidades;

b) una reducción, tan equitativa como sea posible, de las peticiones presentadas por los Estados.

3o. No debería ser demasiado difícil ponerse de acuerdo en cuanto al primer punto, que es de orden técnico.

Entre las medidas susceptibles de contribuir a la utilización más completa de los recursos del espectro evitando las interferencias, nos limitaremos a citar aquí en términos generales todas aquellas que lleva aparejada una especificación de tiempo, de potencia, de distancia y de dirección. Es seguro que de esa manera se puede obtener un apreciable aumento de las posibilidades reales a repartir entre los Estados.

Más eficaz aún sería transferir cierto número de estaciones de regiones tropicales, que emiten con destino al interior, de las altas frecuencias en que emiten actualmente, a ciertas frecuencias más bajas, especialmente reservadas a intención de esas estaciones por la Conferencia de Atlantic City e igualmente favorables a su funcionamiento. Con eso se libertaría un precioso contingente de altas frecuencias.

Verdad es que esa transferencia exigiría la conversión o el reemplazamiento de los aparatos receptores generalmente usados en esos países. Pero podría admitirse que esa transferencia se llevara a cabo progresivamente, y el cambio de los aparatos podría facilitarse gracias a una ayuda de carácter internacional.

Por último, puede pensarse en la supresión de ciertas estaciones cuyas deficiencias técnicas dan como resultado no sólo una mala producción, sino que además, son un estorbo para el funcionamiento de otras estaciones.

Con todo, este principio, de ser admitido, solo debería aplicarse con mucha circunspección. Una incapacidad momentánea no podría justificar una descalificación permanente. No convendría, por ejemplo, que ciertos países que en la actualidad conocen dificultades económicas excepcionales, debido a las devastaciones de la guerra o bien al hecho de su reciente paso a la independencia nacional, se vean retardados por un plan internacional fundado exclusivamente en el estado de hecho del momento. No tener en cuenta ni los sacrificios del pasado ni las posibilidades del porvenir sería carecer a la vez de justicia y de realismo.

Mal podría la UNESCO suscribir semejante actitud puesto que la protección de la diversidad de las culturas y la multiplicación de las fuentes de información figuran entre sus objetivos máximos. Muy lejos de aceptar la perpetuación o incluso el agravamiento de la desigualdad de los medios técnicos de que las naciones disponen para expresarse y para comunicarse entre sí, la UNESCO considera como uno de sus principales deberes el de remediar esa desigualdad, tanto en el terreno de la información como en el de la educación, la ciencia y la cultura.

4o. Por mucha ingeniosidad y buena voluntad de que dé pruebas la Conferencia para arreglar de la mejor forma las posibilidades de utilización de las altas frecuencias, es evidente, por desgracia, que las peticiones formuladas por los Estados habrán de ser reducidas considerablemente para ponerlas al nivel de las disponibilidades.

Una reducción de esas peticiones conforme a una proporción idéntica, no tendría más que las apariencias de justicia. Porque es manifiesto que esas peticiones no han sido establecidas con arreglo a la misma medida.

¿Será posible proceder a las reducciones necesarias ateniéndose a consideraciones puramente técnicas? El método se recomienda por la objetividad de los criterios a que recurre, y como tal merece ser empleado en la mayor medida posible. Sin embargo, no parece que deba ni pueda ser suficiente por sí solo.

Un plan fundado en las realidades técnicas tendría únicamente en cuenta las capacidades de los diferentes Estados, sin hacer intervenir la noción de las necesidades, que es primordial para la UNESCO. No podría hacer sino consagrar y consolidar las grandes desigualdades que actualmente existen entre las naciones, desde el punto de vista de este tipo, sacrificando a la potencia de las mejor equipadas, el porvenir de aquellas que se hallan menos bien dotadas y cuya inferioridad técnica, en muchos casos, teniendo en cuenta la importancia de los servicios que convendría asegurar, debería ser, por el contrario, objeto de solicitud internacional.

Por otra parte, es dudoso que unas consideraciones estrictamente técnicas permitan proceder a discriminaciones y apreciaciones suficientes para realizar las reducciones indispensables. Semejantes consideracio

nes pueden introducir, desde luego, en los datos -tan complejos- del problema una clarificación utilísima. Pero, en último análisis, seguirá siendo inevitable, a pesar de todo, una elección --que esas consideraciones no podrían decidir por sí solas- entre posibilidades de servicio demasiado diversas y numerosas.

Ahora bien, si es necesaria una elección, ésta sólo puede referirse a los diferentes usos, y no ya a las características técnicas de las emisiones. Para decirlo de otra manera, convendrá ponerse de acuerdo en cuanto a un orden de importancia relativa de esos usos, orden que servirá de criterio general para apreciar las necesidades particulares de los Estados.

5o. De los diferentes usos de la radiodifusión a altas frecuencias, el que desde el punto de vista de la Unesco presenta mayor importancia es el servicio de emisiones destinadas al extranjero. La UNESCO recomienda encarecidamente que, si se piensa en establecer prioridades, se atribuya la prioridad más eminente a las necesidades de esas emisiones.

Las razones de principio y de hecho que justifican esta toma de posición han sido evocadas al comienzo de esta Nota. Por una parte, las emisiones de que se trata procuran uno de los medios más poderosos de asegurar la difusión internacional de la información. De otra parte, las altas frecuencias son las únicas que, para las grandes distancias, se prestan a esas emisiones. Nada se opone, en cambio, con tal de que se disponga de los medios materiales adecuados, a que las demás categorías -como, por ejemplo, las emisiones destinadas al interior, en los países muy extensos, o las emisiones metropolitanas con destino a territorios coloniales- se efectúen en las frecuencias más bajas, sensiblemente más numerosas.

Las altas frecuencias son las únicas vías de la naturaleza para las transmisiones radioeléctricas a gran distancia, y señaladamente intercontinentales. Es lógico que se les afecte ante todo a ese servicio. Para que la radio, maravilloso instrumento de comunicación entre los hombres, pueda aportar su poderoso concurso al desarrollo de la solidaridad humana en toda la superficie del globo, es indispensable que se reconozca esa prioridad. Si no, la radiodifusión a altas frecuencias no conduciría de hecho, contra su destino más evidente, a otra cosa que a agravar la división del mundo reforzando el aislamiento y la impermeabilidad de los grandes conjuntos políticos, económicos y lingüísticos en que se fragmenta la sociedad humana.

Hay que tomar, a este respecto, una decisión que es de gran alcance para la UNESCO.

6o. Una vez asentado el principio de la prioridad del servicio de las emisiones destinadas al extranjero, hay que reconocer que

su aplicación está pidiendo correcciones o complementos importantes.

La UNESCO tiene particularmente conciencia, en efecto, de las inmensas necesidades internas de la radiodifusión que debe satisfacer por lo que hace a la información, la educación y la cultura de las masas en ciertos países de vastas dimensiones y copiosa población, en los que la prensa, e incluso la instrucción, todavía están insuficientemente desarrolladas.

Esas necesidades internas, respecto de las cuales ha mostrado más que nadie la UNESCO su solicitud, pueden satisfacerse, repitámoslo, en frecuencias más bajas gracias a la multiplicación de las estaciones de alcance local y al establecimiento de una red de retransmisiones radioeléctricas o de conexiones telegráficas, como lo demuestra el ejemplo de países igualmente extensos que disponen de un mejor equipo industrial.

Con todo, es un hecho que la mayor parte de los países de la primera categoría que, por razones de economía y de facilidad, recurren a las altas frecuencias para sus necesidades internas, no poseen los recursos que exige la multiplicación de las estaciones y el establecimiento de una vasta red. Hecho es éste que hay que reconocer con toda justicia.

Parece, pues, equitativo que los países mejor equipados -y que resultan ser precisamente los más interesados porque las altas frecuencias se reserven en prioridad a las emisiones dirigidas al extranjero- concedan su ayuda material y técnica a los países a los que se pide que renuncien a las altas frecuencias para sus servicios internos, para ayudarles a edificar con la mayor rapidez posible un equipo de reemplazamiento en frecuencias más bajas.

7o. Por otra parte, el principio mismo que justifica la prioridad de las emisiones dirigidas al extranjero -a saber, que éstas son un instrumento privilegiado de comunicación internacional- obliga a tomar en consideración el contenido de esas emisiones. Y nunca ha sido más necesaria que hoy esta precaución.

Las exageraciones contradictorias de las propagandas hostiles o simplemente intolerantes son, de hecho, más peligrosas para la paz que el aislamiento y la ignorancia. Si las frecuencias concedidas a las emisiones destinadas al extranjero debieran servir tan sólo para el desarrollo de propagandas semejantes, no podría sostenerse legítimamente que al aumentar su parte se contribuye a la concordia entre los pueblos.

En ausencia de una Organización Mundial de la Radiodifusión cuya autoridad fuese universalmente reconocida para apreciar, con toda objetividad, el contenido de las emisiones, es sin duda im-

posible proponer que el uso que los diferentes países hacen, - desde el punto de vista de las exigencias de la paz y del progreso humano, de las frecuencias que les están asignadas, figure en el número de los criterios en que debería inspirarse toda revisión del plan internacional de reparto.

Pero tal vez no sea inoportuno sugerir que el nuevo Plan - que la Conferencia tiene por objeto establecer se complete con un Protocolo en virtud del cual los Estados firmantes se comprometiesen a no utilizar para fines contrarios a la comprensión y a la tolerancia mutuas las frecuencias que se les atribuyan. Un acto así tendría, en las presentes circunstancias, innegable utilidad y una gran significación. Pueden contar de antemano con - los buenos oficios de la UNESCO cuantos quieran recoger la idea para realizarla.

8o. La UNESCO recomienda encarecidamente a los Estados Miembros que reserven la más favorable acogida a la petición presentada - por las Naciones Unidas con miras a que se le atribuyan en propiedad ciertas frecuencias.

Esas frecuencias están destinadas, en efecto, a satisfacer las necesidades, no sólo de las Naciones Unidas propiamente dichas, sino, además, las del conjunto de las Instituciones Especializadas, y particularmente las de la UNESCO. A mayor abundamiento, el Acuerdo complementario concluído el 3 de diciembre - de 1947 entre la UNESCO y las Naciones Unidas estipula:

"El puesto o puestos emisores de las Naciones Unidas, cuan- "do se hayan creado, estarán a la disposición común de las Nacio "nes Unidas, de la Unesco y de todas las demás instituciones es- "pecializadas que estén de acuerdo para tomar parte en esta empre "sa. El cuidado de precisar las funciones y de velar por el des- "envolvimiento de ese servicio común y de coordinar cualesquiera "otras actividades cuya coordinación se resuelva de común acuer- "do incumbirá a un Consejo cuya composición, estatutos y mandato "serán establecidos por convenios administrativos ulteriores en- "tre las diversas partes interesadas".

(Art. IV, S 1.)

Se invita, por lo tanto, a los Estados Miembros a que consideren la petición de las Naciones Unidas como una petición común de ambas Organizaciones con miras a la creación de un sistema común de radiodifusión enteramente consagrado al servicio de la paz y - cuya actividad está llamada, por su índole, a ejercer una influencia saludable en el concierto de las naciones.

Jamás se ha intentado una empresa semejante. Puede sorprender por su originalidad y su amplitud. Jamás ha parecido más necesariamente, precisamente en su grandeza y en su novedad.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 121-S

México, D. F., 1948

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión No. 5

INFORME DE LA COMISION DE SOLICITUDES

Segunda Sesión

28 de octubre de 1948

Se abre la sesión a las 15 horas, bajo la presidencia - del Sr. Faulkner, Reino Unido.

El Presidente hace un breve resumen de las circunstancias difíciles en las cuales trabajó la conferencia preparatoria - de Ginebra. En las actuales condiciones, la tarea principal de la Comisión 5 consistirá en hacer la lista completa de las solicitudes de la manera más apropiada a las necesidades de - las otras comisiones. Por lo tanto deberá suministrar a las Comisiones 3 y 6, a la mayor brevedad posible, los datos fundamentales para que puedan empezar el trabajo.

Con miras a poder respetar mejor las fechas límites que se imponen para el trabajo de la Conferencia, el Presidente - propone después a la Comisión que se divida en tres grupos de trabajo y que a cada uno se le asigne su tarea según el documento No. 17.

Contestando a una pregunta hecha por el delegado de los Territorios Franceses de Ultramar, el Presidente especifica - que la Forma 4 será completada, en caso de necesidad, con información obtenida de los delegados correspondientes, y que, por otra parte, el trabajo de la Comisión deberá extenderse a todos los períodos de actividad solar y a todas las estaciones del año.

El Delegado de la URSS formula algunas observaciones sobre la equidad relativa de las solicitudes comparadas sobre - la base de la población y del área del país. Se estimó que - estas observaciones quedan fuera de las directrices de la Comisión. Se discutió esta decisión del Presidente por lo que fue puesta a votación. Una gran mayoría apoyó la decisión del Presidente.

Con el objeto de permitir el examen del documento 17, que acaba de distribuírse, el Presidente interrumpió entonces la -

sesión durante un lapso de 30 minutos.

El Delegado de la URSS, aun respetando la decisión de la Comisión, insiste en especificar que sus observaciones solamente se relacionaban con la manera con que las solicitudes presentadas correspondían o no a las exigencias formuladas por la Conferencia de Atlantic City. El que no se le permitiera terminar su exposición, constituye una violación al Reglamento Interior de la Conferencia de México.

Por lo que se refiere a la organización del trabajo, la URSS opina que la Comisión 5 deberá:

a) examinar si las solicitudes presentadas corresponden a las exigencias de Atlantic City;

b) examinar si contienen todas las indicaciones requeridas por la forma 4;

c) analizarlas desde el punto de vista de su exactitud y de su realización técnica;

d) y ver de que manera toman en consideración las fases de la actividad solar.

En cuanto a la actividad de la Comisión, deberá dividirse en cuatro etapas, a saber:

1) Los mismos países interesados deberían hacer un nuevo examen de las solicitudes presentadas,

2) Un grupo de trabajo especial, debería hacer un examen suplementario de estas solicitudes limitándose a verificar y a clasificar las solicitudes según las bandas, los períodos de actividad solar y las horas de transmisión;

3) Después se estudiarían las solicitudes a la luz del trabajo de la Comisión Técnica;

4) Redacción de un informe.

Resumiendo su exposicion, el Delegado de la URSS hace resaltar que la característica principal de su proposición consiste en hacer que los propios países interesados verifiquen las solicitudes.

Después de una discusión a este respecto y después de una votación por mano alzada, se vió que la mayoría de los miembros de la Comisión eran partidarios de confiar estos trabajos al -

(Doc. No. 121-S)

Grupo de Trabajo B.

El Delegado de Bielorusia apoyado por el Delegado de Albania estima que el documento No. 17 no menciona la totalidad de las atribuciones de la Comisión 5. A su parecer, se debería consultar a todas las delegaciones antes de publicar en su forma definitiva las directrices de la Comisión.

Volviendo a las directrices que dió a la Comisión 5, la Asamblea Plenaria, el Delegado de Portugal, apoyado por otras varias delegaciones, sugiere que se incluyan en la forma A indicaciones relativas a las características de las antenas direccionales, así como a la potencia de los emisores.

El Delegado de los Estados Unidos, propone que en la forma A, se ensanche la columna de las horas y que se estreche la del rumbo. Sobre las formas C_1 y C_2, debería hacerse resaltar mejor las horas enteras.

La Comisión aprueba todas estas modificaciones.

Se entabla una larga discusión sobre las directrices que se deben dar a cada uno de los grupos de trabajo. El resultado de este intercambio de puntos de vista se publicará en un número restringido de ejemplares para examinarlo y discutirlo de nuevo durante la sesión siguiente.

A continuación el Presidente desea fijar las fechas en las cuales los grupos de trabajo deberán haber terminado sus actividades.

Propone las fechas siguientes:

Grupo A el lunes 8 de noviembre por la mañana

Grupos B y C jueves 12 de noviembre.

Se adopta la proposición.

Los respectivos presidentes de los grupos de trabajo propuestos por el Presidente son:

Para el Grupo A un Delegado de Italia

" " " B " " " los Estados Unidos

" " " C " " " de la Unión Soviética.

Se adopta la proposición.

(Doc. No. 121-S)

La composición de los grupos de trabajo, así como la redacción de las formas a llenar, será objeto de una decisión que se tomará en la próxima sesión.

Se levantó la sesión a las 19:15 horas.

Los Relatores:

A. Blanchette
A. Wolf

El Presidente:

Sr. Faulkner

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 122-S

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión No. 5

ORGANIZACION DEL TRABAJO DE LA COMISION No. 5

PRINCIPIOS GENERALES.

1. Examinar las solicitudes sometidas por los diversos países y uniformizar su presentación, después de haber determinado el orden de magnitud de las frecuencias más apropiadas para cada solicitud.

2. Verificar si las solicitudes de atribución de frecuencias están conformes con las recomendaciones hechas a este respecto por la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City, tomando en cuenta el informe y los documentos de la Comisión Planificadora, y que respondan a las necesidades del servicio solicitado.

3. Revisar estas solicitudes a la luz de todas las conclusiones posteriores de la Comisión Técnica de la Conferencia, tan luego como esta última los haya dado a conocer.

4. Preparar la recapitulación de las solicitudes totales en cada una de las bandas y para cada hora.

ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION No.5.

Se propone atribuír a los grupos de trabajo A, B y C, las directrices siguientes:

Grupo de Trabajo A.

Uniformizar las solicitudes de cada país relativas a los programas, independientemente de las necesidades en materia de frecuencias. Someter esta información sobre la forma A adjunta.

El Grupo de Trabajo se encargará de analizar las formas 4 o las formas 3, tomando en cuenta el parecer de los representan

tes de los países, para determinar:

a) el número de los diferentes programas y sus horas - de transmisión.

b) la zona o zonas de recepción de estos programas.

c) el número de emisoras en servicio y número de las - que se proyectan.

d) la potencia de estos transmisores con indicación de la potencia utilizada para cada programa.

e) las características direccionales de las antenas en servicio, y de las que se proyectan.

Grupo de Trabajo B:

a) Establecer el orden correcto de megaciclos de las - frecuencias en el caso de los países que todavía no hayan presentado detalladamente sus solicitudes para los 9 períodos de actividad solar, al principio, de acuerdo con las informaciones ya disponibles, y, después, igualmente a la luz de toda la información que entregue la Comisión 4.

b) Verificar que el orden de las frecuencias solicitadas por los países que hayan presentado una forma 4 para cada uno de los 9 períodos de propagación, sea exacto desde el punto de vista de la propagación, y proceder a las modificaciones necesarias en el orden de frecuencias, cuando se encuentre una diferencia apreciable entre el orden de frecuencias solicitado y la frecuencia óptima de tráfico prevista.

c) Determinar el número y el orden exacto de las bandas de megaciclos de frecuencias más apropiadas para cada banda de programa, sobre la forma A, de acuerdo - con las directivas dadas por la Conferencia de Radio difusión por Altas Frecuencias de Atlantic City, y de todo otro principio técnico que pueda recomendar la Comisión No. 4, y corregir las solicitudes de tal manera que correspondan plenamente a las directivas de la Conferencia de Atlantic City.

d) El Grupo B, durante sus trabajos, consultará con las delegaciones de los países interesados cuando sea necesaria, información suplementaria. Cuando los cálculos para cada país esten terminados, se someterán a - la delegación interesada para su aprobación.

Grupo de Trabajo C.

Estudiar los resultados a que llegue el Grupo de Trabajo B.

Presentar sobre la forma C adjunta el análisis correspondiente en función del número de transmisiones simultáneas en cada banda y para cada período de quince minutos solicitado, y corregir el Apéndice D del Informe de la Reunión de Ginebra, según los datos definitivos recibidos respecto al número de canales-horas solicitados por cada país.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 123-S

15 de noviembre de 1948

Original: ESPAÑOL E INGLES

Comisión 4

INFORME DEL GRUPO DE REDACCION
AL GRUPO DE LA COMISION TECNICA.

(1) El Grupo de Redacción del Grupo de Trabajo 4a, constituído por México, India, Cuba y URSS presenta el siguiente informe:

(2) Uno de los problemas de estudio asignado al Grupo de Trabajo 4a es el siguiente:

Relación de protección mínima tomando en cuenta:

(a) Ruido atmosférico.

(b) Interferencia industrial.

(3) El 6 de noviembre del presente mes, se invitó a los Delegados de la Conferencia, a los estudios de la Radiodifusora XEX para que escucharan las grabaciones suministradas por la Delegación de los EUA relativas a reproducciones de conversación y de música con varias relaciones de interferencia, debidas a ruidos atmosféricos e industriales.

(4) Fueron preparadas papeletas para recoger la votación de 36 personas que asistieron a las pruebas. Los resultados de esta votación se encuentran en el Anexo A de este informe.

(5) Se reprodujeron dos grabaciones con interferencia de ruido atmosférico sobre conversación y música. La primera representaba un ruido típico diurno debido a una tormenta local, y la segunda, un ruido típico nocturno.

Se acordó unánimemente que las grabaciones de ruido nocturno representaban condiciones de ruido atmosférico encontradas generalmente en la gama de las altas frecuencias.

(6) Las dos grabaciones con ruidos atmosféricos, fueron hechas usando ruido atmosférico natural, y las relaciones indicadas son las de tensión de señal portadora permanente a la tensión de ruido atmosférico medio en un ancho de banda de radiofrecuencia efectiva de 4000 c/s. El efecto de los picos de ruido atmosférico se tomó en consideración automáticamente en las pruebas que se escucharon.

(7) La tercera grabación demostró el efecto de tres tipos de interferencia industrial sobre conversación y música. Esta grabación fué hecha con varias relaciones de señal portadora permanente a picos de ruido, determinada con un Medidor de Ruido RCA tipo 312B R-F.

El ancho de banda de la radiofrecuencia del Medidor de Ruido y del receptor, era el mismo, teniendo un valor de 9000 c/s para una caída de 6 db.

(8) Después de la discusión de los resultados incluídos en el Anexo A, este grupo de trabajo resolvió mediante votación de 7 a favor, 4 en contra, 2 ausentes y una abstención, el recomendar las siguientes relaciones de protección:

(1) Con respecto a una señal portadora permanente a ruido atmosférico medio, en una banda de radiofrecuencia de 4000 c/s, la relación de tensiones deberá ser de 50 a 1. (34 db.) (Sin considerar el efecto de desvanecimiento de la señal).

(2) Con respecto a una señal portadora permanente a ruidos industriales de pico, en una banda de radiofrecuencia de 9000 c/s, la relación de tensiones deberá ser de 10 a 1. (20 db).

(9) La Delegación de los EUA indicó que era necesaria una explicación posterior indicando la forma en que fueron hechas las mediciones, que constituyen los datos numéricos de las relaciones de tensión en las grabaciones, la cual debería ser presentada en un documento al grupo de trabajo 4a para su consideración.

(10) Por lo que respecta a las Normas Técnicas, la Delegación de la India opina que las relaciones de señal a ruido en los casos de ruido atmosférico e industrial, que han sido recomendadas por la mayoría de los miembros del grupo de trabajo 4a son más bajos que aquellos indicados por la práctica y por lo tanto se reserva el derecho de tratar esta cuestión en la Asamblea Plenaria de la Comisión 4.

El Presidente
Grupo de Redacción

Carlos Núñez A.

ANEXO A

Resultado de la votación de las grabaciones con ruido atmosférico diurno.

Prueba Número	1		2		3		4		5		6	
Relación de tensiones	400-1		50-1		200-1		25-1		100-1		125-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Música	36	0	10	24	35	1	3	33	24	12	0	36
Conversación	35	0	15	18	34	1	0	36	27	7	0	36

Resultado de la votación, sobre las grabaciones con ruido atmosférico nocturno:

Prueba número	1		2		3		4		5		6	
Relación de tensiones	400-1		50-1		200-1		25-1		100-1		125-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Música	35	0	10	25	31	5	0	36	19	11	0	36
Conversación	34	1	12	23	35	0	1	35	31	3	0	36
	.98		.31		.93		.01		.79		0	

Resultado de la votación, grabaciones con ruido industrial.

Prueba número	1		2		3		4		5	
Relación de tensiones	100-1		50-1		25-1		12.5-1		6.25-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Rasuradora eléctrica	36	0	36	0	33	2	21	13	6	30
Limpiador de vacío	35	0	35	0	33	1	19	14	7	27
Disco telefónico	36	0	36	0	32	2	21	10	13	19

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 124-S

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 5

INFORME DE LA COMISION DE SOLICITUDES

Tercera Sesión

29 de octubre de 1948

Se abrió la sesión a las 15:15 bajo la presidencia del Sr. - Faulkner, (Reino Unido).

El Orden del Día de la sesión figura en el documento No. 22.

I. Designación de miembros de los grupos de trabajo.

Después de un intercambio de opiniones, se fija la composi-- ción de los grupos de trabajo de la manera siguiente:

Grupo A: Presidencia: Italia

Miembros:
Australia
China
Colombia
Territorios de ultramar de la República Francesa y territorios administrados - como tales.
Finlandia
Reino Unido
(Bajo reserva del acuerdo de Australia y Colombia).

Grupo B: Presidencia: Estados Unidos de América

Miembros:
Bielorusia
Brasil
Canadá
Cuba
India
Pakistán
Rumanía
Suiza

Grupo C: Presidencia: U.R.S.S.

Miembros: Albania
Chile
Ciudad del Vaticano
Cuba
República Dominicana
Estados Unidos de América
Francia
Guatemala
Indonesia
Italia
México
Portugal
Reino Unido
Checoeslovaquia
Uruguay
Venezuela

2. Confirmación de las directrices aprobadas en el curso de la segunda sesión de la Comisión.

Grupo de Trabajo A.

La delegación de Portugal sugiere una enmienda para las directrices de este Grupo que aprueba por unanimidad la Comisión. El texto que propone figura íntegramente en el documento No.....

Grupo de Trabajo B.

El delegado de Estados Unidos propone la inserción de un nuevo párrafo b) relativo al orden de frecuencias. Su proposición se aprueba, y los antiguos párrafos b) y c) toman respectivamente las letras c) y d).

Después, el delegado de los Estados Unidos propone que se comience el nuevo párrafo c) de la manera siguiente: determinar el número y el orden exacto de las bandas de megaciclos de frecuencias, etc...

La delegación de la India, apoyada por las de México y Suiza, hace entonces la reserva siguiente:

La Delegación de la India declara que en el caso en que los cambios del orden de frecuencias en megaciclos que el Grupo B pueda decidir llevar a cabo o recomendar para las solicitudes que ha presentado la India sean, en su opinión, de tal naturaleza que perjudiquen las verdaderas necesidades o a los intereses de su país, a la luz de su experiencia y de sus investigaciones ionosféricas, la Delegación de la India se reserva el derecho de insistir para que se tomenen cuenta las demandas de la India, tal como fueron presentadas al principio.

B.Y. Pertubar
Por la Delegacion de la India

B. Y. Nerurkar

Por la Delegación de la India

El Presidente, después de un breve intercambio de opiniones sobre el valor de la experiencia práctica en lo que se refiere a - las curvas de propagación, dice que la diferencia entre estas indi caciones procedentes de orígenes diferentes, es en general mínima y declara que todas las delegaciones podrán hacer las reservas que les parezcan indicadas a este respecto.

El delegado de Bielorusia, apoyado por el de la URSS, propone que se añada, al fin del párrafo c) (nuevo), las palabras "exclu-- yendo las solicitudes que no correspondan o no corresponderían a - estas directivas y a estos principios".

El delegado del Reino Unido, así como los de Cuba y de los Es tados Unidos, no comparten esta manera de ver. El delegado del -- Reino Unido prefiere reemplazar la palabra "excluír" por la pala-- bra "corregir". A su parecer, no se trata solamente de reducir -- las demandas excesivas, sino de corregir también las que podrían - ser notoriamente insuficientes para la explotación de los circui-- tos para los cuales se han previsto las frecuencias solicitadas. - El delegado de los Estados Unidos cita, al apoyo de su intervención, las disposiciones del número 4, letra b, del Capítulo V del Infor- me final de la Conferencia Rhf de Atlantic City.

El delegado de Bielorusia substituye en su texto las palabras "las directivas de la Conferencia de Atlantic City" en lugar de las palabras "A esas directivas y esos principios", y la enmienda se - adopta finalmente en la forma siguiente: "y corregir las solicitu- des de tal manera que correspondan plenamente a las directivas de- la Conferencia de Atlantic City".

Grupo de Trabajo C.

El delegado del Reino Unido estima indicado reemplazar las pa labras "para cada hora" por las palabras "para cada período de --- quince minutos".

La Comisión lo aprueba.

El delegado de la URSS, partiendo de la idea de que todos los resultados que se establecerán en la forma C deberán ser totaliza- dos y presentados de manera análoga al Apéndice D del Informe de - la Reunión de Ginebra, propone que se añada a las directrices del- Grupo C las palabras siguientes: "y corregir el apéndice D del In- forme de la Reunión de Ginebra según los datos definitivos recibi- dos respecto al número de canales-horas solicitados por cada país."

La Comisión lo aprueba.

El delegado de la India volviendo sobre el párrafo a) de las directrices del Grupo de Trabajo B, desea que el texto se haga más preciso y que se redacte de la manera siguiente: "....al principio, de acuerdo con las informaciones ya disponibles, y, después, igualmente a la luz de toda la información..."

Termina el debate sobre las directrices respectivas de cada - uno de los grupos de trabajo. El texto definitivo de estas directrices integra el documento No ..... anexo al presente informe.

El delegado de Rumanía desea tener algunas aclaraciones so-- bre el último plazo fijado para la presentación de solicitudes. - ¿Serán tomadas en consideración las solicitudes presentadas des-- pués del 15 de enero pasado?

El delegado del Reino Unido, a invitación del Presidente, con testa que muy pocas solicitudes se presentaron antes del 15 de enero. Si la Comisión quiere hacer un trabajo útil, no puede atenerse rigurosamente a este plazo, que fué fijado en Atlantic City. - Considerando que la Asamblea Plenaria designó el 5 de noviembre como fecha límite para todas las informaciones suplementarias, mientras la Asamblea Plenaria no determine otra cosa, la Comisión seguirá recibiendo hasta esa fecha las solicitudes que le sean todavía transmitidas por el Gobierno de México.

Se levantó la sesión a las 18:20 horas.

Relatores: El Presidente:

A. Blanchette

A. Wolf

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 125-S

15 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 5

ORDEN DEL DIA QUE SE PROPONE

Cuarta Reunión de la Comisión de Solicitudes
que se celebrará a las 3:30 p.m. del 16 de noviembre de 1948

1. Aprobación de las actas de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 5 (Documentos Nos. 121 y 124).

2. Estudio de una carta del Presidente de la Comisión 6, cuya copia se adjunta.

3. Informes de los Presidentes de los Grupos de Trabajo:

   (a) Grupo de Trabajo 5A - Sr. Aurini (Italia)

   (b) Grupo de Trabajo 5B - Sr. Legge (E.U.A.)

   (c) Grupo de Trabajo 5C - Sr. Smirnov (URSS)

4. Si es necesario, fijar una nueva fecha para terminar el trabajo de la Comisión.

5. Asuntos diversos.

El Presidente

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 126-S

15 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

Correcciónal Documento No. 102

Afecta al texto Francés solamente

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 127-S

15 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

Suplemento al documento No. 15-F

Noruega Comisiones 3, 4, 5, 6, y 7

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 128-S

15 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 7.

INFORME DE LA COMISION DE EJECUCION Y VIGENCIA

12 de noviembre de 1948

Quinta sesión

El Presidente, Sr. M. Lalic, abre la sesión a las 3.30. Propone el establecimiento de un pequeño Grupo de Trabajo y después de una prolongada discusión se adoptan las siguientes:

Directrices

La tarea confiada al Grupo de Trabajo será:

(a) Estudiar y recomendar a la Comisión No. 7 la lista de funciones que se consideran convenientes y necesarias para la ejecución y puesta en vigor del plan o planes para la Radiodifusión por Altas Frecuencias.

(b) Una vez aprobado el apartado (a), el Grupo de Trabajo estudiará los diversos tipos de organizaciones a las que deberá darse la autoridad necesaria para desempeñar las funciones propuestas en el citado apartado (a).

(c) Para llevar a cabo su tarea, el Grupo de Trabajo tendrán en cuenta lo siguiente:

(1) El Informe de la Comisión Planificadora de Ginebra y de México.

(2) Los párrafos 3 y 4 de las Recomendaciones referentes a la radiodifusión, contenidas en el apéndice al "Convenio Internacional de Telecomunicaciones" de Atlantic City, 1947, p. 112 E.

(3) El intercambio de puntos de vista expresado durante el curso de las sesiones plenarias 3a y 4a de la Comisión 7.

El Grupo de Trabajo utilizará como base de discusión el párrafo 3 del Documento No. 26 y todas las propuestas presentadas con este fin por los Jefes de las Delegaciones.

La sesión se levantó a las 7.15 p.m.

El Relator — R.L. Harrell

El Presidente — M. Lalic

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 129-S

15 de noviembre de 1948

CORRIGENDUM

al Informe final de la Comisión Planificadora, Sesión de México, 1948

Anexo 3, del Apéndice B, leer:

a) página 1:

d_n = número de canales-horas asignados al país "n"

a_n = superficie del país "n"

b_n = población del país "n"

c_n = número de lenguas que se hablan en el país "n"

b) página 3:

$$d_n = D \frac{\sqrt[3]{\frac{a_n}{A} \cdot \frac{b_n}{B} \cdot \frac{c_n}{C}}}{\Sigma \sqrt[3]{\frac{a}{A} \frac{b}{B} \frac{c}{C}}} \qquad \text{(IV)}$$

$$\frac{\sqrt[3]{a_n \cdot b_n \cdot c_n}}{\Sigma \sqrt[3]{a \cdot b \cdot c}} \qquad \text{(V)}$$

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 130-S

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Séptima Sesión
11 de noviembre de 1948

La sesión fué abierta a las 10.15 por el Sr. H.J. van den Brock, Presidente de la Comisión, asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer Vicepresidente.

El Presidente indica que la Comisión no tiene que examinar actas de sesiones anteriores, pero que hay nuevos documentos que requieren su atención. Estos son: el No. 88, de la Delegación del Reino Unido, que constituye una exposición de principios de asignación de frecuencias para la radiodifusión por altas frecuencias; el No. 96, de la Delegación del Uruguay, titulado "Consideración sobre el proyecto de cuestionario sometido por el Presidente de la Comisión 3" y, finalmente, el No. 98 que es una exposición de la Delegación Soviética sobre su proyecto de plan de asignación de frecuencias para la radiodifusión.

De acuerdo con lo que decidió ayer la Comisión, el Presidente llama la atención sobre el Orden del Día de la presente sesión que es proceder, punto por punto, al examen de las preguntas enumeradas y no para encontrar respuestas sino solamente para llegar a establecer una nueva lista con todas las preguntas que, a juicio de la Comisión, exijan respuestas. La pregunta No. 1 es la siguiente: "¿Convendría tener en cuenta la situación actual en lo relativo a radiodifusión por altas frecuencias? En caso afirmativo ¿ en qué fecha y en qué medida?"

El delegado de Polonia expone lo siguiente:

"Señor Presidente, señores,

La Delegación de Polonia desea llamar su atención y la de la honorable Asamblea sobre el hecho de que la presente Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias ha sido convocada precisamente para tratar de encontrar una solución a la situación actual, de la cual se podría decir que lo que la caracteriza y la define es el estado de caos general en el cual estamos hundidos y del que no resulta ningún beneficio para nadie.

Los debates comenzados, los problemas que surgen y se presentan sin cesar, incluso la manera de abordar estos problemas, demuestran la imposibilidad casi absoluta de dar a nuestras deliberaciones una base fundada en el estado actual de cosas.

Aqui, conviene decir que la pregunta a) del No. 1 del cuestiona-

rio presentado a todos los países por la honorable Presidencia, relativo al "statu quo" actual, al igual que la cuestión b) del mismo punto, referente a un estado de cosas anterior, resultante del azar y de una técnica caduca, no aportará nada a los trabajos actualmente en preparación.

La Delegación de Polonia estima por lo tanto que sería preferible eliminar el ler. punto de este cuestionario.

De acuerdo con la declaración hecha por nuestro honorable Presidente, según la cual se pueden hacer a dicho cuestionario todas las modificaciones que se impongan y añadir todas las preguntas relativas a las informaciones que puedan contribuir a una repartición mejor de las altas frecuencias, la Delegación de Polonia desea llamar su atención sobre el siguiente problema:

El período en el cual nos encontramos es un período de postguerra, circunstancia que no se toma bastante en cuenta. Hay que pensar que nuestros debates tendrían un caracter muy diferente si las trágicas consecuencias de la reciente guerra no se hicieran sentir. En el curso de esta guerra, varios países, y el nuestro entre ellos, han sufrido pérdidas inmensas, pérdidas que inclusive nos es imposible valuar, especialmente en el campo intelectual, en el cual desaparecieron nuestros cerebros más estimables; sin hablar de pérdidas de orden material como equipo industrial, instalaciones técnicas, etc.

Estos países han sido gravemente lesionados, al considerar los medios que les son indispensables para desarrollar y extender su cultura, así como los que les permitan participar en el esfuerzo empleado para el acercamiento cultural entre los pueblos. Y para no limitarme a generalidades y precisando mi punto de vista, les diré que me refiero aquí a la destrucción de bibliotecas, de institutos científicos, de laboratorios, de Universidades, así como a la destrucción del material de imprenta y del material industrial en general, que ha motivado una sensible disminución en la producción de papel y ha puesto un freno poderoso al establecimiento y al sostenimiento de un vínculo cultural con otros pueblos.

El fin esencial que se propone alcanzar la Radiodifusión por Altas Frecuencias, así como lo concebimos todos, es el de popularizar la cultura y permitir a todos los pueblos exponer sus problemas respectivos con el fin de profundizar y fortificar un conocimiento mutuo que permita alcanzar la paz universal a la cual aspira el mundo entero.

La Delegación de Polonia estima que los países que hayan sufrido las pérdidas considerables de que acabamos de hablar, tienen derecho a esperar del espíritu de equidad de esta asamblea que se les asigne a título de compensación, un número suficiente de horas frecuencias. Semejante asignación compensaría en efecto, aunque de una

manera muy débil, el pesado tributo pagado para la defensa de la cultura humana y restablecería el equilibrio entre sus posibilidades y las de los países a los que la guerra no puso a prueba tan dura.

La Delegación de Polonia sugiere por lo tanto que se substituya la primera pregunta de dicho cuestionario por la siguiente:

1) ¿En qué medida y según qué criterio será conveniente tomar en cuenta las pérdidas sufridas por los países miembros de la U.I.T., que hayan tomado parte en la última guerra, para la repartición de las horas frecuencias?

Le parece además a la Delegación de Polonia que el documento propuesto por la Presidencia presenta una laguna, porque no hace a los países interesados la pregunta directa siguiente: "¿Cuáles deberán ser las bases y prioridades más generales que deberán adoptarse para la repartición de frecuencias entre los países?". Nos parece, en efecto, indispensable incorporar esta pregunta.

Gracias, Señor Presidente".

El Presidente pregunta al Delegado de Polonia, si no cree que la pregunta No. 6 del cuestionario está en relación directa con su segunda pregunta. Por lo que respecta a su primer punto, estima que el trabajo de la Comisión estriba en resolver el problema que ha planteado. Esto le parece, en efecto, de un orden demasiado general para incluirlo de una manera precisa en el cuestionario.

El Delegado de la India llama la atención de la Comisión sobre ciertas proposiciones que van a ser distribuídas. Se reserva para volver a tomar la palabra cuando la Comisión haya estudiado ese documento.

El delegado del Reino Unido declara que comprende perfectamente las dificultades que señaló la Presidencia respecto a la dificultad de llegar a una revisión sobre el orden de las preguntas. Pero quiere llamar la atención de la Comisión sobre el documento 88 que acaba de poner en circulación al mismo tiempo que sobre las proposiciones de otros países, en particular de la India, Portugal, Brasil, Uruguay, etc., que merecen tomarse en consideración. El documento de que se trata representa, dentro de un orden lógico, diferentes opiniones que se han expresado en el curso de los trabajos.

1o.-Las solicitudes son mucho más numerosas que las disponibilidades, esto es un hecho. Por lo tanto hay que partir de esta base para llegar a una construcción lógica y a una solución fácil del problema que se plantea.

2o.- Después hay que referirse al documento 88 que da la opinión de la Delegación sobre los principios.

El delegado del Reino Unido señala a este respecto que la traducción en francés de dicho texto es inexacta y que sería conveniente hacerle algunas correcciones útiles.

El documento 88 aporta conclusiones positivas que deben contribuír de una manera activa a la solución de los problemas considerados.

Las críticas principales van dirigidas contra las fórmulas de base, que descansan únicamente sobre la consideración de un conjunto de factores diversos. Debe empezarse la discusión partiendo de la única consideración de partida razonable: Esto es, ocuparse en primer lugar de aquellos servicios de radiodifusión que por razones suficientes no pueden ser satisfechos por otros medios distintos a la H.F.

El delegado de Brasil agradece a la Presidencia el trabajo que constituye el documento 49. La Comisión se encuentra en presencia de tres documentos que llevan los números 49, 58 y 87, que tienen el mismo objeto, y que se inmiscuyen los unos en otros. Parece imposible estudiar el documento 49 sin tener conocimiento de las conslusiones del Grupo de Trabajo de la Comisión. Parece indispensable que la Comisión sea consultada sobre la línea de conducta que debe observar en presencia de estos diferentes documentos.

Propone por lo tanto:

1o. Que se acepte el proyecto del cuestionario de la Presidencia, a excepción del punto 1, a) y b) y de los puntos 5, 6 y 7 que se reservarán para el final de los trabajos del Grupo.

2o. Que se incluyan en el cuestionario las proposiciones de Portugal y del Reino Unido excluyendo en lo que se refiere al último, los puntos b) y c).

Por otra parte, la Delegación de Brasil por lo que a ella concierne, propone:

a) que se establezcan primero los criterios de clasificación de los diversos tipos de servicio o de prioridades;

b) que se decida sobre cuáles son las necesidades que debe tener en el futuro la prioridad: nacionales o internacionales.

El Presidente hace observar que el orden del día de esta mañana se refiere a la pregunta No. 1 del cuestionario. Le parece que el asunto de los criterios fue examinado ayer por la Comisión que ya tomó una decisión a este respecto. Deduce de la intervención del delegado, que éste es de opinión que se suprima la pregunta No. 1 y que eventualmente se substituya esta pregunta por otra pregunta de la Delegación del Reino Unido.

Después de un intercambio de opiniones entre los delegados del Reino Unido, India, Pakistán, Brasil y Colombia sobre la manera de enfocar el orden del día de la sesión, el Presidente estima indispensable encauzar la discusión.

Consideró que la Comisión había terminado ayer la discusión sobre las preguntas generales y que decidió pasar hoy a la discusión de las preguntas una después de otra, pero si la Comisión quisiera volver sobre su decisión anterior, la Presidencia accedería con gusto.

El delegado de la URSS hace saber que entiende la situación de igual manera que él. Ayer se abstuvo de intervenir esperando la discusión separada que debía hacerse hoy sobre todas las preguntas. Solamente cuando este trabajo se haya realizado es cuando la Comisión podrá examinar nuevas proposiciones.

El Delegado de Portugal desea, sin embargo, que se establezca una discusión general sobre el documento 49, dado que algunas Delegaciones presentaron nuevos documentos que se refieren a este texto.

A una petición de precisión de Canadá, que apoya una proposición anterior del Reino Unido a favor de una revisión del orden de las preguntas, el Presidente indica que considera que no existe en la actualidad un orden de preguntas definitivo. Se trata solamente de empezar por algún lado; cuando se haya hecho todo, se podrá decidir de la clasificación relativa de las preguntas.

A una nueva petición del delegado de Argentina que apoya una proposición de Colombia para reanudar la discusión desde el principio, el Presidente hace observar de nuevo que es difícil volver a empezar unas discusiones que terminaron ayer de común acuerdo.

El delegado de México hace observar que durante una intervención en la sesión de ayer, ha previsto estas dificultades y que hizo una proposición que no fue comprendida. Se trataba de, una vez terminada la discusión general, someter el documento 49 a la Comisión para su adopción. Esta formalidad no significaba que el documento no pudiera ser modificado bien en conjunto, o bien en parte. Insiste por lo tanto, para que la Comisión se pronuncie para la adopción del documento y que después lo examine, pregunta por pregunta. Precisa, tras una intervención del Presidente, que la Comisión podría decidirse a adoptar en general el documento 49 como base de sus próximos trabajos, dado que esta proposición no excluye, las modificaciones de cualquier índole que juzgue necesario.

Como consecuencia de la intervención de los delegados de la India y de Estados Unidos, el Presidente confirma que el documento 49 no es intangible y que, en particular, debería recibir inmediatamente las rectificaciones que lo pongan en conformidad con las directrices dadas a la Comisión por la Asamblea Plenaria.

El delegado de Ucrania constata que la Comisión perdió mucho tiempo ayer y que pierde otro tanto hoy. Sugiere que se comience inmediatamente la discusión punto por punto y que cada delegado intervenga de la manera más breve posible. Cuando se termine el examen del cuestionario la Comisión tendrá tiempo de hacerle las adiciones y las modificaciones que juzgue pertinentes.

No es posible volver a empezar una discusión general si se quiere adelantar rápidamente.

El delegado de Argentina vuelve sobre su proposición de discusión del preámbulo dado que la Comisión decidió la víspera que el documento 49 se tomaría como base de estudio.

El delegado de Francia de Ultramar considera que los miembros de la Comisión deberían ponerse de acuerdo sobre lo que querían decir cuando ayer decidieron que el documento debía aceptarse como - "base de discusión".

El Presidente conviene en que muchas de las dificultades que aparecen en el curso de esta sesión pueden proceder de dificultades de traducción y del hecho de que él mismo habla en un idioma que no es el suyo. Quiere exponer de nuevo su apreciación. La Comisión tiene hoy ante sí un documento, que había decidido ayer, se examinaría punto por punto. Ciertos delegados suscitaron hoy el asunto del preámbulo. Pero este preámbulo no es más que una explicación de la Presidencia a la Comisión de por qué se le somete el cuestionario. Se puede, incluso, dejar fuera de discusión. Por lo que a él respecta, está dispuesto a volver a abrir la discusión general. Pero parece más cuerdo aceptar el cuestionario como base de trabajo, y luego examinar las preguntas punto por punto, quedando entendido que podrá modificarse después el orden de presentación. Un nuevo intercambio de opiniones se efectúa entre los delegados de Argentina, Colombia y el Presidente sobre la oportunidad de volver a empezar la discusión a partir del preámbulo.

El delegado de la India declara estar de acuerdo con la Presidencia. Considera que el preámbulo no es más que una explicación objetiva de la Presidencia; la proposición de México le parece razonable y comienza por las preguntas.

El delegado de Indonesia propone que la Comisión adopte el procedimiento siguiente:

1o. que discuta el preámbulo

2o. luego el orden de las preguntas

3o. que examine después las preguntas, una por una, en el orden que se haya adoptado.

El delegado de Cuba desea saber si la nueva proposición de México excluye toda posibilidad de discusión general y de tomar en consideración las proposiciones que se hicieron recientemente.

El Presidente indica que su deseo es proceder con método. No le parece posible, en una discusión general, llegar al objetivo que se desea alcanzar. Vale más proceder paso a paso y por etapas para saber a donde se vá, si se desea llegar a un destino.

El delegado de Albania felicita al Presidente por su paciencia. No está de acuerdo con la proposición del delegado de Indonesia ni tampoco con la de México. Señala, en particular, que sería imposible convenir de antemano un orden de preguntas dado que la Comisión tiene enteras libertades para añadir otras, que se están discutiendo.

El delegado de Pakistán propone a la delegación de México que acepte la siguiente modificación a su proposición inicial de decisión de la Comisión:

"La Comisión acepta de una manera general tomar como base de discusión el cuestionario No. 49 dentro del orden puramente arbitrario en que figuran las preguntas individuales, añadirle eventualmente preguntas suplementarias y tomar finalmente en consideración el orden de las preguntas, tal como deberá figurar en la redacción definitiva".

Los delegados de la URSS, Portugal y Argentina se unen a esta proposición.

El delegado de México aprueba los términos propuestos por el delegado de Pakistán puesto que constituyen en propia proposición redactada en términos explicativos. Que, sin embargo, el querer explicar el alcance de la proposición lacónica de México podría dar lugar a que, al olvidarse algunas consideraciones, realmente, se haga limitada una explicación que se desea hacer amplia. Si la Asamblea considera, sin embargo, que es mejor hacer una redacción más completa, aceptaría la proposición, pero haciendo observar que en lugar de decir "La Comisión acepta de una manera general", se diga "La Comisión adopta".

El delegado de Pakistán aprueba esta nueva redacción.

A una solicitud de precisión del delegado de Colombia, el delegado de Pakistán indica que su enmienda solamente hacía alusión a la discusión del cuestionario y no a la del preámbulo, ya que a su parecer el preámbulo podría no existir. Sin embargo, constata que el preámbulo no está de ninguna manera excluído de la discusión.

El Presidente consulta a la Comisión para saber si está dispuesta a aceptar el texto del delegado de Pakistán a reserva de la modificación propuesta por el señor Barajas (México), y teniendo en cuenta la respuesta del delegado de Pakistán.

La Comisión se pronuncia unánimemente y con aplausos por la adopción del texto.

Al finalizar la sesión, eldelegado de Nueva Zelandia hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente ¿puedo permitirme robar algunos instantes su atención y la de la Comisión antes de que levantemos la Sesión?

Hoy, Señor Presidente, es el 20º aniversario de la apertura de la primera estación de la British Broadcasting Corp. (G53W) que se inauguró el 11 de noviembre de 1927. Me parece conveniente que dicho aniversario sea señalado de una manera apropiada por esta Conferencia. Estoy seguro de que todos podemos transportarnos con orgullo hacia el pasado y apreciar la previsión de los entusiastas que en aquel momento fundaron esta organización. ¿Cómo podíamos concebir, hace veinte años, el enorme desarrollo que iba a tener la radiodifusión por altas frecuencias, y que alcanza su punto culminante en los problemas sometidos a esta Conferencia?

Y, señor Presidente, ¿cuántos no se daban cuenta en aquel momento que una voz se instalaba en el mundo y que, en los momentos de prueba -cuando todos los hombres se erguían hombro con hombro contra las fuerzas del Nazismo y del Fascismo- sonaría el clarín y tocaría la llamada para invitar a todos los hombres de buena voluntad a combatir por la victoria contra los dictadores?

Señor Presidente, como representante de una pequeña nación -pero de una nación para quien, durante todo el transcurso de los sombríos días de la última guerra mundial, el repiqueteo regular e ininterrumpido de Big Ben tenía tanta significación como el símbolo de la victoria segura- considero que es un deber el rendir este pequeño homenaje a una gran organización, ya histórica, cuyo aniversario se celebra hoy.

Deseo, además, se haga mención de este aniversario en el acta y que se de a conocer al Presidente de la Conferencia".

El Presidente da las gracias al señor E.H.R. Green por su intervención.

Subraya que, encontrándose en Londres durante la guerra mientras estaba su país ocupado y habiendo tomado parte activa en las transmisiones de Londres dirigidos a Holanda, tuvo ocasión de apreciar los servicios de la BBC y se une gustoso a las palabras del delegado de Nueva Zelandia.

Se levantó la sesión a las 11:15 horas.

El Relator: El Presidente:

J. M. LEPROUX H.J. VAN DEN BROEK

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 131-S

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Octava Sesión

12 de noviembre de 1948

El Presidente de la Comisión, Sr. H. J. van der Broek, abrió la sesión a las 10.15 asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer-Vicepresidente.

El Presidente sometió a la aprobación de la Comisión el informe de su cuarta sesión (Documento No. 77)

A petición del delegado del Uruguay se suprimió en la parte relativa a su intervención (página 4, cuarta línea del segundo - párrafo) la frase "que no está de acuerdo con que esta Conferencia se ocupe de la radiodifusión tropical" y se reemplazó por la de "que estima que la radiodifusión tropical no debe ser considerada como un tipo especial de radiodifusión".

A petición de los delegados del Reino Unido y de los Estados Unidos se convino en que el documento 77, que se considera - como adoptado en principio, pueda sufrir modificaciones si dichas Delegaciones tienen alguna observación que presentar en la próxima sesión.

o o

o

Indicó el Presidente que la Comisión debe tomar en cuenta-- unos documentos nuevos que llevan los números 96 y 104. Contiene el primero consideraciones de la Delegación del Uruguay sobre el proyecto de cuestionario (doc. 49). El segundo (No. 104) contiene sugestiones del delegado de la India para modificar y añadir- algo a ese mismo cuestionario.

Acto seguido el Presidente invitó a la Comisión a proceder- al estudio del documento No. 49 comenzando por la pregunta No. 1. Dió lectura al texto de la moción que aceptó el día anterior la- Comisión después de la intervención del delegado de Pakistán (el texto de esta propuesta figura en el acta de la séptima sesión - de la Comisión).

(Doc. No. 131-S)

El delegado de la U.R.S.S. apoyó la propuesta e hizo algunas sugestiones respecto a la manera en que la Comisión podría proceder para la discusión de la pregunta.

El delegado de Bélgica consideró conveniente no perder de vista la situación de muchos países que, debido a las destrucciones causadas por la guerra, no han podido tener una red de radiodifusión por ondas cortas que guarde relación con su situación en el mundo.

El delegado de la U.R.S.S. hizo notar que es indispensable llegar a un entendimiento respecto al término statu quo. Si, en efecto, con las palabras statu quo se pretende designar únicamente la situación actual, está claro que no es concebible que deba tenerse en cuenta. Estamos actualmente en plenocaos y esta situación no puede constituir un punto de partida.

El Presidente señaló que por statu quo o, más bien por -- situación de hecho, puesto que ha renunciado a la primera expresión (ver acta 7a sesión), hay que entender el número de transmisores en servicio, el número de programas transmitidos y el número de horas durante las cuales se transmiten los programas. Sin embargo, cuando llegue el momento de contestar al cuestionario, la Comisión podrá decidir si toma en consideración alguno de estos elementos o si renuncia a ellos.

El delegado de la URSS creyó de interés llegar a una redacción más precisa que se refiera a la situación existente (número de transmisores, número de programas y horas de transmisión). Una vez convenido esto, se declaró partidario de redactar la -- pregunta I, tal como se encuentra en la proposición de la Delegación de la India, documento No. 104. En efecto, en ella se - tiene en cuenta la situación actual, el pasado y se enfrenta con el porvenir. Pero convendría igualmente tomar en consideración las intervenciones de las Delegaciones de Polonia y Bélgica.

Después de una intervención del delegado del Canadá, que - dijo que su delegación sentía la misma inquietud que otras respecto a los diversos sentidos que pueden darse a la expresión-- statu quo, el Presidente confirmó que deben considerarse como - suprimidas esas palabras. Pidió nuevamente que se sustituyan - por la expresión "situación de hecho."

El delegado del Brasil quiso recordar la exposición que hizo en el curso de la reunión de ayer (véase acta de la 7a sesión) y confirma que es partidario, por las razones ya expuestas, de-anular por completo la pregunta 1, a y b.

El delegado del Uruguay defendió en principio la defini--- ción que figura en el documento 104, pero estimó necesario fi--

jar la fecha exacta a partir de la cual es preciso tener en cuenta la "situación de hecho". Una vez fijada esta fecha sería necesario tener en cuenta todas las economías posibles, es decir - precisar claramente lo que es esencial y lo que no lo es. En lo que respecta a la clasificación de los servicios no pudo dar su conformidad.

El delegado de Polonia recordó las conclusiones de su intervención en el curso de la 7a sesión. Propuso:

1.- Eliminar por completo la pregunta No. 1 y sustituirla - por la siguiente: "¿En qué medida y de acuerdo con qué criterios convendría tener en cuenta, al repartir las - frecuencias, las pérdidas sufridas por los países miembros de la UIT que han tomado parte en la última guerra?

El delegado de la India sugirió, para tomar en cuenta las - observaciones de ciertos delegados, que se hagan algunas modificaciones en el documento No. 104:

1.- Se podría, sin duda, fijar una fecha para el pasado y - para el futuro.

2.- La sugerencia del delegado de Polonia debe tenerse en - cuenta en el punto B de su documento. Para contestar - a otras observaciones, sería posible enlazar el punto - (1) y el punto (2) del documento No. 104, de manera que la pregunta I, quedara compuesta por dos partes. Las - respuestas a la segunda pregunta estarían en relación - con el sentido de las respuestas a la primera.

El delegado de México consideró indispensable tomar en cuenta, respecto a la pregunta No. 1 la situación de los países que por razones ajenas a su voluntad, no han logrado conseguir un - lugar en el espectro. Posteriormente haría una proposición referente a este asunto y desarrollaría su intervención, pero pidió que desde ahora se tome en consideración la siguiente pregunta: ¿Hay que tener en cuenta el hecho de que, ciertos países no han podido hacer sus instalaciones o desarrollarlas al mismo ritmo que los países productores de material de radiodifusión - y no ocupan el lugar que les corresponde en un espectro de frecuencias, agotado prematuramente?

El delegado de la Argentina apoyó la propuesta contenida en el documento No. 104 y pidió que esta sustituya a la pregunta - 1 del documento No. 49.

El delegado de Italia observó que su Delegación fué la primera que abordó la cuestión pidiendo que se tengan en cuenta los

daños causados por la guerra. Estaba de acuerdo, en general, con los términos del documento 104, pero no entendía bien la necesidad de oponer los puntos 1 y 2 como propone el delegado de la India. Creía que se pueden tener en cuenta los dos elementos.

El Presidente confirmó que, según la idea del delegado de la India, ambas proposiciones deben ser juxtapuestas y no alternativas.

El delegado del Reino Unido lamentó que ciertas delegaciones hayan propuesto suprimir la pregunta 1. Creía que para llegar a un acuerdo unánime, la Comisión debe tomar en consideración todos los elementos que se le propongan. Luego, ha de esforzarse por distinguir entre los diferentes principios y para conseguir esto, ha de trabajar con la mayor claridad. Por lo tanto es necesario entenderse sobre la cuestión del statu quo. Recordó que la Delegación del Reino Unido ha hecho proposiciones respecto a la pregunta 1, en el documento No. 87. Su punto de vista a este respecto, es pues, conocido. Pero como se trata de hacer preguntas, estimaba que un examen del problema bajo todos sus aspectos, no ofrece sino ventajas. En relación con esto, señala que es indispensable considerar el punto de vista de los radioyentes, que se ha venido olvidando, pero que debe ser un elemento de juicio esencial.

o o

o

La sesión, suspendida a las 11 40, se reanudó a las 12 00.

El delegado de Ucrania observó que el tomar en cuenta el statu quo, equivaldría a reconocer el caos existente. Por lo tanto, a la vez que apoyaba la proposición de la Delegación de la India, proponía las modificaciones siguientes en la redacción de la primera pregunta del documento 104: en el punto b, convendría mencionar los programas, fijar una fecha, por ejemplo, el 1 de septiembre de 1949 estipulando expresamente: "¿En qué medida y basándose en qué criterios deben tenerse en cuenta las pérdidas sufridas por los países miembros de la UIT que han participado en la segunda guerra mundial junto a las potencias democráticas?"

El delegado de Suiza recordó que en Atlantic City se fijó una fecha, la del 1 de enero de 1949, como punto de partida para la evaluación de las necesidades. Como esta fecha parece demasiado próxima, la Delegación de Suiza proponía aplazarla a un año después de la celebración de esta Conferencia para tener en

cuenta la situación de los países que han sufrido daños en la - guerra o que no han podido importar, conforme a sus deseos, el- material que necesitan.

El delegado de Cuba consideró que los países que han utili zado siempre la radiodifusión por altas frecuencias, tienen un- derecho indiscutible a conservar su uso, por lo que parece esen cial conceder una importancia primordial a los servicios ya --- existentes. Creía que la pregunta No. 1 está bien redactada, a condición de que se añada una mención a la necesidad de tomar - en cuenta las destrucciones sufridas por ciertos países, dándo- les un margen de tiempo suficiente para que puedan reparar esos daños.

El delegado de los Estados Unidos opinó que, en general se aprobaba la pregunta 1 del documento No. 104, pero estimaba que sería conveniente modificar el punto C, ya que puede suscitar - otras muchas preguntas. En lo que concierne a la segunda parte de la proposición de la India, no veía muy claramente a qué con duce. Proponía, pues, que sólo se conserve en el texto la pri- mera parte y que se excluya la segunda. En lo que respecta a - la proposición de México, hizo reservas sobre su redacción, que puede dar lugar a diversas interpretaciones y no todas ellas -- contarían con su aprobación. Se reservó el derecho a volver -- sobre este asunto.

El delegado de Francia no tenía ninguna objeción particu-- lar que oponer al documento No. 104. La Comisión ha estableci- do que al examinar la situación de hecho, hace falta tomar en - consideración determinados elementos, algunos de los cuales per tenecen al pasado, otros al presente y otros al porvenir.

Una sola objeción se le ocurría, al acordarse de la obser- vación que hizo el delegado de Suiza. Fijar una fecha límite - muy próxima, para considerar que la reconstrucción ha quedado - terminada o que el equipo de radiodifusión está a punto, es com pletamente arbitrario. Las dificultades económicas y financie- ras de algunos países son tales que sería injusto adoptar una - posición tan categórica.

Si se analizan atentamente las ideas relacionadas con la - pregunta No. 1 no se ven dificultades que impidan un rápido --- acuerdo. La idea de la Delegación de la India parece excelente; tiene en cuenta la situación de hecho y admite posibilidades -- prácticas en un tiempo dado, tanto en lo porvenir como en el pa sado.

Hay otro elemento que se encuentra en todas las ideas ex-- presadas y es la necesidad de tener en cuenta las posibilidades de realización dentro del período de tiempo correspondiente al- período de aplicación del plan, considerando (a) el estado ac--

tual de las emisoras, (b) las reparaciones y daños de guerra entre 1939 y 1945, (c) el desarrollo, por los medios técnicos apropiados, de las estaciones de radiodifusión en el transcurso del período que determinará la Conferencia.

Estas mismas sugestiones aparecen en el documento 67 del Grupo de Trabajo A de la Comisión del Plan que se propone dirigirnos este cuestionario. Nuestras ideas se encuentran ya aplicadas por otra Comisión, lo cual implica una indicación para la Comisión de Coordinación.

El delegado de Pakistán, a propósito del primer punto del documento 104, hace notar que su país está en una situación muy particular. Efectivamente, se creó el 15 de agosto de 1947, en virtud de un acuerdo con otro estado, la India. Pero este último estado poseía, antes de la fecha indicada, todo el equipo de radiodifusión común a los dos países, sobre su territorio. Esta situación es tan particular que no está contenida en las consideraciones del punto 1 del Documento No. 104; el delegado de Pakistán pregunta, en consecuencia, al delegado de la India si estaría dispuesto a aceptar que su proposición sea concretada por un párrafo que se refiera "a tomar en consideración las circunstancias extraordinarias que, dado el caso, hayan ejercido mucha influencia sobre la situación de la radiodifusión por altas frecuencias de un país dado".

El Presidente, declaró estar personalmente convencido de que aun cuando no se especificara así en el texto, ningún miembro de la Comisión hubiera podido pensar en descartar la posibilidad de tomar en consideración la situación particular a la que el delegado acababa de aludir.

El delegado de Albania hizo notar que no es justo tomar en consideración la situación de ciertos países muy industrializados que han instalado grandes redes de radiodifusión y que han aprovechado al máximo los adelantos técnicos y económicos de que disponen. En efecto, todos los países tienen necesidad de darse a conocer, en especial los pequeños, y sobre todo aquellos en los que el fascismo ha provocado desastres. De modo que la proposición del delegado de Suiza le parece prematura. No es justo intentar limitar la instalación de nuevas estaciones. Lo relativo a las fechas debe ser objeto de los trabajos de otras Comisiones.

El delegado de Polonia sugirió que se aceptara el documento 104 con la enmienda propuesta por Ukrania.

En el punto B se debería escribir: "número y características de las emisoras en servicio o de las que se encontraran en -

construcción a principios de 1939, y se añadiría un punto D tal como lo ha propuesto el delegado de Pakistán".

El Presidente hizo un resumen de la situación indicando que no existen preferencias particulares por la redacción del Documento No. 49. De todos modos le parecía que es posible preguntarse si no se puede considerar que la proposición del Documento No. 104, en alguno de sus aspectos, es prematura e invade la competencia de algunas comisiones técnicas. La Comisión debe pronunciarse en definitiva.

DELEGACION DE LA INDIA

La Delegación de la India no tiene ninguna objeción que oponer al punto adicional que sugiere el honorable delegado de Pakistán ni a ningún otro punto adicional que pueda sugerir cualquier otro delegado en relación con los problemas de la Comisión 3.

La Delegación de la India no está en este momento preparada para discutir ni los antecedentes políticos de la formación del Pakistán ni los problemas relacionados con la división de los equipos de radiodifusión. Por consiguiente, Sr. Presidente, Señores, no tengo nada que oponer a la adición propuesta por el honorable Delegado de Pakistán, no como él dijo, en justicia para mí o para mi país, sino en justicia para el cuestionario mismo, que en mi opinión debe incluir en la primera fase todas las preguntas que propongan los miembros de esta Comisión.

Después de diferentes intervenciones de los Delegados de la India, Argentina, Reino Unido, Estados Unidos y Francia, la Comisión acuerda que el Presidente presente un nuevo proyecto de redacción del primer punto del Documento 104, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el transcurso de la sesión. El Presidente indicó que la próxima sesión se celebraría el lunes a las 10 de la mañana.

Se levantó la sesión a las 13.40 p.m.

El Relator — El Presidente

J. M. Leproux — H.J. van den Broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 132-S

15 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 7

F R A N C I A

NOTAS RELATIVAS A LOS ASUNTOS A TRATAR POR LA COMISION 7

El documento PC-Rhf 74 (Grupo de Trabajo 4 de la Comisión Planificadora, Reunión de México) y el documento 26, presentado por los EUA, aportan los principales elementos básicos para los trabajos de la Comisión 7: el documento 26 sugiere una lista de funciones que podrían ser de la competencia de una organización mundial de radiodifusión y el PC-Rhf 74 enumera diversas posibilidades de dar forma a tal organización.

En su deseo de completar estos documentos, la Delegación de Francia presenta los siguientes comentarios:

1. - La Conferencia oficiosa de radiodifusión de Paris -1946- (vease el documento Rhf 5 de Atlantic City) compuesta por las Delegaciones de la URSS, EUA, Reino Unido y Francia, después de haber asistido a la conferencia preliminar de Moscú, unánimemente (con la reserva de la delegación del Reino Unido) preconizó la coordinación, en escala mundial, de los asuntos de radiodifusión por altas frecuencias bien sean estos asuntos de orden técnico, cultural o jurídico, mediante una organización mundial de radiodifusión por altas frecuencias.

2. - Por otra parte, la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (ver Recomendaciones No. 4, Página 112) fué del parecer que, dentro del cuadro de UIT, no es necesaria por el momento una organización especial de radiodifusión.

3. - Los textos que se citan en los apartados 1 y 2 contestan a las dos preguntas siguientes:

> ¿ Se debe hacer en el seno de una organización mundial especializada el examen o la coordinación de los problemas (técnicos, culturales, o jurídicos) peculiares de la Radiodifusión ?

¿ Esta organización debe crearse dentro del cuadro de la UIT, fuera de él, o en forma mixta ?

4. - La Radiodifusión se relaciona con la UIT, como todos los servicios de radiocomunicaciones, a través de numerosos organismos:

Las conferencias internacionales que toman las decisiones relativas a la repartición de frecuencias.

El Consejo Internacional de Registro de Frecuencias, encargado de la inscripción oficial de frecuencias, de su publicación y de la revisión de la lista de frecuencias.

El CCIR que tiene a su cargo el estudio de ciertos asuntos relacionados con la técnica radioeléctrica y la propagación.

Sin embargo, el funcionamiento de la radiodifusión no puede ser examinado bajo los únicos aspectos de "frecuencias" y "técnica radioeléctrica". La lista del documento 26 pone de manifiesto que la aplicación de un plan implica la consideración de otros aspectos del problema general de radiodifusión, especialmente el aspecto "programa" que rebasa los límites del cuadro tradicional de la UIT.

En realidad, todos los problemas relativos a la radiodifusión, ya sean de orden técnico, cultural, administrativo o jurídico, están tan intimamente ligados que no pueden, sin inconvenientes, repartirse entre diversos organismos con vínculos nada estrechos o inexistentes.

5. - La Delegación de Francia recuerda que abordó este problema en Atlantic City con el documento Rhf 56 del cual se reproduce a continuación el texto relativo al papel que corresponde a los que explotan la radiodifusión paralelalmente al que desempeña la UIT en el cuadro general técnico de las telecomunicaciones.

"Doc. Rhf 56

.....

II- Papel de los que explotan la radiodifusión

Los que explotan la radiodifusión deben entenderse entre si para un doble papel que consiste:

1. En coordinar entre ellos el conjunto de los aspectos particulares de la radiodifusión,

a) en conexión con la UIT, para el conjunto de los aspectos

técnicos que entran dentro del dominio de las telecomunicaciones,

b) en conexión con la ONU o sus organizaciones especializadas, para el conjunto de los aspectos culturales, jurídicos, administrativos y de información;

2. - En emprender todos los estudios y experimentos que se relacionen con los aspectos enumerados en 1. a) y b), sin perjuicio de los aspectos que les son propios.

Este doble papel se ejerce:

A- Para las ondas medias y largas, por los organismos regionales de los que explotan la radiodifusión, cualquiera que sea la -- forma jurídica de la explotación: públicas, privadas o mixtas. Estos organismos deben ser únicos en cada región. Sin embargo, su constitución puede ser diferente de una región a otra para tener en cuenta las modalidades propias de cada continente o fracción de continente.

B- Para las ondas cortas, por una federación (1) de los orga-- nismos regionales creados o por crear. Esta organización general - puede también apoyarse, incluso en lo que se refiere a ondas cor-- tas, en los estudios efectuados por los organismos regionales antes citados (II-A-)

.....

6. - A propósito de los problemas particulares relativos a la -- puesta en vigor de los Planes de repartición de frecuencias y como continuación a las alternativas enumeradas en el documento Rhf 74, la Delegación de Francia, desde el punto de vista del procedimiento, llama la atención a los hechos siguientes:

a)- El CCIR es un comité consultivo encargado solamente de estudios técnicos particulares cuya situación actual no le permite llevar a cabo eventualmente los diversos trabajos que se necesitan para la aplicación de un plan de repartición de frecuencias;

NOTA: (1) Se emplea la palabra "federación" de propio intento con la idea de que su amplio sentido permita incluir toda clase de asociaciones.

b) - El caracter oficial, y en consecuencia el procedimiento un poco rígido de los organismos de la UIT no permite la busca amigable de soluciones o mejorar la situación de los problemas de repartición de frecuencias mas que confrontando confiadamente los puntos de vista de los que explotan la radiodifusión;

c) - Se deberían tomar disposiciones para que una organización de estructura mundial, especializada en la radiodifusión por altas frecuencias, se mantuviera en estrecho contacto con los organismos de la UIT, especialmente con el CCIR, por su Sub-director encargado especialmente de los problemas que se refieren a la radiodifusión.

7. - Para terminar, la Delegación de Francia estima que una organización para ondas cortas, que se apoyara en las organizaciones regionales de radiodifusión, facilitaría la investigación y la solución de los problemas relativos a la aplicación de un plan, sus modificaciones y mejoramientos, así como los de todos los problemas particulares de la radiodifusión.

Una solución económica y adaptada a la idea federativa de ciertas organizaciones regionales existentes (ver párrafo 5) podría consistir en una oficina de enlace entre esos organismos, encargada de centralizar todos los informes y estadísticas proporcionados o solicitados a las organizaciones de radiodifusión por altas frecuencias. El Sub-director del CCIR, especializado en asuntos de radiodifusión, **asegurafía** el enlace necesario entre este organismo y los organismos oficiales de la UIT.

Jacques Meyer

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 133-S

16 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4.

Este documento reemplaza al Documento No. 103-S.

PRIMER INFORME

del Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica presentado a la consideración de la misma.

Respecto al Punto XII, Problemas de Propagación, del Documento No. 40, el Grupo de Trabajo 4-A informa como sigue:

a) Aprobación unánime del método que se establece en la Circular No. 462 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas de los Estados Unidos para el cálculo de curvas de FMU y FOT.

b) Aprobación unánime de las curvas de FMU y FOT preparadas por los Estados Unidos, para Condiciones Ionosféricas Equinocciales.

c) Aceptación provisional de las curvas de FMU y FOT preparadas por los Estados Unidos para Condiciones Ionosféricas en Invierno y Verano. Solamente se hizo una copia de las curvas de invierno las que no han sido examinadas por algunos miembros del Grupo de Trabajo. No se han hecho aún copias de las Curvas de Verano y, por lo tanto, no pueden examinarse. Se recomienda con la reserva de los comentarios que haga el Grupo de Trabajo cuando las pueda examinar, aprobar provisionalmente las curvas para las condiciones de invierno y de verano.

d) En consecuencia, el Grupo de Trabajo 4-A presenta este informe para su estudio, a la Comisión 4 recomendándole que: 1) acepte las Curvas de FMU y FOT para el Equinoccio; 2) acepte provisionalmente las Curvas de FMU y FOT para Verano e Invierno a reserva de que se examinen cuando se disponga de ellas.

EL PRESIDENTE

W. G. Richardson

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 134-S Revisado

16 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

TERCER INFORME

que presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica a la Comisión 4.

Como ampliación al Segundo Informe del Grupo de Trabajo 4A, las Curvas FMU (Frecuencia máxima utilizable) y FOT (Frecuencia óptima de tráfico), para las condiciones ionosféricas del Verano (Junio), han sido examinadas por el Grupo de Trabajo 4A, el cual unánimemente recomienda:

Que las Curvas de Verano (Junio) de FMU y FOT tal como fueron preparadas por los EUA, son convenientes para cálculos globales que no requieran gran exactitud; que estas Curvas de Verano pueden ponerse a la disposición de otras Comisiones.

Se recomienda además, que en cada gráfica de FMU y FOT para el Equinoccio, Invierno y Verano se indiquen las distancias en kilómetros entre los puntos de control y las coordenadas geográficas de los puntos de control.

También se recomienda que la delegación de los EUA prepare una tabla de coeficientes, aplicable a todas las curvas FMU y FOT por medio de los cuales puedan calcularse los valores de las FMU y FOT para distancias distintas a lo largo de la misma trayectoria.

El Grupo de Trabajo 4-A, expresó unánimemente su sincero agradecimiento a la Delegación de los EU. por la preparación y presentación de las curvas de FMU y FOT, y a la Delegación de la URSS por el cuidadoso examen que hizo de estas curvas.

El Presidente

W. G. Richardson

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 134-S
16 de noviembre de 1948
Original: INGLES
Comisión 4

TERCER INFORME

que para su estudio por la Comisión 4 presenta el
Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica.

Como ampliación al Segundo Informe del Grupo de Trabajo 4A, las Curvas FMU (Frecuencia máxima utilizable) y FOT (Frecuencia óptima de tráfico), para las condiciones ionosféricas del Verano (Junio), han sido examinadas por el Grupo de Trabajo 4A, el cual unánimemente recomienda:

Que las Curvas de Verano (Junio) de FMU y FOT tal como fueron preparadas por los EUA, son convenientes para cálculos globales que no requieran gran exactitud; que estas Curvas de Verano pueden ponerse a la disposición de otras Comisiones.

Se recomienda además, que en cada gráfica de FMU y FOT para el Equinoccio Invierno y Verano se indiquen las distancias en kilómetros entre los puntos de control y las coordenadas geográficas de los puntos de control.

También se recomienda que la delegación de los EUA prepare una tabla de coeficientes, aplicable a todas las curvas FMU y FOT por medio de los cuales puedan calcularse los valores de las FMU y FOT para distancias distintas a lo largo de la misma trayectoria.

El Presidente:
W. G. Richardson

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 135-S

16 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

Proposición de síntesis que presentó el Presidente de la Delegacion de Francia al finalizar la sesión la Comisión de Principios Generales el 16 de noviembre de 1948

¿Convendría hacer una primera asignación mínima, a título de derecho inalienable, a todos los países que lo soliciten?

a) En caso afirmativo, ¿ en qué medida será posible hacerlo, en relación con el conjunto de las solicitudes presentadas y con la totalidad de las disponibilidades existentes? (cuestión para las Comisiones 5 y 6)

b) En caso negativo, ¿cuáles son los criterios cuya ausencia impediría a un país ejercer sus derechos a usar....?

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 136-S

México, D.F., 1948

16 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión No. 4

ORDEN DEL DIA

Décima Sesión de la Comisión Técnica.

Jueves 18 de noviembre de 1948, a las 3.30 p.m.

1) Informes de los Presidentes de los Grupos - de Trabajo A, B y C.

2) Examen de los problemas que presenta el Presidente de la Comisión No. 5 (Doc. 102-S, - Anexo A).

3) Asuntos varios.

El Presidente.

M. L. SASTRY.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 137-S

6 de noviembre de 1948

México, D. F.,1948

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Sexta Sesión

5 de noviembre de 1948 (Tarde).

El PRESIDENTE, Sr. MIGUEL PEREYRA, abre la Sesión siendo las 3.15 p.m.

Delegaciones presentes: Albania (República Popular de), Argentina (República), Australia (Federación de), Austria, Bielorusia (RSS de), Bolivia, Brasil, Bulgaria (República Popular de, temporalmente representada por Checoeslovaquia), Canadá, Checoeslovaquia, Chile, China, Colombia (República de), Colonias, Protectorados y Territorios de Ultramar del Reino Unido, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador (República de, temporalmente representada por Guatemala), Estados Unidos de América, -- Finlandia, Francia, Egipto, Guatemala, India, Indonesia, Islandia (representada por Dinamarca), Italia, Luxemburgo (representada - por Países Bajos), México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia (República de), Portugal, Colonias Portuguesas, Irán (representado por Suiza), Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez, Rodesia del Sur, Rumania, Suecia, Suiza (Confederación), Siria, Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ukrania, (RSS de), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay (República -- Oriental del), Vaticano (Ciudad del), Venezuela, (Estados Unidos-de), Yugoeslavia (República Popular Federal de).

Estaban presentes también: El Sr. L. BARAJAS, (MEXICO), Vice-Presidente de la Conferencia; el Sr. A. HERNANDEZ CATA Y GALT Miembro del IFRB.

Observadores de: Naciones Unidas (ONU), UNESCO, SCAP, y República Popular de Mongolia.

Secretaría: Sr. L. E. DOSTERT, Secretario de la Conferencia;- Secretarios Asistentes: Srita. Blanche de Puy y señores J. Millot- y Th. Wettstein.

I. CONSIDERACION DEL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA:- Examen del - Informe de la Comisión de Credenciales (Doc. 68-S).

1-1 Categoría de las credenciales presentadas.

La Asamblea aprobó los párrafos 1, 2, 3 y 4 de esta -

parte del Informe, previas correcciones de redacción en el párrafo 1, señaladas por el Sr. KITO (ALBANIA) y el Sr. -- STOJANOV (URSS), y de la inclusión de las palabras "Jefe - de Estado" en el párrafo c), que se leerá así: "... cartas credenciales firmadas por instrucciones del Jefe de Estado, Gobierno o Administración".

Delegaciones que han presentado credenciales provisionales o definitivas.

1-2 El SECRETARIO da lectura a los nombres de los países que han presentado credenciales definitivas, de conformidad con la lista contenida en el Parágrafo 1, Sección II- del Doc. 68-S, agregando los siguientes países: Bolivia,- Indonesia, Rumania, Suecia y Territorios de los Estados - Unidos de América.

1-3 El Sr. DAMIRON DIAZ (REPUBLICA DOMINICANA) y el Sr. - BARONA ANDA (ECUADOR) manifiesta que los nombres de sus -- respectivos países deben ser incluídos en la lista mencionada, ya que, oportunamente fueron enviadas sus credenciales definitivas.

1-4 El PRESIDENTE dice que esas omisiones serán investigadas y que se harán las modificaciones consiguientes.

1-5 El SECRETARIO procede a leer la lista de los países - que han presentado credenciales provisionales, contenida - en el Parágrafo 2, omitiendo a Bolivia y Rumania (incluí-- dos en la primera) y agregando a Colonias Portuguesas.

1-6 El Sr. DOSTERT informa a la Asamblea que la representación de El Salvador estará temporalmente a cargo de la - Delegación de Guatemala y que, asimismo, Bulgaria ha transferido provisionalmente su representación a la Delegación- de Checoeslovaquia.

1-7 El Dr. METZLER (SUIZA) declara que Irán ha informado- a la Presidencia su deseo de ser representado por Suiza en esta Conferencia y señala que este hecho debió incluírse - en el Parágrafo 3 de la Sección II del Informe.

1-8 El SECRETARIO lee la siguiente frase que debe incluírse en el Parágrafo 3, después de las palabras "Delegación- de Holanda": "igualmente las Colonias Portuguesas han conferido credenciales provisionales a la Delegación de Portugal". También dice que después de las palabras "Delegación de Dinamarca", debe agregarse la frase siguiente: "Un te-- legrama del Secretario General de la Unión informa que el- Gobierno de Irán ha solicitado a la Confederación Suiza lo represente en esta Conferencia".

1-9 El Sr. GROSS (RUMANIA) opina que estos dos casos deberían estar sujetos a la decisión que se tome respecto al Parágrafo 7, de la Sección IV del Informe de la Comisión de Credenciales.

1-10 Con la reserva anterior, la Asamblea aprueba la Sec. II del Informe de la Comisión de Credenciales.

1-11 A proposición del Sr. BARDAI (EGIPTO), la Asamblea procede a considerar el Parágrafo 7, Sección IV del Informe. - Participación por poder.

1-12 El Dr. METZLER (SUIZA) dice que el Capítulo III, Parágrafo 3 del Reglamento General solamente se aplica a aquellos casos en que una Delegación ausente por un cierto período de la Conferencia delega su voto en otra Delegación.- Pero ese parágrafo no puede tomarse en consideración respecto al caso de Irán, que estaba imposibilitado para asistir a la Conferencia y que, como Miembro de la UIT, era libre para designar su representación.

1-13 El Sr. ARBOLEDA (COLOMBIA) y el Sr. BALINAS (URUGUAY) se declaran de acuerdo con la interpretación que da el Dr. METZLER al Capítulo III, parágrafo 3 del Reglamento General.

1-14 El Sr. STOJANOV (URSS) manifiesta que en su concepto el texto del Parágrafo 7, Sección IV del Informe, propuesto por la Comisión de Credenciales interpreta correctamente el Reglamento General. Es claro que el Párrafo b) del Parágrafo 7, se refiere con precisión a los casos en que los países que han enviado delegaciones a la Conferencia, no puedan tomar parte en una o varias sesiones.

1-15 El Sr. ARBOLEDA (COLOMBIA) opina que es perfectamente legal para un país que por una u otra razón no haya podido concurrir a la Conferencia, acreditar su representación permanente en una persona perteneciente a la Delegación de otro país.

1-16 El Sr. LALIC (YUGOESLAVIA) dice que la Conferencia carece de facultades para interpretar los textos del Convenio. Agrega que si la Delegación de Irán hubiera estado presente en la Conferencia, podría, desde luego, dar un mandato a otra delegación. La Conferencia -continúa el Delegado de Yugoeslavia- debería solicitar al Consejo Administrativo que en su próxima Reunión defina lo que entiende por "Delegación debidamente acreditada".

1-17 El Sr. NICOLINI (REPUBLICA ARGENTINA), dice que la representación permanente de una Delegación por otra, es una-

costumbre aceptada y al respecto señala que la Delegación de Guatemala firmó el Convenio de Atlantic City en nombre de la Delegación de El Salvador, sin que se hubieran presentado objeciones al procedimiento.

1-18 El Sr. JACQUES MEYER (FRANCIA) manifiesta que la cuestión puede ser clarificada si se establece la diferencia entre "delegación" y "delegado". En efecto, el Capítulo III del Reglamento General sólo se aplica a un mandato dado a una delegación pero no a un delegado o persona; la intención del mencionado capítulo consiste en prevenir que una Delegación ya presente en la Conferencia, diera un mandato permanente a otra Delegación. Hay desde luego, -continúa el Sr. MEYER- países que por razones económicas o de cualquiera otra naturaleza no están en condiciones de participar en la Conferencia y esos países están en libertad de designar a un delegado de otro país para que lleve su representación en la Conferencia, proveyéndolo de las credenciales necesarias. Irán, por ejemplo, no podría hacerse representar por Suiza, pero sí tiene el derecho de hacerse representar por uno de los miembros de la Delegación Suiza. Tanto en Atlantic City como en muchas otras conferencias de la UIT, se han establecido precedentes en relación con casos similares a los de Irán e Islandia en esta Conferencia. En vista de que el Reglamento General infortunadamente no ha previsto estos casos, es necesario resolverlos en forma práctica.

1-19 La Delegación francesa ha propuesto una solución para este problema en la Comisión de Credenciales.

El Sr. STOJANOV (URSS) apoya la opinión del Sr. LALIC (YUGOESLAVIA), referente a que la Conferencia no tiene autoridad para cambiar o interpretar el texto del Convenio o del Reglamento General, lo cual es de la exclusiva competencia de una Conferencia de Plenipotenciarios. Se declara en desacuerdo con el Sr. MEYER (FRANCIA), respecto a que una delegación ausente durante toda la Conferencia puede dar un mandato de carácter permanente a un miembro de otra delegación. Agrega que el Artículo 1o. del Capítulo I del Convenio señala que ningún Miembro de la Unión podrá tener más de un voto en las Conferencias. Por lo tanto, no comparte la interpretación que se ha dado al Capítulo III, Parágrafo 3 para los casos en que un país esté ausente durante toda la Conferencia.

1-21 El Sr. BALINAS (URUGUAY) afirma que no hay en el Convenio ni en los Reglamentos una disposición que prohiba a un país delegar su representación permanente cuando está imposibilitado para asistir a la Conferencia. Después de referirse al Artículo 21 del Convenio de Madrid, señala --

que El Salvador fué representado por la Delegación de Guatemala durante toda la Conferencia de Atlantic City e inclusive firmó en su nombre las Actas Finales.

1-22 El Dr. METZLER (SUIZA) aprueba las opiniones del Sr. BALINAS (URUGUAY) y se halla también de acuerdo con la interpretación de la Delegación de Francia. Sin embargo, considera que sería injusto exigir a un Delegado por el solo hecho de tener la representación de un país ausente, que renuncie a su calidad de miembro activo de su propia Delegación.

1-23 El Sr. ARBOLEDA (COLOMBIA) apoya el punto de vista del Sr. BALINAS (URUGUAY).

1-24 El Sr. GROSS (RUMANIA) declara que si el principio de delegar representación permanente es admitir, podría quedar expedito el camino a la peligrosa práctica de que una delegación represente a un gran número de delegaciones ausentes. Este principio es de todo punto incompatible con el Capítulo III del Reglamento General.

1-25 El Sr. JACQUES MEYER (FRANCIA) dice que su punto de vista se basa en hechos que no han sido refutados, y que aparte del caso mencionado en relación con la representación de El Salvador por Guatemala, la lista de delegaciones publicada por la Secretaría muestra que varias delegaciones han sido representadas en esta Conferencia por delegados de países distintos y no se han formulado objeciones al respecto.

1-26 El PRESIDENTE es de opinión que el texto contenido en el Parágrafo 7 no resuelve el problema, y, en consecuencia, propone agregar a dicho texto, como parágrafo c), lo siguiente:

> "Una Administración imposibilitada para concurrir a la Conferencia puede delegar su representación en un Miembro de una Administración acreditada, con la condición de que este Delegado no podrá continuar figurando en la lista de la Delegación de su propio país".

1-27 El Sr. EGOROV (BIELORUSIA) interpreta que la representación de Irán por Suiza contraría las disposiciones del Capítulo III del Reglamento General.

1-28 El Sr. BOKHARI (PAKISTAN) dice que la proposición del PRESIDENTE tampoco resuelve el problema, porque solamente significa que una Administración podría acreditar como su propio Delegado a una persona de distinta nacionalidad. Pe-

ro ocurre que cuando una persona ha sido debidamente acreditada por una Administración y simultáneamente hace parte de otra delegación, en el caso previsto por el Presidente, es - decir, que para representar a la primera no puede continuar en la lista de su propia Delegación, automáticamente deja de ser un delegado.

1-29 El Dr. METZLER (SUIZA) señala que la proposición del -- PRESIDENTE se basa en la proposición original de la Delega-- ción de Francia, pero con la adición que Suiza no apoya, de la frase: - "...con la condición de que este delegado no podrá continuar figurando en la lista de la Delegación de su - propio país. En opinión de la Delegación de Suiza, la proposición es perfectamente aceptable en cuanto a la primera parte de ella, es decir, omitiendo la frase anterior.

1-30 Después de que el Sr. BALINAS (URUGUAY) apoyó la proposición del Dr. METZLER, el Sr. OUSPENSKII (UKRANIA), declara que no aprueba la idea de mandatos permanentes por países -- ausentes de la Conferencia, y que en su concepto, solamente pueden darse mandatos temporales por países que concurren a la Asamblea.

1-31 El Dr. METZLER (SUIZA) y el Sr. GROSS (RUMANIA) exponen algunos puntos de vista respecto a la definición de la palabra "delegación", la cual está contenida en el párrafo 5 del Anexo 2 al Convenio de Atlantic City (pág. 49 del texto español).

1-32 A proposición del Sr. JACQUES MEYER, el PRESIDENTE somete a votación el siguiente texto:

> "Una Administración que no pueda concurrir a la Conferencia, podrá confiar su representación durante - toda la Conferencia a un Miembro de otra Delegación debidamente acreditada".

1-33 Esta Proposición fue aprobada por 25 votos en favor, 17 en contra y 10 en blanco.- El texto es adición como pá-- rrafo c) al parágrafo 7, Secc. IV del Informe.

1-34 El Sr. BALINAS (URUGUAY) opina que el texto que acaba - de aprobarse debería adicionarse con alguna frase en rela--- ción con las restricciones al derecho de voto, contenidas en el párrafo a) del parágrafo 7.

1-35 El Sr. GROSS (RUMANIA) declara que la enmienda que se - acaba de aprobar es contraria, en su concepto a la letra y - al espíritu del Convenio de Atlantic City, y propone adicionarle la siguiente frase:- "Con la condición de que este delegado no estará incluído como delegado de ningún otro país".

1-36 El Sr. LALIC (YUGOESLAVIA) apoyado por el Sr. BURIAN (CHECOESLOVAQUIA) opina que el texto que ha sido aprobado contituye una violación del Reglamento General y que la - Asamblea no tiene autoridad para tomar una decisión de esa naturaleza.

1-37 El Dr. METZLER (SUIZA) manifiesta su absoluta inconformidad con la última enmienda propuesta por Rumania.

1-38 El Sr. STOJANOV (URSS) considera que la decisión - - aprobada se opone al Convenio y al Reglamento General firmados en Atlantic City.

1-39 El Sr. EGOROV (BIELORUSIA) también manifiesta que la decisión aprobada constituye una violación del Convenio.

1-40 El Sr. JACQUES MEYER (FRANCIA) es de opinión que la proposición aprobada no es, en ningún sentido, contraria al Convenio, ya que este último fue firmado por poder, -- por varias delegaciones. Respecto a la enmienda propuesta por Rumania, interpreta el Delegado de Francia que cada - Delegación tiene derecho para proponer enmiendas al texto de una proposición aunque el autor de ésta, no sea partidario de que tal enmienda se incluya.

1-41 El Sr. ALBUQUERQUE (BRASIL) opina que la votación es totalmente válida para la Conferencia, siendo ésta Administrativa, aunque la decisión en ningún caso se aplique a una Conferencia de Plenipotenciarios.

1-42 El Sr. GREEN (NUEVA ZELANDIA) dice que el nuevo parágrafo c) es incompatible con el parágrafo b). Agrega que espera que todos los que han apoyado la proposición estarán de acuerdo en que el costo de la Conferencia será financiado por todas las Administraciones.

1-43 La Sesión se suspendió a las 5.50 p.m., siendo reanudada a las 6.30 p.m.

1-44 El Sr. BOKHARI (PAKISTAN) opina que el texto aprobado no encaja debidamente dentro del parágrafo 7, ya que - se trata del caso de un delegado debidamente acreditado - y que a su vez tiene un mandato permanente.

1-45 El Sr. OUSPENSKII (UKRANIA) declara que el texto aprobado constituye una violación del Convenio de Atlantic City y del Reglamento General. Agrega que ésta es una Conferencia de ingenieros y técnicos y que habría podido hallarse una solución más práctica al problema. Finaliza - diciendo que apoya la enmienda propuesta por el Sr.GROZA (RUMANIA) y solicita que se someta a votación.

1-46 El Sr. STOJANOV (URSS) también se declara partidario de la proposición rumana y solicita que se vote.

1-47 El Sr. KITO (ALBANIA) también deja constancia de su opinión respecto a que la decisión adoptada viola el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City. Asimismo, se declara partidario de la proposición rumana.

1-48 El PRESIDENTE somete a votación la enmienda propuesta por el Sr. GROSS.

1-49 La proposición fue negada por 33 votos en contra, registrándose también 18 en favor y 4 en blanco.

1-50 El Sr. FAULKNER (REINO UNIDO) manifiesta que votó en contra de la proposición rumana por considerarla contraria a lo previsto por el Convenio y a la definición del término "delegación", contenida en el Anexo II del Convenio de Atlantic City (pág. 49 del texto español).

Naturaleza de las credenciales.

1-51 El Informe de la Comisión de Credenciales, contenido en la Sección III y Anexo B del Documento No. 68-S, fue aprobado por unanimidad.

Casos especiales.

1-52 Los párrafos 1 y 2, de la Sección IV del Informe de la Comisión de Credenciales, son aprobados por unanimidad.

SCAP (Supremo Comando de las Fuerzas Aliadas).

1-53 Algunas delegaciones objetaron el hecho de que un asesor técnico de nacionalidad japonesa estuviera presente en la Conferencia a título de observador del SCAP. Sometido el asunto a votación, se decidió aplazar la discusión de este punto hasta la siguiente Sesión Plenaria.

1-54 Siendo las 8.40 p.m., el PRESIDENTE levantó la Sesión.

EL SECRETARIO ADJUNTO,
Th. Wettstein.

EL SECRETARIO
L. E. Dostert

APROBADO:
El Presidente,
M. Pereyra

Los Relatores:
E. Sánchez Lafaurie,
J. Castaingt,
G. H. Campbell

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Suplemento al Doc. 137-S

2 de febrero de 1949

Original: INGLES

A petición de las Delegaciones de la URSS, RSS de Bielorusia y RSS de Ucrania, se reproducen las siguientes declaraciones, que la Asamblea Plenaria había acordado no incluir en el Acta de la Sexta Sesión Plenaria. El texto comienza en el punto 1.53 del Documento 137, y por lo tanto hay que substituir los puntos 1.53 y 1.54 de aquel documento por los que se dan a continuación.

3. SCAP (Mando Supremo de las Potencias Aliadas)

1.53 El Sr. Kito (Albania) manifiesta que el Informe de la Comisión de Credenciales no da una imagen exacta del debate que había tenido lugar en la Comisión con respecto a la participación del SCAP en la Conferencia. En realidad, varias Delegaciones objetaron la presencia de un asesor técnico japonés en esta Conferencia y con ese motivo se celebró una votación.

Todavía no se ha firmado ningún tratado de paz con el Japón, que fué uno de los países fascistas mas prominentes, razón por la cual todavía está ocupado por los Aliados. Por ese motivo no puede aceptar que se admita a un ciudadano japonés a la Conferencia.

1.54 El Sr. Stoyanov (URSS) declara que su Delegación había pedido, durante el debate que tuvo lugar en la Comisión de Credenciales, que se distribuyeran todos los documentos necesarios, relacionados con la participación del observador del SCAP en la Conferencia. Sólo sobre la base de los documentos podría la Delegación Soviética aceptar la decisión de la Comisión del Extremo Oriente con respecto a la participación del SCAP en esta Conferencia.

Conviene en que el Gobierno de México había tenido razón al admitir en su territorio al asesor japonés. Sin embargo, la Conferencia debe darse cuenta de que no es posible admitir representantes del Japón a conferencias internacionales hasta que no se haya firmado un tratado de paz con ese país. Al igual que la Alemania Nazi, el Japón fué país agresor en la Segunda Guerra Mundial que ha causado grandes sufrimientos a los pueblos de los países democráticos; por ese motivo no se ha admitido todavía al Japón en las Naciones Unidas.

La Conferencia de Atlantic City no admitió a ningún representante japonés y tampoco es posible admitir a un técnico japonés de acuerdo con el estatuto de esta Conferencia o con el Protocolo Adicional sobre Alemania y el Japón, anexo al Convenio de Atlantic City. En esta Conferencia no hay lugar para un técnico japonés. La Conferencia Europea de Radiodifusión de Copenhague no consideró necesaria la presencia de representantes de Alemania, y del mismo modo puede esta Conferencia prescindir de la presencia de un representante japonés.

1.55 El Sr. Dostert (Secretario) llama la atención sobre el Anexo C del Documento 68 que contiene el texto de la decisión de la Comisión del Extremo Oriente. En lo que a documentos se refiere, la Secretaría tiene en su poder un telegrama del SCAP anunciando su intención de enviar representantes a la Conferencia y una carta credencial dirigida por el SCAP al Secretario General de la Unión.

1.56 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) declara que, sobre la base de la decisión de la Comisión del Extremo Oriente, el Consejo Administrativo ha estudiado el asunto de la participación del SCAP en las Conferencias de la Unión, aprobando la resolución 112. Durante los debates del Consejo había él suscitado la cuestión de la autoridad legal de la decisión de la Comisión.

Comparte la opinión del Sr. Stoyanov (URSS), considerando inadmisible la presencia de un ciudadano japonés en esta Conferencia, ya que todavía no se ha firmado ningún tratado de paz con el Japón.

1.57 El Sr. McKay (Australia) y el Sr. Naranjo Goncao (Venezuela) declaran que ellos no tienen nada que objetar a la presencia en la Conferencia, de un ciudadano japonés en calidad de asesor técnico del observador del SCAP.

1.58 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) no está de acuerdo con la admisión de un consejero técnico japonés. El Convenio de Atlantic City contiene decisiones concretas sobre las relaciones entre el Japón y la UIT; estas decisiones claramente excluyen la posibilidad de que Japón asista a cualquier Conferencia de la Unión y tales decisiones deben ser respetadas.

1.59 El Sr. Rapp (Reino Unido) declara que su país ha luchado durante más tiempo, y ha sufrido más en la guorra contra el Japón que aquellos países que ahora enérgicamente se opo-

nen a la presencia de un japonés en esta Conferencia. Por su parte, él no se opone. Incumbe al Presidente de una delegación el decidir la nacionalidad de los miembros de la delegación y el Gobierno invitante a la Conferencia tiene pleno derecho para decidir si tales miembros deben o no ser admitidos en su territorio. Se refiere a la definición de "Delegación" que se da en el Anexo 2 del Convenio. El texto de esta definición concede el derecho a los Miembros y a los Miembros Asociados para constituir sus delegaciones como lo deseen y la Conferencia debe velar porque se respete dicho derecho.

1.60 El Presidente considera que la Asamblea puede ahora celebrar una votación sobre el punto 3 del Informe. Propone que en el párrafo c), se omitan las palabras: "los representantes". La segunda parte de este párrafo que dirá ahora: "la Comisión de Credenciales recomienda al Pleno de la Conferencia que apruebe la participación del SCAP, como observador en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias".

1.61 El Sr. Stone (Canadá) dice que la Comisión de Credenciales había ya, mediante votación, emitido un juicio favorable acerca de la admisión del consejero técnico japonés a la Conferencia.

1.62 El Sr. Stoyanov (URSS) no se opone a la presencia del Coronel Johnson en calidad de observador del SCAP. Propone por consiguiente que el asunto se divida en dos partes:

1. La admisión del observador del SCAP a la Conferencia.

2. La admisión del ciudadano japonés.

1.63 El Presidente pone luego a votación el punto 3 del Informe con la enmienda que él mismo había propuesto. El resultado de la votación fué el siguiente: 50 votos en pro del Informe en la forma enmendada; ninguno en contra; 5 abstenciones.

1.64 Con ello la Asamblea aprueba la participación del SCAP en la Conferencia en calidad de observador.

1.65 El Presidente propone luego que se celebre una votación acerca de la admisión a la Conferencia del consejero técnico japonés.

1.66 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) declara que se ha abstenido de votar por no saber claramente cómo habría de interpretarse a este respecto el término "representante".

1.67 El Sr. Rapp (Reino Unido) se refiere nuevamente a las definiciones que aparecen en el Anexo 2 del Convenio, expresando dudas acerca de si la moción presentada por la Presidencia es o no correcta.

1.68 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) considera que el consejero técnico japonés no puede clasificarse como "representante" de acuerdo con los términos del Anexo 2.

1.69 El Sr. Dostert (Secretario) lee luego la carta de credenciales que había dirigido el SCAP al Secretario General de la UIT.

Dice:

"Muy señor mío:

En vista de que no es posible la participación directa de Japón en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, D.F., que comienza el 22 de octubre de 1948, el General del Ejército, Douglas MacArthur, Comandante Supremo de las Potencias Aliadas ha designado a las siguientes personas para participar en calidad de representantes oficiales en las reuniones mencionadas:

Teniente Coronel Luther E. Johnson, Sig. C., O-30535,

Director, de la División de Radio Doméstica, de la Sección de Comunicaciones Civiles, Cuartel General del Comandante Supremo de las Potencias Aliadas para que actúe como observador.

Sr. Tsuyoshi Amishima, ciudadano japonés, Director de la Oficina de Radio, Ministerio Japonés de Comunicaciones que actuará como asesor técnico del observador.

Se suplica le sean conferidos al citado observador los mismos derechos y privilegios, con excepción del derecho de voto, que se conceden a los representantes de otros países miembros de la Unión.

Atentamente,
(firma)
PAUL J. MUELLER
Mayor General, Cuerpo de Estado Mayor Gen.
Jefe de Estado Mayor,
Por el Supremo Comando de las Potencias Aliadas.

1.70 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) y el Sr. Kito (Albania) solicitan que los votos afirmativos emitidos por ellos sobre la proposición del Presidente, sean modificados y considerados como abstenciones, ya que ellos no deseaban asociarse a la invitación extendida al SCAP para participar en la Conferencia.

1.71 El Presidente pone entonces a votación la admisión a la Conferencia del asesor técnico japonés; el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 11 en contra y 30 abstenciones.

1.72 El Sr. Rapp (Reino Unido) manifiesta que el número de abstenciones pone de relieve la justeza del argumento vertido por su Delegación, en el sentido de que la proposición del Presidente estaba fuera de orden y no debía haber sido puesta a votación.

1.73 El Padre Soccorsi (Ciudad del Vaticano) manifiesta que se hubiera debido dejar en libertad al Gobierno invitante para resolver si se debía aceptar a un ciudadano japonés en la Conferencia.

1.74 El Presidente declara que en vista de que el número de abstenciones era mayor que el de los votos negativos y afirmativos, de acuerdo con el reglamento interior se debería proceder a una nueva votación durante la próxima Asamblea Plenaria.

1.75 El Sr. Chien (China) declara que se ha abstenido de votar por estar de acuerdo con las observaciones hechas por la Delegación del Reino Unido acerca de la definición de la palabra "Delegación" que figura en el Anexo 2 del Convenio. Sin embargo, no está de acuerdo con la admisión de un ciudadano japonés en la Conferencia, por no haberse firmado aún ningún tratado de paz con el Japón.

Se levanta la sesión a las 8.40 p.m.

El Secretario Adjunto: El Secretario: Aprobado:

T. Wettstein L. E. Dostert El Presidente,

M. Pereyra

El Relator:

G. H. Campbell

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 138-S

16 de noviembre de 1948

México, D. F., 1948

PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

Suplemento al documento No. 15-F

La Delegación de las Colonias Portuguesas, que ya ha presentado sus credenciales, participará en las siguientes Comisiones:

Comisiones 3, 4, 5, 6, 7, y 8

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 139-S

16 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 7.

INFORME DE LA COMISION DE EJECUCION Y VIGENCIA

Sexta Sesión

15 de noviembre de 1948

El Presidente abrió la sesión a las 4:00 p.m.

Después de prolongados debates, por trece votos contra 8, con dos abstenciones, se aprobó, ligeramente modificada por la Delegación de la Argentina, la siguiente moción, presentada en su forma inicial por la Delegación de los Estados Unidos.

La Comisión 7 resuelve que las directrices que se den al Grupo de Trabajo estén de acuerdo con lo siguiente:

(1) El Grupo de Trabajo deberá estudiar e informar sobre el Punto (a) de las directrices que se aprobaron en la sesión pasada de la Comisión 7.

(2) Previo pronunciamiento de la Comisión 7 con respecto al Punto (a), el Grupo de Trabajo también estudiará e informará con respecto al Punto (6).

Se constituyó un Grupo de Trabajo compuesto por miembros de las Delegaciones de los siguientes países:

Rumania - Presidente

Argentina

Brasil

Australia

Estados Unidos

Francia

Reino Unido

Checoeslovaquia

URSS

México

India

Se levantó la sesión a las 7:30 p.m.

El Relator

R. L. Harrell

El Presidente

M. Lalic

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 140-S

16 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 6

MARRUECOS Y TUNEZ

Proyecto de resolución que presenta la Delegación de Marruecos y Túnez:

"La Comisión 6 decide aplicar simultáneamente los elementos de base propuestos por la URSS, India - o cualquier otro país, para la elaboración de anteproyectos de planes, con el fin de estudiar los resultados prácticos"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 141-S

16 de noviembre de 1948

PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

ADDEMDUM al Documento No. 15-F

GUATEMALA participará en las Comisiones siguientes:

2, 3, 4, 5, 6 y 7.

EL SALVADOR participará en las Comisiones siguientes:

2, 3, 4, 5, 6 y 7.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 142-S

9 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Séptima Sesión

8 de noviembre de 1948 (mañana)

El PRESIDENTE, Sr. MIGUEL PEREYRA, abre la Sesión siendo las 10.25 a.m.

Estaban presentes los mismos Delegados, Miembros y Observadores que asistieron a la [illegible] Sesión, exceptuando a los Jefes de Delegaciones de: La República Dominicana y Bolivia.

Los siguientes Jefes de Delegaciones, ausentes en la Sexta Sesión estaban presentes: Bélgica, Hungría, Siam.

I- CONTINUACION DE LA CONSIDERACION DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: EXAMEN DEL INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES -- (DOC. No. 68-S)

Comando Supremo de las Fuerzas Aliadas (SCAP)

1-1 El PRESIDENTE resumé brevemente los anteriores debates con el fin de orientar la discusión en forma práctica. Pone en conocimiento de la Asamblea la siguiente carta que le ha sido dirigida por el Representante del SCAP, Teniente Coronel Luther E. Johnson:

"Sr. Miguel Pereyra, Presidente de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.- Señor:- Ruego a usted que dé a conocer a los Miembros que participan en la Conferencia, la siguiente declaración:- Teniendo en cuenta el deseo del Comando Supremo de las Potencias Aliadas, de cooperar en la forma más completa posible con las naciones que representan y también con las otras naciones y deseando yo mismo igual cooperación con esta Conferencia, a fin de concluír lo más perfectamente posible un plan equitativo de asignación de frecuencias, deseo informar a los Miembros de las diferentes Delegaciones que participan en esta Conferencia, que el Técnico de nacionalidad japonesa Agregado como Consejero técnico al Observador del SCAP, no asistirá más a las sesiones de la Conferencia a menos que su presencia se considerara necesaria. (Fdo.) Luther E. Johnson".

1-2 El Sr. NORWEB (ESTADOS UNIDOS) solicita que el Acta de la precedente Sesión Plenaria sea enmendada a la luz de la carta que acaba de leerse, que soluciona satisfactoriamente este problema, que dió lugar a tan largo debate en la Sesión anterior.

1-3 El Sr. JACQUES MEYER (FRANCIA), elogia la actitud, tanto de la Presidencia de la Conferencia como del Gobierno de México. En efecto, este último, en un acto de cortesía que le honra, acordó la libre entrada a su Territorio del Representante del SCAP acompañado de su Consejero Técnico, extremando su amabilidad hasta el punto de considerar que correspondía solamente a la Asamblea Plenaria pronunciarse sobre tan delicado asunto.

1-4 El Sr. PEON DEL VALLE (MEXICO), expresa el reconocimiento de la Delegación Mexicana al Delegado de Francia.

1-5 El Sr. STOYANOV (URSS) manifiesta su satisfacción ante la decisión del Teniente Coronel Johnson, decisión que constituye un testimonio elocuente del expíritu de absoluta cooperación que preside los trabajos de esta Conferencia, lo cual augura los mejores resultados. Estima que en cuanto a la supresión de la discusión relativa al Consejero japonés, no está de acuerdo con tal procedimiento, porque considera que el acto debe ser un reflejo fiel de los trabajos de la Asamblea, aunque por supuesto, no exista ninguna relación lógica entre las discusiones de la víspera y la solución aportada por la carta del Tte. Cor. Johnson.

1-6 Después de que el Presidente señaló el amplio espíritu de cordialidad que ha prevalecido durante la Conferencia, el Sr. STOYANOV (URSS) propone relatar en el Acta, los diversos puntos de vista de la Sesión del 5 de noviembre, en la forma más breve y concisa posible.

1-7 El PRESIDENTE propone entonces el siguiente texto, para ser incluído en el Acta de la Sesión Plenaria del 5 de noviembre:

> "Algunas Delegaciones objetaron el hecho de que un Asesor Técnico de nacionalidad japonesa participara en las sesiones de esta Conferencia. Sometido el asunto a votación, se decidió aplazar su discusión hasta la siguiente Sesión Plenaria".

1-8 El Sr. STOYANOV (URSS) y el Sr. KITO (ALBANIA) se declaran de acuerdo con el texto propuesto por el PRESIDENTE y, por su parte, el Sr. LALIC (YUGOESLAVIA) hace la sugestión siguiente:- "La Conferencia deberá solicitar al Consejo Administrativo que precise la posición de la Unión frente al SCAP, a fin de evitar largas discusiones en el curso de las Conferencias -

futuras. Solicita, además, que la decisión del Consejo sea redactada conforme a las disposiciones del Capítulo VI, Art.- 48 y del Anexo 2 del Convenio de Atlantic City".

1-9 El PRESIDENTE aprueba la sugestión que, figurará en el Acta de la Sesión, a efecto de que pueda servir de guía al Consejo Administrativo, si este lo considera oportuno.

1-10 El texto propuesto por el PRESIDENTE es adoptado.

1-11 El artículo 4o. de la Sección IV del Doc. 68-S, relativo a la presencia de un representante de la UNESCO es adoptado igualmente sin modificación.

1-12 Consideración del Artículo 5 del Informe de la Comisión de Credenciales.- (República Popular de Mongolia Exterior).

1-13 El Sr. **AURZANA** (MONGOLIA), da lectura a la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, señores:- La Delegación de la República Popular de Mongolia concede una enorme importancia a la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, que se desarrolla en la Ciudad de México, dentro de una atmósfera de cordialidad y de cooperación internacional, para resolver el problema de regularizar la radiodifusión por altas frecuencias, en todos los países del mundo.

1-14 Nuestra Delegación, que llegó para tomar parte en esta Conferencia, desearía, en la misma forma en que lo hizo el año pasado en Atlantic City, tomar parte activa en las discusiones y contribuír en forma decidida a la solución de tan importante problema.

1-15 Quiero recalcar a los señores Delegados que la Delegación de la República Popular de Mongolia Exterior, ha enviado una carta al Presidente de la Conferencia, (Doc. 63-S, del 4 de noviembre de 1948), en la cual se ha manifestado que la Delegación de Mongolia no desearía traer a discusión lo referente a su posición en la Unión de Telecomunicaciones. La Delegación de Mongolia entiende muy bien que la presente Conferencia no está autorizada para decidir estas cuestiones, y sólo desea que esta Conferencia que es una continuación de la Conferencia de Altas Frecuencias de Atlantic City, otorgue a la Delegación los mismos derechos que se le otorgaron el año anterior. La Delegación de Mongolia interpreta que esta es una solicitud lógica y justa.

1-16 Los documentos de la Conferencia de Atlantic City demuestran claramente que fueron otorgados a la Delegación de Mongolia plenos derechos durante aquella Conferencia. Es bien sabido que esta Conferencia es una continuación de -

la de Atlantic City, y que la decisión de convocar la -- presente, fué adoptada con la activa participación de la Delegación de Mongolia.

1-17 Es pues lógico, que la presente Conferencia mantenga aquellas decisiones. Porque no sería justo privar a la Delegación de Mongolia de alguno de sus derechos en esta Conferencia reunida por decisiones en las cuales la Delegación de Mongolia tuvo activa participación.

1-18 Se me podría preguntar por qué no he traído este asunto a discusión durante la Primera Sesión Plenaria del 25 de octubre de 1948 cuando se declaró que mi Delegación sería - admitida a la presente Conferencia solamente con el carácter de observador. Deseo formular una aclaración a este- respecto:

1-19 Antes del 25 de octubre, es decir, hasta la fecha en que- se efectuó la Primera Sesión Plenaria, la Delegación de - Mongolia no sospechó siquiera que pudieran ponerse en duda sus derechos para participar en esta Conferencia. Además, en la Reunión de Jefes de Delegaciones, celebrada el 21 de octubre, los derechos de mi Delegación fueron reconocidos en la misma forma que los de las restantes Delegaciones presentes en dicha Reunión. Y solamente en la mañana del 25 de octubre, antes de abrirse la Sesión Plenaria el Sr. Presidente de la Conferencia nos ha informado- que la Delegación de la República Popular de Mongolia Exterior participaría en la Conferencia solamente con el carácter de observador.

1-20 El Sr. Presidente advirtió que la cuestión relacionada -- con el "status" de la Delegación de la República Popular- de Mongolia no sería traída a discusión, a efecto de facilitar a la Conferencia el comenzar lo más pronto posible- a tomar decisiones prácticas. La Delegación de la República Popular de Mongolia desea vivamente contribuír a la rápida solución de este problema.- Sin embargo, considera que sería posible aplazar temporalmente la decisión -- respecto a sus derechos en esta Conferencia, hasta que se hayan estudiado los documentos correspondientes que no están en este momento en poder de la Delegación, pero que - deben encontrarse en los archivos de la presente Conferencia.

1-21 Estos documentos a los cuales la Delegación de Mongolia - se ha referido brevemente en su carta a la Presidencia, - confirma plenamente que la Delegación de Mongolia puede - participar en esta Conferencia con los mismos derechos -- que los demás miembros.

1-22 Sr. Presidente y señores Delegados:- La Delegación de la- República Popular de Mongolia espera que ustedes den a este asunto la debida consideración y tomen una decisión favorable y equitativa respecto a su participación en esta- Conferencia, gozando de todos los derechos que le corresponden".

1-23 El Sr. RAPP (REINO UNIDO) manifiesta la simpatía con la cual ha escuchado la declaración del Sr. AURZANA ZONDUIN (MONGOLIA). Agrega que desearía tener una seguridad acerca de si las disposiciones del Capítulo I, Pár. 7 del Reglamento General han sido observadas en relación con el caso de Mongolia Exterior, ya que, en caso afirmativo, su Delegación no tendrá ninguna objeción que hacer respecto a la presencia de Mongolia y a la participación de un delegado de ese país con el carácter de observador. Pero, si tales disposiciones no han sido observadas y si el Estado de Mongolia desea participar en la Conferencia con carácter deliberante, la Delegación del Reino-Unido hará constar su más formal protesta contra este procedimiento, que estima en absoluta contradicción con el Anexo 1, del Convenio de Atlantic City, en el cual no aparece el nombre de Mongolia Exterior. El Sr. RAPP solicita del Presidente del Consejo Administrativo, presente en la Conferencia, que les dé a conocer su opinión sobre el particular. El hecho de que Mongolia haya participado con plenos poderes en la Conferencia de Atlantic City, no puede tenerse en cuenta para resolver este problema, porque esa admisión se efectuó antes de que la propia Conferencia de Plenipotenciarios hubiera decidido sobre los países que tendrían derecho de voto.

1-24 Conceder a la República Popular de Mongolia derecho de voto durante esta Conferencia, sería contrario a los artículos 1 y 17 del Convenio. La ausencia de Mongolia en la lista del Anexo 1 está indicando claramente que la Conferencia de Plenipotenciarios estimó injustificado dar a este país un carácter deliberante en las Conferencias de la Unión.

1-25 El Sr. LALIC (YUGOESLAVIA) considera que una reconsideración del asunto sería muy conveniente, después de tomar nota de los argumentos contenidos en el Doc. 63-S y también a la luz de los que el Jefe de la Delegación de Mongolia ha expuesto personalmente. Una decisión favorable a Mongolia constituiría una prueba más del espíritu de cooperación que ha prevalecido durante esta Conferencia. El hecho mismo de que Mongolia haya participado con plenos poderes en la Conferencia de Atlantic City de la cual ésta Conferencia de México es una continuación, constituye un argumento cuya fuerza no es comparable a la que pudiera tener la lista de los países contenida en el Anexo 1, o con los que pudiera aportar cualquiera otra disposición del Convenio. Finalmente, -continúa el Sr. LALIC- la superficie de Mongolia Exterior pasa de un millón de kilómetros cuadrados y la Radiodifusión por Altas Frecuencias constituye el único medio de comunicación entre las diversas regiones de ese país.

1-26 Por todo lo anterior, la Delegación de Yugoeslavia apoya calurosamente la solicitud de participación efectiva de Mongolia en esta Conferencia e invita a todas las Delegaciones a --

proceder en igual forma para reafirmar el espíritu de colaboración internacional que no ha dejado de reinar durante los - trabajos de la Conferencia.

1-27 El Sr. STCYANOV (URSS) apoya la proposición de Yugoeslavia. Recuerda igualmente el precedente de Atlantic City y señala, después de dar lectura a los documentos 32 y 41, del -- mes de octubre de 1947 relativos a la admisión del Representante de Mongolia con plenos poderes en la Conferencia de Atlantic City, que la Delegación de Mongolia Exterior participó en los trabajos de la Comisión No. 13 (Asignación de Frecuencias) y de la Comisión No. 14 (Preparación de la Conferencia de México). Agrega que hace ya dos años Mongolia cumple los Reglamentos de la UIT y que sería justo admitir a ese país con plenos poderes en esta Conferencia.

1-28 El Sr. COLT DE WOLF (ESTADOS UNIDOS), declara en su calidad de Presidente del Consejo Administrativo y en respuesta a la pregunta del Delegado del Reino Unido, que ni en enero ni en septiembre de 1948, la participación de Mongolia se discutió dentro del Consejo y que, en cuanto a las disposiciones - del Artículo 7, Capítulo I del Reglamento General, Anexo 4 del Convenio, nunca han sido objeto de discusiones. Este artículo dice: "El Gobierno invitante de acuerdo con el Consejo Administrativo, podrá invitar a los Gobiernos no contratantes,- a enviar sus observadores para tomar parte en la Conferencia, con carácter consultivo.

1-29 Si una solución de compromiso se tomó en Atlantic City,- tenía solamente un carácter temporal. Es necesario, hoy, conformarse con las disposiciones del Convenio, ya que la Conferencia Administrativa de México no puede modificarlas. Todo- acto distinto sería una violación directa del Convenio.

1-30 El SECRETARIO, a solicitud del PRESIDENTE resume el procedimiento adoptado hasta ahora y declara que de acuerdo con- el Convenio y con los Reglamentos de Atlantic City, el Estado de Mongolia Exterior no puede ser considerado como Miembro de la Unión.

1-31 Por otra parte, solamente tienen derecho de voto los Estados Miembros de la UIT y conforme a las disposiciones del Artículo I, Parágrafo 7 del Reglamento General de Atlantic City, los países no contratantes no pueden participar en las Conferencias, sino a título de observadores.

El procedimiento prescrito no se siguió en esta oportunidad y Mongolia recibió una invitación por iniciativa de la Secretaría General de la Unión. Ante esta situación, la Conferencia, en el curso de su Sesión Plenaria del 27 de octubre -

de 1948, decidió acordar el carácter de observador a Mongolia, en forma excepcional. La única cuestión de que se trata ahora es saber si la excepción hecha en favor de ese país debe ser mantenida o anulada, considerando que su participación con plenos poderes no puede siquiera tomarse en consideración, por que es contraria al Convenio y a los Reglamentos.

1-32 El PRESIDENTE, manifiesta que después de haber escuchado a dos delegaciones que están en favor de la participación efectiva de Mongolia y a otras dos de opinión contraria, declara que el asunto será sometido a votación.

1-33 El Sr. KITO (ALBANIA) interviene para señalar que la República Popular de Mongolia Exterior ha sido invitada a esta Conferencia por la Secretaría General de la Unión, y que esta invitación no indicaba en ningún caso que Mongolia tendría el carácter de observador. Por el contrario, la invitación era similar a la que fué enviada a los otros Miembros de la Unión. Además, Mongolia paga sus contribuciones como Miembro de la Unión hace ya dos años.

1-34 El precedente de la participación de este país con plenos poderes en la Conferencia de Atlantic City, constituye un argumento incontestable en favor de que se le acuerde el mismo carácter en la Conferencia de México. Esta Conferencia ha sido decidida por la de Atlantic City y no por la Conferencia de Plenipotenciarios. Por otra parte, está claramente consignado en la página 19 del Informe de la Conferencia de Atlantic City que este último serviría de recomendación para la Conferencia actual. Mongolia colaboró en la elaboración de ese informe, en cuya página 4 su nombre figura en la lista de países participantes. Por consecuencia lógica la Conferencia de México, basándose en el Informe de la Conferencia de Atlantic City debe aprobar la participación de Mongolia con plenos poderes. Se registra el hecho, además, de que Mongolia no ha solicitado, que esta participación con carácter deliberante se interprete como un precedente para las futuras conferencias de la Unión.

1-35 Refiriéndose a la declaración del Delegado del Reino Unido, el Sr. KITO señala que si la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias se reunió en Atlantic City antes de la de Plenipotenciarios, el Convenio no está todavía en vigor. Concluye su exposición insistiendo una vez más en el hecho de que la Conferencia de México ha sido decidida por la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City y por lo tanto, debe funcionar de conformidad con las recomendaciones de esta última.

1-36 El Sr. STOYANOV (URSS) al reconocer que el precedente de

Atlantic City no puede ser invocado en el curso de las Conferencias posteriores, señala que en realidad la Conferencia de México es una segunda fase de la de Atlantic City. Propone - someter a votación la resolución siguiente:

"La Conferencia, considerando:
1. Que Mongolia Exterior ha sido admitida con plenos poderes en la Conferencia de Atlantic City;
2. Que la Conferencia de México es una - prolongación de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de- Atlantic City; y
3. Que la República Popular de Mongolia- Exterior ha sido invitada con carácter de observador a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas - Frecuencias de México,

D E C I D E :

"Admitir la participación de Mongolia Exterior con plenos poderes en los trabajos de la Conferencia de México".

1-37 El Sr. RAPP (REINO UNIDO) interviene para declarar que - la Delegación Británica desde la Conferencia de Atlantic City aceptó la participación de Mongolia Exterior con derecho a voto, como una medida excepcional y con la condición expresa de que esta medida no constituiría en ningún caso un precedente- para el futuro.

Si el nombre de Mongolia Exterior no aparece en la lista del Anexo 1 del Convenio, ese país no puede participar en esta Conferencia con derecho a voto, y si, además, ese país- no ha sido invitado a esta Conferencia, como parece que es - el caso, no puede enviar un representante como observador. - El Delegado británico propone, pues, a la Conferencia, anular su decisión anterior referente a la admisión de Mongolia con el carácter de Observador.

1-38 El Sr. BALINAS (URUGUAY) declara que el asunto que se - discute es de carácter jurídico. La participación de Mongolia con derecho a voto y la interpretación del Convenio son- de la competencia exclusiva de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Conferencia de México es una Conferencia Administrativa y no puede, sin extralimitarse de sus funciones,- modificar el "status" de la República Popular de Mongolia Exterior en el seno de la Unión, el cual fué decidido de manera precisa por la Conferencia de Atlantic City.

1-39 El PRESIDENTE declara que va a someter este asunto a votación y el Sr. RAPP (REINO UNIDO) solicita votación secreta, proposición que es apoyada por el Sr. STONE (CANADA), Sr. -- BARDAI (EGIPTO), el Dr. METZLER (SUIZA) y el Sr. NORWEB (ESTADOS UNIDOS).

1-40 El Sr. AURZANA ZONDUIN (MONGOLIA) formula, entonces, la declaración siguiente:

"Es con el mayor placer que la Delegación de Mongolia - agradece a los Delegados de Yugoeslavia, URSS y Albania, el apoyo que han prestado a su primera declaración. La Delegación de Mongolia, después de haber escuchado las- declaraciones de varios delegados respecto a la cues--- tión que se discute, afirma una vez más, que su carta al Presidente de esta Conferencia, se justifica desde todos puntos de vista.

1-41 La Delegación de Mongolia desea participar con las otras delegaciones en la resolución de los serios problemas - que tiene para su consideración la Conferencia de México y desea que esta colaboración tenga el carácter de - participación activa.

1-42 Algunos Delegados se han referido a la Conferencia de - Atlantic City. La Delegación de Mongolia considera oportuno señalar una vez más que no ha discutido lo referente a su calidad de Miembro de la UIT y que desea solamente el reconocimiento por la Conferencia actual, de - los mismos derechos que le fueron otorgados durante la- Conferencia de Atlantic City.

1-43 Se ha dicho en el curso de los anteriores debates, que- se trataba en este caso de una situación compleja. No- es, ciertamente, una situación fácil. La Delegación de Mongolia insiste en que las resoluciones adoptadas en - la Conferencia de Atlantic City que le reconocen el derecho de voto, deben ser estudiadas aquí con toda la -- atención requerida y espera que la Conferencia de México resolverá con toda equidad admitir a la Delegación - de Mongolia Exterior con plenos poderes".

1-44 El Sr. STOYANOV (URSS) sugirió las dos soluciones siguientes:

"a). Admitir a Mongolia Exterior con plenos poderes, o,
b). Confirmar la admisión de ese país como observador tal como se aprobó el 25 de octubre de 1948".

1-45 El PRESIDENTE señala que cinco Delegaciones han solicitado votación secreta, que va a efectuarse y será interpretada - en la forma siguiente:

Las Delegaciones que voten afirmativamente, darán a enten

der su deseo de reabrir el debate respecto a la admisión de - Mongolia, y las Delegaciones que voten negativamente, confirmarán el acuerdo de admitir a Mongolia Exterior en calidad de observador.

1-46 El resultado de votación fué el siguiente:

Votos afirmativos: --------- 19
Votos negativos: ---------- 38
Ausentes: ---------- 6
En blanco: ---------- 1

1-47 La República Popular de Mongolia Exterior es pues, admitida a la Conferencia de México con el carácter de observador.

1-48 El Sr. GROSS (RUMANIA) interviene para declarar que interpreta el voto emitido por la Asamblea como una medida de discriminación injustificable respecto a Mongolia, y llama la -- atención hacia la resolución de la Conferencia de Radiodifu-- sión por Altas Frecuencias de Atlantic City, aprobada el 27 - de septiembre de 1947 y que figura en la página 19 del Informe de esta última, en cuya resolución se precisa que la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, funcionará de conformidad con las Recomendaciones de ese Informe.

El Delegado rumano dice que el nombre de la República Popular de Mongolia Exterior aparece entre los de Mónaco y Nicaragua en la lista de países participantes en la Conferencia de Atlantic City, (página 4, Cap. III del Informe de la Conferencia). Considera, finalmente, que la decisión que acaba de tomar la Conferencia de México es contraria a la resolución de la Conferencia de Atlantic City.

1-49 El Sr. AURZANA (MONGOLIA) hace la declaración siguiente en referencia con la decisión que acaba de aprobar la Conferencia:

1-50 "Las consideraciones y los motivos invocados por la Delegación de la República Popular de Mongolia Exterior, respecto de su admisión con poderes plenos a la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, no han sido tenidas - en cuenta por los Miembros de esta Conferencia.

1-51 "A pesar del carácter irrefutable de las decisiones tomadas al respecto por la Conferencia de Atlantic City, de 1947, la Conferencia de México ha insistido en no satisfacer las legítimas solicitudes de esta Delegación.

1-52 "No le queda, pues, otro camino que inclinarse delante - de esta decisión y continuar participando en los trabajos de esta Conferencia sobre la base de los derechos que le han si-

do reconocidos. Sin embargo, la decisión que ha sido aprobada le parece injusta a esta Delegación, por lo cual se reserva el derecho de volver una vez más sobre este asunto, en otra oportunidad".

1-53 El PRESIDENTE da las gracias al Sr. AURZANA . En seguida, el Sr. LALIC (YUGOESLAVIA) manifiesta la viva contrariedad de la Delegación Yugoeslava ante la decisión que con respecto a Mongolia ha tomado la Conferencia. Agrega que el hecho de no admitir, un Estado de una extensión territorial tan grande, a firmar el Convenio que emanará de la Conferencia de México, hace dudar de la aplicación práctica del plan de asignación de frecuencias. Interpreta, además, que la Conferencia acaba de dar un ejemplo de injusticia y falta de espíritu de colaboración y sentido práctico.

1-54 El Sr. STOYANOV (URSS) interviene en seguida, para manifestar a su vez su sentimiento al comprobar el desacuerdo de la decisión tomada respecto de Mongolia Exterior, con las decisiones de la Conferencia de Atlantic City y declara, que -- con toda justicia, Mongolia, que fué admitida con plenos poderes en Atlantic City debía participar con el mismo carácter - en los trabajos de la Conferencia de México.

1-55 Siendo las 12.45, el PRESIDENTE levantó la Sesión.

EL SECRETARIO ADJUNTO
Th. Wettstein

EL SECRETARIO
L.E. DOSTERT

A P R O B A D O :
El Presidente,
M. Pereyra

Los Relatores:
E. Sánchez Lafaurie
J. Castaingt
G. H. Campbell

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México,D.F., 1948

Documento No. 143-S

17 de noviembre de 1948

Contestaciones enviadas hasta la fecha por diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora del 16 de octubre de 1948 referente a los receptores de radiodifusión

(Se publicarán suplementos a este documento en cuanto se reciban más informes.)

Texto del telegrama:

"La Comisión Planificadora de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, ruega a su país que suministre informes acerca del número de receptores de onda corta fabricados en él durante los últimos tres años:

A con pasos de radio frecuencia

B sin pasos de radio frecuencia

Si no es posible dar los totales, indicar las relaciones de A y B calculadas."

Receptores de radio fabricados en los tres últimos años

País	con paso de R.F.	Sin paso de R.F.
Australia	66 000	465 000
Bélgica	16 000	220 000
Bulgaria		45 000 total
Canada		316 142 total
Dinamarca	2 760	276 000
República Dominicana	Ninguno	Ninguno
Etiopía	"	"
Haití	"	"
Irak	"	"
Islandia	"	"
Liberia	"	"
Marruecos	"	"
Nueva Zelandia	46 400	40 000
Noruega	9 240	282 864
Panama	Ninguno	Ninguno
Filipinas	"	"
Siam	"	"
Africa del Sur	"	"
Suecia	15 000	535 000
Suiza	25 000	75 000
Siria	Ninguno	Ninguno
Estados Unidos	3 400 000	"
Túnez	Ninguno	Ninguno
Venezuela	"	"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 144-S

17 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Contestaciones enviadas hasta la fecha por diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora del 16 de octubre de 1948 referente a las importaciones y las exportaciones.

(Se publicará un suplemento a este documento cuando se reciba más información)

Texto del telegrama:

"Para proseguir su trabajo sobre la Alternativa B, - la Comisión Planificadora le ruega.....
que envíe lo antes posible informes acerca del va-- lor total de las importaciones y exportaciones en - los dos últimos años, calculado en la moneda en curso de su país".

(Anexo 4, Apéndice B.
Informe de la Comisión Planificadora,
Reunión de México).

País	1946 Import.	1946 Export.	1947 Import.	1947 Export.	Calculadas en millones de
Australia	209	309	340	409	£ Aust.
Canadá	1927	2312	2574	2775	$ Canadá
Checoeslovaquia	10380	14283	28919	28550	Coronas Chec.
Rep. Dominicana	28	67	53	83	$ Dominicana
Egipto			760		$ E.U.
El Salvador	53	65	92	100	$ El Salv.
Etiopía	69	89	85	9meses69	$ Etiopes
Finlandia	24274	31826	46971	55633	Marcos Finland.
Francia	335,000		558,000		Francos
Haiti	27	31	32	31	$ E.U.
India	2870	3195			Rupias
Holanda	2145	785	4257	1860	Florines
Indonesia	280	155	754	343	Florines
Irak	28	13	40	14	Denarios
Islandia	443	291	419	290	Coronas
Luxemburgo	52562	29654	85528	61609	Fcs.Belgas
Nueva Zelandia	Totales por 2 años		200	230	£ N.Z.
Noruega	2197	1202	3817	1814	Coronas
Filipinas	59(6.m.)	128	606	531	Pesos
Rodesia del Sur	20	21	33	24	£ Esterlinas
Suecia	3386	2547	5175	3220	Coronas Suec.
Suiza	3423	2676	4820	3268	Fcs. Suizos
Estados Unidos	4909	9739	5739	14456	$
Túnez	33	Ninguna	67	Ninguna	Francos
Turquía	224	432	685	652	£ Turcos

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 145-S

17 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

Contestaciones enviadas hasta la fecha por diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora del 16 de octubre de 1948, referente al analfabetismo, etc.

Texto del telegrama:

"La Comisión Planificadora de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, le ruega que comunique los siguientes datos que son de interés con relación con el establecimiento del plan.

1. Porcentaje de analfabetos en su país.

2. Número de estudiantes en escuelas secundarias.

3. Número de estudiantes en las universidades, escuelas superiores y escuelas técnicas.

4. Número de escuelas secundarias, universidades y número de escuelas superiores y escuelas técnicas."

(Anexo A, Apéndice B.
Informe de la Comisión Planificadora,
Reunión de México).

Nota de la Secretaría.-

Por las contestaciones recibidas, parece que los términos usados en el telegrama no tienen una aplicación universal: algunos países dan muchos detalles, mientras otros solo dan cuatro cifras. Los países que solo han contestado con una cifra a la pregunta 4 están indicados en las columnas 4A y 4B.

País	1 % Analfabetismo	2 No.de estudiantes Escuelas secundarias	3 No.de estudiantes Univers. Esc.-Sup.Esc.Técnicas	4A No.de Esc. Secundarias	4B No.estu Univers Esc.Sup y Técn.
Bélgica	0	112 748	244 223	130	20
Bulgaria	18	183 313	42 540	257	9
Canadá	3	345 000	68 000	2000	
China	42	1 878 523	155 036	5892	
Congo Belga	65	8 324	2 623	157	
Checoeslovaquia	0	98 500	65 500	270	
Rep.Dominicana	37	4 601	8 384	37	
Etiopía	—	600	613	6	
Finlandia	0	116 350	29 053	9	
India	86	1 980 000	1 293 000	4950	
Holanda	0	86 499	80 027	317	
Indonesia	58	250 000	11 500	60	205
Irak	85	22 700	4 500	163	
Islandia	0	4 500	2 899	28	
Italia	11	678 881	190 861	3 242	27
Luxemburgo	0	3 874		13	
Marruecos	65	11 700	3 400		
Nueva Zelandia	0	76 700	13 400	268	
Noruega	0	32 600	15 951	300	
Panamá	33	14 697	3 473	71	3
Filipinas	51	365 580	83 678	891	

País	1 % Analfabetismo	2 No.de estudiantes Escuelas secundarias	3 No.de estudiantes Univers. Esc.-Sup.Esc.Técnicas	4A No.de Esc Secundarias	4B No.estu Univers Esc.Sup y Técn.
Rodesia del Sur	0 #	4 424	810	17	
Suecia	0	17 500	15 000	103	24
Suiza	0	121 028	19 272		10
Siria	20	500	23 500	1	
Uruguay	20	30 000	23 500	81	
Túnez	25 #	140 624	1 901	3	
Turquía	64	91 700	87 400	351	

. # sólo entre la población Europea.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 146-S

22 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

RESPUESTAS

recibidas hasta la fecha al telegrama de la Comisión Planificadora relativo a transmisiones simultáneas

Texto del telegrama:

Para el trabajo ulterior sobre la Alternativa B, la Comisión Planificadora suplica enviar información relativa al número de transmisiones simultáneas...

"Anexo 4, Apéndice B

Informe de la Comisión Planificadora
Reunión de México".

Nota de la Secretaría:

Algunos países han interpretado este telegrama como significando el número total de transmisiones que se efectúan en un tiempo determinado y otros el del número de programas que se transmiten, en más de una frecuencia, en determinado tiempo.

A continuación se transcriben las respuestas recibidas con la indicación del idioma usado en ellas.

AUSTRALIA (Inglés)

De acuerdo con su petición, comunicada el 20 de octubre de 1948 por mediación de la Oficina Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, se proporciona la siguiente información relativa al número máximo actual de radiodifusiones simultáneas por altas frecuencias que se llevan a cabo en Australia:

1.- Número máximo de las actuales transmisiones simultáneas en el mes de junio de un año de actividad solar media, por cada período de dos horas.

Período de dos horas		Servicios Internos	Servicios Externos
GMT	01 a 03	5	2
"	03 a 05	5	3
"	05 a 07	5	4
"	07 a 09	5	4
"	09 a 11	5	3
"	11 a 13	4	3
"	13 a 15	4	4
"	15 a 17	1	4
"	17 a 19	0	3
"	19 a 21	3	3
"	21 a 23	4	4
"	23 a 01	4	1

2.- El número máximo total de transmisiones simultáneas para los nuevos servicios que se proyectan y los que existen actualmente, combinados, sería como sigue:

Número máximo de transmisiones simultáneas en proyecto y existentes. Mes de junio en un año de actividad solar media, para cada período de dos horas

Período de dos horas		Servicios Internos	Servicios Externos
GMT	01 a 03	11	4
"	03 a 05	11	4
"	05 a 07	11	5
"	07 a 09	11	4
"	09 a 11	9	3
"	11 a 13	8	3

Período de dos horas	Servicios Internos	Servicios Externos
GMT 13 a 15	8	5
" 15 a 17	1	5
" 17 a 19	0	5
" 19 a 21	7	4
" 21 a 23	10	4
" 23 a 01	10	4

3.- Los precitados períodos de dos horas coinciden con los usados por la Comisión Planificadora al preparar su Informe anterior después de la Reunión de Ginebra celebrada del 22 de marzo al 10 de junio de 1948.

CANADA (Inglés)

Transmisiones simultáneas por los servicios de radiodifusión por altas frecuencias del Canadá:

Tiempo GMT	Frecuencias (Kc/s)	Zona receptora
1500 - 1630 diario	17820 y 15190	Europa (incl. RU)
1630 - 1900 diario	17820 y 15320	Europa (incl. RU)
1920 - 2000 diario	15320 y 11720	Europa (incl. RU)
2015 - 2330 diario	11720 y 9630	Europa (incl. RU)
0030 - 0130 diario	15190 y 11760	Brasil
0415 - 0500 lunes	9630 y 6090	Todas las zonas de Canadá del Norte, Australia, Nueva Zelandia y Pacífico del Sur.
0845 - 1035 domingos	11720 y 9610	

BIRMANIA (Inglés)

Número de transmisiones simultáneas: Ninguna.

CHECOESLOVAQUIA (Inglés)

El número de posibles transmisiones simultáneas por radiodifusión en Checoeslovaquia es nueve.

REPUBLICA DOMINICANA (Español

Las transmisiones simultáneas por las diversas estaciones de radio dirigidas al extranjero, se llevan a cabo en la siguiente forma:

Freq. 6080 y 9650 kc/s	Nos. 1 y 2
Freq. 5970 y 9727 kc/s	Nos. 3 y 4
Freq. 6130 y 9590 kc/s	Nos. 6 y 12

según se indica en las formas 4 que se nos enviaron recientemente conteniendo nuestras solicitudes.

ETIOPIA (Inglés)

Etiopía tiene transmisiones simultáneas en las bandas de 31, 49 y 19 metros.

HAITI (Inglés)

Las transmisiones simultáneas se especificaron ya en las formas enviadas a México en enero. El número de ellas, en las bandas de 9, 11 y 15 Mc/s, es como sigue:

Dos con zona de recepción Norte América, zona Oriental.

Dos hacia Norte América, zona Occidental.

Dos hacia América Latina.

Dos hacia América Central.

Dos hacia Europa Central y Occidental.

Dos hacia Australia.

Dos en 6 Mc/s hacia Norte América, zona Oriental.

INDIA (Inglés)

El número de programas simultáneos que actualmente se transmiten por onda corta en India es de once, el que probablemente se elevará de diez y seis a veinte cuando entren en funciones las emisoras que se proyectan.

IRLANDA (Inglés)

Número de transmisiones simultáneas: Dos.

LUXEMBURGO (Francés)

Radio Luxemburgo hace dos transmisiones simultáneas.

NUEVA ZELANDIA (Inglés)

Actualmente las transmisiones simultáneas se llevan a cabo en 11 780 y 15 280 kc/s de 0700 a 0900 GMT.

FILIPINAS (Inglés)

El número de transmisiones simultáneas por altas frecuencias es de diez y siete.

POLONIA (Francés)

La Organización Polaca de Radiodifusión está emitiendo seis programas de transmisión simultánea por altas frecuencias.

SAN SALVADOR (Inglés)

Toda estación radiodifusora utiliza transmisiones simultáneas para su trabajo normal. Entendemos por transmisiones simultáneas aquellas en las que se transmiten programas similares por ondas larga y corta o el mismo programa se transmite en diferentes frecuencias. Actualmente tenemos doce estaciones radiodifusoras en nuestro país y todas ellas transmiten el mismo programa simultáneamente por ambas frecuencias. Estas han sido autorizadas previamente para operar.

SUECIA (Inglés)

La red radiodifusora de Suecia transmite un programa nacional por todas las estaciones y, además, un programa especial por emisoras de onda corta a determinadas horas del día.

TUNEZ (Francés)

El número de transmisiones simultáneas por altas frecuencias es cero. Todavía no existen estaciones. Para el número de transmisiones simultáneas en proyecto, véanse nuestras solicitudes.

TURQUIA (Francés)

No hay transmisiones simultáneas por ondas cortas.

EUA (Inglés)

Cuatro transmisiones simultáneas de los EUA.

YUGOESLAVIA (Francés)

Con referencia al segundo telegrama pidiendo el número de transmisiones simultáneas, les informamos que actualmente se transmiten seis programas simultáneamente.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 147-S

17 de noviembre de 1948

Original: ESPAÑOL

GUATEMALA, C. A.

La Delegación de GUATEMALA C. A. desea manifestar a los Honorables Delegados a esta Conferencia, que apoya el ANEXO V AL DOCUMENTO No.105 Rhf, emitido por la Delegación de ARGENTINA, con fecha 9 de Noviembre (Anexo al Doc. 25-S). GUATEMALA tampoco puede aceptar un estatuto jurídico sobre los servicios de Radiodifusión, que menos cabe el derecho soberano de nuestro país, o el del SALVADOR, que transitoriamente representamos en esta Conferencia.

Consideramos que no deben existir prioridades, sino igualdad de derecho, de acuerdo con los principios adoptados en la Conferencia de Atlantic City.

Entendemos, que no bastan las fórmulas matemáticas u otros datos teóricos para la confección de un PLAN o PLANES de distribución de frecuencias, sino que también deben tenerse en cuenta factores de razón y justicia, así como hechos demostrativos que aboguen por una solución práctica.

Hay países pequeños como GUATEMALA y EL SALVADOR, cuya situación económica interior no les permite competir con otros países de bonanza, productores de equipos de radiodifusión; las dificultades de producción y adquisición de radiotransmisores potentes nos obliga a hacer uso de aparatos de onda corta, con los que se consigue gran alcance aún con potencia reducida. Por esto hemos solicitado lo que justamente necesitamos y de NINGUNA MANERA NOS ES POSIBLE ACEPTAR UNA ASIGNACION QUE NO LLENE NUESTRAS NECESIDADES BASICAS.

Existe otro factor muy importante en nuestro caso. Durante muchos años GUATEMALA ha venido gozando de limitaciones en el espectro por funcionar en nuestro país únicamente TRES radiodifusoras oficiales, como ya lo manifestó el Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones en los COMENTARIOS publicados, cuyos gastos de mantenimiento han sido debidamente sufragados. Otros países, sin embargo, han disfrutado durante bastantes años de muchos canales-horas y han sido dueños absolutos del espectro en todas las gamas. Entonces - ¿Por qué ahora, que en nuestros pequeños países la radiodifusión representa un medio eficaz para difundir programas relativos a campañas de Alfabetización y Cultura, que nuestros Gobiernos se han impuesto en provecho de los pueblos mismos, hemos de vernos privados de los canales necesarios?

No es posible, Honorables Delegados, que se le quiera negar a nuestro país un medio propicio, como es la radiodifusión, para la instrucción del pueblo. Queremos hacer esta advertencia ya que empezamos a entrar en la tarea árdua de la asignación de frecuencias, y observamos, se deja sentir un deseo de ahogar a los países peque-

ños, como si no fuéramos dignos de tener en cuenta como Repúblicas Libres y Soberanas, al igual que otros muchos países aquí dignamente representados.

Volvemos a referirnos a los conceptos expuestos por la Delegación Argentina y confiamos en el principio de igualdad; pero si se insiste en la prioridad para los países que gozan del título de potencias, consideramos que no se cumplen las palabras del Sr. Presidente de la Conferencia, de buscar un resultado práctico, al menos en lo que hasta hoy puede advertirse. Pedimos se haga justicia y se tengan presentes principios de ecuanimidad.

Felix P. Monteagudo
Jefe Delegación Guatemala.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 148-S

17 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

ORDEN DEL DIA

Sexta sesión de la Comisión del Plan

que se celebrará a las 3:30 p.m. del 18 de noviembre de 1948

1. Aprobación del informe de la cuarta sesión de la Comisión (Doc. No. 113)
2. Continuación del debate sobre las medidas adecuadas que deberán tomarse en lo que concierne a la proposición de la URSS (Doc. No. 98)
3. Asuntos Varios.

GUNNAR PEDERSEN

Presidente de la Comisión del Plan

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 149-S

17 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN

Quinta Sesión

16 de noviembre de 1948

1. La quinta sesión de la Comisión 6 fué abierta a las 15.45 por el Presidente, Sr. Pedersen, asistido por los Vicepresidentes, -- Sres. Stojanov y Trimmer.

2. El primer punto del orden del día era la aprobación del acta de la cuarta sesión (Documento No. 113); sin embargo, como no se-disponía del texto francés de este documento, se aplazó la deci-- sión sobre este punto hasta la próxima sesión.

3. El segundo punto era el examen del tercer informe del Grupo-de Trabajo A (Documento No. 114). El Sr. Stojanov, Presidente de-ese Grupo de Trabajo, llamó la atención de la Comisión acerca de-otro punto que había sido discutido en el Grupo y respecto al cual quería oir a la Comisión. Se refería a la continuación del análi sis de los comentarios recibidos de los diversos países, sobre el Informe de la Comisión Planificadora, Apéndice B.

3.1 Después de la discusión y a petición del delegado de la India, se pidió al Presidente que expusiera en la próxima sesión de-la Comisión de Coordinación, los puntos siguientes:

(a) Que la tarea de estudiar las propuestas del Apéndice B - del Informe de la Comisión Planificadora de Ginebra y Mé xico se confíe a la Comisión 6.

(b) Que la tarea de proseguir el análisis de los comentarios suministrados por los diversos países en relación con el Apéndice B del Informe de la Comisión Planificadora en - la Reunión de Ginebra, se confíe a la Comisión 6.

(c) Que se invite a los diversos países a comentar la labor-de la Comisión Planificadora en la Reunión de México.

3.2. Entonces se aprobó el informe del Grupo de Trabajo A y el -- Grupo se dispuso a seguir su labor tal como se indica en este informe.

4. El tercer punto del orden del día era el informe verbal del Sr. Trimmer, Presidente del Grupo de Trabajo B. El Sr. Trimmer dijo que las formas que va a utilizar su Grupo, se estaban reproduciendo por la Secretaría y que podrían distribuirse el próximo jueves. El Grupo decidió asimismo, que la celebración de entrevistas con diversas delegaciones, a fin de lograr una reducción en las solicitudes, no resultaría práctica hasta que la Comisión 5 terminara su labor. El trabajo sobre las bandas de 26 y 21 Mc/s empezaría en cuanto estuvieran disponibles las formas del Grupo de Trabajo B.

5. El Presidente dijo entonces que era necesario dar un nombre al plan que se va a elaborar, y propuso el de "Plan de México" para que se use en todos los documentos referentes a él. La propuesta -- fué aceptada por la Comisión.

6. El punto cuarto del orden del día era la discusión del plan de la URSS delineado en el Documento No. 98. El Presidente propuso que la Comisión decidiera el procedimiento que debe adoptarse respecto a este plan, proponiendo que pasara por los mismos trámites establecidos por la Comisión 6, es decir, que se discuta la base en el Grupo de Trabajo A y las recomendaciones del Grupo en la Comisión, antes de pasar al Grupo de Trabajo B y de allí al Grupo de Trabajo C. Y que pensaba que, como en el Grupo de Trabajo A figuraban los Presidentes de las Comisiones 3 y 4, podría hacerse cualquier modificación básica necesaria al plan a la luz de las resoluciones de dichas Comisiones.

6.1. El delegado de la India dijo que, según entendía él, el Grupo de Trabajo debería presentar tantas bases como fueran posibles - para los planes y que la propesición de la URSS debía tratarse simplemente como una de estas bases y pasada al Grupo de Trabajo B a - través de la Comisión.

6.2. Luego tuvo lugar una prolongada discusión acerca de si el -- plan debía discutirse en la Comisión o sí debería turnarse primero al Grupo de Trabajo A para que este formulara recomendaciones. Las opiniones sobre este punto estaban divididas. Algunos delegados -- creían que no sería posible discutir a fondo el plan mientras no se dispusiera de datos y gráficos detallados.

6.3. Entonces se pidió al Sr. Stojanov que se dieran a la Comisión más detalles respecto a la base utilizada para el plan. Este declaró

que el Plan se basa en la fórmula contenida en el documento presentado por la Delegación de la URSS durante la Reunión de la Comisión Planificadora; que, primero, fueron depuradas las solicitudes de -- acuerdo con las normas establecidas en Atlantic City, tomando en -- cuenta el grado de desorganización interna sufrida por los países - durante los años de guerra. El plan para el mes de junio de un año de actividad de solar media daba un total de 5 500 horas asignadas, aunque esta cifra puede aumentar en la práctica, puesto que la experiencia ha demostrado que es posible una variación en el número - de las comparticiones simultáneas. Se ha considerado una relación de señal a ruido de 40 db, y una separación entre canales de 10 kc/s como se recomendó en la Conferencia de Atlantic City. El Sr. Stojanov consideró que debía seguirse el procedimiento indicado por el - Presidente, es decir, hacer pasar la propuesta a los diversos grupos de trabajo de la Comisión 6.

6.4. El delegado de la Argentina declaró que, en su opinión, el Grupo de Trabajo B debería usar el plan únicamente como material - "educativo". Consideró que la base utilizada es ventajosa para algunos países, y que no podía juzgar el interés que tendría estudiar la propuesta hasta que se dieran a conocer los resultados del estudio de la Comisión 3. Además, el plan carece de principios fundamentales o principios técnicos.

6.5. El Presidente, al resumir la situación, señalo que la Comisión sólo disponía de dos caminos:

(a) Presentar la base del plan al Grupo de Trabajo A para que formule sus recomendaciones.

(b) Posponer la decisión hasta que se disponga del plan completo y la descripción de la base utilizada.

6.6. El delegado del Reino Unido, hizo luego la declaración siguiente: "La Delegación del Reino Unido no tiene inconveniente en que el plan sea sometido al Grupo de Trabajo correspondiente de la Comisión 6, para su examen y análisis, tal como podemos acordarlo más tarde, pero al hacerlo así la Delegación del Reino Unido desea hacer constar con toda claridad que si -- acepta considerar el plan como una aportación importante a nuestra labor de México, no defiende ni aprueba necesariamente los principios sobre los que parece haberse elaborado la asignación de canales horas. Esta Delegación ya ha - expuesto sus puntos de vista sobre la cuestión de los factores y las fórmulas en el documento No. 88. La aceptación de la Delegación del Reino Unido respecto a la consideración del plan en el momento actual no debe influir de ningún modo en la actitud que ésta Delegación pueda asumir en el futuro frente a los principios generales.

6.7. El delegado de Portugal expresó el deseo de su Delegación de asociarse a la declaración y añadió las siguientes observaciones:

(a) Que cualquier plan que se haga deberá ser el resultado de un esfuerzo colectivo y no de una sola Delegación.

(b) Que, aunque el plan representaba un trabajo muy útil, en su opinión, era sólo una primera aproximación y no satisfacía los casos individuales.

(c) Que la proposición de la India era una segunda y más cercana aproximación al problema.

(d) Que la Delegación portuguesa presentará en seguida, para que sea considerada, una tercera fórmula que incluirá nuevos adelantos.

(e) La Delegación portuguesa considera absolutamente inaceptable la proposición de la URSS puesto que no satisface las solicitudes de Portugal.

El delegado de Suiza manifestó lo siguiente:

1. La Delegación de Suiza no se opone a la proposición del Presidente relativa a confiar el estudio detallado de las proposiciones de la URSS a un pequeño grupo de trabajo. Y, puesto que se invocan las cuestiones de principio, el procedimiento lógico será someter en primer lugar a un examen los principios básicos. Según opina la Delegación suiza, semejante estudio debería haber sido hecho por la Comisión de Principios Generales.

2. Sin dejar de apreciar el interés indudable y el gran valor que presenta una proposición tan detallada como la de la Delegación de la Unión Soviética, la Delegación suiza estima que, esa proposición, sólo tiene en cuenta algunos factores importantes y que, de hecho, está construida sobre una base incompleta. La Delegación suiza está persuadida de que las ideas y principios básicos enunciados ya por muchas Delegaciones en esta Conferencia, y en particular por la Delegación del Reino Unido en su documento No. 88, no podrían dejarse a un lado al establecer un plan de asignación de altas frecuencias sin poner en serio peligro la viabilidad del plan y su aplicación por un importante número de países.

7. Intentando aclarar la situación, el delegado de Marruecos y Túnez hizo la siguiente proposición:

"La Comisión 6 decide tomar en consideración, simultanéamente, las fórmulas propuestas por la URSS, India y otros países, con objeto de estudiar los resultados prácticos de sus solicitudes".

7.1. Siguió una discusión prolongada sobre la moción y, aún después de presentarse varias modificaciones, la Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre el procedimiento que habría de adoptarse. Propone entonces el Presidente que la discusión se reanude en la sesión que tendrá lugar el próximo jueves por la tarde.

8. Se levantó la quinta sesión a las 19.00 horas.

El Relator : R. A. Craig

El Presidente: Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 150-S

18 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 1

GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION DE COORDINACION.

Líneas generales a seguir para redactar el Plan.

A. Texto del Convenio.

1. Convenio concluido entre los siguientes países...
2. Definiciones.
3. Revisión del Plan.
4. Modificación del Plan .
5. Notificación de frecuencias al IFRB .
6. Organización para la ejecución y vigencia del Plan.
7. Fecha en que entrará en vigor el Plan .
8. Firmas.

B. Preámbulo del Plan.

1. Directrices técnicas:
   a) Potencia mínimo y máximo.
   b) Frecuencia tolerancia.
   c) Modulación y radiación armónica.
   d) Antenas direccionales
2. Funciones de la organización especializada.
3. Puesta en vigor del Plan para los primeros períodos de actividad solar.
4. Puesta en vigor del Plan para los períodos posteriores de actividad solar.

C. Plan de Frecuencias.

D. Reservas.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 151-S

18 de noviembre de 1948

Original: INGLES

REINO UNIDO

ALGUNOS CALCULOS NUMERICOS SOBRE LAS PROPIEDADES DIRECCIONALES DE CIERTAS ANTENAS ROMBICAS HORIZONTALES

RESUMEN

Se han hecho algunos cálculos sobre la distribución direccional de la intensidad de campo producida por ciertas antenas rómbicas horizontales de distintas dimensiones; en todos ellos se supone que el plano de tierra es horizontal, y su conductividad perfecta. Los resultados están presentados en forma gráfica mostrando los valores relativos de la intensidad de campo debidos a la radiodifusión polarizada horizontalmente, para todos los ángulos verticales y para ángulos horizontales de hasta 30 grados con la dirección principal de propagación.

Se incluye una tabla de factores de corrección, que puede aplicarse a estos valores de intensidad de campo horizontal, para obtener la intensidad de campo total, si ha de tenerse en cuenta la adición de componentes del campo radiado polarizadas verticalmente.

INDICE

1. INTRODUCCION.

2. METODO PARA DETERMINAR LAS SUPERFICIES EQUIPOTENCIALES DEL CAMPO.

3. CORRECCION PARA LA POLARIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL COMBINADA.

4. CONCLUSIONES.

Tabla de factores de corrección.

Gráficas de A a O inclusive.

1. INTRODUCCION

La característica aperiódica de la antena rómbica hace -- que ésta sea especialmente útil cuando haya que transmitir en algún momento, una frecuencia entre otras varias o en una direc--- ción determinada. Las características direccionales de las an-- tenas rómbicas no tienen forma sencilla, y aunque se conocen las ecuaciones que las definen, es necesario hacer cálculos detallados con estas, para su aplicación a problemas particulares. Hemos hecho los cálculos para 15 casos diferentes y los resultados se han traducido en gráficas de superficies equipotenciales del- campo, tomando como coordenadas las direcciones vertical y horizontal de la antena.

2. METODO PARA DETERMINAR LAS SUPERFICIES EQUIPOTENCIALES DEL CAMPO

En "Rhombic Antenna Design" de Harper (Van Nostrand 1941) - se dá en la ecuación 10 (página 37) la componente horizontal de- la intensidad de campo radiada por una antena rómbica horizontal, como:

$$D_H = B\left[\frac{\cos(\phi-\beta)}{1-\operatorname{sen}(\phi-\beta)\cos\Delta} + \frac{\cos(\phi+\beta)}{1-\operatorname{sen}(\phi+\beta)\cos\Delta}\right]$$

$$\times\ 2\operatorname{sen}\left(\frac{2\pi H}{\lambda}\operatorname{sen}\Delta\right)$$

$$\times\ 2\operatorname{sen}\left[\frac{\pi \ell}{\lambda}(1-\cos\Delta\operatorname{sen}(\phi-\beta)\right]$$

$$\times\ 2\operatorname{sen}\left[\frac{\pi \ell}{\lambda}(1-\cos\Delta\operatorname{sen}(\phi+\beta)\right]$$

donde D_H = componente horizontal de la intensidad de campo radiada por una antena rómbica erigida sobre un suelo de conductividad perfecta.

B = una constante cuya evaluación no es necesaria en nuestro caso, ya que se trata solamente de valores relativos de la intensidad de campo.

ϕ = semiangulo obtuso de la antena.

Δ = ángulo vertical de la dirección de propagación con relación al plano horizontal.

β = ángulo azimutal de la dirección de propagación con relación al eje longitudinal de la antena.

ℓ = longitud de un lado de la antena.

H = altura de la antena sobre el suelo.

El trabajo preliminar consistió en el cálculo de esta ecuación para las dimensiones de antena que se citan a continuación y que incluyen, de hecho, el cálculo de tres antenas rómbicas distintas con 5 frecuencias diferentes cada una

Semiángulo obtuso ϕ = 60°, 65° y 70°

Relación de la longitud del lado a la longitud de onda ℓ/λ = 2, 3, 4, 5 y 6.

La altura del rombo, H, se tomó en cada caso como 1/5 de la longitud del lado, considerando éste como un valor práctico de acuerdo con la actual práctica de construcción, para la gama de altas frecuencias.

Para cada rombo se construyó una familia de curvas tomando los ángulos verticales como abcisas y los valores relativos de intensidad de campo D_H como ordenadas, para cierto número de ángulos horizontales β, comprendidos entre 0° y 30°, los cálculos de D_H se han hecho a intervalos de ángulo de 5 grados.

De estas curvas se derivan otras series de curvas, trazadas con el ángulo horizontal como obcisa y el ángulo vertical como ordenada. Cada una de estas curvas representa una superficie equipotencial.

Los resultados aparecen en las gráficas que se acompañan y los valores base se indican en la tabla siguiente:

Dimensiones del Rombo		Gráfica	Dimensiones del Rombo		Gráfica
$\varnothing$ grados	Relación ℓ/λ		$\varnothing$ grados	Relación ℓ/λ	
60	2	A	65	5	I
"	3	B	"	6	J
"	4	C	70	2	K
"	5	D	"	3	L
"	6	E	"	4	M
65	2	F	"	5	N
"	3	G	"	6	O
"	4	H			

Las curvas se han construído únicamente hasta cubrir los lóbulos mayores de la transmisión; los menores están incompletos en algunos casos debido a la imposibilidad de definirlos con exactitud mediante cálculos hechos a intervalos de ángulo de 5 grados. Se señala el hecho de que, como el factor δ, es inherente a la constante B de la ecuación antes citada, los valores de la intensidad de campo de las diferentes gráficas no son directamente comparables.

3. CORRECCION PARA LA POLARIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL COMBINADA.

Puede ser necesario en algunos casos tener en cuenta la componente de la intensidad de campo paralizada verticalmente, puesto que la radiación total de una antena puede resolverse en dos componentes: una en un plano paralelo al de la antena y la otra en un plano perpendicular al de la antena.

En el libro de Harper, antes citado, la ecuación 9 (página 29) da una expresión para la intensidad de campo con las componentes horizontal D_H y vertical D_V, separadas. Dividiendo D_V por D_H resulta,

(Doc. No. 151-S)

$$\frac{D_V}{D_H} = \frac{(\operatorname{sen}\beta \operatorname{sen}\Delta)\left[K_V^2 + 1 - 2K_V \cos\left(\Psi_V - \frac{4\pi H}{\lambda}\operatorname{sen}\Delta\right)\right]^{1/2}}{(\cos\beta - \operatorname{sen}\phi\cos\Delta)\left[K_H^2 + 1 - 2K_H \cos\left(\Psi_H - \frac{4\pi H}{\lambda}\operatorname{sen}\Delta\right)\right]^{1/2}}$$

donde K = relación de la amplitud del rayo reflejado al directo en el punto de reflexión del suelo.

$\Psi \pm \pi$ = adelanto de fase en el punto de reflexión.

V & H = índices referentes a la polarización vertical y horizontal respectivamente.

Los demás símbolos se han definido con anterioridad.

Suponiendo una conductividad perfecta del suelo,

$$K_H = 1, \quad \Psi_H = 0; \quad K_V = 1, \Psi_V = \pi$$

con lo que la expresión se reduce a

$$\frac{D_V}{D_H} = \left[\frac{\operatorname{sen}\beta \operatorname{sen}\Delta}{\cos\beta - \operatorname{sen}\phi\cos\Delta}\right] \cot\left(\frac{2\pi H}{\lambda} \cdot \operatorname{sen}\Delta\right) = f$$

Con la hipótesis hecha para estos cálculos de que el suelo es un conductor perfecto, el valor de la intensidad de campo total resulta de:

$$D = \sqrt{D_H^2 + D_V^2} = \sqrt{D_H^2 + f^2 D_H^2} = D_H\sqrt{1 + f^2} = FD_H$$

(ver Harper, Ecuación 9A)

En una tabla adjunta figuran los valores numéricos del factor $F = \sqrt{1 + f^2}$ para las dimensiones de antena antes indicadas y para valores de Δ comprendidos entre 0° y 90° escalonados de 10° en 10° y para valores de β comprendidos entre 0° y 30° escalonados de 5° en 5°. Debe notarse que la expresión de F tiende a infinito cuando $\cos\beta = \operatorname{sen}\phi\cos\Delta$ y también cuando $\cos\left(\frac{4\pi H}{\lambda}\operatorname{sen}\Delta\right) = 1$, es decir cuando $\operatorname{sen}\Delta = \frac{n\lambda}{2H}$ donde n es un número entero cualquiera. La expresión de

D_H tiende, por consiguiente, a cero, de manera que en tales casos, la intensidad total de campo es la que se obtiene evaluando solamente D_V (ver Harper, página 29). Un estudio simultáneo de la tabla, y de las curvas, muestra que para las direcciones en las que D_V predomina sobre D_H - (es decir cuando F es mayor aproximadamente que 1.4 en la tabla), el valor de D_H de la curva correspondiente es, invariablemente y comparativamente pequeño; en realidad, solo unas cuantas direcciones de las que aparecen en la tabla quedan dentro del contorno de las líneas que se han trazado en las gráficas.

4. CONCLUSIONES

Se ha calculado y se presenta en forma gráfica una serie de superficies equipotenciales del campo de propagación de antenas rómbicas horizontales. Los resultados son aplicables solamente a la polarización horizontal; pero pueden también obtenerse valores relativos de la intensidad de campo total con una tabla de factores de corrección. Se supone para estos cálculos, que el suelo en que está erigida la antena es horizontal y que es un conductor perfecto.

Un resultado interesante de estos cálculos es la división del lóbulo principal para ciertas dimensiones de la antena; en algunos casos esta división puede producir mayores intensidades de campo en los lóbulos laterales que en el central, como por ejemplo cuando el semiángulo obtuso es de - 60^o y las longitudes de onda 5 o 6 veces mayores que la longitud del lado.

(Doc. No. 151-S)

TABLA DE FACTORES DE CORRECCION PARA OBTENER LA INTENSIDAD TOTAL DE CAMPO

SIMBOLOS

$\emptyset$ = semiangulo obtuso del rombo

H = altura sobre el suelo del rombo (tomando como unidad la longitud de onda)

ℓ = longitud del lado del rombo (tomando como unidad la longitud de onda)

Δ = angulo vertical con el plano horizontal (en grados)

β = angulo horizontal con el eje mayor del rombo (en grados)

$\emptyset = 60^\circ$: H = 0.4 λ : $\ell = 2\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	1	
10	1	1.025	1.113	1.314	1.787	3.127	14.38
20	1	1.009	1.043	1.117	1.278	1.67	2.963
30	1	1.002	1.007	1.019	1.042	1.092	1.221
40	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1.002	1.006	1.016	1.031	1.057	1.099
60	1	1.004	1.017	1.041	1.078	1.133	1.214
70	1	1.007	1.028	1.065	1.12	1.196	1.301
80	1	1.008	1.033	1.076	1.137	1.219	1.327
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\emptyset = 60$: H = 0.6 λ : $\ell = 3\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	1	
10	1	1.009	1.043	1.126	1.345	2.058	8.775
20	1	1.001	1.005	1.014	1.035	1.096	1.368
30	1	1.002	1.007	1.019	1.042	1.092	1.221
40	1	1.019	1.078	1.185	1.361	1.641	2.088
50	1	1.16	1.562	2.124	2.837	3.728	4.909
60	1	1.088	2.306	3.554	4.837	6.348	8.167
70	1	1.035	1.133	1.292	1.505	1.773	2.102
80	1	1.012	1.05	1.11	1.196	1.31	1.456
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\phi = 60^\circ$: $H = 0.8\lambda$: $\ell = 4\lambda$

Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	1	α
10	1	1.004	1.018	1.054	1.154	1.529	5.696
20	1	1	1.001	1.004	1.009	1.027	1.111
30	1	1.029	1.121	1.293	1.592	2.109	3.122
40	1	2.17	4.128	6.384	9.209	12.94	18.22
50	1	1.016	1.064	1.149	1.282	1.474	1.775
60	1	1.001	1.005	1.013	1.025	1.044	1.071
70	1	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1.001	1.003	1.005	1.008	1.013
90	1	1	1.002	1.004	1.007	1.012	1.017

$\phi = 60^\circ$: $H = \lambda$; $\ell = 5\lambda$

Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	1	α
10	1	1.002	1.007	1.021	1.062	1.231	3.624
20	1	1.006	1.025	1.068	1.165	1.42	2.326
30	1	α	α	α	α	α	α
40	1	1.009	1.038	1.094	1.165	1.419	1.625
50	1	1	1	1.001	1.002	1.004	1.007
60	1	1.007	1.03	1.07	1.13	1.218	1.346
70	1	1.041	1.159	1.346	1.593	1.899	2.276
80	1	1.378	2.186	3.132	4.171	5.31	6.603
90	1	α	α	α	α	α	α

$\phi = 60^\circ$; $H = 1.2\lambda$: $\ell = 6\lambda$

Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	1	α
10	1	1	1.002	1.006	1.017	1.066	2.054
20	1	1.033	1.146	1.364	1.789	2.69	5.3
30	1	1.029	1.121	1.296	1.59	2.102	3.092
40	1	1.003	1.012	1.029	1.06	1.117	1.222
50	1	1.037	1.147	1.324	1.591	1.957	2.452
60	1	1.136	1.48	1.962	2.548	3.311	4.136
70	1	1.007	1.027	1.062	1.114	1.187	1.287
80	1	1.001	1.004	1.011	1.02	1.032	1.05
90	1	1	1.002	1	1.007	1.012	1.017

$\varphi = 65°$: $H = 0.4\lambda$: $\ell = 2\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	α	1
10	1	1.047	1.223	1.658	2.924	12.09	6.986
20	1	1.016	1.072	1.202	1.523	2.514	10.6
30	1	1.002	1.01	1.027	1.06	1.15	1.418
40	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1.002	1.072	1.018	1.036	1.066	1.117
60	1	1	1.019	1.044	1.084	1.144	1.233
70	1	1.007	1.029	1.068	1.126	1.206	1.315
80	1	1.008	1.034	1.077	1.14	1.223	1.333
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\varphi = 65°$: $H = 0.6\lambda$: $\ell = 3\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	α	1
10	1	1.018	1.088	1.283	1.947	7.396	4.319
20	1	1.002	1.008	1.024	1.071	1.263	3.672
30	1	1.002	1.01	1.027	1.06	1.149	1.418
40	1	1.023	1.095	1.226	1.442	1.793	2.393
50	1	1.179	1.628	2.238	3.013	4	5.32
60	1	1.499	2.502	3.681	5.033	6.618	8.567
70	1	1.035	1.137	1.303	1.525	1.801	2.149
80	1	1.012	1.05	1.111	1.2	1.315	1.498
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\varphi = 65°$: $H = 0.8\lambda$: $\ell = 4\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	α	1
10	1	1.007	1.037	1.126	1.467	4.819	2.881
20	1	1	1.002	1.007	1.019	1.078	2.088
30	1	1.04	1.164	1.4	1.814	2.594	4.367
40	1	2.375	4.539	7.1	10.35	14.78	2.156
50	1	1.018	1.073	1.169	1.322	1.54	1.869
60	1	1.001	1.009	1.014	1.027	1.047	1.078
70	1	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1.001	1.003	1.005	1.009	1.014
90	1	1	1.002	1.004	1.007	1.012	1.017

$\phi = 65°$: $H = \lambda$: $\ell = 5\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	α	1
10	1	1.003	1.014	1.05	1.202	3.094	1.952
20	1	1.009	1.041	1.119	1.322	2.002	8
30	1	α	α	α	α	α	α
40	1	1.012	1.047	1.116	1.235	1.44	1.817
50	1	1	1	1.001	1.002	1.004	1.008
60	1	1.008	1.032	1.075	1.14	1.236	1.376
70	1	1.042	1.165	1.36	1.619	1.931	2.326
80	1	1.044	2.207	3.148	4.212	5.359	6.669
90	1	α	α	α	α	α	α

$\phi = 65°$: $H = 1.2\lambda$: $\ell = 6\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	1	α	1
10	1	1	1.004	1.014	1.057	1.81	1.321
20	1	1.055	1.233	1.597	2.366	4.422	19.73
30	1	1.04	1.164	1.4	1.814	2.594	4.367
40	1	1	1.002	1.004	1.008	1.016	1.034
50	1	1.034	1.165	1.368	1.661	2.064	2.632
60	1	1.143	1.513	2.017	2.636	3.388	4.324
70	1	1.007	1.028	1.065	1.12	1.196	1.301
80	1	1.001	1.004	1.011	1.02	1.033	1.051
90	1	1	1.002	1.004	1.007	1.012	1.017

$\phi = 70°$: $H = 0.4\lambda$: $\ell = 2\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	α	1	1
10	1	1.103	1.486	2.612	9.264	7.899	3.267
20	1	1.026	1.119	1.356	2.041	5.5	8.695
30	1	1.003	1.011	1.038	1.094	1.249	1.857
40	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1.002	1.008	1.02	1.041	1.075	1.123
60	1	1	1.02	1.047	1.09	1.155	1.25
70	1	1.008	1.03	1.07	1.129	1.212	1.326
80	1	1.009	1.034	1.078	1.142	1.227	1.338
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\phi = 70^\circ$: $H = 0.6\lambda$: $\ell = 3\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	α	1	1
10	1	1.039	1.202	1.775	5.683	4.863	2.138
20	1	1.003	1.014	1.046	1.164	2.068	3.058
30	1	1.003	1.011	1.038	1.094	1.249	1.857
40	1	1.027	1.114	1.271	1.533	1.968	2.744
50	1	1.198	1.683	2.341	3.181	4.266	5.477
60	1	1.543	2.604	3.795	5.206	6.885	8.888
70	1	1.037	1.142	1.311	1.538	1.824	2.182
80	1	1.013	1.05	1.113	1.202	1.321	1.47
90	1	1.007	1.029	1.066	1.118	1.188	1.277

$\phi = 70^\circ$: $H = 0.8\lambda$: $\ell = 4\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	α	1	1
10	1	1.016	1.088	1.375	3.734	3.219	1.574
20	1	1.001	1.004	1.012	1.047	1.372	1.803
30	1	1.053	1.22	1.538	2.121	3.317	6.693
40	1	2.538	4.96	7.836	11.56	16.82	25.34
50	1	1.02	1.08	1.187	1.354	1.603	1.91
60	1	1.002	1.006	1.015	1.029	1.051	1.084
70	1	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1.001	1.003	1.005	1.009	1.014
90	1	1	1.002	1.004	1.007	1.012	1.017

$\phi = 70^\circ$: $H = \lambda$: $\ell = 5\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	α	1	1
10	1	1.011	1.035	1.159	2.445	2.147	1.252
20	1	1.015	1.069	1.214	1.67	4.201	6.573
30	1	α	α	α	α	α	α
40	1	1.013	1.057	1.18	1.287	1.548	2.043
50	1	1	1	1.001	1.003	1.005	1.009
60	1	1.008	1.034	1.079	1.15	1.254	1.401
70	1	1.045	1.17	1.369	1.631	1.957	2.36
80	1	1.41	2.207	3.176	4.233	5.413	6.716
90	1	α	α	α	α	α	α

$\varnothing = 70^\circ$: $H = 1.2\lambda$: $\ell = 6\lambda$							
Δ	$\beta = 0$	$\beta = 5$	$\beta = 10$	$\beta = 15$	$\beta = 20$	$\beta = 25$	$\beta = 30$
0	1	1	1	1	∞	1	1
10	1	1.002	1.009	1.044	1.524	1.403	1.073
20	1	1.087	1.372	1.98	3.464	10.14	16.16
30	1	1.053	1.22	1.538	2.121	3.317	6.693
40	1	1	1.002	1.004	1.01	1.021	1.047
50	1	1.046	1.182	1.405	1.725	2.175	2.7
60	1	1.158	1.54	2.07	2.72	3.517	4.489
70	1	1.007	1.029	1.066	1.126	1.202	1.312
80	1	1.001	1.004	1.011	1.02	1.033	1.052
90	1	1	1.002	1.004	1.007	1.012	1.017

Anexo al Documento No. 151-S

SUPERFICIES EQUIPOTENCIALES DEL CAMPO DE PROPAGACION DE UNA ANTENA ROMBICA HORIZONTAL

(Gráficas A - O)

Nota:

1) Las cifras sobre las curvas equipotenciales indican las amplitudes relativas de la intensidad de campo.

2) Abcisa: Angulo horizontal en grados.
Ordenada: Angulo vertical en grados.

A

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ: : Длина Стороны
} $\ell = 2\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.4\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 60°$

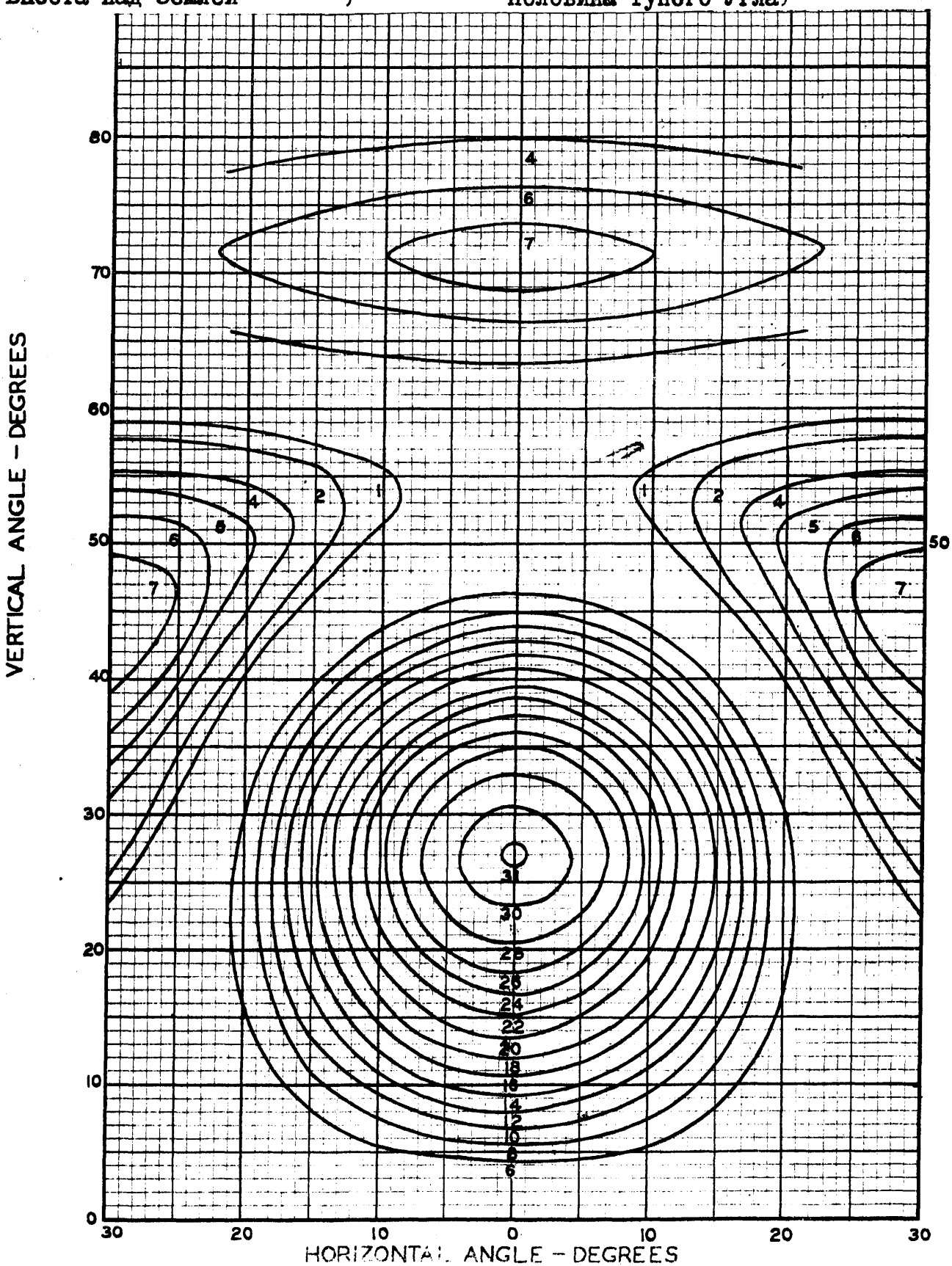

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 3\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.6\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 60°$

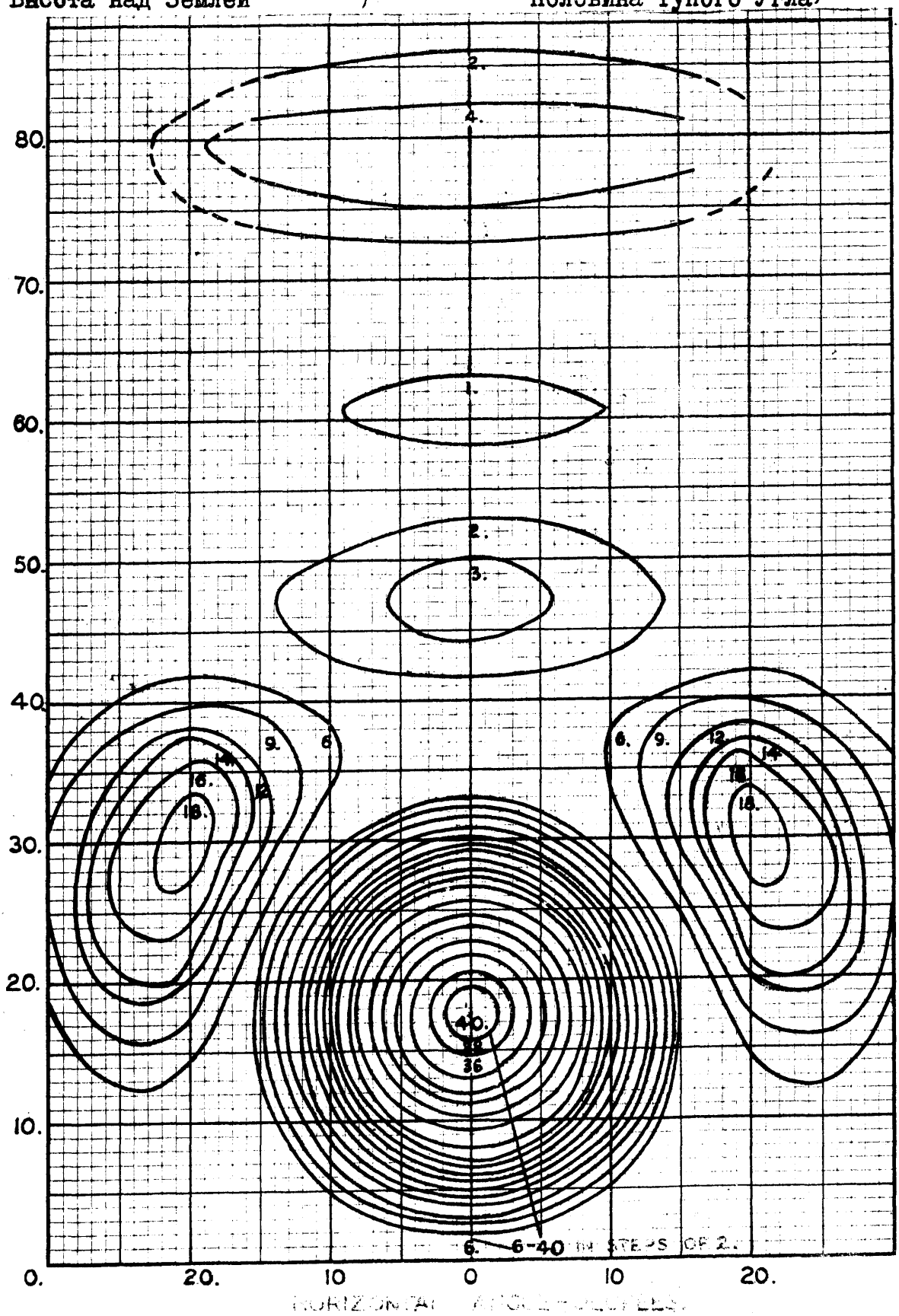

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 4\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.8\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 60°$

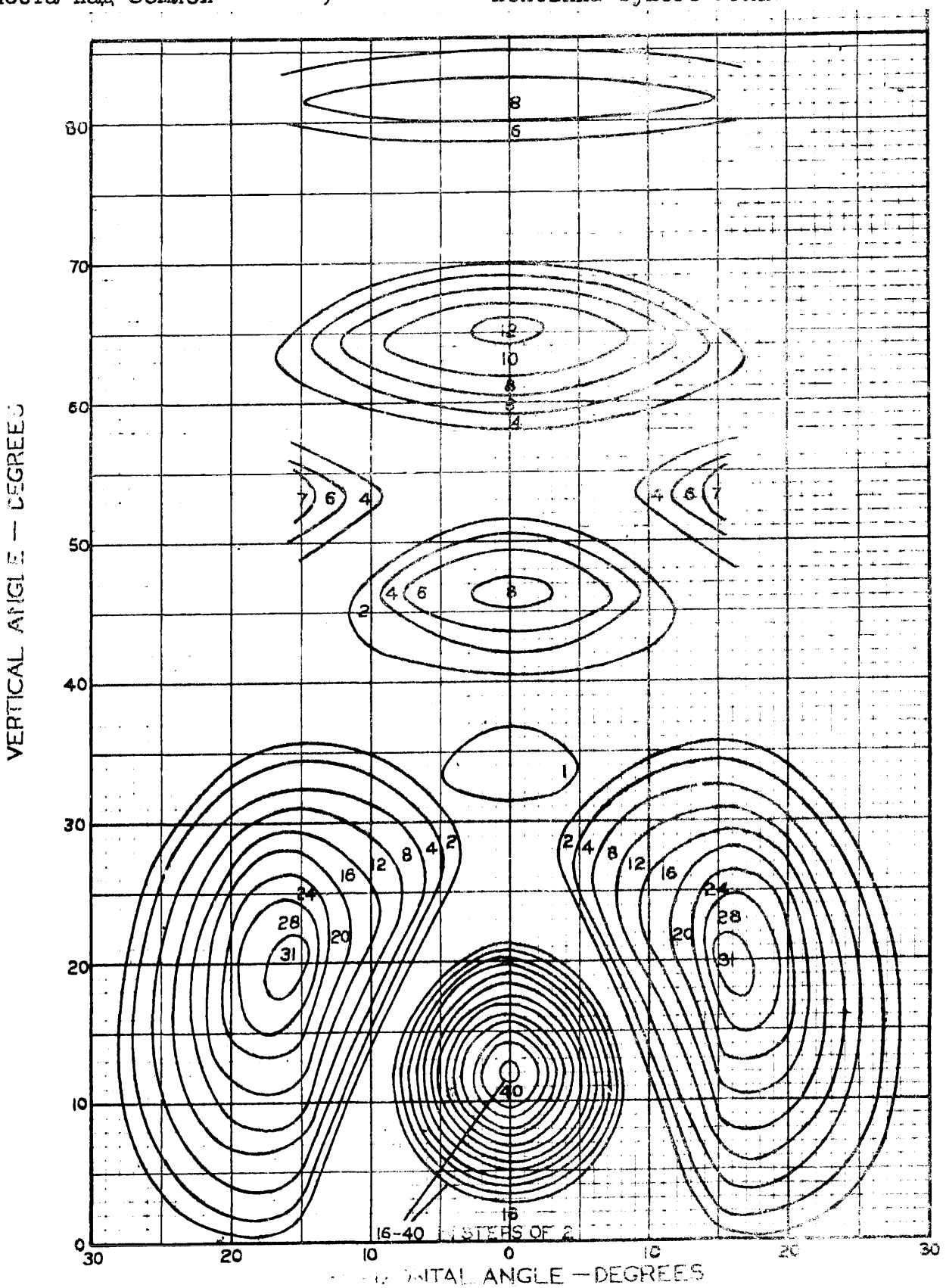

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 5\ \lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = \lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 60°$

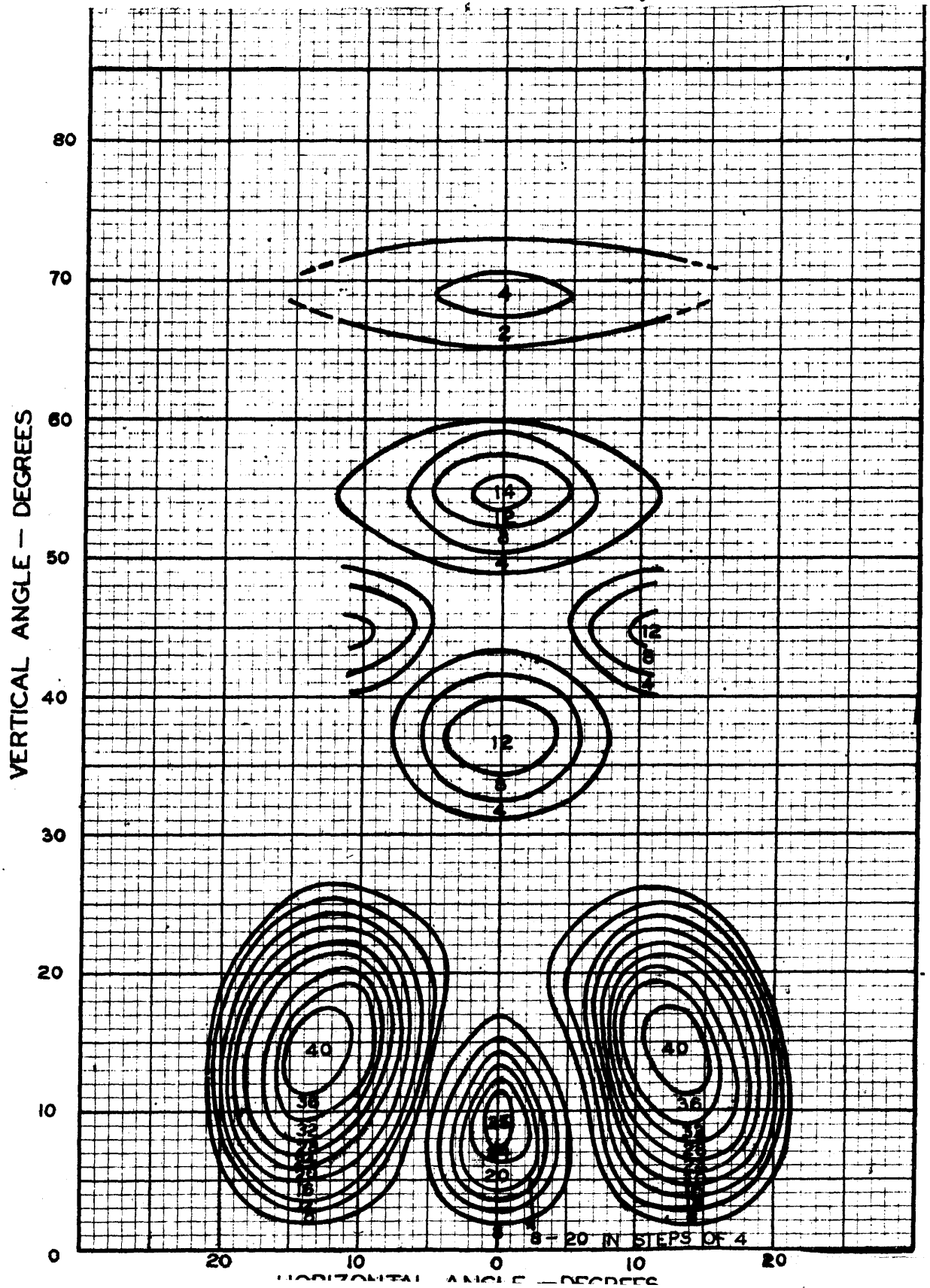

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 6\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 1.2\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 60°$

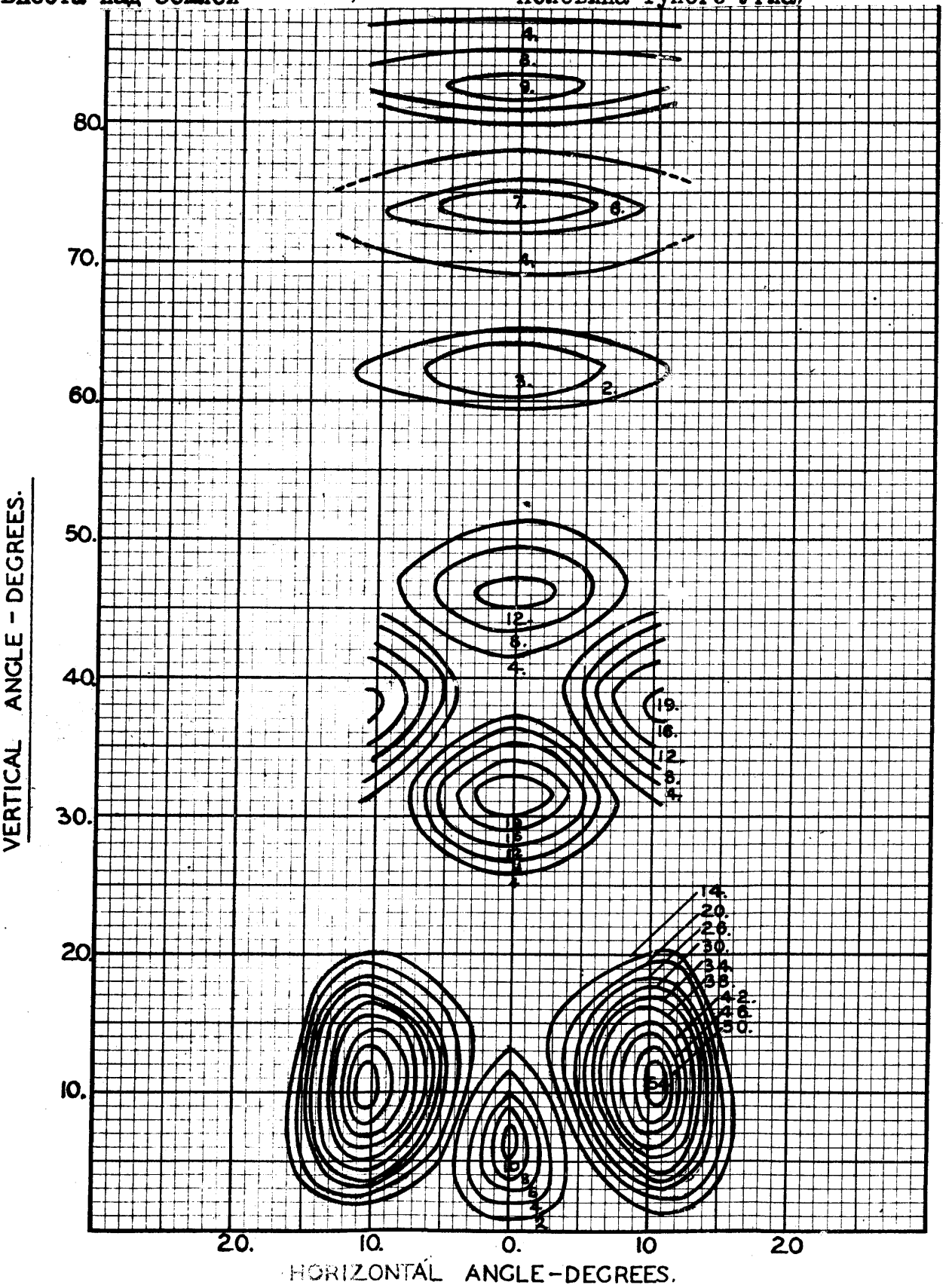

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
$\ell = 2\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
$H = \ell/5 = 0.4\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
$\phi = 65°$

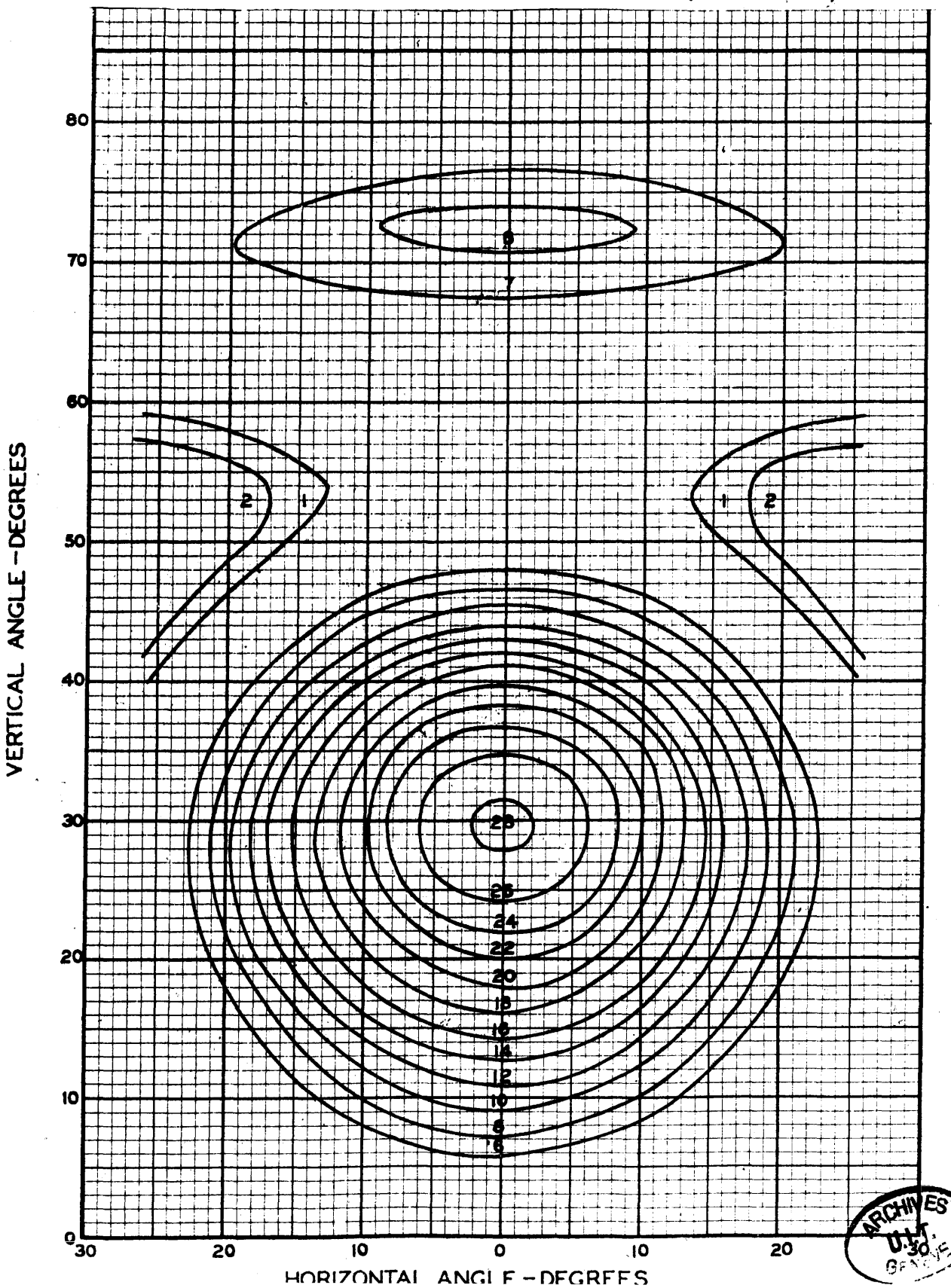

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 3\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.6\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 65°$

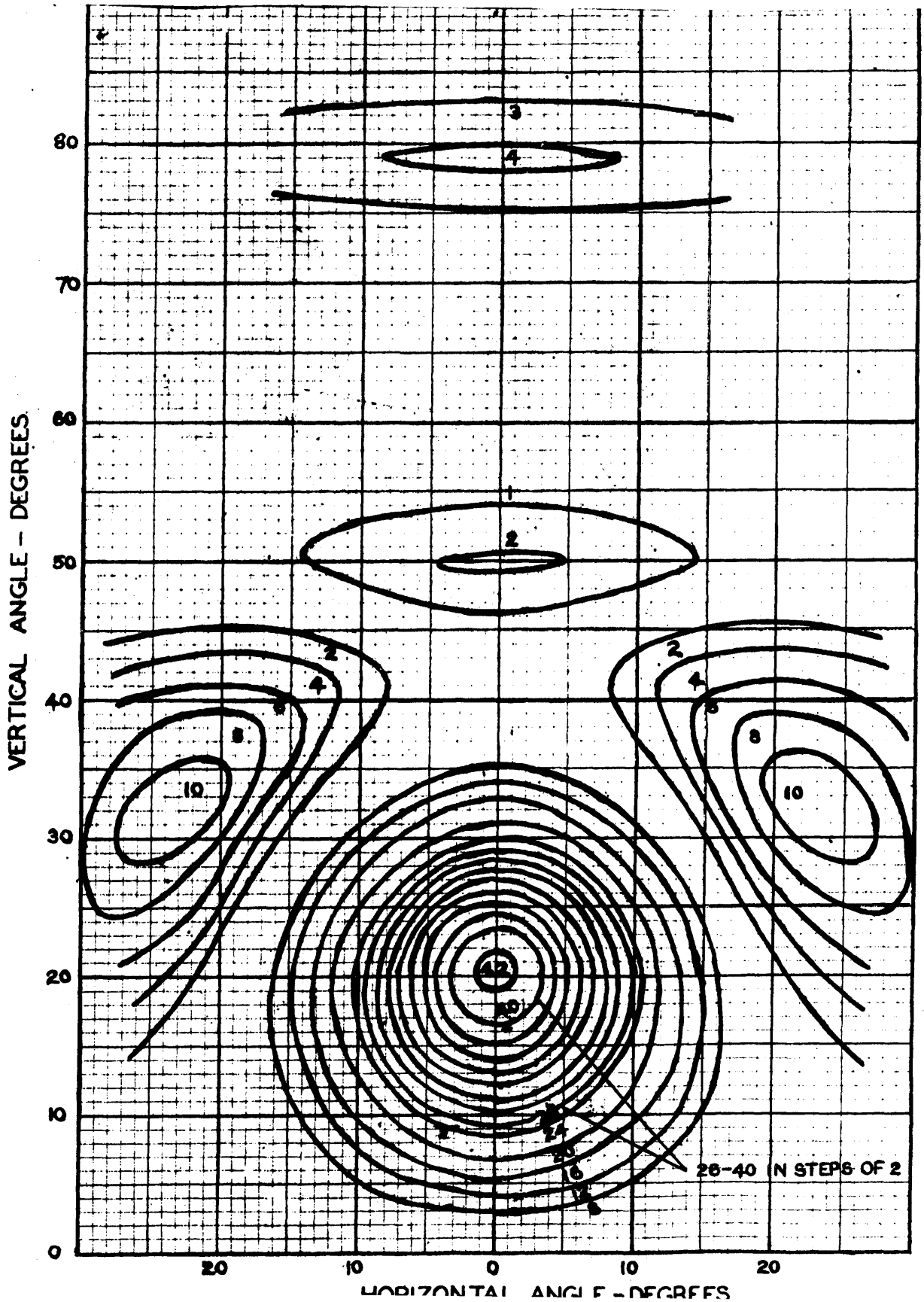

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 4\ \lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.8\ \lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 65°$

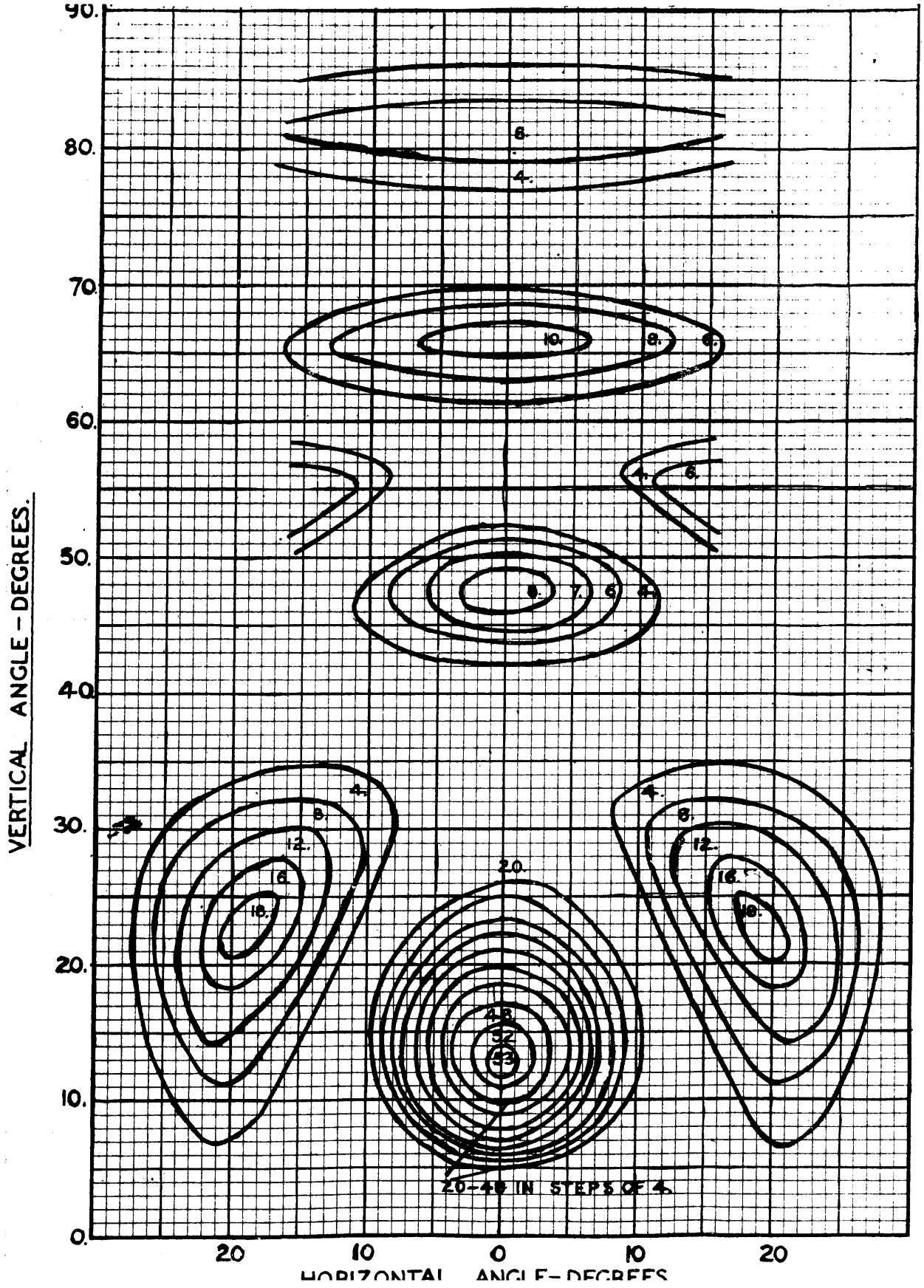

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
$\ell = 5\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
$H = \ell/5 = \lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
$\phi = 65°$

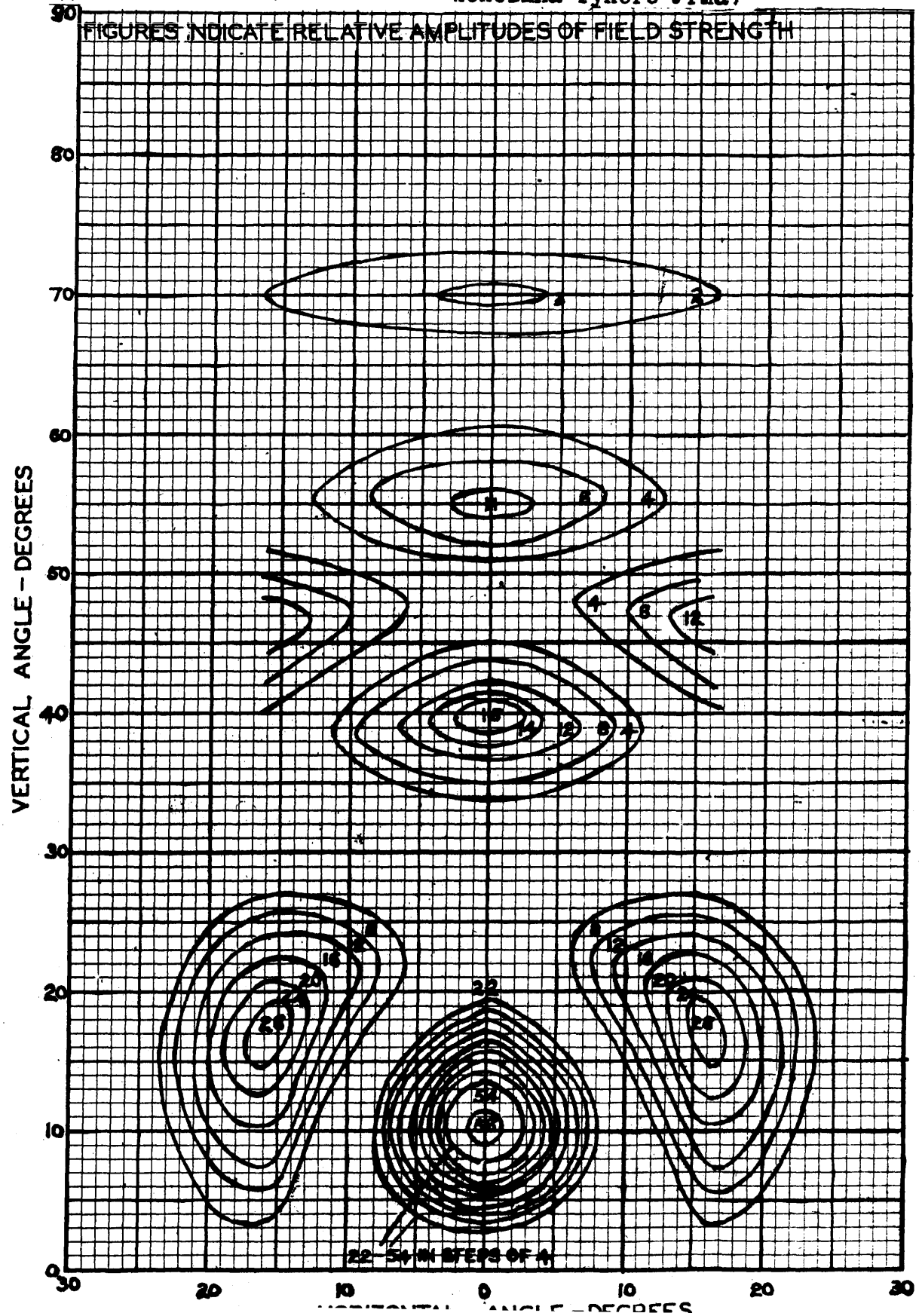

DIMENSIONS OF RHOMBIC :
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE:
DIMENSIONES DEL ROMBO :
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ :

Length of Side
Longeur du Coté
Longitud del Lado
Длина Стороны
} $\ell = 6\ \lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 1.2\ \lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 65°$

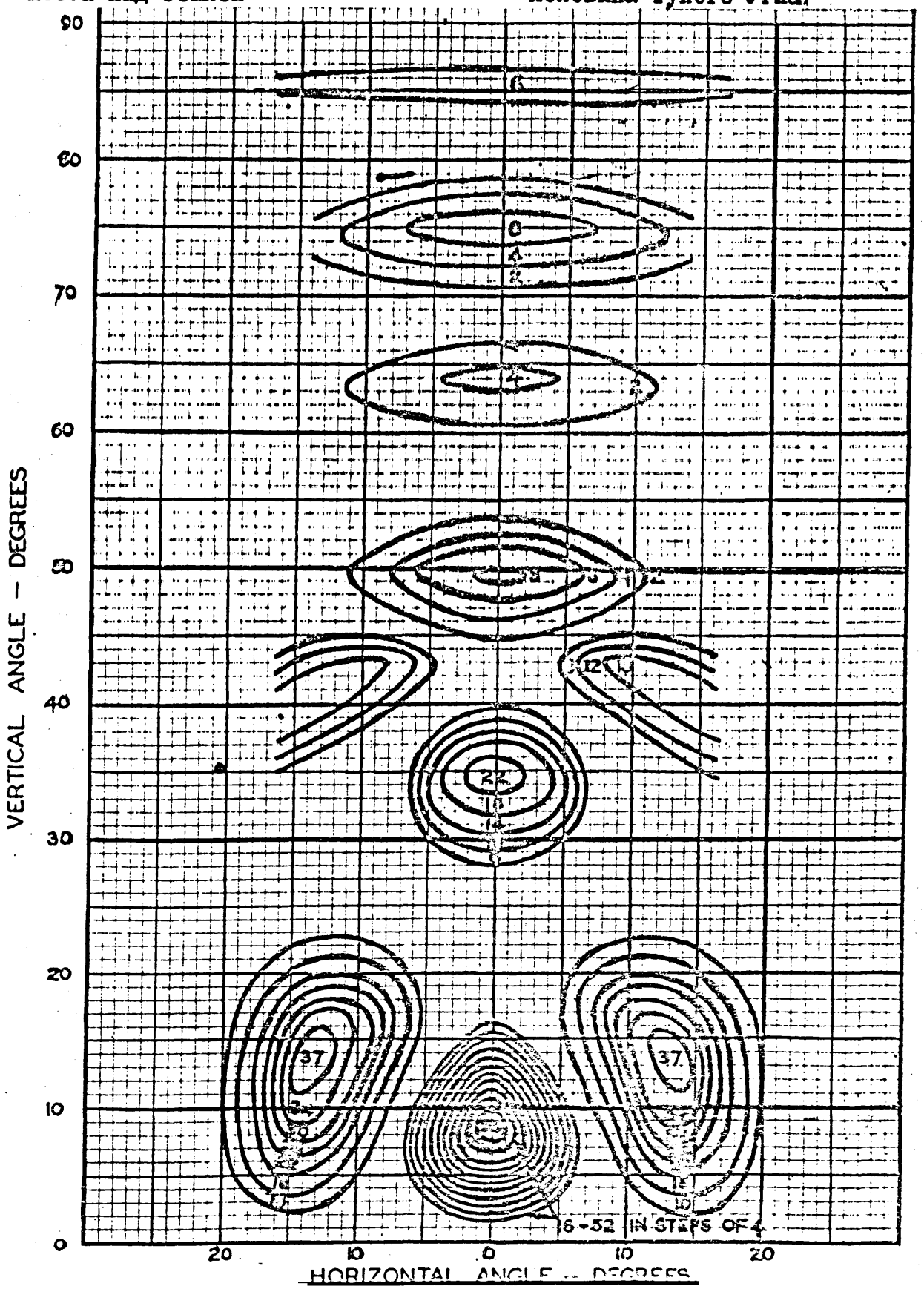

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 2\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 0.4\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 70°$

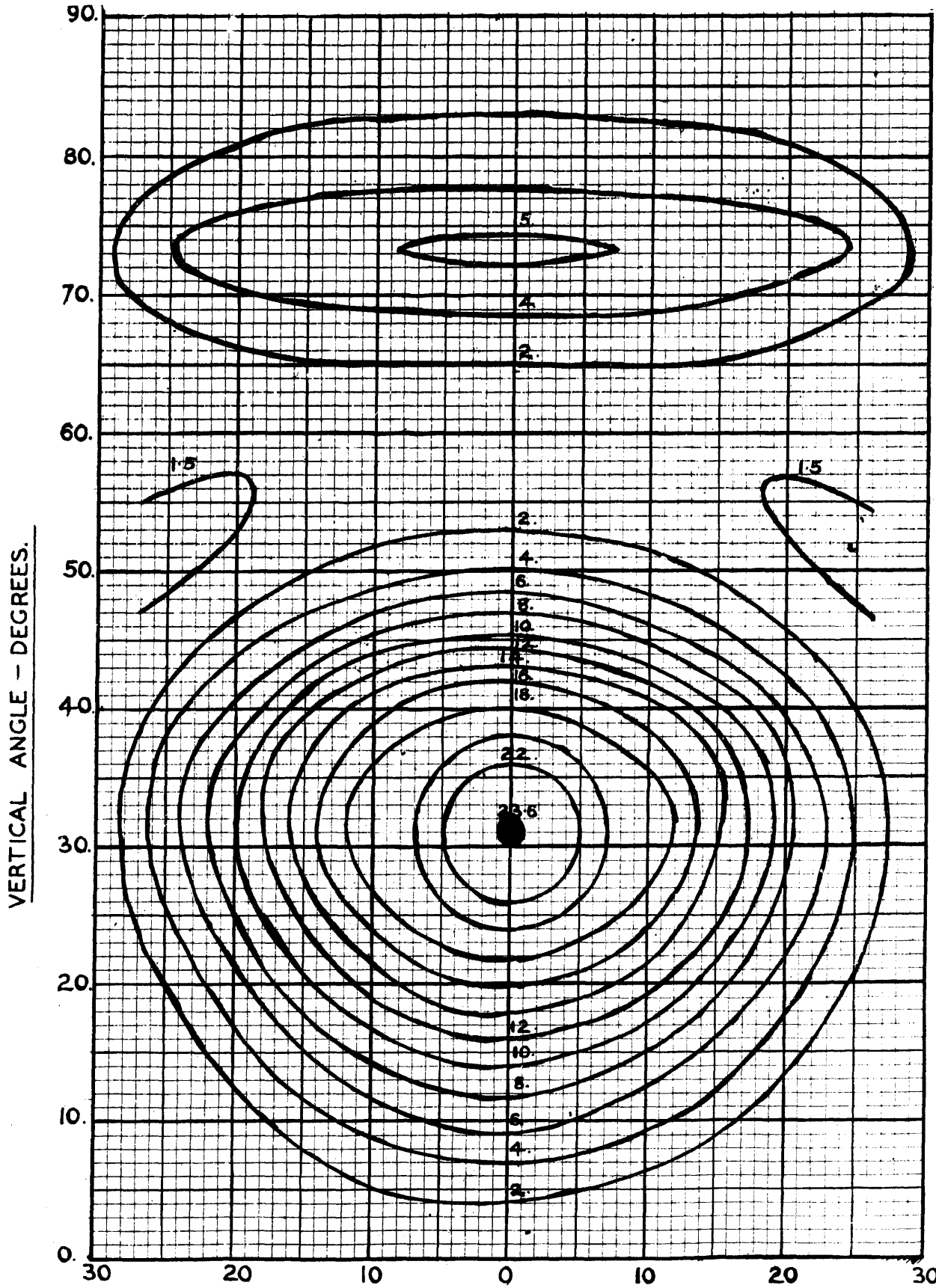

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} = 3 λ

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} H = ℓ/5 = 0.6 λ

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} ∅ = 70°

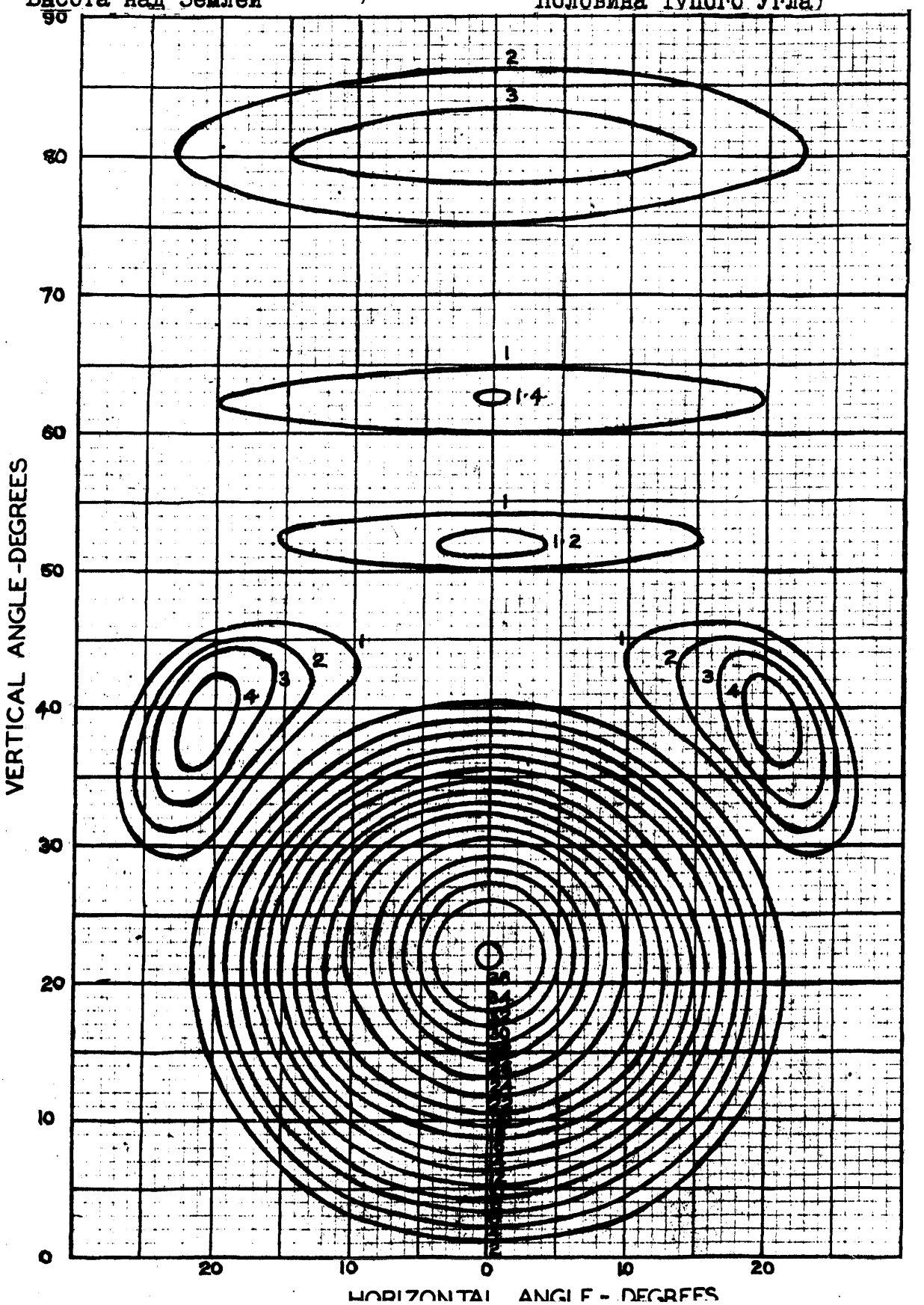

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
$\ell = 4\lambda$

M

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
$H = \ell/5 = 0.8\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
$\phi = 70°$

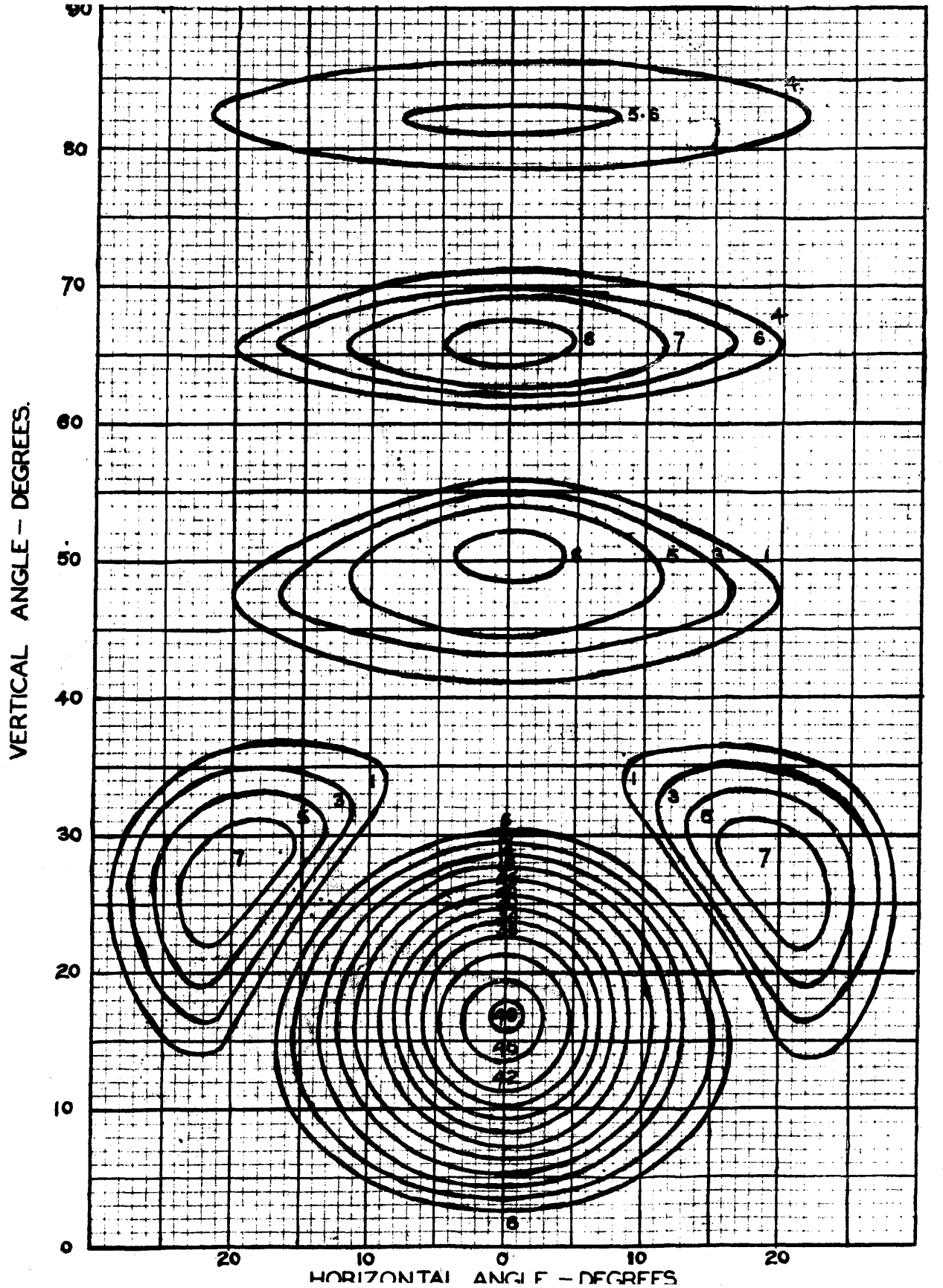

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 5\ \lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = \lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 70°$

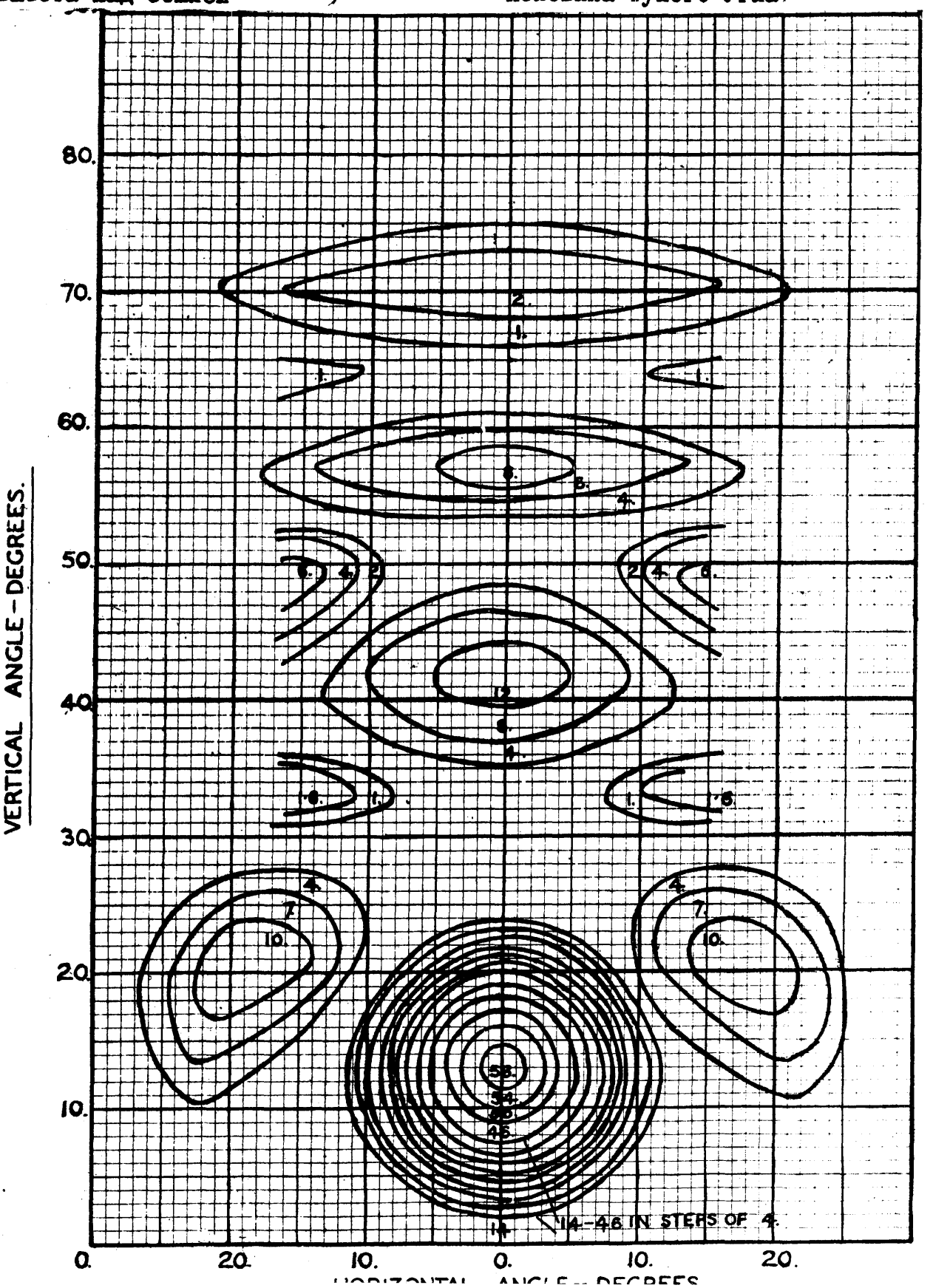

DIMENSIONS OF RHOMBIC : Length of Side
DIMENSIONS DE L'ANTENNE EN LOSANGE: Longeur du Coté
DIMENSIONES DEL ROMBO : Longitud del Lado
РАЗМЕРЫ РОМБИЧЕСКОЙ АНТЕННЫ : Длина Стороны
} $\ell = 6\lambda$

Height above Ground
Hauteur au-dessus du Sol
Altura sobre el Suelo
Высота над Землей
} $H = \ell/5 = 1.2\lambda$

Semi-Side Angle
Demi Angle Obtus
Semiangulo Obtuso
Половина Тупого Угла
} $\phi = 70°$

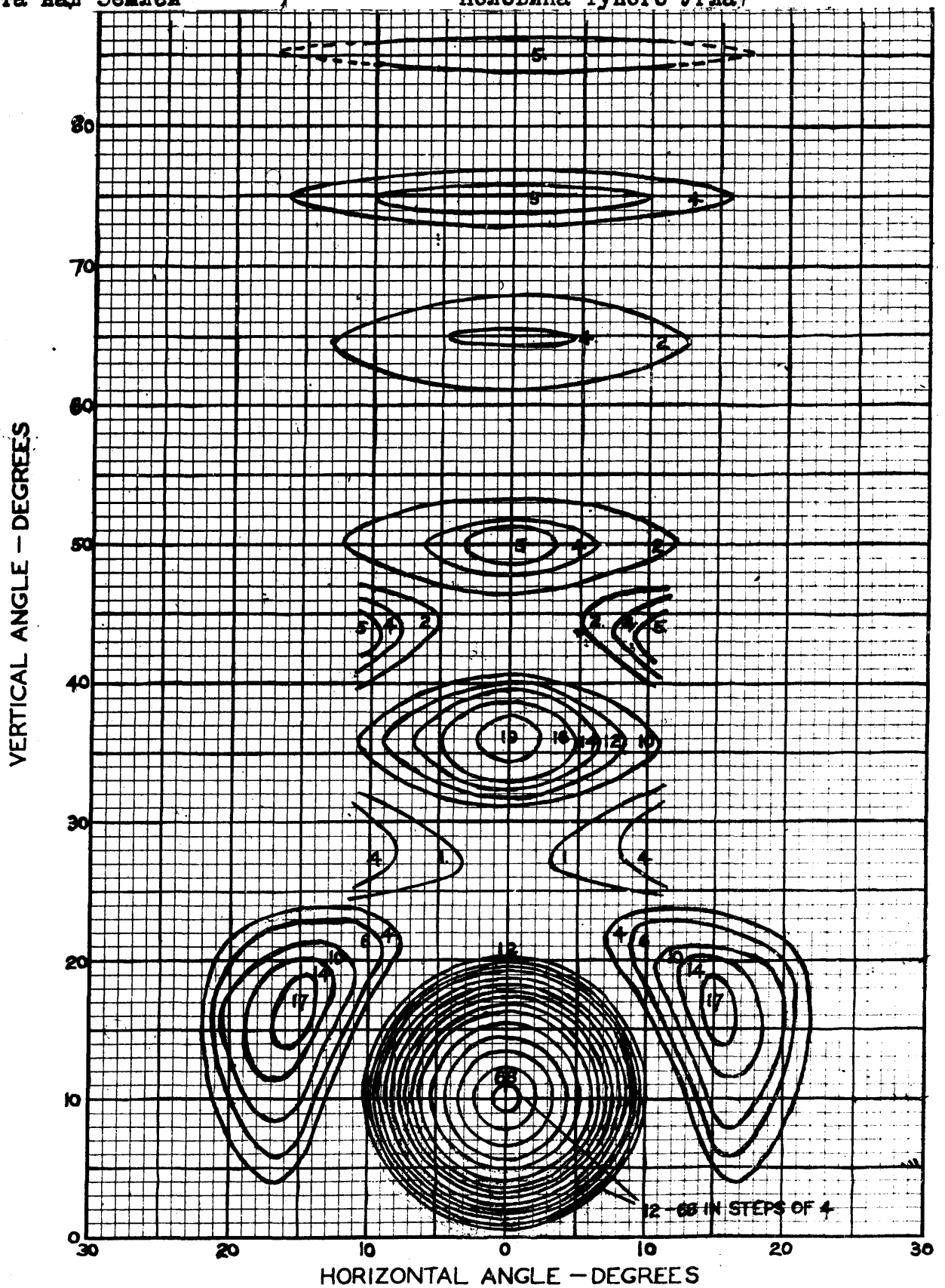

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 152-S

18 de noviembre de 1948

PARTICIPACION DE LAS COMISIONES

Suplemento al documento No. 15-S

El Irán, representado por Suiza, participará en las Comisiones siguientes:

Comisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 153-S

18 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 6

ITALIA

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE ALTAS FRECUENCIAS

La Delegación de Italia, después de examinar cuidadosamente los dos informes de la Comisión del Plan y los documentos presentados sucesivamente por varias Delegaciones, desea exponer su punto de vista sobre la cuestión que constituye el objeto principal de nuestra Conferencia: procedimientos para llegar a un plan de asignación de frecuencias a los distintos países.

La Delegación de Italia estima que, dado el estado actual de los trabajos de la Conferencia, sería posible limitarse a examinar ciertas proposiciones presentadas que, a su juicio, pueden conducir a soluciones, provisionales sin duda, pero, sin embargo, concretas y aceptables como bases de discusión para todas o para casi todas las Delegaciones.

Hay que señalar, ante todo, que se han proyectado dos categorías de proposiciones complementarias:

1. Las que proponen considerar principios dogmáticos de aplicación general o casi general, que se puedan traducir en fórmulas matemáticas de acuerdo con las cuales se deduzca el número global de horas-frecuencias que han de asignarse a cada país.

2. Las que sugieren un método empírico de asignación, teniendo en cuenta, la situación de hecho en una fecha convenientemente escogida, las posibilidades de realización, las instalaciones propuestas, etc., y buscando compromisos razonables por acuerdos directos entre la Comisión del Plan y los países interesados.

Puede considerarse que pertenecen a la primera categoría los dos métodos propuestos, uno por la Delegación de la URSS y el otro por la Delegación de la India, contenidos en el Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de México, 1948. En la segunda categoría pueden considerarse incluídos, en ciertos aspectos, la proposición presentada por la Delegación del Reino Unido en el documento No. 88. Esta proposición reconoce, en efecto, la necesidad de atenuar en cierta medida el procedimiento puramente empírico adoptando algunos principios fundamentales, antes de proceder a la asignación de las altas frecuencias.

Por otra parte, uno de los procedimientos de la primera categoría (el de la India) se limita a fijar el número global de las horas-frecuencias, sin llegar a establecer un verdadero plan de frecuencias para las diferentes bandas y para los diferentes períodos de tiempo, mientras que el de la URSS es un verdadero plan de asignación.

Dentro de la segunda categoría, encaja también el procedimiento seguido por la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra, 1948, para la elaboración del Apéndice A de su Informe, aunque esta elaboración haya sido hecha en ausencia de toda negociación con los países interesados.

No se puede, sin embargo, considerar esta falta de negociación como la razón única del fracaso de dicho Plan, porque, quizás, el motivo principal debería buscarse en el hecho que la Comisión Planificadora no parece haberse inspirado en un criterio general para la repartición del número total de horas-frecuencias en partes aproximadamente proporcionales, a las necesidades efectivas de cada país.

En estas condiciones, la Delegación de Italia estima que podría aprovecharse el hecho de que las dos categorías de métodos se complementan, de la manera siguiente:

El grupo encargado de elaborar un nuevo proyecto de plan deberá adoptar como punto de partida una repartición teórica, aproximada, de las horas-frecuencia entre los diferentes países, deducida de uno de los métodos de la primera categoría y, sobre la base de las cifras provisionales obtenidas de esta manera, llegar a un proyecto de plan detallado, mediante correcciones sucesivas inspiradas en los métodos empíricos de la segunda categoría; a nuestro entender el documento No. 88 del Reino Unido, ya citado, podría servir de guía para este trabajo.

Estima la Delegación de Italia que es indispensable seguir este método para limitar el número de las tentativas de la Comisión del Plan y para garantizar, al mismo tiempo, un mínimo de satisfacción a todos los países.

Para alcanzar esta meta se propone adoptar como base de la determinación del número aproximado provisional de las asignaciones correspondientes a cada país, la fórmula sugerida por la Delegación de la India en el Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de México, 1948.

Esta fórmula, según opinión de la Delegación de Italia, es el resultado de un ensayo serio y detenido para aproximarse lo más posible a las exigencias reales de los diferentes países.

No es necesario decir que podría elegirse otro punto de partida si otra Delegación quiere proponer otra fórmula más apropiada aún a las necesidades de los países, pero queda entendido que tales fórmulas deben considerarse solamente como punto de partida, dado que el ajuste final debe hacerlo la Comisión del Plan.

Además, se entiende también, que en todos los casos, uno de los factores de la fórmula deberá ser el número de residentes en el extranjero, a lo cual la Delegación de Italia concede primordial importancia, como ya ha tenido ocasión de decir en el documento No. 42-S.

Así se obtendría uno o varios proyectos de plan, de los cuales podrían deducirse indicaciones útiles para el establecimiento del plan definitivo.

Para terminar, nos parece que esta manera de proceder es susceptible de activar el trabajo de la Comisión del Plan sobre un camino práctico y capaz de conducir, dentro de un plazo razonable, a resultados aceptables para todos.

Este procedimiento es compatible con las directrices de la Comisión 6, que prevee la modificación de los resultados de acuerdo con los principios generales y las normas y principios técnicos, a medida que sean formulados por las otras comisiones interesadas.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 154-S

19 de noviembre de 1948.

Grupo de Trabajo de la Comisión 1.

PLAN DEL TRABAJO FUTURO DE LA CONFERENCIA

(Proyecto preliminar)

Introducción

En la reunión del 17 de noviembre del Grupo de Trabajo - de la Comisión de Coordinación, se decidió que era oportuno - examinar el estado general del trabajo de la Conferencia, y a ser posible, establecer algunas bases de planes futuros. El Grupo de Trabajo examinó un proyecto de Documento preparado - por el Presidente de la Conferencia y acordó que, después de estudiado y rectificado convenientemente, este proyecto debería someterse a la consideración de la Comisión 1, en su reunión del 19 de noviembre. Después del examen de este documento, y de las debidas enmiendas y aclaraciones, el Grupo de -- Trabajo recomienda que el texto debería ser transmitido a la Asamblea Plenaria para su consideración final, que tendrá lugar, posiblemente, el Martes 23 de noviembre.

El proyecto a que nos referimos se expone en las páginas siguientes:

Proposición para la organización del trabajo futuro de la Conferencia.

I. Estado actual del trabajo de las Comisiones 3, 4, 5 y 6 y dificultades principales respecto a las mismas.

1. Ningún informe específico se solicita sobre el trabajo de las Comisiones 1, 2, 7, 8 y 9, para el plan del trabajo futuro de la Conferencia.

2. Comisión 3. Principios Generales.

(a) Esta Comisión ha estado considerando un cuestionario preparado por el Presidente de la Comisión, después que hubo sido aprobado este procedimiento. El propósito de este documento es permitir un intercambio de opiniones sobre puntos básicos acordados por medio de preguntas y respuestas.

(b) En la actualidad el trabajo de la Comisión ha sido retardado por las prolongadas discusiones, que han caracterizado el examen de los diferentes puntos del cuestionario. El progreso, aunque puede haber sido substancial en ese libre intercambio de opiniones sobre cuestiones básicas, no ha sido tan rápido como algunas delegaciones pudieran esperar. Varias proposiciones se han hecho con objeto de acelerar el trabajo de esta Comisión, entre ellas las siguientes:

(1) La inclusión, sin prolongada discusión, de un número de preguntas adicionales, que pudieran someter los miembros de la Comisión;

(2) La reducción del tiempo del debate limitando el tiempo de intervención de cada miembro;

(3) El establecimiento de una fecha fija para la terminación de la discusión del cuestionario;

(4) Someter las respuestas escritas sin discusiones preliminares, y

(5) Fijar una fecha límite en firme para la terminación de alguna discusión referente a las respuestas.

(c) Algunos creen que se podrían proponer planes de asignación sobre una base preliminar para su examen sin expresar la formulación de los principios generales, mientras otros consideran que no puede hacerse ningún intento útil sin definir primero los principios sobre los cuales un plan va a descansar.

(d) Una de las complicaciones que la Comisión 3 ha encontrado es que al recibir los puntos referentes al cuestionario, varias Delegaciones se han preocupado sólo de dar las respuestas a las preguntas, sin considerar debidamente éstas a fin de facilitar datos específicos.

(e) La opinión general parece ser, que sería posible completar el examen de las preguntas en otras dos semanas; que se podría dar una semana más para la consideración de las preguntas, así como para definir la mejor medida de uniformidad y arreglo y tal vez otra semana para establecer los principios sobre las bases de las respuestas. Esto significaría que en las más favorables circunstancias, el trabajo de la Comisión 3 no podría ser terminado antes del 20 de diciembre. Sin tener en cuenta las alternativas, dadas más abajo, sobre las cuales se determine la Conferencia, esta fecha límite debería ser esencial, aunque algunos temores se han manifestado respecto a las medidas que se deben tomar para asegurar la aplicación de fechas límites.

(f) La opinión general, además, es que ha llegado el momento de establecer fechas límites en firme para la terminación de las diferentes fases del trabajo de la Comisión.

(g) Finalmente, la proposición ha sido hecha para incrementar el número de reuniones de esta Comisión, y si fuera necesario, celebrar sesiones nocturnas.

3. Comisión 4. Normas y Principios Técnicos.

(a) Sobre todo, el trabajo de la Comisión 4 ha rea

lizado un progreso satisfactorio. Los diferentes Grupos de Trabajo han sometido sus informes en el tiempo fijado. Algunas ligeras complicaciones se han notado con motivo de la falta de información técnica respecto a las solicitudes en las bandas inferiores a 6 Mc/s. La información necesaria ha sido solicitada de la PFB (Junta Provisional de Frecuencias). Esta falta de información, sin embargo, no ha demorado el avance normal del trabajo de otros Grupos.

(b) Algunos asuntos en controversia han sido reservados, más bien que transferidos, a Grupos de Trabajo, con objeto de evitar una repetición de debates en el Grupo de Trabajo y en la Comisión en Pleno.

(c) Algunos problemas han sido llevados a la Comisión como requisitorias de otras Comisiones, pero esto se está llevando satisfactoriamente. Esta Comisión espera completar su trabajo para el 20 de diciembre a más tardar, posiblemente para el 15 de diciembre.

4. Comisión 5. Solicitudes.

(a) El trabajo de esta Comisión ha sido distribuído entre tres Grupos de Trabajo. No todas las fechas límites han sido encontradas. La Comisión se ha esforzado por mejorar su organización con objeto de acelerar sus trabajos.

(b) La Comisión espera respuestas a requisitorias formuladas a la Comisión 4 sobre los principios que deben aplicarse para resolver los circuitos difíciles de acuerdo con las directivas de Atlantic City. Mientras esperan estas respuestas, los diferentes Grupos de Trabajo han realizado, sin embargo, otras tareas.

(c) El Grupo de Trabajo 5C ha tenido un retraso a causa de la falta de personal pero se han dadc algunos pasos con el fin de conseguir la ayuda de algunos técnicos adjuntos a la Delegación Mexicana como Observadores, particularmente por tener listas algunas conclusiones de la Comisión 5B.

(d) La Comisión 5 no espera estar en condiciones de completar su trabajo antes del 20 de di-

ciembre, lo más pronto.

5. Comisión 6. Plan.

(a) Los informes de la Comisión 6 indican satisfactorios progresos. Un Grupo de Trabajo ha sido constituído para estudiar la banda de frecuencia que se trata de distribuír en esta Conferencia. El segundo Grupo de Trabajo ha estado tomando en consideración la forma que puede tomar el plan final, estando publicado en un documento el resultado de su trabajo. Un tercer Grupo de Trabajo se ha esforzado por sistematizar el medio de conseguir una armonización de los diferentes planes.

(b) Se estima que se necesitarán alrededor de dos semanas para que la Comisión 6 pueda elaborar un plan después que reciba las directrices y principios que las otras Comisiones definan en su tarea. La proposición contenida en el plan Soviético se ha examinado y se espera una decisión en breve sobre esta cuestión.

(c) Sería posible para esta Comisión trabajar sobre el proyecto de más de un plan al mismo tiempo, así proposiciones diferentes podrían ser tratadas simultáneamente sin demorar la confección final de algún plan dado.

II. Alternativas sobre los Planes de organización del trabajo futuro de la Conferencia.

El Grupo de Trabajo de la Comisión 1 estudió el Documento presentado por el Presidente y decidió someter a la consideración de la Comisión de Coordinación las alternativas siguientes:

1. La Conferencia debe considerar que ha sido realizado suficiente progreso para garantizar, que un plan puede ser acordado para fines de enero o primeros de febrero, de continuar las Sesiones de la presente Conferencia. En el supuesto de que se alcance esta decisión, serían establecidas para el trabajo de las diferentes Comisiones, las fechas límites siguientes:

Comisión 3. El 20 de diciembre. (Una definición de los principios fundamentales que pueden orientar y guiar el trabajo de las otras Comisiones, para ser completado en dicha fecha, sujeto a pequeños reajus-

tes sólo durante la última fase de la Conferencia).

Comisión 4. El 15 de diciembre. (Con las mismas - reservas que para la Comisión 3).

Comisión 5. El 20 de diciembre. La conclusión de un inventario general de las demandas presentadas, con recomendaciones específicas que sean como principios que puedan aplicarse para conseguir reducciones ecuánimes y efectivas.

Comisión 6. Un plan prelimintar para el 15 de diciembre y un proyecto final para el 20 de enero.

Comisión 7. Un esquema preliminar de conclusiones para el 15 de diciembre y un esquema final de proceso de puesta en vigor y medidas para el 20 de enero.

2. La Conferencia debe decidir que mientras no sea posible establecer un plan final dentro de un tiempo razonable, con una continuación de las sesiones, - los trabajos ejecutados por las diferentes Comisiones garantizan, sin embargo, el procedimiento siguiente:

(a) Comisiones 3, 4 y 5 para concluír su trabajo hacia el 20 de diciembre.

(b) Una Comisión Interina Adjunta, compuesta de las Comisiones 6 y 7, para continuar en sesión en México hasta el 1o. de febrero. Este Grupo debe comprender alrededor de 20 miembros, elegidos de forma que representen diferentes tipos de intereses y puntos de vista. Con objeto de dar la debida ponderación al - trabajo que esta Comisión debe realizar para completar el programa, sería de desear que a ser posible el Presidente de la Delegación - permaneciera en México para tomar parte en - las labores. Debe existir la posibilidad de nombrar procuradores por los miembros de esta Comisión Interina.

(c) Esta Comisión Interina Adjunta debe terminar su trabajo para el 15 de febrero. El plan - establecido, junto con las medidas recomendadas con respecto a la puesta en vigor del - plan, deben ser enviados a las Administraciones el 1o. de marzo a más tardar.

(d) Una Conferencia debe celebrarse en Ginebra el 1o. o el 15 de julio para tomar decisiones finales respecto a las proposiciones que emanen de la Comisión Interina Adjunta.

CONCLUSION

Las dos alternativas subrayadas arriba presentan las posibles salidas que pueden aceptarse para el trabajo de esta Conferencia. Parece urgente, en este momento, que la Comisión de Coordinación presente ante la Conferencia un estado de las proposiciones específicas, con los respectivos comentarios, con objeto de llegar a una decisión sobre nuestro futuro trabajo.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 155-S

17 de noviembre de 1948

Original: RUSO

URSS

DECLARACION REFERENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR VARIOS PAISES Y PROPOSICIONES RELATIVAS AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION 5.

Después de estudiar las solicitudes presentadas por los diferentes países, la Delegación Soviética ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las solicitudes de algunos países son distintas, en casi cuarenta por ciento de las presentadas a la Conferencia de Atlantic City y en las de otros se advierten diferencias que llegan a cincuenta y sesenta por ciento.

El número de solicitudes presentadas por algunos países se basa en distintas evaluaciones que no están de acuerdo con las características económicas, culturales y otras esenciales de los mismos.

Por ejemplo, India, cuya población es de 260 millones y superficie de 1 181 000 millas cuadradas, ha presentado una solicitud de 388 canales-horas en tanto que Cuba, con una población de 4.2 millones y superficie de 44 000 millas cuadradas, solicitó 334 canales-horas. Es decir, ambos países han presentado solicitudes casi idénticas.

Se aprecia un ejemplo parecido en el caso de China con una población de 457 millones y superficie de 3 700 000 millas cuadradas, que ha solicitado 220 canales-horas en tanto que la República Dominicana con población de 1.6 millones y superficie de 19 300 millas cuadradas solicitó 221 canales-horas.

Es evidente que algunos países como el Reino Unido, los Territorios del Reino Unido, las Colonias Portuguesas, el Vaticano y otros, han presentado solicitudes notablemente exageradas. De hecho, el Reino Unido, con todas sus colonias ha solicitado 1807 canales-horas lo que representa más de 1/3 del total de canales-horas de que actualmente se dispone para todo el mundo. Esto se ha hecho en parte violando los principios adoptados en la Conferencia de Atlantic City.

Por ejemplo, en vez de una transmisión para España, el Reino Unido utiliza transmisiones para España del Norte, España del Sur, España del Sureste, España del Noroeste y, finalmente, España y Portugal, aunque para todas estas transmisiones la anchura del haz es de 34° lo que permitiría cubrir la totalidad de España con un canal; los argumentos de las diferentes lenguas que se hablan no son de tomarse en consideración porque prácticamente toda la población de España habla el español.

Parecidas violaciones se han notado en las solicitudes de las Colonias Británicas. Por ejemplo, Singapur solicita 6 canales simultáneos para radiodifundir a las Islas Malayas; tres de ellos en la banda de 6 Mc/s y los otros 3 en la de 7 Mc/s.

Hongkong también solicita tres canales para radiodifundir al Sureste de Asia de 0900 a 0600 TMG. Las solicitudes de la Guayana Inglesa (Georgetown) para radiodifundir a Australia y a Nueva Zelandia, de 0415 a 1100 TMG indican cuatro frecuencias, dos en cada una de las bandas de 9 y 11 Mc/s.

Particularmente característica a este respecto es la solicitud de Pakistán que pide de 4 a 5 canales simultáneos en cada dirección.

En las solicitudes de las Indias Portuguesas aparece una petición de 3 canales simultáneos para radiodifusión interna (región del Dan), en las que puede verse que se han escogido las frecuencias sin tener en cuenta su trayectoria, y 4 canales simultáneos para radiodifusión a Portugal.

En las solicitudes del Vaticano aparecen 4 canales simultáneos a Europa, 3 canales a la parte central de la América del Sur y 3 canales para la parte sur de la misma.

Podrían darse muchos otros ejemplos similares.

Además, las solicitudes de algunos países, (vg. Luxemburgo), indican cierto número de frecuencias sin tiempo para usarlas. Si estas frecuencias corresponden a los canales paralelos de trabajo (que aproximadamente coinciden con el número de horas solicitadas calculadas por el Grupo de Trabajo), también en este caso habrá muchos canales simultáneos trabajando en la misma dirección.

Debe notarse también que ciertos países situados en las zonas tropicales en vez de usar las frecuencias que se les han asignado para su propia radiodifusión interna, han presentado solicitudes para frecuencias que pertenecen a las bandas comunes de radiodifusión. Entre estos países se cuentan Perú, Bolivia, Hai

tí, Costa Rica, Ecuador, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Etiopía, Brasil, Colonias Portuguesas, Congo Belga y otros.

La mayoría de los países que han presentado solicitudes no han seguido las recomendaciones de la Conferencia de Atlantic - City relativas a intercambio de programas por conductos telefónicos. Si se siguiera tal medida se economizaría notablemente- en frecuencias; por ejemplo, la radiodifusión en Australia podría llevarse a cabo desde dos o tres centros en vez de siete,- con un intercambio de programas por las líneas telefónicas. En forma parecida podría llevarse a cabo la radiodifusión interna- en Sud Africa, con un centro en vez de 4. En el Canadá podrían usarse dos o tres centros en vez de diez, y así sucesivamente.

En las solicitudes de Holanda aparece una proposición para radiodifundir a los EUA simultáneamente desde 3 puntos y sobre- esta base se han pedido 3 canales de los cuales 2 están en la - misma banda.

En las solicitudes de la Argentina se indica que la radiodifusión interna será llevada a cabo desde 7 puntos.

Tales aumentos en el número de centros emisores y la negativa a usar las líneas telefónicas pueden considerarse como medios para exagerar artificialmente las solicitudes.

El Apéndice D del Informe de la Reunión de Ginebra elaborado por el Grupo No. 1 de la Comisión Planificadora y que contiene un resumen de los canales-horas solicitados por cada país, - refleja claramente la desproporción que existe en las solicitudes de algunos países. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta desproporción en las solicitudes parece ser en algunos casos la razón de los graves errores en que el Grupo 1 incurrió - al elaborar las tablas.

Por ejemplo, el cálculo de las solicitudes de México da -- para el año de actividad solar media 116 canales-horas, en tanto que en el resumen presentado por el Grupo de Trabajo No. 1 se indican 553 canales-horas. Aparentemente se llegó a la últimacifra a causa de la suma errónea de canales-horas que se presentaron para todos los períodos de actividad solar.

Los cálculos hechos por el Grupo No. 1 dan al Reino Unido- 804 canales-horas, en tanto que un cálculo mas correcto le asigna 642 canales-horas. Para India tenemos 415 y 382 canales-horas respectivamente. Para Venezuela 21 y 16 canales-horas respectivamente, etc.

(Doc. No. 155-S)

Por lo tanto, el Grupo No. 1 de la Comisión Planificadora de Ginebra permitió que se acumularan algunos errores al sumar el número de canales-horas solicitados por varios países y la comisión no estudió estas solicitudes desde el punto de vista de su conformidad con las exigencias de Atlantic City, con las necesidades de los países y su conveniencia técnica.

En relación con esto, la Delegación Soviética estima que la Comisión debería llevar a cabo el siguiente trabajo.

PROPOSICIONES

1. Revisar las solicitudes de todos los países desde el punto de vista de:

   (a) La realidad del número de canales-horas solicitados.

   (b) Cumplimiento con las disposiciones de Atlantic City.

   (c) Conveniencia técnica.

   (d) Conformidad más exacta con lo pedido en la Forma 4.

   (e) División de solicitudes de acuerdo con los períodos de actividad solar.
   (Proponemos presentar nuestras solicitudes para los 9 períodos de actividad solar).
   La primera etapa del trabajo de reconstituir estas solicitudes debe ser llevada a cabo por los países mismos (en 15 días).
   La segunda etapa de trabajo debe ser llevada a cabo por subcomisiones especiales (en una semana).

2. Clasificar las solicitudes de acuerdo con los diversos períodos de actividad solar y los diversos períodos del día.

3. Examinar las solicitudes a la luz del trabajo de la Comisión Técnica.

4. Compilación del informe.

A solicitud de la Delegación Soviética

V. SMIRNOV

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 156-S

19 de noviembre de 1948

Comisión 1

Orden del día de la Comisión de Coordinación

Viernes 19 de noviembre de 1948

1. Estudio de un proyecto de proposición sobre el trabajo futuro de la Conferencia.

2. Examen de las Líneas Generales a seguir para la redacción del Plan, Documento No. 150.

3. Propuestas para la coordinación del trabajo de las diferentes Comisiones.

4. Horario para la semana 22-26 de noviembre.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F. ,1948

Documento No.157-S

18 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

FRANCIA

I. ELABORACION DE PRINCIPIOS QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA UNA REGLAMENTACION DEL USO DE LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

La Delegacion de Francia opina que la radiodifusión por altas frecuencias debe ser utilizada para satisfacer las necesidades de los radioyentes en estos dos casos:

1.- Asegurar la radiodifusión de programas nacionales en los países o uniones de países de gran extension, cuyo territorio forme un solo bloque o se encuentre repartido por todo el mundo.
Está claro que en este caso solo se trata de asignar frecuencias a los países donde el uso de las frecuencias bajas, intermedias o muy altas, así como el de las frecuencias comprendidas en las bandas tropicales, no garantiza por si solo un servicio satisfactorio.

2.- Asegurar la radiodifusión de programas de interés internacional, entre los cuales podría determinarse una prioridad, segun se trate de programas

a) de índole puramente cultural,
b) de índole informativa,
c) de índole económica o comercial.

Se entiende que en este caso se trata de limitar la asignación de las frecuencias, teniendo en cuenta todas las posibilidades de efectuar economías, ya existentes, o que pueda lograrse entre los distintos países mediante la generalización de acuerdos bi o multi-laterales. Francia ha tomado la iniciativa en muchos acuerdos de intercambio de programas, que conducen, en muchos casos, a una reducción de las horas-frecuencias utilizadas, sustituyéndolas parcialmente por retransmisiones de programas sobre las redes nacionales, bien sea por medio de r[illegible] directas o diferidas, o transmitiendo grabaciones.

Se observará que la Delegación de Francia no introduce en su clasificación ninguna categoria que incluya transmisiones dirigidas a los ciudadanos que residen fuera de la metrópoli. Estas transmisiones tienen, por definición, caracter mixto, que las sitúa entre las dos categorías definidas antes. En la necesidad de optar, las colocaríamos entre las transmisiones internacionales, dándoles una prioridad relativa entre las transmisiones de esta índole, que figuran en el párrafo 2, apartados a) b) y c). Estas últimas se convertirían entonces en las subcategorías b), c) y d) y las transmisiones para los ciudadanos residentes en el extranjero pasarían a ser la subcategoría a). De todas maneras, el caracter de las transmisiones de esta clase, que sólo deberán dirigirse a grupos importantes y reconocidos de ciudadanos residentes en el extranjero puede suscitar discusiones delicadas. En cualquier caso, deberían efectuarse en la lengua de la metrópoli, la cual se confunde a veces con la de otros países completamente separados de ella, como en el caso del Reino Unido y los Estados Unidos.

II.- POSICION DE FRANCIA FRENTE A ESTOS PRINCIPIOS

Entre las dos categorías arriba descritas, y bajo reserva de prioridades que serían privativas a cada una de ellas, como en el caso de las subcategorías a), b), y c) de la categoría 2, la Delegación de Francia no desea introducir un orden de prioridad propiamente dicho. Sin embargo, en el caso en que se efectuaran reducciones importantes en las solicitudes presentadas, con vistas al establecimiento de un plan, Francia no podría aceptar de ningún modo las que perjudicaran al enlace indispensable entre la metrópoli y los diversos territorios que forman parte de la Unión francesa, sea cual fuere la modalidad jurídica que las une (departamentos de ultramar, territorios de ultramar, territorios bajo mandato, protectorados) y la lengua que se utilice de la metrópoli o indígena.

Por otra parte, en lo que se refiere a las solicitudes hechas para la radiodifusión por altas frecuencias de carácter internacional, el reconocido valor y la antiguedad de la cultura francesa y el desarrollo de su lengua fuera del territorio nacional justifican ampliamente un mínimo de asignaciones, con el cual están de acuerdo las moderadas peticiones francesas, en relación con las de otros países.

En lo que se refiere a las dos categorías de solicitudes que ha presentado Francia, puede también observarse que caben en el marco de las posibilidades reales, existentes ya o que se produzcan gracias a las ampliaciones efectuadas en los próximos años. De todos modos, nuestras solicitudes no rebasan el esfuerzo que se hallaba en vías de realización en 1939, cuando vino a interrumpirlo la guerra que se libró en territorio fran-

cés, seguida por la ocupación del enemigo. Las destrucciones totales que habían tenido lugar en Francia en el momento de la Liberación, en lo que se refiere a la radiodifusión por altas frecuencias, implican para nuestro país el derecho de prever, en lo que respecta al "statu quo" propiamente dicho, un margen de desarrollo relativamente mas importante que para muchos países, cuyo desenvolvimiento técnico no ha sido entorpecido por la guerra y sus consecuencias, y que, incluso a veces, se ha beneficiado de ella.

A pesar de las dificultades económicas del momento, que retrasan la realización de los programas técnicos, las solicitudes de Francia no exceden las posibilidades de realización de nuestro país durante el período de algunos años que pueda corresponder al plazo previsto para la aplicación del plan.

x x x

El conjunto de los principios expuestos aquí, y las modalidades de su aplicación, corresponden a la tradición pacífica y al deseo de armonía internacional que han inspirado siempre a Francia y que, por iniciativa suya, han dado lugar, en 1936, a la elaboración en el seno de la Sociedad de Naciones, de un Convenio, firmado por 22 países (véase Anexo 1) que entró en vigor el 2 de abril de 1938.

El principio de este Convenio, que las circunstancias no han permitido aplicar, era el de no utilizar la radiodifusion y, especialmente la radiodifusión por altas frecuencias, más que con fines que estimularan el buen entendimiento entre las naciones y una mejor comprensión mutua entre los países. Las solicitudes de Francia han sido concedidas con ese mismo espíritu.

Jacques Meyer

ANEXO 1 al Documento 157-S

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL EMPLEO DE LA RADIODIFUSION EN INTERES DE LA PAZ

(35-Rhf)

Habiendo reconocido la necesidad de evitar, mediante reglas fijadas de común acuerdo, que la radiodifusión sea empleada de manera contraria al buen entendimiento internacional;

Animados por otra parte del deseo de utilizar, mediante la aplicación de dichas reglas, las posibilidades que ofrece este modo de transmisión del pensamiento para lograr una mejor comprensión mutua de los pueblos;

Hemos decidido concluir con este fin un Convenio y hemos nombrado como Plenipotenciarios a:

.....

Los cuales, después de presentar sus credenciales, que han sido encontradas en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes :

ARTICULO 1

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a prohibir, y dado el caso, a hacer cesar inmediatamente las emisiones que se efectúen en su territorio que, en detrimento del buen entendimiento internacional, sean de tal naturaleza que inciten a los habitantes de un territorio cualquiera a actos contrarios al orden interior o a la seguridad de una Alta Parte Contratante.

ARTICULO 2

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a velar porque las emisiones hechas desde las estaciones de sus respectivos territorios no inciten ni a la guerra contra otra Alta Parte Contratante, ni a actos que puedan conducir a la misma.

ARTICULO 3

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a prohibir y, dado el caso, a hacer cesar inmediatamente toda emisión que se haga desde sus respectivos territorios, susceptible de perjudicar el buen entendimiento internacional por declaraciones cuya inexactitud sea o debiera ser conocida de las personas responsables de la difusión.

Se comprometen también a que toda emisión susceptible de

perjudicar el buen entendimiento internacional por declaraciones inexactas, sea rectificada lo mas pronto posible, y empleando los medios mas eficaces, aun cuando la inexactitud no se haya evidenciado hasta después de la difusión.

ARTICULO 4

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a velar, especialmente en épocas de crisis, para que las estaciones en sus respectivos territorios radiodifundan información sobre las relaciones internacionales cuya exactitud haya sido comprobada por las personas responsables de la difusión de dicha información empleando todos los medios a su alcance.

ARTICULO 5

Todas las Altas Partes Contratantes se comprometen a poner a disposición de las demás Altas Partes Contratantes que lo soliciten, los datos que en su opinión sean de naturaleza a facilitar la transmisión, mediante los diferentes servicios de radiodifusión, de emisiones tendientes a dar a conocer mejor su propia civilización y sus condiciones peculiares de vida, así como los rasgos esenciales del desarrollo de sus relaciones con los demás pueblos y su contribución a la obra de consolidación de la paz.

ARTICULO 6

Con vistas a dar pleno efecto a las obligaciones contraídas en los artículos precedentes, las Altas Partes Contratantes se comprometen a promulgar instrucciones y reglamentos adecuados, para orientación de los servicios de radiodifusión que estén bajo la dependencia directa del Gobiermo, y a hacer que dichos servicios se apliquen.

Con este fin, las Altas Partes Contratantes se comprometen a hacer que figuren cláusulas apropiadas para orientación de las empresas de radiodifusión autónomas, bien sea en los estatutos de un instituto nacional, bien sea en las condiciones impuestas a una sociedad concesionaria, o bien en los reglamentos aplicables a las demás explotaciones privadas, y a tomar las medidas necesarias para asegurar la aplicación de dichas cláusulas.

Firmaron los países siguientes:

Albania	India	Holanda
República Argentina	Colombia	Rumanía
Austria	Dinamarca	Suiza
Bélgica	España	Checoeslovaquia
Brasil	Francia	Turquía
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Nueva Zelandia	Lituania	Uruguay
	Luxemburgo	

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 158-S

19 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

INFORME DE LA COMISION TECNICA

Novena Sesión

15 de noviembre de 1948

1. El Presidente dijo que el primer punto del Orden del Día era la aprobación de los Informes de la 5a., 6a. y 7a. sesión (Documentos Nos. 92-S, 89-S y 102-S).

2. El Documento 92-S fué aprobado después de convenir en agregar la siguiente declaración a continuación de los párrafos 4 y 6:

> La Delegación de la URSS sugiere que se acepte el ruso como lengua de trabajo del Grupo 4 A, fundándose en lo siguiente:
>
> (1) La Delegación de la URSS y otras Delegaciones que hablan el idioma ruso toman parte muy activa en los trabajos del Grupo 4 A.
>
> (2) El Grupo, no es más que un grupo técnico en el que están representados la Delegación de la URSS y otros países de lengua rusa, por lo cual no habrá dificultades para que la Secretaría proporcione al Grupo 4 A intérpretes rusos.

3. Se aprobó el Documento 89-S.

4. El Documento 102-S fué aprobado una vez que se convino en eliminar las palabras "canal lateral secundario" en el párrafo 2 (b).

5. El Presidente pidió al Sr. Richardson que informara sobre la labor del Grupo de Trabajo A.

6. El Sr. Richardson dijo que los informes de su Grupo de Trabajo estaban contenidos en los Documentos 103 y 111. Añadió el Sr. Richardson que era necesario introducir determinadas enmiendas en el Documento 103.

7. Se aprobaron por unanimidad los informes del Grupo de Traba-

jo A que figuran en los Anexos A y B.

8. El Presidente solicitó del Dr. Metzler que informara sobre la labor del Grupo de Trabajo B.

9. El Dr. Metzler dijo que al Grupo de Trabajo aún le falta discutir los siguientes puntos:

(a) Características de los receptores

(b) Antenas direccionales

(c) Nuevo estudio de la separación entre canales.

El Dr. Metzler añadió que se esperaba discutir los proyectos de informe relativos a los puntos (a) y (c) en la próxima sesión del Grupo de Trabajo.

10. Con el fin de acelerar la labor del Grupo de Trabajo B, se decidió que dicho grupo se reuniera el miércoles 17 de noviembre por la tarde, en lugar de la Comisión.

11. El Presidente dijo que había recibido una carta del Presidente de la Comisión 6 y pidió a los Presidentes de los Grupos de Trabajo A y B que procuraran dar prioridad a la discusión de los puntos que se suscitan en esta carta; en el Anexo C se incluye la copia de la misma.

12. Se aprobó la Hoja de Información (Documento 93-S).

13. El Presidente pidió al delegado de Francia que informara sobre la labor del Grupo de Trabajo C.

14. El delegado de Francia dijo que sentía mucho tener que participar que el Sr. Mercier no había podido asistir porque necesitaba operarse las heridas que recibió en la pasada guerra. Esperaba poder unirse a la Comisión en breve.

Agregó el delegado de Francia que el Sr. Mercier le había pedido que presentara un breve informe ante la Comisión. En dicho informe, el Sr. Mercier, señalaba que aunque el Grupo de Trabajo C ha trabajo con la desventaja de que hayan asistido a sus sesiones pocos miembros, había llegado a conclusiones provisionales que esperaba aprobar en la próxima sesión.

15. El Presidente agradeció al delegado de Francia su informe, y en nombre de la Comisión, deseó al Sr. Mercier un rápido restablecimiento.

16. El Presidente llamó la atención de la Comisión hacia la car-

ta del Presidente de la Comisión 5 que figura en el Anexo A del - Documento 102.

17. Continuó diciendo el Presidente que ese problema le había sido encomendado al Grupo de Trabajo A para que hiciera un estudio preliminar, pero que desgraciadamente ningún miembro del Grupo de Trabajo había sugerido nada sobre el problema, y que el Grupo de Trabajo propiamente dicho no había tenido tiempo de estudiar el - asunto. El Presidente preguntó al miembro del IFRB si el PFB había trabajado algo sobre este problema.

18. El Sr. Catá contestó que la Comisión 5 del PFB se estaba ocupando de este asunto, pero que desgraciadamente él salió de Ginebra antes de que se hubiera producido documento alguno sobre la - materia. El Sr. Catá añadió que apremiaría al PFB para que enviara los documentos de que disponga sobre este problema, y que entretanto miraría si tiene en su poder algún documento útil.

19. El Presidente dió al Sr. Catá las gracias por su declaración.

20. El Presidente esbozó las maneras en que en su opinión se podría abordar el problema y citó las páginas 1 y 2 de las actas de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra - Documento Rhf 23-S.

21. El delegado de la URSS dijo que no le parecía oportuno iniciar debates sobre este asunto porque su Delegación no había venido preparada a discutir en esta Reunión un asunto tan difícil.

22. El delegado de Francia se manifestó de acuerdo con el de la - URSS y sugirió que se inicien las discusiones de ese problema en - los diferentes Grupos de Trabajo.

23. El Presidente contestó que el asunto en cuestión había sido - turnado al Grupo de Trabajo A, el cual, al cabo de 10 días, no había presentado resultado alguno, y que puesto que era urgente, él deseaba que fuera la Comisión la que se ocupara del ya repetido - asunto.

24. Los delegados de la URSS y de Francia confirmaron su opinión de que sería más rápido llegar a una decisión si se permitiera que los Grupos de Trabajo hicieran estudios preliminares.

25. El Presidente señaló que la decisión de turnar el asunto a - los Grupos de Trabajo era contraria a otra tomada en la sesión anterior (Documento 78-S, párrafo 12), pero que en vista de la opinión de los delegados de la URSS y de Francia no le quedaba otro - remedio que el de someter el asunto a la Comisión.

26. El delegado de Ucrania intervino para sugerir que la cuestión se podría resolver si se convenía en aplazar la discusión para la

sesión próxima.

27. El Presidente preguntó a la Comisión si estaba de acuerdo con la sugestión hecha por el delegado de Ucrania.

28. El delegado de la URSS declaró que se manifestaría de acuerdo con la sugestión de la Delegación de Ucrania si éste era el -- sentir de la mayoría de la Comisión.

29. No se suscitó ninguna objeción contra la sugerencia de la Delegación de Ucrania, de modo que se resolvió discutir los puntos que suscitó el Presidente de la Comisión 5, en la próxima sesión de la Comisión 4.

30. El Presidente pidió a todos los miembros de la Comisión que procurasen obtener información acerca del tema que suscita la -- carta de la Comisión 5. Enseguida el Presidente llamó la atención de los miembros sobre el documento Rhf 23-S, págs. 1 y 2 de la Reunión de Ginebra de la Comisión Planificadora, y sobre los documentos de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City, Nos. 78 Rhf, 85 Rhf y 92 Rhf, para que les sirvan de orientación.

31. El Presidente manifestó que proponía discutir en una sesión próxima, de acuerdo con una directriz de la Comisión 1, los informes del Grupo de Trabajo 2 de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra y del Grupo de Trabajo 3 de la Comisión Planificadora Reunión de México, y que desearía que los miembros de la Comisión se prepararan para discutir esos documentos.

32. El delegado de Ucrania dijo refiriéndose al documento No. 41 que se había cometido un error al reproducir las observaciones de su Delegación sobre la supresión de la interferencia industrial y que le complacería que se corrigiera el texto.

33. El Presidente pidió a los miembros de la Comisión que: (1) -- procuraran no desviarse de los puntos que se estaban discutiendo; (11) que expusieran todos los comentarios y modificaciones que -- las Delegaciones quieran hacer, en el momento en que se estén discutiendo y aprobando las actas, y que (111) sí debido a alguna -- circunstancia inevitable alguna Delegación no pudiese estar presente en el momento de discutir y aprobar las actas, que tenga la bondad de presentar por escrito, a modo de declaración, cualquier sugerencia o enmienda referente a las actas ya aprobadas para que -- las declaraciones se examinen al discutir en una sesión ulterior - las cuestiones a que aquellas se refieran.

El Relator — El Presidente

P.N.Parker — M. L. Sastry

Anexo A al Documento 158-S

PRIMER INFORME

que para su estudio por la Comisión 4 presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica

Respecto al Punto III, Problemas de propagación, del Documento No. 40, el Grupo de Trabajo A se complace en comunicar lo que sigue:

(a) Su aprobación unánime de los datos básicos y del método de cálculo de curvas de FOT y de FMU que se describe en la circular No. 462 de la Oficina Nacional de Normas de los Estados Unidos.

(b) Su aprobación unánime de las curvas de FMU y FOT preparadas en los Estados Unidos para las condiciones ionosféricas del equinoccio.

(c) Su aceptación provisional de las curvas de FOT y de FMU preparadas en los Estados Unidos para las condiciones ionosféricas del Invierno y del Verano. Las curvas de invierno se han presentado en un solo ejemplar, y algunos miembros del Grupo de Trabajo no las han examinado todavía. Aun no se han publicado copias de las curvas del verano y por lo tanto no pueden examinarse. En consecuencia, se recomienda que las curvas para las condiciones del verano y el invierno sean aprobadas provisionalmente, quedando pendientes de los comentarios que formule el Grupo de Trabajo cuando disponga de ellas para su examen.

(d) El Grupo de Trabajo A somete este informe a la Comisión 4, para su estudio recomendando: 1) que se acepten las curvas de FMU y de FOT para el equinoccio; 2) que las curvas de FMU y FOT para verano e invierno sean aceptadas provisionalmente, dejando su examen pendiente para cuando las copias estén disponibles.

El Presidente

W. G. Richardson

(Anexo B al Documento 158-S)

SEGUNDO INFORME

que para su estudio por la Comisión 4 presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica.

Después del Primer Informe del Grupo de Trabajo A, las curvas de FMU y FOT para las condiciones ionosféricas del invierno (diciembre), han sido examinadas por el Grupo de Trabajo A el -- cual recomienda unánimemente:

Que las Curvas de FMU y FOT para el invierno (diciembre), - preparadas por los Estados Unidos, resultan sumamente prácticas para cálculos globales que no requieran gran exactitud, y además que estas curvas de invierno pueden ponerse a la disposición de otras Comisiones.

El Presidente:

W. G. Richardson

(Anexo C Al Documento 158-S)

COPIA

Comisión 6

Noviembre, 1948

Sr. Presidente
Comisión 4.

Estimado Sr. Presidente:

Con objeto de que la Comisión del Plan lleve a cabo su tarea con la mayor rapidez posible, agradecería que su Comisión estudiara la posibilidad de conceder prioridad a las recomendaciones técnicas relacionadas con el establecimiento del número máximo de -- canales-horas de que se dispondrá en cada banda. Esto implicará tomar decisiones respecto a la cuestión de la compartición simultánea de canales y a la separación de los mismos, etc. Mi Comisión ha decidido iniciar su trabajo sobre el mes de junio de un año de actividad solar media; por lo tanto, si pudiera usted facilitarnos sus recomendaciones para este período lo antes posible, le quedaríamos muy agradecidos.

Gunnar Pedersen.

Presidente
Comisión 6

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 159-S

9 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Octava Sesión

8 de noviembre de 1948 (Tarde)

El Presidente, Sr. Miguel Pereyra, abre la Sesión siendo las 3.25 p.m.

Estaban presentes los mismos Delegados, Miembros y Observadores que asistieron a la Séptima Sesión Plenaria, celebrada en las horas de la mañana.

I. CONTINUACION DE LA CONSIDERACION DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA- (EXAMEN DEL INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES- Doc. 68-S)

Participación de Israel.

1-1 El Presidente declara que la Conferencia, desde su Primera Sesión Plenaria, estuvo de acuerdo en que todos los asuntos de precedencia y de derecho se solucionarían de conformidad con el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City, y, al abrir este debate sobre participación del Estado de Israel en la Conferencia, recuerda una vez más la necesidad de actuar de acuerdo con aquel Convenio y aquellos Reglamentos. Como se desprende de los Anexos al Documento número 29, parece que ninguna invitación formal fué enviada al Estado de Israel.- Hubo una confusión derivada del hecho de que Israel recibió un telegrama-circular originario de la Secretaría General de la Unión, en el cual se suministraban detalles sobre la Conferencia. Probablemente ese telegrama fué interpretado por el Estado de Israel en el sentido de una invitación oficial.

1-2 Por otra parte, -continúa el Presidente- la Comisión de Credenciales eliminó la posibilidad de admisión del Estado de Israel como Miembro con plenos derechos, proponiendo que se le admitiera a título de consejero técnico agregado a la Delegación de las Naciones Unidas, solución que fué rechazada por el Delegado de Israel, por medio de una nota dirigida al Presidente de la Conferencia y que corre publicada en el Doc. 65-S.

Sería, pues, el caso de resolver si a pesar de la con-

dición contenida en dicho Doc. 65, la Conferencia desea insistir en recomendar al Representante de las Naciones Unidas que tome medidas al efecto, o bien aceptar al Estado de Israel con el carácter de observador.

1-3 El Sr. van Dissel (Naciones Unidas) manifiesta que con fecha 6 de los corrientes recibió una nota del Sr. Z. Prihar - (Friedberg), (Israel), cuyo texto es el siguiente:

1-4 "Sr. G. F. van Dissel.- Representante de las Naciones Unidas en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, México, D.F.- Señor:- Como Delegado Plenipotenciario del Estado de Israel a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, tengo el honor de comunicar a usted lo siguiente:- El 2 de noviembre en curso, envié una nota al Presidente de la Conferencia, declinando el ofrecimiento propuesto por la Delegación del Canadá, de actuar como asesor técnico del Representante de las Naciones Unidas, durante la Conferencia. Incluyo copia de esa carta que, como usted podrá verlo refleja claramente la posición en que he considerado oportuno situarme. Si, a pesar de lo manifestado en esa comunicación, la Conferencia decide recomendar a la ONU tomar medidas pertinentes sobre el particular, estimaría a usted vivamente el favor de informar a la ONU que el ofrecimiento, aunque constituye un alto honor, no puede ser aceptado por mí, como Delegado del Estado de Israel, porque estimo que no refleja la posición de Israel como Estado independiente, en la forma expresada en la decisión tomada por la Asamblea General de la ONU, en Lake Success, el 29 de noviembre de 1947.-- Espero que usted quiera transmitir esta información a la ONU, pues deseo de que se conozcan las razones por las cuales se ha rehuzado la posición ofrecida al Estado de Israel.-- Por otra parte, quiero asegurar a usted que en el caso de que yo sea admitido a la Conferencia con el carácter de observador por el Estado de Israel, me será muy grato cooperar con usted como representante de las Naciones Unidas.- Asimismo, estimaré a usted poner la presente nota en conocimiento de la Conferencia, si fuera necesario.- Atentamente, (Fdo.) Z. Prihar - (Friedberg)".

1-5 El Sr. van Dissel (Naciones Unidas) finaliza su intervención manifestando que como el texto de la nota que acaba de leer reafirma la contenida en el Doc. 65-S, ha considerado oportuno comunicarla a la Conferencia.

1-6 El Sr. J. C. Balinas (Uruguay), formula inmediatamente la siguiente declaración:

1-7 "Sr. Presidente:- La Delegación del Uruguay estima necesario definir su posición en el problema planteado en esta Sesión Plenaria, acerca de los derechos del Estado de Israel a participar en la presente Conferencia.

1-8 El Gobierno del Uruguay, en ejercicio de un derecho soberano, y consecuente con su política de apoyo y simpatía a los Estados que nacen a la vida internacional como resultado de un proceso de liberación, reconoció al Gobierno de Israel con fecha 5 de mayo de 1948, después de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas defecha 29 de noviembre de 1947.

1-9 Para nuestra Delegación pues, existe el Gobierno de Israel y la organización jurídica-internacional del Estado de Israel, con capacidad para contraer derechos y obligaciones en el orden del Derecho Internacional Público.

1-10 Partiendo de esta conclusión, entiende esta Delegación que para la correcta solución del problema jurídico que plantea la participación del Estado de Israel en esta Conferencia, es preciso analizar los antecedentes que figuran anexados al Doc. 29- a la luz de las disposiciones de la Convención de Madrid que, a su juicio, son las únicas normas básicas que regulan de modo superior las relaciones de los miembros de la UIT, ya que, es obvio que la Convención de Atlantic City aún no está en vigor, como resultado de lo dispuesto expresamente en el artículo 49 del mencionado Convenio.

1-11 Del examen crítico de los antecedentes citados, no cabe duda alguna para esta Delegación que el Estado de Israel es miembro de la UIT y en tal calidad tiene todos los derechos y deberes que consagra el régimen de la Convención de Madrid, entre los que está incluído el de participar con voz y voto en las Conferencias de la UNION, de conformidad con los artículos 3 y 18 de esa Convención.

1-12 Del anexo C, del Doc. 29, página 5, resulta que el Estado de Israel manifestó con fecha 24 de junio de 1948 a la Secretaría de la UIT, de modo formal y expreso, su voluntad de adherirse a la Conven--

ción de Madrid y a los Reglamentos, de acuerdo con el parágrafo 2, artículo 2 de dicho Convenio.

1-13 Entendemos que mediante este acto Israel ha adquirido la calidad de miembro de la UIT, con todos los derechos y obligaciones que tal condición implica, ya que el parágrafo 3 del artículo III, establece de modo expreso que la adhesión produce, de pleno derecho, esto es, sin término, condición ni requisito ulterior alguno, todas las obligaciones y todas las ventajas estipuladas por la Convención de Madrid.

1-14 Esta conclusión no resulta afectada por la circunstancia de no haberse realizado la notificación a los demás miembros, que exige el parágrafo 2, del artículo 3 de la Convención, por cuanto esta irregularidad es puramente formal y no puede afectar la validez de una adhesión expresada clara e inequívocamente.

1-15 Efectivamente, en el régimen de la Convención de Madrid, la notificación por vía diplomática a que alude la norma ya citada, no tiene más alcance que llevar el acto al conocimiento de los gobiernos contratantes, sin que nazca para éstos, derecho alguno a oponerse a la adhesión.

1-16 Como lo expresa con acierto la Secretaría General en el anexo 1, página 10 del Doc. 29, cualquier Estado puede adherirse unilateralmente a la Convención de Madrid y Reglamentos, y bajo el régimen de la misma la adhesión no está sujeta a aceptación por los miembros de la Unión.

1-17 Además, no existe en la Convención de Madrid disposición alguna que sancione con nulidad la adhesión que no haya sido notificada, y es principio de derecho que no hay nulidad sin texto expreso que la establezca.

1-18 Finalmente, los derechos de Israel a participar en esta Conferencia se relacionan con su calidad de miembro de la UNION, materia ésta que no está dentro de las facultades de esta Conferencia, por tratarse de una cuestión relacionada con la Convención de Madrid y no con los Reglamentos, como resulta de lo dispuesto por el artículo 18 de aquella.

1-19 Sólo una Conferencia de Plenipotenciarios tiene competencia para decidir sobre si el Estado de Israel tiene o no derecho a continuar siendo miembro de la UIT.

1-20 Juzgamos que las razones que puedan invocarse basadas en las disposiciones del Reglamento General de Atlantic City para impugnar la admisión de Israel, no tienen eficacia alguna, por cuanto los preceptos reglamentarios no pueden contrariar normas superiores consagradas por la Convención, ni lesionar los derechos que ésta confiere a los miembros de la Unión.

1-21 En particular, entendemos que lo dispuesto por el capítulo 1o., parágrafo 7, del Reglamento General de Atlantic City que establece:- "El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo Administrativo, puede invitar a gobiernos no contratantes a enviar sus observadores para tomar parte en la Conferencia con carácter consultivo", no es de aplicación al presente caso por cuanto Israel es miembro de la UIT y la expresada disposición se refiere a "Estados no contratantes", vale decir, que no pertenecen a la Unión.

1-22 Por lo expuesto, la Delegación del Uruguay sostiene que el Estado de Israel tiene derecho a participar en esta Conferencia con voz y voto, como miembro de la UIT y, que, en su calidad de Administrativa, ésta Conferencia sólo puede entender en los Reglamentos, y no tiene facultad para entrar a analizar la condición de miembro de la UIT".

1-23 A solicitud del Presidente, el Secretario da lectura al Artículo 3o. del Convenio de Madrid, referente a la adhesión de los gobiernos.

1-24 El Sr. Kito (Albania) formula la siguiente declaración:

1-25 "La constitución del Estado de Israel fué decidida por la Organización de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947. Sobre esta base ha sido ya reconocido el Gobierno de dicho Estado por 17 naciones, entre otras los Estados Unidos y la Unión Soviética. El Estado de Israel dispone de un gobierno, de un ejército que protege el territorio en que vive el pueblo judío, y tiene, en fin, una administración de Telecomunicaciones. El Mediador de las Naciones Unidas mantiene relaciones oficiales con este gobierno. El argumento que esgrime la Delegación británica de que el - -

Gobierno de Israel no ha sido reconocido por todos los países del mundo, no es válido, ya que en esta Conferencia participan delegaciones cuyos gobiernos han sido reconocidos por un número más reducido de naciones, no siendo algunos de ellos ni siquiera miembros de las Naciones Unidas. Albania, por ejemplo, por razones muy comprensibles que no es necesario recordar, posee un gobierno al que no reconocen muchas naciones y que no ha sido admitido a la ONU. La Delegación de Albania considera que el Estado de Israel tiene derecho a ser admitido a esta Conferencia, si no con plenos poderes, al menos como observador. El 24 de junio de 1948, el Gobierno de Israel adhirió al Convenio de Madrid y a sus tres Reglamentos, y declaró que aceptaría participar con -- tres unidades a sufragar los gastos de la Unión. Esta adhesión fué notificada por el acta No. 554 de la Unión. El -- Secretario General de la UIT, con ocasión de la visita del representante de Israel a Berna, lo informó de la posibilidad de que un Estado adhiera al Convenio de Madrid sin la aprobación de los otros Miembros de la Unión. El hecho de que la Secretaría General de la UIT haya dirigido al Estado de Israel el telegrama circular No. 107/2 convocando a este Estado a la Conferencia de México, demuestra que la UIT considera al Estado de Israel como miembro de la misma hasta que el Convenio de Madrid deje de estar en vigor. Basándose en ese telegrama, que era una invitación, tanto para el Estado de Israel como para los miembros de la UIT, anunció dicho país, por telegrama fechado el 6 de septiembre de 1946, al Comité de Recepción de la Conferencia de México, su decisión de participar en esta última. En respuesta, el Comité de Recepción pidió el nombre del segundo delegado del Estado de Israel, precisando que se habían reservado para ellos dos habitaciones en el Hotel Reforma. Todo esto prueba que la Delegación de este país no ha venido a México por iniciativa de su Administración, sino que por el contrario, se ha desplazado, como todos los demás miembros de la UIT, de acuerdo con el telegrama circular y con la respuesta del Comité de Recepción de la presente -- Conferencia. No sería ningún honor para la UIT, para la Nación invitante ni para esta Conferencia, negar la admisión al representante del Estado de Israel, al menos como observador de sus trabajos, una vez que el gobierno y el pueblo de dicha nación han gastado tanto dinero para el -- viaje. Es cierto que la Conferencia actual se reúne de -- acuerdo con las decisiones de la de Atlantic City, pero no es menos cierto que es una Conferencia de la UIT. Para la UIT, el Convenio de Madrid está todavía en vigor, y todos los países que hayan adherido al mismo quedan automáticamente admitidos para participar en todas las Conferencias de la UIT. Este es el motivo de que la admisión de la Delegación de Israel a la Conferencia sea legal, y aunque es

tuvieran en vigor el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City, se podría admitir al Estado de Israel, ya que el Reglamento General de Atlantic City puede ser alterado. Según el párrafo 2 del artículo 12 (Pág. 15) del Convenio de Atlantic City, se puede introducir alguna modificación al Reglamento si se considera conveniente.

"Teniendo en cuenta las circunstancias en que el representante de dicha nación vino a México, y teniendo en cuenta el hecho de que el Consejo Administrativo no está reunido actualmente y que es por lo tanto imposible pedirle su parecer, esta Conferencia puede tomar una decisión con miras a admitir el Estado de Israel como observador; según lo que se cita más arriba, esto no constituirá una infracción a las decisiones de Atlantic City.

1-26 "El delegado de Albania desea volver sobre una declaración hecha en la reunión precedente por el delegado de Gran Bretaña, que acusó ciertas delegaciones de interpretar a su conveniencia el Convenio de Atlantic City. Hay que reconocer que si la Delegación de Albania u otras delegaciones como las de Francia y la del Uruguay, declaran que el Convenio de Atlantic City no está en vigor, dicen la verdad escueta. Además, el delegado de Gran Bretaña, en el curso de la Sexta Sesión de la Asamblea Plenaria, consideró al SCAP como miembro asociado refiriéndose al término "delegación" del anexo 2 del Convenio, cuando el SCAP, según el párrafo 4 del artículo 1 de dicho Convenio, no puede ser miembro asociado de la UIT. Fué el Consejo Administrativo quien tomó una decisión en favor del SCAP permitiéndole participar a las conferencias de la UIT como observador. Este hecho demuestra que se puede dar a las Actas de Atlantic City una interpretación que permita la participación del experto japonés en esta Conferencia. La Comisión de Credenciales tomó una decisión respecto a una propuesta del Canadá para que sea admitido el representante de las Naciones Unidas en esta Conferencia, proposición que apoyó la delegación de la Gran Bretaña que es el principal adversario de la admisión del Estado de Israel a esta Conferencia. La Delegación de Albania ha votado contra esta resolución porque consideró y considera que significa la no admisión del Estado de Israel y la negación de la existencia del Estado de Israel como Estado soberano e independiente. No se trata de un caso de filantropía, ni de encontrar cualquier solución que permita participar en esta Conferencia al representante del Estado de Israel que ya está en México. Será un honor para dicho representante el ser admitido como representante de las Naciones Unidas; pero tiene razón en rehusar este honor porque ha venido a México como representante plenipotenciario de un Estado independiente y no como repre

sentante de las Naciones Unidas. La participación de su nación, al menos como observador, es un derecho legítimo. A - causa de que el representante del Estado de Israel ha rehusado categóricamente aceptar la solución anglo-canadiense, la resolución tomada por la Comisión de Credenciales, como resultado de una débil mayoría de votos (9 a favor, 1 en contra y 10 abstenciones), no tiene ningún objeto la reanuda-- ción de un debate sobre este tema. Corresponde a la Asam-- blea Plenaria pronunciarse sobre la proposición de la delegación de Francia, apoyada en el seno de la Comisión de Credenciales, por las de Brasil, Estados Unidos, la URSS y Albania, es decir, decidir si se admite o no al representante del Estado de Israel como observador de esta Conferencia. - La delegación de la República Popular de Albania apoya esta proposición y pide a la Asamblea la ponga a votación. El - pueblo judío ha sido la víctima número uno del fascismo hitleriano y actualmente, gracias a la justa decisión de la - ONU se ha reagrupado en un territorio que le pertenece y ha constituído un Estado y un gobierno provisional para dar -- fin a la vida miserable que ha tenido como emigrante en todo el mundo. Este es el motivo de que todas las naciones - tengan el deber de ayudar a este Estado y a este pueblo, -- hasta ahora tan desdichado. En consecuencia, sería injusto rehusar la admisión del representante del Estado de Israel- a esta Conferencia, y sería además un mal ejemplo de colaboración y conciliación internacionales.

1-27 "La delegación de Albania formula un llamamiento al -- espíritu de amistad y colaboración internacional de todos - los delegados para admitir al Estado de Israel a esta Con-- ferencia, como observador cuando menos. Estima, además, -- que la decisión de esta última no debe estar influída por - razones de mandato, coloniales, de política general, o por- otras razones particulares que ciertas delegaciones están - obligadas a tomar en cuenta para rebuscar argumentos erró-- neos con que negar el derecho de Israel a ser admitido en - esta Conferencia. Esta no tiene carácter político sino que por el contrario, es una conferencia técnica cuyo interés - reside en el hecho de que participan en sus trabajos la mayoría de los países del mundo. Esta Conferencia debe ser - lo más universal que se pueda".

1-28 El Sr. Bardai (Egipto) dice que no le agrada entrar en discusiones que pudieran interpretarse como de carácter político; que ésta es una Conferencia técnica en la cual deben aplicarse el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City y no los de Madrid. Recuerda que la Delegación de la URSS apoyó a la de Yugoeslavia cuando ésta declaró que no podían modificarse los Reglamentos de Atlantic City. Agrega que la Delegación egipcia apoya también esa manifestación y entien--

de que la Conferencia carece de facultades para modificar el Convenio o los Reglamentos emanados de la Conferencia de Plenipotenciarios y que debe proceder en todo de acuerdo con esos documentos.

1-29 En este momento, el Sr. T. C. Rapp (Reino Unido), formula a nombre de la Delegación británica la siguiente declaración:

1-30 "La Delegación del Reino Unido apoyó la proposición del Canadá en la Comisión de Credenciales, en el deseo de hallar una fórmula compatible con el Convenio de Atlantic City por el cual se rige esta Conferencia, y que permitiera, simultáneamente que los intereses de Palestina estuvieran representados en la Conferencia. En enero de este año mi Gobierno, bajo cuya responsabilidad se hallaba todavía el área de Palestina, sometió las solicitudes de frecuencias para toda esa área, después de consultar los diversos intereses en juego, incluyendo los árabes y los hebréos. Poco tiempo después, mi Gobierno declinó sus responsabilidades sobre Palestina en las Naciones Unidas. Estas responsabilidades se extendían, como digo a toda Palestina incluyendo las áreas asignadas a los estados hebréo y árabe propuestos en una resolución de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947, así como también incluía la zona internacional de Jerusalem. Pero tal resolución de la ONU no ha sido puesta en vigor y ningún Estado de Israel ha sido hasta el momento reconocido por la ONU.

1-31 Desearía de una vez por todas disipar la afirmación que ha sido hecha más de una vez en el curso de esta Conferencia -también fué formulada durante la reciente Conferencia de Copenhague- según la cual un Estado de Israel habría sido creado por una decisión de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947. No hay ni la más pequeña base para esta aseveración. ¿Cuál fué, en efecto, la decisión de la ONU en esa fecha? Fué instruír a una Comisión de la ONU para que tomara serias medidas en Palestina, las cuales habrían de culminar en el establecimiento de 2 estados: uno árabe y otro hebréo, unidos económicamente.- Cada estado haría un proyecto de Constitución y formularía una declaración acerca de los Santos Lugares, los derechos de las minorías, ciudadanías, etc.- Los representantes de Israel consideraron cómodo ignorar rápidamente todas estas instruc--

ciones y prefirieron proclamar un Estado de Israel con desconocimiento de la mayor parte de las condiciones previstas por la ONU. En justicia, casi podría decirse que a pesar de la ONU.

1-32 Es el deseo de la Delegación del Reino Unido que los intereses de toda Palestina y no solamente de la parte asignada a Israel, estén representados en esta Conferencia, para que no solamente uno de esos intereses reciba un tratamiento especial.- La disposición final respecto a las frecuencias asignadas a Palestina formará parte de la repartición o ajuste general que, confiamos, será pronto convenida por la ONU.

1-33 Nos damos cuenta de que el observador acreditado por la ONU en esta Conferencia, puede no tener la facultad de asumir esta tarea bajo su propia responsabilidad y por consiguiente aprobamos la segunda parte de la proposición canadiense referente a que debería solicitarse a la ONU que hiciera los arreglos necesarios para esta representación. Todos los intereses que se han mencionado tienen el mismo derecho para ser oídos en esta Conferencia. Y estamos seguros de que la mayoría de las Delegaciones desearían que la Ciudad Sagrada de Jerusalem, igualmente sagrada para tres grandes religiones de la tierra, tuviera también oportunidad de hacer oír su voz de paz al través de nuestro perturbado mundo.

1-34 Ustedes han sido informados por el Presidente de la Comisión de Credenciales de que una proposición transaccional fué considerada y rechazada por dicha Comisión. No considero necesario molestar a ustedes con la sugerencia de que los representantes de Israel podrían ser admitidos en esta Conferencia como miembros con derecho a voto. En efecto, tal sugestión sería directamente contraria al Convenio de Atlantic City que precisa en el Anexo 1 la lista de los Estados que tienen derecho a voto en esta Conferencia. Cualquier intento de violación de esa lista, como sería el añadirle arbitrariamente otros nombres, no constituiría solamente una transgresión de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios que dispuso la Reunión de la presente, sino que, además, abriría la puerta a otras violaciones invalidando las bases jurídicas de esta Conferencia.

1-35 La proposición rechazada en la Comisión de Credenciales se refería a que Israel fuera admitido en esta Conferencia en calidad de observador. La Delegación del Reino Unido sometió sus puntos de vista respecto a esa proposición en el Doc. 30. En el curso de todas nuestras discusiones ni siquiera se intentó impugnar esos puntos de vista porque representan indudablemente una correcta posición legal. Consideramos que el Estatuto de esta Conferencia debe ser el de una Conferencia Administrativa regida por el Convenio y los Reglamentos Generales de Atlantic City, opinión que fué confirmada sin oposición durante la Primera Sesión Plenaria de la presente Conferencia. Establecido esto, estamos sometidos a aquel Convenio y a aquellos Reglamentos. El Capítulo lo., Parágrafo 7 del Reglamento General, establece con la mayor precisión que el Gobierno invitante de acuerdo con el Consejo Administrativo, puede invitar a gobiernos no contratantes a enviar observadores para que tomen parte en las Conferencias a título de asesores. Pero ninguna de esas dos condiciones concurre en el caso de los representantes de Israel. El Presidente de esta Conferencia ha afirmado que el gobierno de México no envió invitación a Israel y el Sr. Colt de Wolf, Presidente del Consejo Administrativo, ha declarado que el Consejo nunca fué consultado sobre esta materia. No hay, por consiguiente, en el Convenio o en los Reglamentos base para admitir como observadores a los representantes de Israel, y la Delegación Británica considera que admitirlos contrariando las disposiciones del Convenio, entrañaría una decisión que está fuera de la órbita de las que esta Conferencia tiene derecho de tomar. Repito que esta Conferencia es solamente Administrativa y, por consiguiente, debe atenerse a los términos del Convenio que dispuso su Reunión. Si esta Asamblea Plenaria, Señor Presidente, se aparta de esos términos, corre el riesgo de hacer fracasar esta Conferencia que descansa sobre los acuerdos firmados por los Plenipotenciarios en Atlantic City.

1-36 Se ha dicho aquí que los representantes de Israel han venido a esta Conferencia de buena fé, ya que habían recibido una especie de invitación de la Secretaría de la Unión, y que, por lo tanto, debían ser admitidos como observadores en -

nuestras deliberaciones. Pero ustedes no tendrán dudas al respecto, si han estudiado la documentación que sobre el particular corre publicada en el Doc. 29. En efecto, en el Anexo g) de tal documento, el Secretario General de la Unión categóricamente declara que no envió invitación a Israel para asistir a la presente Conferencia y que tampoco fué informado de la intención de Israel de participar en ella. Lo más que puede decirse es que Israel por un error que ha sido ya explicado, recibió informaciones de la Secretaría General de la UIT de que se efectuaría la Conferencia, pero tales informaciones no fueron enviadas en el sentido de una invitación. Yo me resisto a dudar de la buena fé de los rppresentantes de Israel, pero pienso que las disposiciones del Convenio de Atlantic City deberían ser tan bien conocidas por ellos como por todos los aquí presentes. Si ellos deseaban asistir a esta Conferencia como observadores, el camino estaba abierto para hacerlo, solicitándolo al Gobierno de México, el cual habría sometido tal solicitud al Consejo Administrativo, que se hallaba sesionando en Ginebra poco tiempo antes de esta Conferencia. El hecho de que ellos no procedieran en esa forma y ahora esperen ser admitidos a esta Conferencia, no puede considerarse como una evidencia de su buena fé. No puede solicitarse a esta Conferencia que modifique los Reglamentos a los cuales debe atenerse sólamente porque una Delegación no invitada llegue a México y solicite ser admitida.

1-37 También se ha dicho que los representantes de Israel están presentes en esta Conferencia porque Israel se adhirió al Convenio de Madrid. Quienes tal cosa afirmen desconocen completamente el hecho de que en ninguna circunstancia puede un telegrama enviado al Secretario General de la Unión, interpretarse como un acto de participación en un instrumento diplomático que tiene el carácter de tratado entre estados soberanos. Si alguien está interesado en este Convenio de Madrid, yo lo remitiría al propio Convenio cuyas disposiciones claras demuestran que Israel carece de las condiciones necesarias para adherirse al Convenio.

1-38 Pero lo que cuenta realmente no es el Convenio -

de Madrid, sino el hecho de que nosotros estamos aquí reunidos por disposición expresa del Convenio de Atlantic City que debe, para los propósitos de esta Conferencia así como para muchos otros, ser aceptado como si ya estuviera en vigor. Y este Convenio formula reglas claras y precisas respecto a los asistentes a esta Conferencia. Esta Conferencia no puede aceptar dictaduras de ninguna clase.

1-39 Si los representantes de Israel declinan aceptar la proposición transaccional de la Delegación Canadiense, no ve la Delegación del Reino Unido que sea posible acordar sobre bases jurídicas, su participación en esta Conferencia".

1-40 El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) declara que en su opinión el haber aceptado a Mongolia en calidad de observador, constituye una violación de los Reglamentos de Atlantic City. Agrega que, personalmente, no hace diferencia entre la calidad de Mongolia e Israel, ya que ninguno de los dos figuran en la lista del Anexo 1 del Convenio. Asimismo dice que lamenta que esas invitaciones a participar en la Conferencia hubieran sido formuladas por un error de la Secretaría General de la Unión, y opina que tanto Mongolia como Israel deben recibir el mismo tratamiento. Las ondas de radio -dice- no conocen factores religiosos o políticos. Por lo tanto, es de opinión que debe aceptarse a Israel en las mismas condiciones en que se admitió a Mongolia.

1-41 El Sr. Stojanov (URSS) opina que la proposición presentada por la Comisión de Credenciales carece de base jurídica y que se aprobó a pesar de los deseos de muchas delegaciones presentes que se mostraron decididamente en contra de tal proposición. La Delegación del Reino Unido aduce principalmente que la circular enviada por la Unión no era una invitación de carácter formal. Sería lamentable, -dice el Sr. Stojanov- que el Secretario General de la Unión hubiera incurrido en error tan desagradable. De todas maneras, hay el hecho de que el Gobierno de Israel sí preguntó a Berna sobre su posible aceptación a la Conferencia y además, la Administración de la Conferencia solicitó por cable al Gobierno de Israel, suministrara los nombres de los Delegados. Esto sólo podía interpretarse como una invitación formal. Se pregunta por qué motivo no puede Israel ser admitido a esta Conferencia, cuando desde junio de 1948 Israel adhirió al Convenio y a los Reglamentos de Madrid, habiendo manifestado su deseo de ser Miembro de la Unión a partir del lo. de junio, y es-

tar dispuesto a pagar las contribuciones correspondientes. Tanto por razones de carácter oficial como por razones jurídicas, estima la Delegación soviética que Israel debe ser admitido a la Conferencia. Israel ha sido reconocido como estado soberano por 17 países y se encuentra, por lo tanto, en situación de igualdad con otras naciones. El Estado de Israel existe "de facto" y "de jure". Por razones políticas -continúa el Sr. Stojanov- ciertos países objetan la admisión de Israel. Por su parte, la Delegación soviética apoya la proposición del Delegado de Francia porque considera que la solución propuesta por Canadá es una variante de la proposición del Reino Unido, cuyo fin es excluír a Israel de esta Conferencia. Finaliza declarando que está de acuerdo con la proposición del Uruguay pero que, en caso, de que tal proposición no se apruebe, al menos debe admitirse a Israel como Observador.

1-42 El Secretario, declara que como representante de la Secretaría General de la Unión, se ve en la necesidad de hacer algunas aclaraciones en vista de que dos Delegaciones se han referido ya a la Secretaría General. Agrega que en un telegrama procedente de Berna, el Secretario General de la UIT informa que el envío de una invitación a la República Popular de Mongolia obedeció al hecho de que ese país firmó los Reglamentos de Radiocomunicaciones de Atlantic City. El caso de Israel es fundamentalmente distinto.

En efecto, en el Anexo 1 al Documento 29-S, figura un telegrama del Secretario General de la Unión, en el cual dicho funcionario manifiesta que el Representante de Israel, durante su visita a Berna no fué informado de que la adhesión al Convenio de Madrid comportaba el derecho de participar en cualquier Conferencia de la Unión. Además, agrega el mensaje, el Secretario General no tiene poder para calificar la validez de una declaración de adhesión. Es indudable que bajo el Convenio de Madrid, la adhesión de un país no está sujeta a la aceptación por los demás Miembros de la Unión. En el mismo mensaje Berna confirma que Israel no recibió ninguna invitación para la Conferencia de México y, finalmente, dice que el Estado de Israel tampoco manifestó a la Secretaría General su intención de participar en la Conferencia de México. El Secretario General envió un telegrama circular suministrando detalles de la Conferencia pero, en su opinión, tal telegrama circular sólamente debía interesar a los países oficialmente invitados, entre los cuales no estaban Israel.

1-43 El Sr. R. de Albuquerque (Brasil) formula la siguiente declaración:

1-44 "Cuando, en la Comisión de Credenciales fué plan teada la cuestión de Israel, la Delegación de -- Brasil tuvo oportunidad de manifestar sus puntos de vista al respecto, los cuales eran favorables a la admisión de Israel como observador en esta- Conferencia.

1-45 Traído el asunto a la consideración de la Asam-- blea Plenaria, la Delegación de Brasil vuelve al debate para formular nuevamente sus opiniones en este caso. Sr. Presidente:-

1-46 El caso de Israel se plantea ante nosotros como - una cuestión en que es preciso, antes de todo, - hacer justicia, independientemente de argumenta- ciones jurídicas y tomando en consideración los- acontecimientos anteriores, que dieron lugar a - que el Representante de Israel hubiese viajado - hasta México, con la convicción de que podría -- participar en los trabajos de la Conferencia que interesan a todo el mundo. No es propiamente el caso particular de Israel el que está en juego.- Tampoco animan a la Delegación de Brasil propósi tos que pudieran poner en evidencia la situación política de Israel. Lo que nosotros deseamos -- destacar es la injusticia en que podríamos incu- rrir con respecto a Israel. Se ha objetado, que- no hubo una invitación formal para que Israel -- participara en la Conferencia, pero existe el -- hecho de que ese Estado solicitó su admisión como Miembro de la UIT y recibió posteriormente, si - no una invitación formal, sí un cable en el cual se le pedía informar los nombres de sus delega-- dos a la Conferencia y, finalmente, un mensaje - de la Administración de la Conferencia con infor mación de que se habían reservado las habitacio- nes para los Delegados. Tenemos entonces que Is rael sin haber recibido una invitación formal, - recibió en cambio correspondencia que asegurabas su participación en la Conferencia. Por otra -- parte, en la opinión de la Delegación de Brasil, la admisión de Israel a la Conferencia en calidad de Miembro de la UIT, no puede ser considerada,- a menos que concurrieran en la solicitud los pro cedimientos indicados por el artículo 3 del Con- venio de Madrid. Además, la Conferencia ha esta blecido el principio de que se rige por el Con-- venio, Reglamentos y Decisiones de Atlantic City y como en verdad esta Conferencia representa una segunda fase de los trabajos iniciados en Atlan-

tic City, es indudable que el Representante de Israel no puede ser admitido a esta Conferencia como miembro con derecho a voto, pero sí puede serlo con el carácter de observador.

1-47 Lo anterior constituye el punto de vista de la Delegación de Brasil que se basa principalmente en un acto de justicia.

1-48 Por todo lo cual, la Delegación del Brasil se permite recordar a la Asamblea la proposición presentada por la Honorable Delegación de Francia, para que el Representante de Israel sea aceptado por la Conferencia a título de observador".

1-49 El Sr. F. Monteagudo (Guatemala) declara que apoya la proposición de la Delegación del Uruguay que está de acuerdo en un todo con el criterio de la Delegación de Guatemala. Hace ya tiempo que Guatemala viene siguiendo la política de prestar todo su apoyo y su simpatía a las Naciones que nacen a la vida independiente.- Como consecuencia,-agrega- su Delegación considera justa la proposición del Uruguay y propone que se incluya en el Acta el texto íntegro de la brillante intervención del Presidente de la Delegación Uruguaya.

1-50 El Sr. Bokhari (Pakistán) dice que Israel no es parte contratante y en esa virtud carece de las condiciones necesarias para poder ser admitido como observador.

1-51 Agrega que no está de acuerdo con el punto de vista del Delegado de los Estados Unidos, ya que aunque el caso de Mongolia es similar al caso de Israel, no se justifica que por el hecho de haber violado una vez el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City, haya necesidad de recaer en la misma falta.

1-52 Por otra parte, la oferta contenida en la proposición del Canadá, referente a que Israel actuara como agregado al Observador de la ONU, ha sido rechazada por el Delegado de Israel por medio de una carta que la Conferencia no tiene por qué considerar. En efecto, en la Comisión de Credenciales se propuso hacer una sugerencia a las Naciones Unidas para que la ONU, a su vez, formulara la oferta de referencia a Israel. Es a esa oferta de la ONU a la que Israel debe dar respuesta.

1-53 La Delegación de Pakistán sostiene que la proposición canadiense contenida en el Informe de la Comisión de Credenciales no puede ser invalidada por la nota enviada por Israel al Observador de la ONU.

1-54 La Asamblea entra en receso a las 5.00 p.m., siendo reanudada la Sesión a las 5.30 p.m.

1-55 En este momento el Sr. I.A. Saleh (Siria) formula la siguiente declaración:

1-56 "Sr. Presidente, señores:- La Delegación de Siria que llegó a México hace muy poco, no tuvo oportunidad de tomar parte en las discusiones sostenidas alrededor del Informe de la Comisión de Credenciales en lo referente a la participación de Israel en la presente Conferencia.

1-57 Desde el punto de vista legal desea la Delegación de Siria llamar la atención de la Asamblea hacia el Capítulo I, Parágrafo 7 del Reglamento General que demuestra la imposibilidad de admitir a Israel como Observador en esta Conferencia.

1-58 La situación actual es similar à la que se presentó hace apenas cuatro meses, cuando Israel solicitó su admisión a la Conferencia Europea de Radiodifusión, de Copenhague.

1-59 La Conferencia de Copenhague rechazó la solicitud.

1-60 Si observamos que esa Reunión tenía el carácter de Conferencia de Plenipotenciarios y que, de acuerdo con los Reglamentos de Atlantic City era libre de formular su propia Reglamentación, a pesar de lo cual decidió no aprobar la participación de Israel en la Conferencia, no entiende la Delegación de Siria que esta Conferencia Administrativa apruebe la admisión de Israel, cuando esa admisión en este caso sí representa una violación al Convenio y a los Reglamentos de Atlantic City.

1-61 No queremos insistir sobre el hecho de que la mayoría de los países representados aquí no han reconocido al Estado de Israel, pero entendemos que los Honorables Delegados presentes, no piensan tomar una decisión sin la anuencia de sus respectivos Gobiernos.

1-62 La Delegación de Siria no considera necesario repetir los argumentos expuestos por el Honorable Delegado del Reino Unido, quien demostró claramente que Palestina está considerada todavía como un solo país. Por lo cual la Delegación de Siria no puede aceptar un representante de Israel, es decir, un representante de solamente una tercera parte de la población de Palestina.

1-63 La Delegación de Siria no ha podido hallar la razón por la cual esta Asamblea se ha tomado la molestia de discutir tan largamente este asunto, ya que las disposiciones sobre el particular son suficientemente claras. Se ha dicho aquí que es necesario aceptar al Representante de Israel en atención

a que ya habia llegado. Pero esto no puede tomarse como una razón legal especialmente teniendo en cuenta los antecedentes del asunto. En efecto, el Representante de Israel ha dicho que durante su visita a Berna fue informado por el Secretario General de la Unión, que la adhesión de Israel al Convenio de Madrid le permitiría participar en las Conferencias de la Unión.

1-64 Pero es el caso que esta aseveración queda desvanecida por el propio Secretario General de la Unión, cuando en el telegrama contenido en el Doc. 29-S, (Anexo 1) declara categóricamente:

> ""Información de que esta adhesión comporta derecho participar cualquier Conferencia de la Unión no ha sido suministrada"".

"A virtud de lo anterior se habría podido evitar un debate tan prolongado.

1-65 También recuerda la Delegación de Siria la decisión tomada en la mañana de hoy con respecto a un asesor técnico de nacionalidad japonesa, quien también está en la Ciudad de México y nó por ese hecho fue admitido a la Conferencia.

1-66 Por otra parte si se piensa en una representación de los intereses de Palestina, es preciso observar que no todos los países que hacen parte de esa área geográfica están aquí presentes. Además, se puede asegurar que la Conferencia tomará en cuenta esos intereses, exactamente como si todos esos países estuvieran presentes. No se puede decir que la radiodifusión por ondas cortas es más fundamental para un país que la radiodifusión por ondas medias. La Conferencia de Copenhague no encontró necesario que Israel participara en aquellas discusiones, pero no por ello dejó de preocuparse por los intereses de Palestina y por la asignación de las frecuencias necesarias a dicha área.

1-67 Esta Conferencia podría fácilmente proceder en la misma forma sin entrar a discutir quién tendrá la representación de Palestina y en qué condiciones.

1-68 La Delegación de Siria declara que concurrió a esta Conferencia en la convicción de que los Reglamentos y Disposiciones de Atlantic City serían respetados y esos Reglamentos no permiten la participación de Israel.

1-69 La Delegación de Siria confía en que todos los aquí presentes están interesados en el éxito de esta Conferencia y por eso estima que las propuestas formuladas para la admisión de Israel pasando por encima de los Reglamentos, no pueden ser aprobadas por los Honorables Miembros".

1-70 El Sr. Jacques Meyer (Francia) al iniciar su exposición llama la atención de la Asamblea hacia el resultado de la votación en el seno de la Comisión de Credenciales de la proposición del Canadá, y dice que habiendo sido tal proposición aprobada solamente por 9 votos y registrándose el hecho de que el total de abstenciones (10) y votos en contra (1) era superior al de los votos afirmativos interpreta la Delegación de Francia que aquella votación no tiene mucho valor. Por otra parte, agrega, la aplicación de la proposición canadiense daría lugar a no pocas dificultades. En primer término, el asunto debería ser consultado con la ONU y seguramente la respuesta llegaría demasiado tarde. Declara que está conforme con la forma en que el Sr. Dostert, de manera muy precisa defendió la posición de la Secretaría General de la UIT, cuyo telegrama no puede ser más exacto. Hay -continuó- dos puntos fundamentales en el texto del telegrama: Primero: Que la adhesión al Convenio de Madrid no comporta el derecho para participar en esta Conferencia; Segundo: Que ninguna invitación oficial para la Conferencia fue cursada al Estado de Israel. Pero, -dice- sería el caso de abrir un debate para discutir si la Conferencia está bajo el Régimen de Madrid o bajo el de Atlantic City. Agrega que de todas maneras la circular telegráfica fue enviada y solicitaba simplemente a los interesados los nombres de sus delegados. Dice que, a su manera de ver ese telegrama constituye una invitación. Señala que se trata en este caso de la participación de un país que nunca pidió cosa distinta de ser invitado como observador y que, además, señala que durante la Primera Sesión Plenaria ninguna Delegación objetó la presencia de Mongolia y estima que en el caso de Israel no hay por qué proceder de distinta manera. El Anexo 1 del Convenio no menciona ni a Mongolia ni a Israel y por eso no le parece justo que si no se objetó a Mongolia se formulen ahora observaciones con respecto a la admisión de Israel. Estima también, que si algunos países que desean tomar parte en la Conferencia no son admitidos, como tales países poseen también estaciones radiodifusoras, pueden surgir posteriormente numerosas dificultades, inclusive para los mismos países que ahora se oponen a que Israel sea aceptado.

1-71 El Sr. Stone (Canadá) dice que su Delegación patrocinó la idea de que los Delegados de Israel actuaran como Adjuntos a la Delegación de las Naciones Unidas, tomando en consideración que el área geográfica correspondiente, está bajo la responsabilidad de la ONU. Esto comportaba, además, la solución de lo que parecía ser dentro de la Comisión de Credenciales, un problema insoluble. Después de estudiar el asunto desde sus diversos ángulos, la Comisión de Credenciales no estaba en condiciones de proponer otra solución. Por lo tanto, reitera su apoyo a la recomendación de la Comisión de Credenciales que será sometida a votación al finalizar el debate y sugiere que esa votación sea secreta.

1-72 El Sr. Lalic (Yugoeslavia) declara que su Delegación está de acuerdo en principio con la proposición uruguaya relativa a que se admita al Estado de Israel como Miembro con derecho a voto. Dice que es preciso tener en cuenta la necesidad de una efectiva colaboración internacional y que si la Asamblea decide que Israel no puede ser admitido en esas condiciones, entonces la Delegación de Yugoeslavia apoya la proposición de la URSS, es decir, que se admita a Israel como Observador. Finaliza su intervención el Delegado de Yugoeslavia diciendo que desearía preguntar al Representante de las Naciones Unidas si Israel ha ignorado o no ha tomado en consideración o ha violado en alguna forma las Recomendaciones formuladas por la ONU.

1-73 El Sr. van Dissel (Naciones Unidas), declara que su deber como Representante de las Naciones Unidas consiste en llevar a conocimiento de la ONU todos los elementos que concurran en las discusiones de la Conferencia así como la documentación correspondiente, si concierne directa o indirectamente a las Naciones Unidas. Agrega que procederá en esa forma atrayendo, si lo considera oportuno, o si ha sido solicitado especialmente por alguna Delegación, la atención de la ONU hacia los puntos en los cuales pudiera estar particularmente interesada o hacia aquellos que demanden una intervención directa de las Naciones Unidas.

1-74 El Presidente dice que va a someter a votación la proposición del Canadá tal como está contenida en el Informe de la Comisión de Credenciales.

1-75 Solicitan votación secreta los señores Rapp (Reino Unido), Bardai (Egipto), Saleh (Siria), Fryer (Colonias y Protectorados del Reino Unido) y Albuquerque (Brasil).

1-76 En este momento el Sr. Balinas (Uruguay) recuerda que ha presentado una tercera proposición, referente a la admisión de Israel como Miembro con derecho a voto.

1-77 El Presidente manifiesta que considerando que se siguen las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos de Atlantic City, considera que no es el caso de someter esta última proposición.

1-78 El resultado de la votación secreta es el siguiente:

Votos afirmativos.....	19
Votos negativos.....	25
Abstenciones.....	10
Ausentes.....	10

1-79 Queda, pues, negada la proposición de Canadá.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

1-80 El Presidente declara que va a procederse a la votación secreta de la proposición de la Delegación de Francia, referente a la admisión de Israel con el carácter de Observador.

1-81 El Sr. Meyer (Francia) dice que no vé la necesidad de una votación secreta.

1-82 El resultado de la votación fué el siguiente:

Votos afirmativos	26
Votos negativos.....	21
Ausentes.....	10
En blanco.....	7

1-83 De conformidad con lo anterior, queda aprobada la proposición de Francia.

1-84 Los señores Bardai (Egipto), Rapp (Reino Unido), Saleh (Siria), Stone (Canadá), Bokhari (Pakistán) y Sastry (India), declaran que la proposición aprobada viola el Convenio y los Reglamentos de Atlantic City, y que por lo tanto dejan constancia de la protesta de sus respectivas Delegaciones, y reservan su posición sobre el particular.

Consideración del Punto 7 del Capítulo IV del Doc. 68-S. (Participación por Poder)

1-85 El Sr. Bokhari (Pakistán) formula a nombre de su Delegación la siguiente declaración:

1-86 "La Delegación de Pakistán opina que la enmienda propuesta por la Delegación de Francia el 5 de noviembre durante la Sesión Plenaria, con referencia al Punto 7 del Informe de la Comisión de Credenciales es "ultra vires".

1-87 "No está de acuerdo la Delegación del Pakistán con el párrafo titulado "Delegación", que aparece en el Anexo 2 (Pág. 49 del Texto Español) del Convenio de Atlantic City, sirve de base para la enmienda propuesta por la Delegación de Francia. En efecto, este párrafo se refiere sencillamente a la composición de una Delegación, que puede estar integrada por cualquier número de personas calificadas por sus actividades para ser designadas con el carácter de Delegados. El párrafo no habla de representación de ausentes y esta es la esencia misma de la enmienda en cuestión.

1-88 "La única disposición relativa a este asunto es el Capítulo III, Parágrafo 3 del Anexo 4 (Pág. 56 del Texto Español) del Convenio de Atlantic City, que expresa con claridad meridiana que una Delegación puede votar por otra en el curso de una o más sesiones, durante la ausencia de la última, con la

reserva de que una Delegación no puede ejercer más de un voto por poder. Como se ve, este párrafo habla también de Delegaciones y no de Administraciones ausentes. La enmienda aprobada por la Asamblea Plenaria es totalmente contraria al espíritu del mencionado Parágrafo 3, por las siguientes razones:

"a). Porque permite a un país que no ha acreditado una Delegación, ejercer el derecho de voto por medio de otra Delegación; b). Porque permite a una Delegación o a una persona votar por su propio país y por cualquier número de países además del suyo; y c). Porque si la enmienda propuesta subsiste habría muchas más restricciones para las Administraciones que acreditaron su Delegación que para aquéllas que no lo hicieron.

1-89 "Por todo lo anterior, estima la Delegación de Pakistán que la enmienda propuesta por la Delegación de Francia, es divergente en el espíritu y en la forma, del Capítulo III, Parágrafo 3 ya mencionado".

1-90 El Sr. Arboleda (Colombia) declara en primer término, que su Delegación no tiene representación distinta a la de la República de Colombia, pero interpreta que las decisiones emanadas de esta Conferencia deben ser firmadas por el mayor número posible de países. Agrega que un Gobierno tiene el derecho de acreditar e integrar su Delegación en la forma que considere más oportuna. Y si ese Gobierno extiende las credenciales correspondientes, este solo hecho establece una diferencia fundamental con un "mandato", que es la autorización de una Delegación a otra. Recuerda que la Delegación del Uruguay propuso la adición de una frase a la propuesta de Francia, especificando que en lo referente al derecho de voto, continuaría en vigor lo previsto en la última línea del Parágrafo 3, Capítulo III del Anexo 4 al Convenio de Atlantic City.

1-91 El Sr. Jacques Meyer (Francia) opina que se está discutiendo una enmienda que ya fué adoptada. Desea observar que, por supuesto, la Asamblea es perfectamente libre de hacerlo. Agrega que la enmienda, en su concepto no está en contradicción con el Parágrafo a) ni con el Parágrafo b).

1-92 El Sr. Norweb (Estados Unidos) opina que la enmienda aprobada es excesivamente amplia y que debe limitarse. Basta - para comprobar esto, comparar la disposición precisa del Reglamento de Atlantic City, con el poder ilimitado que concede la proposición de Francia. Propone, además, que si la discusión va a continuar, en su concepto es preferible que el asunto sea tratado por un Grupo de Trabajo, que lo presentará más tarde a la Asamblea Plenaria con sus comentarios al respecto.

1-93 El Sr. Stojanov (URSS) apoya el punto de vista de la Delegación de Palistán, que estima correcto y lógico, ya que en su opinión, la enmienda propuesta por Francia es contraria a las disposiciones de Atlantic City, y recuerda que la Conferencia está trabajando al tenor de lo dispuesto en dicho Convenio y Reglamentos.

1-94 El Sr. Balinas (Uruguay) opina que la enmienda propuesta por la Delegación de Francia tiene firmes bases jurídicas y que como ya tuvo oportunidad de decirlo no se trata de investigar cuál es la disposición que permite a un país integrar su Delegación o delegar poder a otra, sino precisamente de lo contrario, es decir, que los opositores de la proposición francesa deben presentar la cláusula que prohiba a un país designar la delegación que considere oportuna.

1-95 En concepto del Sr. Sastry (India), la enmienda no puede ser ubicada dentro del Artículo 7 porque estaría en directa contradicción con el Parágrafo b). Por otra parte, dice, es contraria a lo previsto por el Capítulo III, Parágrafo 3 del Anexo 4 del Reglamento de Atlantic City.

1-96 Después de nuevas intervenciones del Sr. Bokhari (Pakistán), el Sr. Lalic (Yugoeslavia) y el P. Soccorsi (Ciudad del Vaticano), el Secretario, Sr. Dostert, dá lectura a un texto transaccional de un proyecto de decisión, que el Presidente somete a la consideración de la Asamblea.

1-97 Interviene el Sr. Metzler (Suiza) quien manifiesta que en el Anexo 2, Párrafo 4 de las Actas Finales de Atlantic City (Pág. 49 del Texto Español) se define con precisión lo que se entiende por un "delegado". Que ese es específicamente el caso de Irán y que, en vista de que ni en el Convenio ni en el Reglamento existe ninguna prohibición al respecto, considera que cada país puede acreditar su delegación en la forma que considere oportuna.

1-98 Después de un breve receso se reanuda la Sesión, siendo las 8.40 p.m.

1-99 El Sr. Green (Nueva Zelanda) dice que la Proposición del Delegado de Francia le parece aceptable en principio, pero opina que está fuera de lugar en el artículo 7.-

1-100 El Delegado de Pakistán ha expuesto razones lógicas para que una Delegación no pueda ejercer más de un voto por poder. Sin embargo, un precedente ha sido creado en Atlantic City, donde una Delegación pudo dar un mandato permanente a otra Delegación y algunas Delegaciones han venido a esta Conferencia siguiendo de buena fe el precedente sentado en Atlantic City.

Por lo anterior,

1-101 Considera más oportuno no adoptar la enmienda propuesta por el Delegado de Francia sino más bien estudiar los casos de los Países que han conferido a algunas Delegaciones poderes para actuar en su representación.

1-102 El Presidente declara que tiene dos propuestas que hacer a la Asamblea. La primera consiste en designar un pequeño Grupo de Trabajo compuesto por los Delegados que han solicitado la palabra para continuar la discusión, con el fin de que dicho grupo de trabajo estudie el asunto y rinda un informe. La segunda proposición consiste en levantar la Sesión y continuar la discusión en Asamblea Plenaria al día siguiente.

1-103 La Asamblea decide adoptar la segunda proposición.

1-104 Siendo las 8.55 p.m., el Presidente levantó la Sesión.

EL SECRETARIO ADJUNTO,
Th.Wettstein

EL SECRETARIO,
L. E. Dostert

A P R O B A D O:
El Presidente,
M. Pereyra

LOS RELATORES:
E. Sánchez-Lafaurie,
G. H. Campbell
J. E. Castaingt

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 160-S

19 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 5

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5-B

3, 4, 5, 10, 11, 12, 15 y 16 de noviembre de 1948

Participaron en los trabajos de este grupo:

Argentina	(Sr. J.J. Etulain)
Bielorusia	(Sr. Georgui Egorov)
Brasil	(Sr. Villaca Meyer)
Canadá	(Sr. G. Mather)
Cuba	(Sr. C. Estrada)
India	(Sr. B.Y. Nerurkar)
Pakistán	(Sr. S. A. Aziz)
Rumanía	(Sr. E. Gross)
Suiza	(Sr. A. Guldimann)
Estados Unidos	(Sres. R. Legge y A.P. Walker)
U.R.S.S.	(Prof. K. Kositov)

1. Se acordó analizar primero el período de propagación media de junio, puesto que la Comisión Planificadora había expresado su deseo de trabajar primeramente sobre dicha estación.

2. Puesto que se necesitan normas para determinar las "condiciones de propagación difíciles" con objeto de fijar el número más apropiado de frecuencias para cada programa, y puesto que el Informe de la Conferencia de Atlantic City no definió este término, el Grupo de Trabajo pidió, el 3 de noviembre de 1948, que el Presidente de la Comisión 5 turnara a la Comisión 4 el asunto de las "condiciones de propagación difíciles" y otros principios técnicos incluídos en el Cap. 5-A-(2) a, b, c, del Informe de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, - Atlantic City, 1947.

3. Para no retrasar el análisis de frecuencias esperando las normas mencionadas, el Grupo de Trabajo ha decidido proceder sobre las bases siguientes:

- En el presente análisis que hace el Grupo de Trabajo 5-B no se reducirán las solicitudes para uso simultáneo de dos frecuencias en bandas diferentes para un programa dirigido a un área determinada.

Las solicitudes de uso simultáneo de más de dos frecuencias en bandas diferentes, para un programa dirigido a un área de recepción determinada, será reducido a dos frecuencias en bandas - diferentes - excepto en los períodos que se produzcan cambios -- rápidos de F.O.T. (Frecuencia Optima de Trabajo) en un circuito-; se conservarán las solicitudes para períodos cortos, de no más - de una hora, de tres frecuencias en bandas diferentes para un -- programa dirigido a un área de recepción determinada.

Se adopta este procedimiento para permitir al Grupo de Trabajo 5-B continuar el análisis de las solicitudes, y en espera - de que más adelante, cuando se hayan adoptado las normas para determinar de una manera definitiva las "condiciones ionosféricas difíciles", se vuelva a hacer una revisión de las solicitudes.

El Grupo de Trabajo 5-C, al analizar las formas B2 del Grupo de Trabajo 5-B, debe tener en cuenta que quizá pueda modificar - algunos circuitos cuando se adopte una definición para "circuitos difíciles".

4. Las curvas de propagación para diciembre y el equinoccio estuvieron disponibles el 11 de noviembre. Como no se pudo disponer de las curvas de junio se comenzó por el análisis del período medio de diciembre.

5. Durante el estudio de las solicitudes de los primeros -- países se decidió pedir que, cuando tuvieran lugar los cálculos de frecuencias sobre las solicitudes de un país, estuviera presente un representante de la nación que se tratase.

6. Las tareas del Grupo de Trabajo 5-B se han dividido en - funciones precisas que permitan establecer una "línea de producción" para acabar pronto con las asignaciones. Por lo que respecta a Dinamarca y Finlandia, se terminaron los trabajos para el período medio de diciembre. Van por buen camino los de Islandia, Ciudad del Vaticano y Canadá. Al recibir de la Comisión 4 las curvas de propagación de junio, se espera poder establecer iguales "líneas de producción" para trabajar sobre todas las estaciones. Las demandas personales adicionales pueden ser suministradas por el Grupo de Trabajo 5-A que, prácticamente, ha terminado sus labores.

7. Todavía no se puede calcular el tiempo que tardaremos - en terminar nuestra asignación, pero esperamos que el 15 de diciembre sea la fecha límite.

EL RELATOR: EL PRESIDENTE:

A. Guldimann Roger Legge

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 161-S

19 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

Este documento reemplaza al Documento No. 123-S

CUARTO INFORME

presentado a la consideración de la Comisión Técnica por el Grupo de Trabajo 4A

(1) El Grupo de Redacción del Grupo de Trabajo 4A, constituído -- por México, India, Cuba y URSS presenta el siguiente informe:

(2) Uno de los problemas de estudio asignado al Grupo de Trabajo 4A es el siguiente:

Relación de protección mínima tomando en cuenta:

(a) Ruido atmosférico.

(b) Interferencia industrial.

(3) El 6 de noviembre de 1948, se invitó a los Delegados de la -- Conferencia, a los estudios de la Radiodifusora XEX para que - escucharan las grabaciones suministradas por la Delegación de los EUA relativas a reproducciones de conversación y de música con varias relaciones de interferencia, debidas a ruidos atmosféricos e industriales.

(4) Se prepararon papeletas para recoger la votación de 36 personas que asistieron a las pruebas. Los resultados de esta votación se encuentran en el Anexo A de este informe.

(5) Se reprodujeron dos grabaciones con interferencia de ruido -- atmosférico sobre conversación y música. La primera representaba un ruido típico diurno debido a una tormento local, y la - segunda, un ruido típico nocturno.

Se acordó unánimemente que las grabaciones de ruido nocturno representaban condiciones de ruido atmosférico encontradas - generalmente en la gama de las altas frecuencias.

(6) Las dos grabaciones con ruidos atmosféricos, fueron hechas -- usando ruido atmosférico natural, y las relaciones indicadas- son las de tensión de señal portadora permanente a la tensión de ruido atmosférico medio en un ancho de banda de radiofrecuencia afectiva de 4000 c/s. El efecto de los picos de ruido atmosférico se tomó en consideración automáticamente en - las pruebas que se escucharon.

(7) La tercera grabación demostró el efecto de tres tipos de interferencia industrial sobre conversación y música. Esta grabación fué hecha con varias relaciones de señal portadora permanente a picos de ruido, determinada con un Medidor de Ruido RCA tipo 312B R-F.

El ancho de banda de la radiofrecuencia del Medidor de Ruido y del receptor, era el mismo, teniendo un valor de 9000 c/s - para una caída de 6 db.

(8) Después de la discusión de los resultados incluídos en el --- Anexo A, este Grupo de Trabajo resolvió, mediante votación de- 7 a favor, 4 en contra, 2 ausentes y una abstención, recomendar las siguientes relaciones de protección:

(1) Entre una señal portadora permanente y un ruido atmosférico medio, en una banda de radiofrecuencia de 4000 c/s, la relación de tensiones deberá ser de 50 a 1. (34 db.) (Sinconsiderar el efecto de desvanecimiento de la señal).

(2) Entre una señal portadora permanente y ruidos industriales de pico, en una banda de radiofrecuencia de 9000 c/s, la relación de tensiones deberá ser de 10 a 1. (20 db). (Sintomar en cuenta el desvanecimiento)

(9) La Delegación de los EUA indicó que era necesario una explicación posterior indicando la forma en que fueron hechas las mediciones, que constituyen los datos numéricos de las relaciones de tensión en las grabaciones, la cual debería ser presentada, en un documento separado al Grupo de Trabajo 4A para su consideración.

(10) Por lo que respecta a las Normas Técnicas, la Delegación de la India opina que las relaciones de señal a ruido en los casos- de ruido atmosférico e industrial, que han sido recomendadas- por la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo 4A., son- más bajas que las que indica la práctica, y por lo tanto se - reserva el derecho de tratar este asunto en una reunión de la Comisión 4 en pleno.

(11) Declaración de la Delegación del Reino Unido.

Cuando se efectuó la votación a que se refiere el párrafo 8 del presente documento, los delegados tenían ante si, como alternativas, dos series de cifras, a saber:

(a) Ruido atmosférico 40 db
Ruido industrial 25 db

(b) Ruido atmosférico 34 db
Ruido industrial 20 db

La Delegación del Reino Unido votó en favor de las relaciones mas altas, pues parecía haber una base racional para ser adoptado como normas mínimas de audición satisfactoria; los resultados de la votación se dan en el Anexo al presente documento. Sin embargo, el Reino Unido reconoce que puede ser necesario, por razones prácticas, adoptar en algun caso normas algo más bajas, como las recomendadas por la mayoría del Grupo de Trabajo, pero cree que si se llega a dar este paso, debe considerarse como un compromiso, lo que se debe hacer constar claramente en cualquier recomendación que sobre este asunto haga la Comisión 4 a las otras Comisiones.

(12) La Delegación de Holanda se opone al Informe del Grupo de -- Trabajo 4A por las mismas razones que ya expresó al votar en contra de las cifras de 34 y 20 db que figuran en el informe. Solamente podemos aprobar dichas cifras si se indica claramente en el informe que el resultado daría los valores de 40 y 28 db, teniendo en cuenta el criterio de "satisfactorio o no satisfactorio". Si se quieren disminuir dichas cifras por argumentos de orden práctico, y como un criterio "tolerable", la Delegación de Holanda no se opondría, con la condición de que esta consideración quede claramente establecida en el -- Informe.

(13) La Delegación de los Estados Unidos no está de acuerdo con la mayoría de los criterios expresados en el Informe del Grupo - de Trabajo 4A, por las razones siguientes:

1. La relación de señal a ruido atmosférico de 34 db resultó satisfactoria solamente para el 30 por ciento de los Delegados a la Conferencia que escucharon las grabaciones de la -- prueba. Este valor de 34 db resultó satisfactorio sólo para un 10 por ciento, de más de 2.000 radioyentes de tipo medio, en una prueba hecha en los Estados Unidos.

2. La relación de señal a ruido industrial de 20 db fué escogida por el Grupo de Trabajo a pesar de que una relación de - 22 db sera satisfactoria solo para el 36 por ciento de los Delegados a esta Conferencia, que habían escuchado las grabaciones.

3. El Grupo de Trabajo actuó de una manera inconsecuente al - escoger una relación de 20 db para ruido industrial y sólo 16.7 db para ruido atmosférico, cuando las dos estaban reducidas a las mismas normas.

4. Se afirmó en el Grupo de Trabajo que las relaciones altas requerirían grandes potencias, pero no se hizo ninguna investigación para comprobarlo.

5. La Delegación de los Estados Unidos cree que los delegados a esta Conferencia actuaron correctamente, al seleccionar, por mayoría del 80% una relación de 40 db de señal permamente a - ruido atmosférico, en una banda de 4 kc de radiofrecuencia.

(14) La Delegación de Pakistán se abstiene de votar sobre las relaciones de señal a ruido propuestas, pero se reserva el derecho de volver a tratar el asunto en la Comisión 4 si lo juzga necesario.

(15) Este informe, con las enmiendas introducidas fué adoptado por el Grupo de Trabajo 4A, el 18 de noviembre de 1948 por 9 votos a favor, 3 en contra, una abstención y un ausente.

El Presidente:

W. G. Richardson

ANEXO A

Resultado de la votación de las grabaciones con ruido atmosférico diurno.

Prueba Número	1		2		3		4		5		6	
Relación de tensiones	400-1		50-1		200-1		25-1		100-1		125-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Música	36	0	10	24	35	1	3	33	24	12	0	36
Conversación	35	0	15	18	34	1	0	36	27	7	0	36

Resultado de la votación, sobre las grabaciones con ruido atmosférico nocturno:

Prueba número	1		2		3		4		5		6	
Relación de tensiones	400-1		50-1		200-1		25-1		100-1		125-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Música	35	0	10	25	31	5	0	36	19	11	0	36
Conversación	34	1	12	23	35	0	1	35	31	3	0	36

Resultado de la votación, grabaciones con ruido industrial.

Prueba número	1		2		3		4		5	
Relación de tensiones	100-1		50-1		25-1		12.5-1		6.25-1	
	S	U	S	U	S	U	S	U	S	U
Rasuradora eléctrica	36	0	36	0	33	2	21	13	6	30
Aspiradora eléctrica	35	0	35	0	33	1	19	14	7	27
Teléfono automático	36	0	36	0	32	2	21	10	13	19

ANEXO B

INFORMACION

para el Grupo de Trabajo 4 A de la Comisión Técnica, proporcionada por la Delegación de los Estados Unidos.

En respuesta a las solicitudes hechas en Atlantic City y en Ginebra, los Estados Unidos se han comprometido a proporcionar cierta información técnica referente a las relaciones de señal a ruido.

Desde hace unos cuantos años se han venido llevando a cabo medidas del nivel de ruido atmosférico, y en los últimos años se ha recogido este tipo de información de varias partes del mundo. Para facilitar el análisis de los datos se usaron circuitos integradores con una constante de tiempo de aproximadamente un minuto. Se analizaron después las gráficas de ruido atmosférico integrado para determinar el nivel de ruido medio. Al mismo tiempo se hicieron medidas de ruido atmosférico de pico.

Una vez conocido el nivel de ruido atmosférico medio que se puede esperar, se llevaron a cabo audiciones de prueba para determinar las relaciones de señal a ruido para un cierto grado de inteligibilidad. Por ejemplo, se ha encontrado que una relación de 15 db. proporciona un 90% de inteligibilidad de una señal telefónica. Esto significa que 1 de cada 10, o 10 de cada 100 palabras pueden perderse a causa de la interferencia de ruidos atmosféricos. Como el servicio telefónico se realiza en ambos sentidos, se pueden solicitar fácilmente repeticiones con objeto de conseguir el 100% de inteligibilidad.

Como en el servicio de radiodifusión el oyente no puede solicitar la repetición, si pierde algunas palabras, se ha propuesto en esta Conferencia un sistema de grabaciones para determinar la relación de señal a ruido atmosférico mas conveniente en el servicio de radiodifusión. Al hacer las grabaciones se tomaron medidas de nivel de ruido medio y de pico.

En los Estados Unidos se utiliza la banda de 4 kc/s para la determinación práctica de la relación de señal portadora a ruido atmosférico medio a causa de la facilidad con que se analizan las medidas de ruido que se hacen sobre esta base. Por la misma razón las medidas mundiales que figuran en la Circular NBS Nº 462, son de ruido medio.

Sin embargo, los valores de pico de ruido molestan al oyente, como han puesto de manifiesto las pruebas llevadas a cabo en esta Conferencia y en los Estados Unidos.

Aunque no es necesario corregir las relaciones de señal a ruido para los valores de pico, con objeto de poder utilizarlas en nuestro trabajo, para conocimiento de la Comisión, he aqui los valores corregidos:

Ruido atmosférico nocturno, para conversación y música.

Número uno	37,6 db.
Número dos	16,7 db.
Número tres	28,7 db.
Número cuatro	10,7 db.
Número cinco	22,7 db.
Número seis	4,7 db.

La relación del valor de pico al valor de ruido atmosférico medio es de 15.5 db y la corrección para pasar de una anchura de banda de 4 Kc/s a una de 6 Kc/s es 1,8 db. Corrección total 17,3 db.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 162-S

19 de noviembre de 1948

México, D. F., 1948

Comisión No. 1

PROGRAMA DE SESIONES

22 al 24 de NOVIEMBRE DE 1948

1. Las Comisiones pueden ceder las salas que se les asignan en este programa a un Grupo de Trabajo constituído por - las mismas.

2. Sesiones:
   por la mañana: 10 00 - 13 00
   por la tarde : 15 30 - 19 00

Comisión o Grupo de Trabajo	Fecha y Sala			
	Lunes 22 nov.	Martes 23 nov.	Miércoles 24 nov.	Observaciones.
Plenaria			PL	
Com. 2				
Com. 3	PL	PL		o G. de T.
Com. 4A		2		
Com. 4B	2			
Com. 4C				
Com. 5A	3	3		
Com. 5B	1	1		
Com. 5C	4	4		
Com. 1				
Com. 1 G. de T.		Pres. 18.30		
Com. 4	PL			
Com. 5		1		
Com. 5A	3	3		
Com. 5B	6	6		
Com. 5C	4	4		
Com. 6		PL		
Com. 6A	1			
Com. 6B, 6C	5	5		
Com. 7	2			
Com. 7A		2		

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 163-S

19 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Novena Sesión

15 de noviembre de 1948

El Sr. Van den Broek, presidente de la Comisión, asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer vicepresidente, abrió la sesión a las 10:15.

Al empezar la sesión el Presidente felicitó la Delegación de Gran Bretaña y las Delegaciones del Commonwealth, en nombre de toda la Comisión por el feliz acontecimiento ocurrido en el seno de la familia real de Inglaterra. La Comisión aplaudió las declaraciones de su Presidente.

El delegado de México se adhirió a las felicitaciones dirigidas por el Presidente ca la Delegación británica y señaló que la República del Brasil conmemoraba ese mismo día el aniversario de la proclamación de su República. Deseó a sus colegas la prosperidad de su país.

El Presidente manifestó que la Delegación de México se le había anticipado en sus buenos deseos, y se felicitó por la intervención de la Delegación de México; la Comisión demostró con sus aplausos, sus sentimientos de simpatía hacia la Delegación de Brasil y el país que representa.

El delegado del Uruguay se asoció personalmente a esta manifestación.

Los delegados del Reino Unido y del Brasil dan las gracias a sus colegas.

El Presidente lamentó que el documento que había prometido a la Comisión, y que constituye la última versión de la proposición de la India sobre la pregunta No. 1, no haya sido distribuído todavía. Da lectura del texto siguiente:

(Ver documento No. 135-S del 16 de noviembre de 1948)

El Presidente propuso proceder inmediatamente a una votación.

Hubiera preferido, sin embargo, que el punto d) no fuera sometido a votación porque engloba justamente el trabajo que la Comisión está encargada de hacer, y que a su parecer, al pronunciarse sobre este punto, prejuzgaría sus trabajos posteriores.

El delegado del Uruguay consideró que antes de empezar la discusión del cuestionario, debían tomarse en consideración dos puntos fundamentales:

1 - Se trata de determinar una o varias fechas relativas a la situación de la radiodifusión y al número de transmisores.

2 - Le parece indispensable entenderse expresamente sobre la cuestión de las economías.

Confirmó la posición de su Delegación, tal como se expone en el documento 96. Después de la intervención del Presidente, el delegado del Uruguay da su aquiesencia para que las preguntas que acaba de recordar se estudien de nuevo cuando se trate de contestar estas preguntas.

El delegado de Marruecos y Túnez consideró que el procedimiento de hacer primero una lista de preguntas para contestarlas posteriormente, da lugar a contínuas confusiones. Preferiría que se pasase inmediatamente a la discusión de cada pregunta.

El delegado de Polonia propuso una enmienda al texto del párrafo C ; do la proposición que leyó el Presidente. Desearía que se haga mención de los transmisores "listos para su explotación" y de ".... ciertos países que participaron a lado de las Naciones Unidas, etc.."

Estimó que el punto (d) es completamente inútil y propuso su exclusión; finalmente por lo que se refiere al procedimiento de votación desearía que se votara sobre todas las preguntas a la vez.

Convino el Presidente con el delegado de Polonia en que renunciara a su enmienda, haciéndose constar en acta lo siguiente:

"Con seguridad la Delegación de Polonia podrá, cuando llegue el momento de la discusión, sugerir las modificaciones que propone. Por ahora vale mas no entorpecer los debates y atenerse al texto primitivo."

El delegado de la India recordó que México propuso una redacción más detallada de su proposición y que aceptó esta redacción a título de transacción.

El delegado de Pakistán sugirió que se votara párrafo por párrafo.

El delegado de Francia observó que no es posible votar primero el conjunto, dado que ciertos delegados han propuesto la supresión de un párrafo. El único procedimiento posible consiste en votar primeramente párrafo por párrafo, y luego el conjunto.

Se entabló una discusión sobre este procedimiento.

Los delegados de la India, Estados Unidos y Pakistán preferirían que la Comisión se pronuncie primero sobre las enmiendas para llegar luego al conjunto del texto.

El Presidente preguntó de nuevo a la Comisión si deseaba proceder a una votación.

Los delegados de Brasil, México y Cuba manifestaron que tienen observaciones que presentar sobre el conjunto del texto.

El delegado de Argentina quiso saber las razones de la proposición de eliminar el punto (d).

El Presidente explicó de nuevo que al pronunciarse sobre el punto en cuestión, la Comisión prejuzgaría disposiciones que debiera tomar solamente cuando conozca los elementos de apreciación en los cuales debe fundar su juicio.

El delegado de Francia opinó que había una confusión. No entendía el texto de la misma manera que el Presidente y consideró que el punto (d) es en verdad una pregunta que debe hacerse ya que presenta solamente una forma ampliada de la situación de hecho, dirigida hacia el porvenir, al que es necesario tener en cuenta.

Después de sendas intervenciones de los delegados de la India, Brasil y México, el Presidente precisó que a su parecer, la Conferencia debe determinar cuántas horas frecuencia se asignarán finalmente a cada país. Esto implica por lo tanto conocer los proyectos para el porvenir y una decisión para saber en qué medida serán realizables estos proyectos. Este es el objetivo de la Conferencia y por ello no parece posible aludir al mismo en el texto actual.

El delegado de México condieró que la Conferencia no va a ocuparse únicamente del punto (d) sino también de los puntos (a) (b) (c); si se eliminara el (d) deberían eliminarse también los puntos (a) (b) (c).

El Presidente declaró que a su modo de ver se podría votar globalmente sobre la proposición de la India, con exclusión del párrafo (d).

Se entabló una nueva discusión sobre el procedimiento; tomaron parte en ella los delegados de Cuba, Argentina, India, Marruecos y Túnez, México y Francia.

Al delegado de México le parecía que el texto de la India es demasiado poco preciso y pidió que se inserte el texto mencionado en el acta de la 7a. sesión, al cual dió lectura, para que pudiera tenerse en cuenta la situación de los países que, por circunstancias particulares, se encontraron en la imposibilidad de desarrollar cuando lo hubiesen deseado, sus instalaciones radiodifusoras por altas frecuencias, y que por este hecho no tienen ahora suficiente lugar en un espectro de frecuencias, enteramente ocupado.

Se entabló después un intercambio de opiniones entre los delegados de la India, México y Pakistán para saber si sería posible poner de acuerdo la situación mencionada con la situación que el delegado de Pakistán pidió fuera citada expresamente bajo la designación de "circunstancias excepcionales".

El delegado de Pakistán no veía la posibilidad de aceptar un compromiso, que por su naturaleza podría crear confusión entre una situación muy particular y un número infinito de otras situaciones.

El delegado de la URSS, para evitar el punto muerto a que parecía haber llegado la Comisión, propuso que se vuelva al procedimiento de discusión del documento No. 49, que se le examinara punto por punto, atendiéndose a eso, dado que ya se aceptó discutir sobre estas bases.

El delegado del Reino Unido estimó como la Delegación de la URSS, que había que salir lo antes posible de las dificultades en que se encontraban. Compartió la opinión del Pakistán en no consentir en ciertas modificaciones del texto, de las cuales resultaría una confusión entre cuestiones de principio. Le parecía que la proposición de México podría añadirse como pregunta suplementaria al texto propuesto.

Los delegados de Argentina y Chile hicieron proposiciones transaccionales.

Sugirió el delegado de Francia:

Que se tome en cuenta la proposición del delegado de México y se añada al fin del párrafo (d). Este procedimiento tiene la ventaja de dar a este párrafo un significado muy claro, que hace resaltar mejor que está consagrado a una situación futura. Bastaría añadir al final de este párrafo:"..... teniendo en cuenta especialmente el hecho de que ciertos países...." (añadir aquí el texto de la proposición de México tal como figura en la página 7 del acta de la 7a. sesión)

El delegado de México aceptó esta proposición.

El delegado de Bélgica propuso que, dadas las dificultades con que se tropezaba se encomendara a un Grupo de Trabajo que re-

dactase uno o varios textos sobre los cuales se pronunciaría la Comisión.

El delegado de Estados Unidos consideró que una redacción que indique que hay que tomar en cuenta los factores económicos, no es razonable, ya que parece excluír un gran número de otros factores que deben tomarse en consideración.

El delegado de Argentina declaró que deseaba se eliminara una discriminación que se hace en el párrafo (c), y que la Comisión no debiera haber hecho.

Después de intervenciones de los delegados de Uruguay y del Reino Unido, pidiendo el primero que la Comisión no exagere la importancia de ciertas especulaciones mentales e invitándola a aceptar las preguntas suplementarias que parezcan útiles y apoyando el segundo las consideraciones del delegado de Estados Unidos y proponiendo ampliar la proposición, la Comisión conviene en:

- Suprimir en la proposición de México, en el párrafo c, la frase "países productores de material" y reemplazarla por "otros países". Se adoptó esta proposición.

La Comisión decidió después por 38 votos contra 3, adoptar la proposición de la Delegación francesa relativa a la redacción del último párrafo.

Después el Presidente invitó a la Comisión a que se pronunciara sobre el conjunto de la proposición de la India enmendada como se indica arriba.

La Delegación de Argentina volvió sobre su anterior proposición relativa al párrafo 3 y pidió que se suprimiera la palabra - "ciertos países" y que solamente se escriba "países".

A este respecto, el delegado del Reino Unido llamó la atención sobre lo que se dice en la página 112 del convenio de Atlantic City, que indica de manera precisa cuál debe ser la actitud de los miembros de la UIT, para con los países víctimas de la guerra.

El Presidente puso a votación la proposición del delegado de Argentina que fue rechazada, en votación nominal por 13 votos contra 26, 12 abstenciones y 7 ausentes.

Intervinieron varias Delegaciones y el Presidente precisó que sólo se llamó a votación a las Delegaciones que figuran como miembros de la Comisión 3.

La Comisión se pronunció después sobre el conjunto de la proposición del delegado de India, corregida de conformidad con las intervenciones precedentes.

La votación se efectuó por mano levantada. 27 Delegaciones se pronunciaron en favor de la adopción. Ninguna Delegación votó en sentido contrario.

Después de esta votación, la Delegación de la Argentina hizo constar que se abstuvo porque no había tenido ocasión de oponerse con suficiente energía al sentido restrictivo dado al párrafo (c) y se reservaba el derecho de volver a abrir el debate en sesión plenaria.

El delegado de la URSS declaró que se vió obligado a abstenerse en razón de las circunstancias; en efecto, no se abrió un procedimiento de discusión detallado sobre el párrafo c y no había tenido oportunidad de dar a conocer su punto de vista con motivo de la discusión de los otros párrafos. Se reservó el derecho a volver, en particular sobre el párrafo c, sobre el cual no había tenido oportunidad de manifestar su opinión.

El Presidente propuso que la Comisión comenzara mañana el examen de la pregunta 2; el delegado de Marruecos y Túnez sugirió que tal vez convendría discutir en primer lugar los métodos de trabajo de la Comisión.

Después de la intervención de los delegados de Estados Unidos, Reino Unido, India y Pakistán, el Presidente confirmó que no tenía la intención de volver a abrir una discusión sobre una cuestión de método, respecto de la cual, la Comisión ya se pronunció por unanimidad; pero a título transaccional estaba dispuesto al principio de la sesión de mañana a poner a votación, sin discusión previa, una moción de orden del delegado de Marruecos que modifique en su caso el procedimiento que la Comisión había adoptado por unanimidad.

Se levantó la sesión a las 14 horas.

El Relator: J. Leproux

El Presidente: H.J. van den Broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 164-S

19 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Décima Sesión.

16 de noviembre de 1948

El Sr. H. J. van den Broek, presidente, asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer vicepresidente, abrió la sesión a las 10:15 horas.

El Presidente señaló que el delegado de Marruecos y Túnez había retirado la moción de orden que había presentado. Invitó a la Comisión a que procediera a la discusión general de la pregunta No. 2 del documento No. 49.

El delegado de Checoeslovaquia manifestó al Presidente su apreciación sobre el documento 49. En lo que respecta a la pregunta No. 2, consideró que merecía ser estudiada con mas detalle y aclarada. Se reconoce, por ejemplo, la posibilidad de conceder, a título de primera prioridad, un determinado número de horas-frecuencias, pero no se sabe si este mínimo sería el mismo para todos. Podría resultar, por lo tanto, que al otorgar esta primera prioridad se hiciera una discriminación injustificada.

El delegado de Ucrania, al referirse a las directrices de la Comisión 3, consideró que la redacción de la pregunta No. 2 no es satisfactoria. Propuso la redacción siguiente:

1 - " ¿Cuales son los factores esenciales y permanentes que deben servir de base al establecimiento de un plan de asignación de altas frecuencias entre los países, que pueda tener en cuenta de una manera equitativa y objetiva de las necesidades de cada país dentro de la comunidad de las naciones?

El delegado de Ucrania explicó que en efecto, si una mayoría contesta SI a la pregunta No. 2, se estará en presencia de 14 000 solicitudes de horas-frecuencias, miemtras que solo se dispone de 4 500 horas-frecuencias. Inevitablemente habrá que reajustar las solicitudes. Algunas representan por sí solas --

,2 000 canales-horas, es decir, la mitad del total de las disponibilidades. Es, por lo tanto, indispensable empezar por establecer principios generales.

Estimó el Presidente que si de forma inmediata se toma en consideración esta proposición se prejuzga un hecho que compete a la Conferencia. Sin embargo la redacción propuesta por el delegado de Ucrania podría ser objeto de una pregunta suplementaria que se añadiría al cuestionario.

El delegado del Reino Unido llamó la atención de la Comisión sobre el párrafo 3 del documento 87, donde propuso una modificación de la pregunta 2. El principio de la atribución de un número mínimo de Horas-frecuencia a cada país que lo solicite puede parecer muy seductor. Pero hay que estar seguro que este principio puede aplicarse efectivamente y que no acabará en una división en partes tan pequeñas que cada una de ellas sea inutilizable.

Si se toma, por ejemplo, la banda de 11 Mc/s y se lee la página 128 del Informe de Ginebra, apéndice E anexo b, se ve que el número mínimo de canales que se solicita simultáneamente es de 57, y que el número máximo es de 115. Cuando a lo sumo se tienen 28 canales disponibles. Si se adopta el principio de la asignación mínima o de base, esto querría decir en la mejor hora de escucha, durante la cual se solicitan 115 canales, ningún país podría tener más de 14 minutos en esta hora, incluído el tiempo de ajuste de los transmisores. Tampoco podría darse más de una media hora a cada país en el momento del día en que la demanda es la más pequeña.

Si se examina la cuestión bajo otro aspecto se constata que existen cuando menos 86 países que podrían pretender una atribución mínima. En el ejemplo mencionado más arriba hay como máximo 28 canales disponibles.

Por eso, antes de decidirse a adoptar semejante principio, hay que preguntar a los diferentes países, si están dispuestos a ver reducidos sus programas de una manera tan draconiana.

Los mismos ejemplos se tienen en otras bandas, si se analiza el Informe de Ginebra antes citado. La banda de 6 Mc/s podría dar ejemplos todavía más característicos. Frente a esta situación, se pueden adoptar dos procedimientos:

a) Puede redactarse la pregunta especificando claramente que se adopta el principio, a reserva de que sea posible su aplicación en la práctica;

b) Puede preguntarse a la Comisión de Principios Técnicos que informe a la Comisión sobre la posibilidad de su aplicación, antes de hacerla figurar en la lista de preguntas.

La Delegación del Reino Unido es partidaria de la solución b) y considera que la redacción de la pregunta que sugirió en el documento 87, debería someterse al examen de la Comisión Técnica.

" ¿En qué medida sería posible conceder un mínimum de horas-frecuencias a cada país?".

El delegado de Estados Unidos propuso las siguientes modificaciones a la redacción de la pregunta 2 del documento 49. -- Considera prudente omitir las palabras "a título de primera - prioridad" para evitar una confusión. El punto b) le parece - - constituír una subdivisión de una pregunta demasiado amplia, que sobrepasa los límites de la cuestión 2. Es partidario de la redacción propuesta por la Delegación de Gran Bretaña.

El delegado de la URSS hizo observar que no tiene la misma impresión que la Delegación del Reino Unido referente a los ejemplos que dió y especialmente cuando se refirió a la banda de - - 11 Mc/s y a la imposibilidad, para un país, de conseguir más de 14 minutos de tiempo por 24 horas. 28 canales por 24 horas, hacen 672 canales-horas que divididos entre 80 países, da para cada uno cerca de 8 canales-horas por 24 horas. La situación no - es pues tan dramática. Le parece que sucede lo mismo con la banda de 6 Mc/s.

Respecto a la pregunta 2 del documento 49, dijo que todo - el mundo debe estar de acuerdo en considerar que cada país tiene derecho a recibir un número determinado de canales-horas. Lo -- que es esencial es determinar los criterios sobre los que se basarán las atribuciones.

La Delegación Soviética propuso entonces que se pregunte -- primero:

" ¿Cuales son los criterios que se tomarán en consideración para que un país pueda hacer valer sus derechos a la radiodifusión por altas frecuencias?".

La Delegación Soviética está de acuerdo con los delegados - de Checoeslovaquia y Ucrania y apoya su proposición anterior que refleja una sola y única idea: Hacer una política realista sin - retroceder ante las dificultades.

El Presidete cree que existe en el seno de la Comisión un malentendido respecto a la manera de comprender el Orden del Día. Se está examinando un problema, pregunta por pregunta, sin tomar en cuenta las respuestas que deban hacerse a las preguntas. Por-eso encontraría conveniente que los delegados se limitasen a formular las observaciones que creyesen oportunas sobre la manera de presentar las preguntas.

El delegado de la India propuso lo siguiente:

1 - La primera frase de la pregunta No. 1 debería ser:

"¿Estaría indicado y sería posible:.....

2 - En el punto b), simplemente debe prestarse atención a la redacción del documento 104, dado que, a continuación, se discutiría la cuestión de saber si los puntos A y B deben completarse o constituír una alternativa.

El delegado de Uruguay consideró que, en efecto, es indispensable hacer preguntas. Hace observar, para contestar a las observaciones de algunos oradores precedentes, que la importancia relativa de los diversos países está ya establecida en las preguntas; éstas no se discutirán, pero pueden considerarse como el reflejo de la importancia que estos países se conceden a sí mismos.

La proposición del Reino Unido carece de base sólida para que se puedan franquear los obstáculos; no se reconoce en ella el derecho soberano de los pueblos para la radiodifusión por altas frecuencias. En el documento 49 existe la palabra "prioridad", lo que es de lamentar. Las prioridades deben ser el último recurso. La Delegación de Uruguay propone que la pregunta se redacte de la siguiente manera:

"¿ Conviene conceder, para satisfacer sus necesidades más imperiosas, un número determinado.....?"

El delegado de Yogoeslavia pidió algunas aclaraciones. ¿Qué quieren decir las palabras "a título de primera prioridad?". Esto puede entenderse de varias maneras. Yogoeslavia considera que todas sus solicitudes son de primera prioridad. Y cuando la Delegación de Uruguay habla de las necesidades más imperiosas, ¿que quiere decir con eso?

Hay que establecer unos principios generales y distinguir los factores esenciales y permanentes que concluirán en las asignaciones. El delegado apoya la proposición de Ucrania.

El delegado de Argentina se manifestó de acuerdo, en principio, con una redacción que reconociera el derecho de todos los países de hacer uso individualmente del espectro de las altas frecuencias. Propuso una variante de forma, para evitar los malentendidos que temen los Estados Unidos y Uruguay, que es la siguiente:

" ¿Sería conveniente conceder a título de primera asignación...

a) (como el documento 49)

b) si no, qué criterios de asignación deberían tomarse en consideración, para que cada país pueda ejercer su derecho al uso de las altas frecuencias?

La sesión, suspendida a las 11:45, se reanudó a las 12:20.

El delegado de México sugirió modificaciones de redacción, para tener en cuenta, a la vez, la proposición del Reino Unido, que le parece traducir satisfactoriamente el sentido de la pregunta, y la que propuso la India en el Doc. No. 104. Su fórmula sería la siguiente:

¿Sería posible y estaría indicado conceder a cada país un número mínimo de horas-frecuencia?

Por otra parte, el punto (b) no le parece ser de gran alcance. En efecto si el punto (a) es rechazado, quedarán por determinar los diferentes criterios.

El Presidente explicó de nuevo a la Comisión el sentido que atribuye a la pregunta (b). La primera pregunta (a) es para saber si se puede asignar un mínimo a cada país. Si la Comisión contesta SI, no se discutirá el punto (b). En caso contratio se discutirá el punto (b), pero los criterios solo se aplicarán en el mínimo, ya que los otros nada tienen que ver con esta pregunta.

El delegado de Suiza hizo la declaración siguiente:

"La Delegación de Suiza cree que la pregunta 2 debería limitarse al estudio de un solo problema: ¿Hay que reservar un determinado de horas-frecuencia a todas las naciones, - sí o no?

Esto elimina automáticamente el punto b de la proposición del Presidente; dicho punto merece una pregunta a parte. Así concentrada la fórmula presidencial se acerca a la fórmula propuesta por el Reino Unido, más aún si se reemplaza en el texto del Presidente el verbo conceder por el de reservar, y si se elimina la desdichada palabra de "Prioridad" siguiendo la sugestión de los Estados Unidos.

Creo, no obstante, que la fórmula presidencial así enmendada sería preferible a la redacción propuesta por el Reino Unido, porque plantea primero la cuestión de principio y solamente en segundo lugar la del número de horas-frecuencia que parezca justo y posible asignar a todos.

La Delegación Suiza está convencida de que la solución viable de este problema será, ante todo, una cuestión de medida. Todos nosotros tendremos ocasión de probarlo cuando respondamos al cuestionario.

Nos parece, sin embargo, que el estudio del problema así limitado exigirá una pregunta más; es posible que no todas las naciones quieran aprovechar de esta reserva de frecuencias constituída, en su interés; todavía hay miembros de la UIT que no presentaron solicitudes. Es posible también que algunas naciones no puedan utilizarla, debido a que sus posibilidades técnicas o financieras no se lo permiten todavía. Pero tenemos que recordar que no trabajamos para la eternidad. Tratamos de encontrar las bases de un plan, que permanezca en vigor determinado número de años solamente, a reserva de ser revisado a la luz de la experiencia o de un cambio de situación.

Para no bloquear frecuencias inútilmente, de lo cual no sacarían ventaja los beneficiarios, se necesitaría añadir a la pregunta 2 un nuevo punto b), que tomaría el lugar del que acabamos de tachar: "¿Cuales son los criterios que se tomarán en consideración para que un país pueda hacer valer sus derechos al uso de este mínimo, que se le reserva en principio?". A este efecto se utilizarían casi verbalmente las frases del punto b del texto de la presidencia, pero limitando su sentido al problema mismo, que está ante nosotros.

Comisión 3
Cuestionario
Pregunta 2
Confederación suiza

Así llegaríamos al texto siguiente, que representa la proposición presidencial enmendada:

2. ¿Conviene reservar, en primer lugar, determinado número de horas-frecuencia a todos los países?

   En caso afirmativo:

   a) ¿ qué número de horas-frecuencia?

   b) ¿ cuales serán los criterios que deberán tomarse en consideración para que un país pueda hacer valer sus derechos al uso de este mínimo?

El Presidente se preguntó si esta proposición no tendería únicamente a complicar la situación. Si ciertos países no solicitan frecuencias, no ve en verdad, por qué se les habrían de asignar.

El delegado de Portugal dijo que las dos fórmulas propuestas por la presidencia y por el Reino Unido le parecen igualmente aceptables: lo que importa, en efecto, son las respuestas. Las opiniones expresadas no difieren mucho unas de otras. Se podría confiar su estudio a un Grupo de Trabajo que redactase una proposición síntesis, teniendo en cuenta particularmente la proposición

de la Delegación de Argentina que tiene muchos méritos.

El delegado de Cuba propuso y señaló en especial a la atención de la Delegación de Argentina y Uruguay otra fórmula. Esta seguiría el texto de la proposición del documento 49 con las siguientes modificaciones:

" ¿Convendría..... a título de derecho soberano..... una primera asignación etc....

a) (Sin cambios)

b) Texto propuesto por la Delegación de Argentina.

El Presidente invitó al delegado de Francia a resumir las sugestiones hechas. Consideró en efecto, como lo hizo notar el delegado de Portugal, que hay una pregunta muy perjudicial que se plantea, que debe servir de prefacio a la pregunta No. 2, la cual no la contiene explícitamente. Pero la pregunta debe hacerse, porque hay que obtener una respuesta. La fórmula propuesta por el Presidente en el documento 49 es buena; pero otras no lo son menos. Lo que importa es entenderse sobre una pregunta de orden más elevado que rebasa todo lo que se ha expresado hasta ahora en el seno de la Comisión. Actualmente no hay principios de Derecho relativos a la radiodifusión por altas frecuencias. La Conferencia debe establecer, si no este derecho, cuando menos sus elementos esenciales.

Debemos decir, si consideramos que existe un derecho imprescriptible de las naciones de hacerse oír allí donde deseen. Podrán decir algunos que este derecho es incontestable, pero no todos serán de esta opinión. Es por esto por lo que la Comisión haría mal en suprimir la pregunta (b). ¿Por qué, en efecto, no considerar que un país no es bastante grande, que no tiene una civilización bastante antigua, que no tiene bastantes ciudadanos residentes en el extranjero, para necesitar propagar su cultura, todavía mal asentada? Si la Comisión fuera unánime en considerar que el derecho de hacerse oír es universal, la pregunta (b) sería inútil. Pero no se tiene el derecho de decirlo por adelantado, por eso la alternativa existe teóricamente.

El delegado de Francia propuso entonces el texto siguiente para tomar en cuenta todas las opiniones y sugestiones que se expresaron durante la sesión:

1.- ¿Convendría hacer una primera asignación mínima, a título de derecho imprescriptible, a todos los países que la solicitaran?

a) En caso afirmativo, ¿en qué medida sería posible, dado el volumen de solicitudes presentadas y la totalidad de disponibilidades?

b) En caso negativo, ¿ cuales son los criterios, cuya ausencia impediría a un país hacer valer su derecho para un -- uso mínimo de altas frecuencias?

El Presidente sometió esta proposición a la Asamblea. Muchos oradores pidieron la palabra, pero como era ya tarde se levantó la sesión a las 13:10 horas.

El Relator:

J. M. Leproux

El Presidente:

H. J. van den Broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 165-S

22 de noviembre de 1948

Comisión 4

ORDEN DEL DIA

DECIMAPRIMERA SESION DE LA COMISION TECNICA

Lunes 22 de noviembre de 1948

15.30 p. m.

1) Aprobación del Informe de la Octava Sesión (Doc.119)

2) Informes de los Presidentes de los Grupos de Trabajo A, B y C

3) Continuación del debate sobre el Anexo A del Doc. 102

4) Asuntos varios

El Presidente

M. L. Sastry

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 166-S

México, D. F., 1948

19 de noviembre de 1948

Participación en las Comisiones

Suplemento al Documento No. 15-F

El SCAP, además de participar en el trabajo de las Comisiones 4, 5 y 6, tomará parte en el de la Comisión 3.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 167-S

México, D. F., 1948

19 de noviembre de 1948

Servicio de Taquimecanografía

Como ya se ha anunciado con anterioridad, la Secretaría de la Conferencia ha tomado medidas para proporcionar, dentro de ciertos límites, servicios de taquimecanografía a los participantes en la Conferencia. Este servicio no pretende cubrir mas que las necesidades oficiales de las Delegaciones -- para trabajos directamente relacionados con la Conferencia. - Sentimos que no sea posible poner a disposición de los delegados al personal del ya mencionado servicio, para despachar su correspondencia, tanto oficial como personal.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 168-S

México, D. F., 1948

22 de noviembre de 1948

El Encargado de Negocios del Paraguay en México, ha - presentado credenciales provisionales; por lo tanto, el -- Paraguay está ya participando en la Conferencia. Mas adelante se anunciarán las Comisiones en las que haya de to-- mar parte.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 169-S

19 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 2

INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES

Séptima Sesión

19 de noviembre de 1948

El Presidente, Sr. Raúl de Albuquerque (Brasil) abre la sesión a las 10 30.

Ocupan la Mesa de la Presidencia:

Los señores E. H. R. Green (Nueva Zelandia), Vice-presidente; Petro Kito (Albania), Vice-presidente; L. E. Dostert, Secretario de la Conferencia.

El Presidente felicita a los Delegados que participan en esta Comisión por el trabajo realizado y pide después al Secretario que lea la lista de las Delegaciones que han presentado credenciales definitivas.

El Secretario opina que sería más rápido leer la lista de los países que no han presentado hasta ese momento credenciales definitivas que son:

Bulgaria: envió un telegrama de credencial, y fue representada los primeros días por su Ministro en los Estados Unidos que, habiendo tenido que ausentarse, ha dejado un poder al Delegado de Checoeslovaquia;

Congo Belga: representado por poder, por la Delegación de Bélgica hasta la próxima llegada de su propia Delegación;

Francia: se recibió un telegrama de la Administración.

Irlanda: la Delegación no ha llegado todavía pero está representada por el Canadá sin derecho a voto;

Irán: se ha recibido un telegrama de la Secretaría

General de la UIT en Ginebra indicando que este país sería representado por Suiza; el telegrama no ha sido aún confirmado;

Marruecos y Túnez: está en la misma situación que - Francia (telegrama de la Administración);

Perú: aunque ha comunicado su participación, no se ha recibido ningún comunicado oficial acerca de la - llegada de su Delegación;

Siam: telegrama de la Administracion;

Siria: telegrama concediendo poder al delegado de - Egipto;

Territorios Franceses de Ultramar: telegrama de la Administración;

Unión del Africa del Sur: telegrama de la Administración;

Turquía: un telegrama reciente anuncia que debe llegar pronto un delegado.

O.I.R.: ha enviado a la Secretaría un telegrama diciendo que sería representado como observador por el delegado de Bélgica; pero únicamente para la distribución de informes técnicos;

El Secretario termina diciendo que todos los demás - países tienen credenciales de carácter definitivo.

El Sr. El Bardai (Egipto) desea saber en qué caso estaría un país que no presentara sus credenciales en el momento oportuno.

El Secretario contesta que el Reglamento General contiene prescripciones muy concretas respecto a las credenciales (Capítulo III, párrafo 2 (2)).

El Presidente da lectura al párrafo 3, Capítulo 1 del Informe de la Comisión 2 en la Sesión Plenaria.

El Sr. El Bardai (Egipto) opina que el derecho de voto no depende del carácter definitivo de las credenciales.

El Presidente declara que los telegramas no constituyen - credenciales definitivas.

El Sr. Rapp (Reino Unido) estima que se ha procedido con gran generosidad al fijar el plazo. Mientras tanto se debería resolver ese caso y señalar el 15 de diciembre como plazo máximo para la presentación de las credenciales definitivas.

El Sr. da Costa (Portugal) cree que las Delegaciones de los países que no están en regla deberían telegrafiar inmediatamente a sus Gobiernos pidiéndoles que regularicen la situación.

El Sr. Petro Kito (Albania) da lectura a la declaración del delegado de la URSS en la página 4 del documento 55 donde declara que bastaría con que la confirmación de los telegramas llegase antes de la clausura de la Conferencia.

El Presidente pone a discusión el proyecto del delegado del Reino Unido señalando el 15 de diciembre como plazo máximo.

El Sr. Petro Kito (Albania) estima que la declaración del Presidente está en contradicción con la declaración soviética.

El Presidente dice que la declaración soviética sugiere que la confirmación de los telegramas debe hacerse antes del fin de los trabajos y que piensa que el 15 de diciembre es la fecha aproximada de la clausura de la Conferencia.

El Sr. Goroschkin (URSS) pide que se aclaren esos dos puntos principales: el de los países que asisten a la Conferencia y que no tienen credenciales definitivas y el de los que sólo están representados por mandato. También desea saber qué ocurriría si el 15 de diciembre hubiese un país que no tuviera credenciales definitivas; tal vez el Secretario podría indicar la fecha aproximada de la clausura de la Conferencia para obrar de acuerdo con ella. Desea también aclaraciones sobre los casos de Grecia y de Irlanda.

El Sr. Cole (Canadá) declara, contestando al delegado Soviético, que Irlanda, cuyo delegado debe llegar próximamente, ha pedido al Canadá que cuide de sus intereses sin derecho de voto. También opina que el 15 de diciembre es una fecha que puede contentar a todo el mundo.

El Presidente pone a votación la fecha del 15 de diciembre como plazo para la presentación de las credenciales definitivas. Este proyecto es aprobado por todos los delegados con excepción del de Egipto. Después pide que el Secretario facilite informes acerca de Grecia y de Indonesia, contestando a la pregunta del delegado soviético.

(Doc. 169-S)

El Secretario hace saber que Etiopía, el Iraq, El Líbano y Las Filipinas han anunciado que no mandarán ninguna representación. Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Costa Rica, Grecia, Haití, Honduras, Liberia, Paraguay y el Yemen han guardado silencio hasta ahora; en el caso de Irlanda, el delegado de este país debe llegar de un momento a otro así como el de Turquía. El Luxemburgo está representado por Holanda e Indonesia está debidamente representada por una Delegación acreditada por el Comisario de Negocios Indonesios.

El Sr. Goroschkin (URSS) desea saber si la Secretaría no podría publicar una lista completa de todos los países que participan y que indicara su situación exacta hasta la fecha en lo que se refiere a la normalidad de sus credenciales.

El Presidente opina que la medida es buena y pregunta al Secretario si podría realizarse.

El Secretario dice que la lista podrá hacerse del siguiente modo:

1o. Países asistentes que han presentado sus credenciales definitivas;

2o. Países asistentes que han presentado credenciales provisionales;

3o. Países que participan por poder y nombres de los países que los representan;

4o. Países cuyas Delegaciones llegarán próximamente;

5o. Países que no participarán en la Conferencia; y

6o. Observadores.

El Presidente da las gracias al Sr. Dostert y luego pide que los informes de la Comisión 2 sean revisados por los delegados de esta Comisión con objeto de que el Relator pueda hacer luego las rectificaciones definitivas.

El Sr. da Costa (Portugal) pide que se substituya por su nombre el del Sr. Bivar, publicado por error en el documento - 56.

El Sr. El Bardai (Egipto) pregunta si los países que no han presentado credenciales definitivas podrán firmar.

El Presidente cree que no.

El Sr. El Bardai (Egipto) pregunta qué ocurriría si la Conferencia durara hasta el 15 de febrero.

El Secretario sugiere que si por razones de fuerza mayor, hay algún país que no haya presentado sus credenciales definitivas para el 15 de diciembre, podrá solicitar un nuevo plazo a la Comisión de Credenciales.

El Sr. da Costa (Portugal) opina que para firmar las actas finales es indispensable que las Delegaciones posean sus credenciales definitivas el día de la firma.

El Presidente declara que se resolverán todos los casos, entre otros, la lista establecida por la Secretaría y las rectificaciones necesarias que serán presentadas por los delegados. Levanta la sesión a las 11 45.

El Relator: El Presidente:

Roberto de Arruda Botelho Raúl de Albuquerque

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 170-S

22 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

ORDEN DEL DIA

Séptima Sesión de la Comisión del Plan

que se celebrará a las 3.30 p.m. del 23 de noviembre de 1948.

1. Aprobación del Informe de la Quinta Sesión de la Comisión (Doc. No. 149).
2. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo A.
3. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo B.
4. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo C.
5. Continuación del debate sobre las medidas que convenga tomar con respecto a las propuestas de planes, o elementos básicos de planes, presentadas por las Delegaciones de la URSS, India y otras.
6. Solicitud de la Delegación de las Naciones Unidas sobre participación en los trabajos de la Comisión 6. (Véase el Apéndice A).
7. Asuntos varios.

GUNNAR PEDERSEN
Presidente de la
Comisión del Plan

APENDICE A

Sr. Gunnar Pedersen
Presidente de la Comisión 6.

Estimado Sr. Pedersen:

En vista de que próximamente los Grupos de Trabajo A, B y C de su Comisión tratarán en detalle el Plan de Asignación presentado por la Delegación Soviética, así como también el Plan que ha presentado la Delegación de la India, me permito llamar su atención hacia lo -- siguiente:

1) En el Plan presentado por la Delegación de la India no se - mencionan los servicios de las Naciones Unidas. El Jefe de la Delegación de la India me ha manifestado que la razón de dicha ausencia de las Naciones Unidas de la lista que ha -- presentado su Delegación se debe a la sencilla razón de que la fórmula utilizada no se puede aplicar al caso de las Naciones Unidas. Como consecuencia, las solicitudes de las - Naciones Unidas deben tratarse de una manera especial.

2) En el Plan de la Delegación Soviética se reducen las solicitudes de las Naciones Unidas. Sin embargo, no está claro - el método que se ha seguido para ello, ya que tampoco en este caso son aplicables al caso de las Naciones Unidas los - criterios que han servido de base para el Plan Soviético.

Aunque la Delegación de las Naciones Unidas no tenía la intención de participar en los debates de los Grupos de Trabajo que se -- mencionan más arriba, soy de la opinión de que en vista de lo especial de la situación, será necesario que participemos en la discusión de los diferentes Planes. Por consiguiente le pido que dé los pasos que sean precisos para que la Delegación de las Naciones Unidas reciba la información necesaria y para que pueda expresar sus opiniones durante el estudio de los ya citados Planes.

Atentamente,

(firmado) G. F. Van Dissel.

Jefe de la Delegación de las

Naciones Unidas.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 171-S (Revisado)

29 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

- INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO "A" DE LA COMISION 3 -

PROPUESTA DE CLASIFICACION Y DE DEFINICIONES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE EMISIONES POR ALTAS FRECUENCIAS

Clasificación de las emisiones de Radiodifusión por Altas Frecuencias, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

DESTINO DE LAS EMISIONES	CONDICIONES TECNICAS	NATURALEZA DE LOS PROGRAMAS
N - Nacional	v - Incidencia vertical: Normal	1 - Educación y Cultura (No comerciales)
M - Mixta	t - Incidencia vertical: Tropical	2 - Información y actualidad (No comerciales)
I - Internacional	n - Incidencia oblícua: Normal	3 - Otros programas (No comerciales)
S - Especial	d - Incidencia oblícua: Difícil	4 - Educación y Cultura (Comerciales)
		5 - Información y actualidad (Comerciales)
		6 - Otros programas (Comerciales)

NECESIDAD DE LA EMISION

X - Servicios que por razones de índole técnica o económica, no disponen de más medios de transmisión (ref. del Doc. 87) que los de la radiodifusión por Altas Frecuencias.

Y - Servicios que no entran en la categoría anterior.

Clasificación de las emisiones por

La naturaleza de los programas.						El area de recepción.	Las condiciones técnicas				El caracter de necesidad.	
No comercial			Comercial				Incidencia vertical		Incidencia oblícua.			
Educ. y Cult. 1	Inf. y Act. 2	Otros prog. 3	Educ. y Cult. 4	Inf. y Act. 5	Otros prog. 6		normal v	tropical t	normal. n	difícil d.	X	X
						Nacional N.						
						Mixta M						
						Internacional I						
						Internacional especial S						

NECESIDAD DE LA EMISION

X - "Servicios que por razones de índole técnica o económica, no disponen de más medios de transmisión (ref. del doc. 87) que los de la Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Y - Caso contrario.

N.B. Las abreviaturas permiten caracterizar de un modo completo cada tipo de transmisión por un grupo de cuatro signos.

Ejemplos: Nt IX:

Emisión a la zona nacional, utilizando una incidencia vertical tropical y solamente realizable por emisiones de radiodifusión por altas frecuencias (Programa no comercial, educativo y cultural).

Ejemplo: Id6X:

Emisión con destino a la zona internacional utilizando una incidencia oblícua difícil, y solamente realizable por emisiones por altas frecuencias (programa comercial sin caracteres particulares).

PROYECTO DE DEFINICIONES

I. Definiciones relativas al Destino de las Emisiones.

Emisiones Nacionales: Emisiones efectuadas por un país, destinadas exclusivamente a los radioyentes de sus territorios o de los territorios pertenecientes a la comunidad de naciones de la cual forma parte (en los idiomas respectivos).

Nota: Las emisiones efectuadas por un país destinadas a sus colonias, protectorados, territorios de ultramar, territorios bajo su protectorado o tutela, están incluídas en la definición.

Emisiones Mixtas:

1) Emisiones efectuadas en la lengua del país emisor, destinadas a los ciudadanos de ese país, que residen fuera de sus fronteras.

2) Emisiones efectuadas por un país, destinadas a los radioyentes de sus territorios o de los territorios pertenecientes a la misma comunidad de naciones y al mismo tiempo a los radioyentes de países extranjeros.

Nota: Las delegaciones de India y Portugal entienden que la definición 2) no debe constituir un caso particular y que la misma debería de clasificarse en la categoría abajo de las emisiones internacionales.

Emisiones Internacionales: Emisiones efectuadas por un país destinadas esencialmente a radioyentes extranjeros, fuera de las fronteras de dicho país.

Emisiones Especiales: Emisiones efectuadas por la Organización de las Naciones Unidas, (incluyendo las de la UNESCO) el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Ciudad del Vaticano.

Nota: La delegación de la India entiende que el caso de la Ciudad

del Vaticano, que es Miembro de la U.I.T., debería clasificarse en la categoría de las emisiones internacionales.

II. Definiciones relativas a la naturaleza de los programas.

Programa Educativo y Cultural: Programa referente a las ciencias, las artes, la filosofía, la religión, etc., difundido con fines pedagógicos o culturales.

Programa de información y de actualidad: Programa referente a la actualidad, destinado a difundir noticias o el reportaje de los acontecimientes.

Otros Programas: Programas de todas clases no incluídos en las dos categorías anteriores.

Nota: Los programas incluídos en cada una de las categorías anteriores, pueden ser clasificados como teniendo o no, un carácter comercial:

Un programa que incluya la publicidad con fin lucrativo es un programa comercial, de la categoría particular en cuestión.

Un programa que no contiene tal publicidad, es un programa no comercial, de la categoría particular en cuestión.

III. Definiciones relativas a las CONDICIONES TECNICAS.

"Incidencia Vertical"

Enlace RF cuya zona de recepción, restringida, rodea al transmisor sin zona de silencio.

"Enlace Tropical"

Enlace RF (con Incidencia Vertical) efectuado en zona tropical, en el sentido de Atlantic City.

"Incidencia Oblícua"

Enlace RF con zona de silencio susceptible de

llegar a regiones distantes, gracias a una o varias reflexiones ionosféricas.

"Enlace Normal"

Enlace RF para el cual es suficiente el empleo de una longitud de onda RF.

"Enlace Difícil"

Enlace RF para el cual es necesario el empleo de dos longitudes de onda.

Nota: Estas definiciones podrán ser revisadas en seguimiento de las conclusiones de la Comisión 4.

IV. Definiciones relativas a la necesidad de utilizar las Altas Frecuencias.

X - Servicios que por razones de índole técnica o económica, no disponen de mas medios de transmisión que los de la Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Y - Servicios que no entran en la categoría anterior.

Correcciones a la página 2 del Doc. 171-S.

En el cuadro, substituir: "El Area de Recepción" por "Destino de las Emisiones".

Substituir, en el cuadro: "El carácter de necesidad" por "Necesidad de utilizar Altas Frecuencias".

Abajo del cuadro, eliminar el título: "Necesidad de la Emisión" y las frases "X" e "Y".

Documentos de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por altas frecuencias (México, D.F, 1948-1949)

Documento No. 171-S

No disponible

****

Not available

****

Pas disponible

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México,D.F., 1948

Documento No. 172-S

22 de noviembre de 1948

Original: ESPAÑOL

MEXICO

PROYECTO DE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CIRAF, QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACION DE - LOS SEÑORES DELEGADOS QUE PRESIDEN LOS DEBATES DE COMISIONES, SUBCOMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

LA DELEGACION DE MEXICO,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que en la Primera Sesión Plenaria fue aprobado el Reglamento Interior de la CIRAF que ha servido de base para los trabajos de la Conferencia, tanto en sus Sesiones Plenarias como en las reuniones de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo;

SEGUNDO.- Que al aplicarse dicho Reglamento en el curso de las deliberaciones, ha podido observarse que en algunas ocasiones y a causa sin duda de ciertos mal entendidos, no se ha llevado un orden adecuado y eficaz en las deliberaciones, lo que ha conducido a pérdidas de tiempo y demora en las resoluciones. Como un ejemplo puede citarse cierto aspecto de los trabajos de la Comisión 3, que empleó dos sesiones en días consecutivos para llegar a la aprobación en lo general, aceptándolo como base de trabajo, de un Proyecto de Cuestionario sugerido por la Presidencia de la Comisión, el cual fue muy bien recibido y elogiado por todos los componentes de la misma. Es seguro que ese proyecto hubiera sido aprobado desde el principio de la primera sesión si se hubiera consultado su aprobación en lo general, tal como se acordó a moción de México, con la redacción explicativa propuesta por el Honorable señor Delegado de Pakistán;

TERCERO.- Que es muy probable --y la Delegación de México cree haberlo observado en algunos casos-- que otras Comisiones y aún Sesiones Plenarias hayan confrontado, o puedan confrontar en el futuro, situaciones semejantes, y

CUARTO.- Que sería deseable que en las deliberaciones de la Conferencia se aprovechara la experiencia del orden establecido en los debates parlamentarios, en todo lo que sea compatible con la índole de los trabajos de la Conferencia;

SE PERMITE PROPONER A LA CONSIDERACION DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFERENCIA y, si ésta lo estima pertinente, a la resolución de la Plenaria, las siguientes adiciones al Reglamento Interior, que pueden ponerse en vigor desde luego.

LAS ADICIONES QUE PROPONE LA DELEGACION DE MEXICO, sujetándose a lo dispuesto en los números 1 y 2 del Artículo 23 del Reglamento Interior en vigencia, son las siguientes:

ARTICULO 16

Procedimiento para la votación en las Sesiones Plenarias

1 Bis.- Si la proposición o enmienda presentada constare de dos o más artículos, incisos o parágrafos o fuere, además, precedida de un preámbulo o exordio, se procederá en la siguiente forma:

a).- Se pondrá a discusión y votación subsecuente, la proposición o enmienda en lo general, en la inteligencia de que su aceptación en esa forma sólo implicará que se apruebe la índole o el propósito general de la proposición o enmienda, sin perjuicio de que, al discutirse en lo particular, se le hagan las enmiendas, adiciones, interpolaciones, cambio de orden en sus incisos o modificaciones en el preámbulo, así como cualquiera otra modificación que acuerde la Asamblea.

b).- Si la proposición es rechazada en lo general, no será tomada en consideración, por la aplicación de lo dispuesto en el número 4 de este mismo Artículo 16.

c).- Si la proposición o enmienda es aprobada en lo general, antes de iniciar la discusión en lo particular se preguntará a la Asamblea cuáles son las cláusulas, incisos o parágrafos que van a ser objetados, con objeto de que sean separados para su discusión en lo particular.

d).- Una vez separados, se considerarán aprobados en lo particular las cláusulas, incisos o parágrafos no objetados y se procederá a la discusión en lo particular, punto por punto, de las cláusulas, incisos o parágrafos objetados.

e).- La discusión en lo particular de las cláusulas, incisos o parágrafos objetados, se llevará a cabo en el orden en que fueron propuestos, sin que esto implique que se conserve este orden en su redacción definitiva, según lo acuerde la Asamblea.

f).- Antes de que se abra un debate, el Presidente de la Asamblea deberá cuidar que estén debidamente establecidos el punto o puntos a discusión, si es posible por escrito, o por lo menos repitiéndolos lentamente para que los Delegados puedan comprenderlos en su integridad. Lo mismo hará antes de proceder a la votación.

g).- Cuidará también el Presidente que los puntos a resolución se pongan, siempre que sea posible, a discusión y votación de la Asamblea en el más riguroso orden lógico, es decir, que las afirmaciones más generales se discutan y voten primero, en rigurosa precedencia de su mayor generalidad, a fin de que siempre ocurra que un punto precedente excluya a uno subsecuente, y no al revés.

h).- Igualmente debe procurarse que las proposiciones afirmativas de carácter general se discutan y voten siempre que sea posible, antes que las particulares afirmativas, y también en riguroso orden lógico, de modo que cuando una afirmativa general sea votada negativamente, queden excluídas las particulares afirmativas que de ella dependan o en ella estén comprendidas.

4 Bis.- Ninguna proposición o enmienda será puesta a discusión ni votación cuando --a juicio del Presidente de Debates, cuyos fundamentos hará del conocimiento de la Asamblea-- impliquen derogación o enmienda de los principios básicos o fundamentales de la Conferencia. Sin embargo, la proposición o enmienda será puesta a discusión y votación cuando --no obstante la explicación que haga el Presidente de la Asamblea-- la misma Asamblea decida en la forma establecida en los números 4, 5 y 6 de este mismo Artículo 16, que debe ponerse a discusión y votación inmediatamente.

4 Ter.- Igual cosa debe hacerse, en los términos del número anterior, con las proposiciones que impliquen, a juicio del Presidente, una invasión de atribuciones o una extralimitación de facultades de la Conferencia.

LA DELEGACION DE MEXICO

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 173-S

22 de noviembre de 1948

Original: ESPAÑOL

Comisión 4

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 4 B

A LA COMISION 4.

El asunto de las características de los receptores fué objeto de discusiones durante 3 sesiones del Grupo de Trabajo. El informe adjunto, establecido sobre la base de un anteproyecto preparado por la Delegación de Argentina, refleja la opinión máxima del Grupo respecto al asunto de referencia.

El Presidente

Dr. E. Metzler

(Anexo al Doc. No. 173-S)

CARACTERISTICAS DE LOS RECEPTORES

a) Receptor tipo.- En el estado actual de la técnica, el receptor que se considera más adecuado para uso del radioóyente medio, es el receptor superheterodino, desde el punto de vista de funcionamiento y costo, el cual está constituído fundamentalmente por:

1 paso de amplificación de radiofrecuencia. (x)
1 paso de conversión o mezcla.
1 paso de frecuencia intermedia
1 paso de detección de doble diodo.
1 paso de amplificación de tensión de triodo.
1 paso final de amplificación de potencia.

(El diodo y el triodo van generalmente dentro de la misma ampolla.

El receptor posee un dispositivo de regulación automática de la sensibilidad, que a ser posible debe ser de acción retardada, y otro dispositivo para ensanche de la banda.

b) Características principales del receptor. Estas características son las siguientes: 1) Ruido propio del receptor. 2) Sensibilidad. d) Selectividad. 4) Estabilidad del oscilador local. 5) Supresión de frecuencia imagen. 6) Fidelidad de audición. 7) Regulación automática de sensibilidad.

c) Observaciones.- Puesto que la documentación existente es escasa y además, los métodos de medida de los diversos países son poco conocidos y en general distintos, se aconseja tener en consideración como directivas, las recomendaciones Nos. 2 y 4 del C.C.I.R.- V Reunión de Estocolmo, año 1948, que cubre los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso b).

Con respecto al punto 5 se recomienda considerar a la frecuencia imagen como una señal interferente en el mismo canal, según lo aconseja en el punto 1, el "Technical Information Bulletin" de la Comisión 12 de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City, año 1947, y por lo tanto tomando como base el informe final de dicha Conferencia, Capítulo V, punto 9, apartado a), la relación de la señal útil a la imagen deberá llegar a 100 a ser posible. Esto es fácil de alcanzar en los receptores que poseen paso de amplificación de alta frecuencia anterior al paso mezclador o conversor, según se desprende de las observaciones que figuran en el "Technical Information Bulletin" citado más arriba.

Para la elaboración de un proyecto de plan de asignación de frecuencias, no deberán tenerse en cuenta las informaciones, cara-

(x) Ver a este respecto las informaciones recibidas de los diferentes países, en contestación al telegrama del 16 de octubre de 1948 de la Comisión Planificadora, relativo a los receptores de radiodifusión.

sadas en los receptores, por las frecuencias imagen, de acuerdo con el Informe Final de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Atlantic City, año 1947, Capítulo V, punto 9, apartado c).

Con respecto a los puntos 6 y 7 sería de desear que los distintos países realizaran estudios a fin de poder llegar, en el futuro, a un acuerdo sobre las curvas típicas que representen dichas características.

De todo lo expuesto se desprende, que es imposible en la actualidad, establecer normas precisas para receptores de radiodifusión en onda corta, por lo que se recomienda a las diferentes naciones que procedan a enviar al C.C.I.R., a la mayor brevedad, los documentos relativos al problema que nos ocupa, y que la Conferencia solicite al C.C.I.R. para que se ocupe de la formulación exacta de las normas, una vez en posesión de todos los datos necesarios.

LISTA DE REFERENCIAS

Documentos que sirvieron de base para la confección de este informe además de los citados:

Documento No. 187 R de la Conferencia Administrativa de Atlantic City, año 1947.

Documento No. 79 Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Atlantic City, año 1947.

Documento No. 45 F de Ginebra, año 1948, Comité Planificador.

Documento No. 56 F de Ginebra, año 1948, Comité Planificador.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 174-S

22 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 4

TERCER INFORME PRESENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO 4 B A LA COMISION 4.

Posibilidad de una reducción del espaciamiento entre canales adyacentes en valores inferiores a 10 kc/s.

De acuerdo con la directriz dada por la Comisión 4 al Grupo de Trabajo B, éste se ha ocupado de estudiar el problema de una reducción eventual del espaciamiento entre canales adyacentes en valores inferiores a 10 kc/s.

El Grupo de Trabajo recomienda que si más adelante la Conferencia tiene que tomar en cuenta espaciamientos inferiores a 10 kc/s, su determinación deberá fundarse sobre la perturbación máxima tolerable entre canales adyacentes.

En otros términos, para cada caso de canales adyacentes, el espaciamiento deberá elegirse de tal modo que se asegure una relación de protección mínima para el campo útil.

El Grupo opina que la reducción del espaciamiento entre canales adyacentes en valores inferiores a 10 kc/s dará lugar a un aumento sensible de las relaciones de protección necesarias.

Con objeto de poder trabajar de una manera racional, siguiendo el método indicado, sería conveniente establecer la curva dando la relación de protección indispensable en función del espaciamiento entre canales.

Los espaciamientos así obtenidos no corresponderían, en general, a cifras enteras y deberían ser redondeados con la cifra entera más próxima.

La separación en kc/s entre canales adyacentes determina la anchura máxima admisible de la banda de las frecuencias de modulación, y es de tener que la reducción del espaciamiento entre canales traiga consigo una disminución en la calidad de recepción de los programas.

En vista de la falta de normas concretas a este respecto, para las ondas cortas, el Grupo cree que deberían iniciarse investigaciones estadísticas en el caso de que se tomara seriamente en cuenta esta posibilidad.

El Presidente

Dr. E. Metzler

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F. 1948

Documento No. 175-S

22 de noviembre de 1948

Comisión 1

Este Documento anula el Documento No. 154-S

PLAN DEL TRABAJO FUTURO DE LA CONFERENCIA

Introducción

La Comisión de Coordinación habiendo examinado durante su sesión del 19 de noviembre, un informe de su Grupo de Trabajo - sobre el plan de la futura labor de la Conferencia, presenta para su estudio, a la Sesión Plenaria del 24 de noviembre, el informe y las recomendaciones siguientes:

Propuesta para la organización del trabajo futuro de la Conferencia.

I.- Informe sobre la labor de las Comisiones 3, 4, 5 y 6, con recomendaciones:

1.- No se necesita ningún informe especial respecto a la - labor de las Comisiones 1, 2, 7, 8 y 9 para el plan -- del trabajo futuro de la Conferencia.

2.- Informe de la Comisión 3 - Principios Generales

(a) Esta Comisión está examinando ahora un cuestionario, preparado por su Presidente, cuyo objeto es el de- permitir un intercambio de opiniones, sobre los puntos básicos acordados, a través de preguntas y respuestas.

(b) Como la formulación de las preguntas mismas puede- sin duda influir en cierto grado sobre la naturaleza de las respuestas, la labor de la Comisión 3 se ha retrasado por las discusiones algo prolongadas- que han caracterizado el examen de los puntos contenidos en el cuestionario. Aunque un libre intercambio de opiniones sobre cuestiones básicas ha -- permitido considerable progreso, el trabajo no ha- avanzado tan rápidamente como algunas Delegaciones hubieran deseado.

(c) La opinión general parece ser, que sería posible-- para la Comisión 3 someter al fin un informe com-- pleto en un período de cuatro semanas.

(d) Recomendación. La Comisión de Coordinación recomienda a la Asamblea Plenaria, que a la Comisión 3 deben transmitirse las directivas siguientes:

(1) Establecer (fecha) como fecha límite para terminar la discusión del cuestionario.

(2) Establecer (fecha) como fecha límite para terminar la discusión sobre las respuestas al cuestionario y (fecha) como fecha límite para el informe final de la Comisión.

(e) Además, la Comisión de Coordinación recomienda a la Asamblea Plenaria que la Comisión 3 sea invitada a tomar en consideración las propuestas siguientes:

(1) La inclusión de puntos adicionales en el cuestionario que puedan ser sometidos por los miembros de la Comisión, teniendo presente la recomendación contenida en el punto (2) siguiente.

(2) La reducción del tiempo del debate limitando el tiempo de intervención de cada miembro.

(3) Someter respuestas escritas sin discusión o con breve discusión preliminar.

3.- Comisión 4.- Normas y Principios Técnicos

(a) En general, el trabajo de la Comisión ha hecho un progreso satisfactorio. Los diferentes Grupos de Trabajo han sometido sus informes en el tiempo fijado. Algunas dificultades se han experimentado por falta de información técnica, cuyo trabajo está ya realizando la Junta Provisional de Frecuencias. Esta información que se necesita ha sido, en efecto, solicitada de la J.P.F. La falta de estos datos, no ha retrasado, sin embargo, el avance normal del trabajo de la Comisión.

(b) Algunos asuntos de controversia se han tratado con la Comisión principal con objeto de evitar repetición de debates en los Grupos de Trabajo y en la Comisión misma.

(c) Algunos problemas han sido llevados a la Comisión como requisitorias de otras Comisiones, pero esto se está llevando satisfactoriamente. Esta Comisión es-

pera completar su trabajo para el 20 de diciembre - a más tardar, posiblemente para el 15 de diciembre.

4.- Comisión 5 Solicitudes.

(a) El trabajo de esta Comisión ha sido distribuído entre tres Grupos de Trabajo. No todas las fechas límites han sido respetadas. La Comisión se ha esforzado por mejorar su organización con objeto de acelerar sus trabajos.

(b) La Comisión espera respuestas a las preguntas formuladas a la Comisión 4 sobre los principios que deben aplicarse para resolver los circuitos difíciles de acuerdo con las directivas de Atlantic City. Mientras esperan estas respuestas, los diferentes Grupos de Trabajo han realizado, sin embargo, otras tareas.

(c) El Grupo de Trabajo 5C ha tenido un retraso a causa de la falta de personal pero se han dado algunos pasos con el fin de conseguir la ayuda de algunos técnicos adjuntos a la Delegación Mexicana y a la Argentina como Observadores, particularmente por tener listas algunas conclusiones de la Comisión 5B.

(d) La Comisión 5 espera estar en condiciones de completar su trabajo para el 20 de diciembre.

5.- Comisión No. 6. Plan.

(a) Esta Comisión informa que su trabajo ha sido generalmente satisfactorio en lo que se refiere a la labor preparatoria. Se han establecido tres Grupos de Trabajo: el primero encargado del estudio del cimiento y la base de los planes, dentro de la extensión de las bandas de frecuencia que se tratan en esta Conferencia, y al mismo tiempo ha dado recomendaciones oportunas al Grupo B. El Grupo de Trabajo B ha estado encargado del examen de la forma que ha de adoptar el plan definitivo y del cuadro para la elaboración de ese plan. El resultado de esta labor ha sido publicado como documento No. 176-S presentado a la Asamblea Plenaria después de su revisión por la Comisión de Coordinación. Un tercer Grupo de Trabajo (Grupo C) ha elaborado los medios por los cuales pueden analizarse los diferentes planes.

(b) Sería posible que la Comisión 6 trabajara en la redacción de más de un plan al mismo tiempo, de manera que pudieran presentarse simultáneamente diversas propuestas sin retrasar la producción de un plan definitivo.

(c) Se considera que la Comisión requerirá alrededor de dos semanas para elaborar un plan, después de recibir las directrices y los principios formulados por otras Comisiones encargadas de esa tarea. Ya se está examinando el Plan de la proposición soviética.

6.- Recomendaciones Generales

(a) La Comisión de Coordinación recomienda a la Asamblea Plenaria que se establezcan fechas límites para la terminación de las diversas fases de la labor de las distintas Comisiones. El plan para el futuro trabajo de la Conferencia dado en la parte II contiene indicaciones especiales a este respecto.

(b) Se ha hecho la proposición, por varios miembros de la Comisión de Coordinación, de que el número de reuniones de la Comisión 3 sea aumentado y que si es preciso, se celebren reuniones nocturnas. Esta recomendación debía ser considerada también por otras Comisiones.

II.- Recomendaciones referentes a la organización del futuro trabajo de la Conferencia.

La Comisión de Coordinación, habiendo considerado la propuesta de su Presidente, revisada y presentada por el Grupo de Trabajo, recomienda a la Asamblea Plenaria que se adopte para la organización del trabajo futuro de la Conferencia el siguiente plan:

(1) La Asamblea Plenaria de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias reconoce que se ha hecho un progreso suficiente para satisfacer la esperanza de que prolongando la reunión de esta Conferencia, se podrá llegar a un acuerdo para el 1 de febrero. Con este objeto se establecen para las diferentes Comisiones las fechas límites siguientes:

Comisión 3 - 20 de diciembre. Elaborar para el 20 de diciembre una definición de los principios primordiales que han de guiar y orientar el trabajo de las Comisiones 6 y 7, y que será susceptible de reajustes secundarios durante la última fase de la Conferencia.

Comisión 4 - del 15 al 20 de diciembre. Con la misma reserva

que para la Comisión 3.

Comisión 5 - 20 de diciembre. La conclusión de la revisión general de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las directrices establecidas durante la fase inicial de la Conferencia.

Comisión 6 - Un plan preliminar para el 15 de diciembre y un proyecto definitivo para el 20 de enero.

Comisión 7. Un esbozo preliminar de las conclusiones para el 15 de diciembre y un esbozo final de ejecución, procedimiento y medidas para el 20 al 25 de enero. La Comisión 7 se guiará por el esquema contenido en el Documento No. 176-S.

Asamblea Plenaria final. Si se respetan las fechas límites citadas, la Asamblea Plenaria final de la Conferencia se celebraría el 1 de febrero.

III.- Organización del trabajo durante las vacaciones.

En el caso de que la Asamblea Plenaria apruebe el plan formulado en la parte II, habrá que tomar una decisión respecto al programa de trabajo durante las vacaciones (Navidad y Año Nuevo).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 176-S

22 de noviembre de 1948

Comisión 1

Este Documento anula el Documento No. 150-S

COMISION DE COORDINACION-RECOMENDACION

A LA ASAMBLEA PLENARIA

Introducción

La Comisión 1, habiendo considerado la propuesta contenida en el Documento No. 150-S, recomienda a la Asamblea Plenaria la adopción del siguiente esquema para la redacción del Plan de Asignación de Frecuencias:

Esquema para la redacción del Plan

A. Texto del Plan

(1) Acuerdo acerca del Plan, concluído entre los siguientes países.... (Asignado a la Com. 7).

(2) Definiciones. (Com. 7).
(3) Revisión del Plan. (Com. 7).
(4) Modificación del Plan. (Com. 7).
(5) Notificaciones de Frecuencias al IFRB. (Com. 7).
(6) Organización para la ejecución y vigencia del Plan (Com. 7).
(7) Fecha en que debe ponerse en vigor el Plan. (Com. 7).
(8) Firmas. (Com. 7).

B. Preámbulo al Plan

(1) Principios técnicos, normas y recomendaciones. (Asignado a la Com. 4).
(2) Recomendaciones referentes a las funciones de los Organismos técnicos permanentes de la Unión. (Asignado a la Com. 7).
(3) Ejecución y vigencia del Plan para los primeros períodos de actividad solar. (Com. 7).
(4) Ejecución y vigencia del Plan para los períodos posteriores de actividad solar. (Com. 7).

C. Plan de Asignación de Frecuencias. (Asignado a la Com. 6).
D. Reservas. (Coordinación de textos asign. a la Com. 8).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 177-S

23 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Miércoles 24 de noviembre de 1948, a las 10 a.m.

1. Adopción de las Actas de las Sesiones 1 a 9 de la Asamblea Plenaria (Documentos Nos. 79-S, 80-S, 81-S, 82-S, 83-S, 137-S, 142-S, 159-S y 179-S).

2. Consideración del Informe de la Comisión 1 (Documento No. 175-S).

3. Consideración del Esquema para la redacción del Plan - (Documento No. 176-S).

4. Consideración de las Enmiendas al Reglamento Interno (Propuesta de México, Documento No. 172-S).

5. Recomendaciones de los delegados sobre la organización - de los horarios de Comisiones y Grupos de Trabajo.

6. Asuntos varios.

7. Avisos.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 178-S

22 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN

Sexta Sesión

18 de noviembre de 1948

1. El Presidente de la Comisión, Sr. Pedersen, asistido por los Vice-presidentes, Sres. Stojanov y Trimmer, abrió la sesión a las 15.45 horas.

2. El primer punto del Orden del Día era la aprobación del Informe de la Cuarta Sesión (Doc. 113). Este fué aprobado con las siguientes enmiendas:

Pár. 8. Para la región I la banda debe ser de 3950 a 4000 kc/s en vez de 3951 a 4000 kc/s como se mencionaba. La palabra "únicamente" debe ser anulada en la frase "que la PFB trate únicamente de las bandas compartidas".

Pár. 8.2. Debe decir: "El trabajo de tabular las solicitudes de estas bandas se encomendó al Grupo de Trabajo B. El estudio de las medidas ulteriores que haya que tomar con respecto a estas solicitudes lo tendrá que hacer la Comisión 6 en una fase posterior. Respecto a las otras bandas etc. etc."

Pár. 10. Insértese el párrafo erróneamente colocado bajo la firma después de la frase que termina en "su distribución por la Secretaría". (Esta enmienda no es necesaria en la versión española del Informe).

3. El Presidente pasó al punto 2 del Orden del Día y abrió la discusión, sobre la línea de conducta a seguir con respecto al Plan propuesto por la URSS, resumiendo la situación tal como estaba planteada al finalizar la Sesión anterior. Dividió este resumen en tres posibles líneas de acción que quedaban abiertas a la Comisión:

a) La propuesta del Presidente de hacer que el Plan y los documentos relativos al mismo pasen por la maquinaria creada por la Comisión 6, es decir, por el Grupo de Trabajo A para que haga recomendaciones a la Comisión, después por el Grupo de Trabajo B y finalmente por el Grupo de Trabajo C.

b) La propuesta del delegado de Marruecos y Túnez contenida en el Documento 140.

c) Aplazar la discusión de este asunto hasta que se disponga de los Apéndices al Documento 98.

El Presidente continuó diciendo que aunque no se disponía de los Apéndices 2A y 2B, no creía que los miembros hubieran tenido tiempo suficiente para hacer un estudio detallado de los mismos. No creía que el Comité debiera discutir los principios básicos de la propuesta de la URSS, ya que consideraba que eso es de la competencia de la Comisión 3, y que lo único que debían discutir por el momento era el procedimiento a seguir por la Comisión 6.

4. Se abrió la discusión sobre el Documento 140, con una explicación del delegado de Marruecos y Túnez sobre los antecedentes de su proposición. Explicó que, a su parecer, los tres grupos de trabajo deberían estudiar paralelamente la propuesta de la URSS, presentando sus resultados a la Comisión a la mayor brevedad posible.

4.1. El delegado de la India propuso una enmienda al Documento 140 incluyendo su opinión de que la propuesta de la URSS debe recibir igual tratamiento que las otras propuestas en vez de concedérsele prioridad, ya en los grupos de trabajo o en la Comisión.

4.2. Se inició una discusión sobre la línea de conducta que convendría seguir con respecto a la propuesta de la URSS, discusión en la que se manifestaron opiniones diversas en apoyo tanto de la enmienda de la India, como de la forma original del Documento 140. Algunos miembros pensaban que ya que el plan estaba en forma completa, no sería necesario sino que el Grupo de Trabajo C lo analizara presentando a la Comisión, los comentarios de los diferentes países.

4.3. El Presidente solicitó el parecer de los presidentes de los tres grupos de trabajo sobre este asunto.

4.4. El Sr. Stojanov, Presidente del Grupo de Trabajo A dijo que, en su opinión, el Plan debería ser pasado a los diferentes grupos para su estudio, y que también en dichos grupos se debería continuar el estudio de cualesquiera otras proposiciones que se presenten. No creía que se entablara una prolongada discusión en el Grupo de Trabajo A sobre los principios básicos del Plan, ya que estos son fundamentales para el problema principal con que se enfrenta la Conferencia, es decir, el de adaptar los 15 000 canales-horas solicitados en los 5 000 -

canales-horas disponibles.

4.5. El Sr. Trimmer, Presidente del Grupo de Trabajo B, dijo que, en su opinión, quizás no fuera necesario que su -- Grupo se ocupara del Plan, a menos que el Grupo A recomiende modificaciones. Con respecto a la recomendación del Presidente de que el Grupo de Trabajo B estudie el Plan con vistas a hacer posibles cambios estructurales, tales como intentar asignar las mismas frecuencias en - las mismas bandas a los mismos países, en vez de como - se ha hecho hasta ahora asignar frecuencias diferentes para períodos de tiempo distintos, el Sr. Trimmer no lo consideró posible sin instrucciones concretas de la Comisión, ya que, en su opinión, podría conducir a una alteración básica del Plan.

4.6. El Sr. Esping, Presidente del Grupo de Trabajo C opinó que su Grupo podía empezar a trabajar sobre el Plan inmediatamente, si se le daban instrucciones en ese sentido, si bien, le parecía que, en primer lugar, el Plan debía ser revisado por el Grupo de Trabajo B para descubrir posibles errores de construcción.

5. El Delegado del Reino Unido felicitó a la Delegación de la URSS por el Plan presentado, ya que se daba plena cuenta de las dificultades inherentes y del duro trabajo que había sido necesario para su elaboración. Aunque todavía no había tenido ocasión de estudiarlo detenidamente, por lo que había visto, le parecía que era totalmente insatisfactorio para la Delegación del Reino Unido. Sin embargo, - se manifestó en favor de que los grupos pertinentes estudiaran el - plan y recomendó en particular que el Grupo de Trabajo A estudiara los principios del mismo, ya que le parecía que no se habían aplicado dichos principios tal como aparecen en el Documento 98, y que si habían sido aplicados, quedaban completamente enmascarados por --- otros principios no evidenciados hasta la fecha.

6. Se entabló una prolongada discusión sobre las propuestas y las enmiendas presentadas por el Presidente, los delegados de Canadá, - India, Marruecos y Túnez, y la URSS, que condujo a una votación sobre la propuesta inicial del delegado de Marruecos y Túnez (Doc. -- 140) y sobre la propuesta del delegado de la India. La enmienda -- propuesta por el delegado del Canadá fué retirada. Se adoptaron ambas propuestas con una enmienda del delegado del Reino Unido que -- añadía al texto de ambas las palabras:

> "planes propuestos por las Reuniones de Ginebra y México de la Comisión Planificadora".

6.1. La primera votación fué sobre el Documento 140, con la - enmienda que anteriormente se cita; 18 delegados votaron

a favor y 16 en contra. La propuesta adoptada es la siguiente: "La Comisión 6 decide poner en efecto simultáneamente los planes propuestos por las Reuniones de Ginebra y México de la Comisión Planificadora y los elementos básicos propuestos por la URSS, India, o cualquier otro país, para la preparación de ante-proyectos de planes, con objeto de estudiar los resultados prácticos".

6.2. La segunda votación fue sobre la propuesta de la India, con la enmienda citada; fué adoptada por 24 votos a favor y 1 en contra. Su texto es el siguiente: "La Comisión 6 decide que los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C se ocupen inmediatamente, y en la medida de lo posible, de los planes propuestos por las Reuniones de Ginebra y México de la Comisión Planificadora, y de los planes o bases de planes propuestos por la URSS, India, o cualquier otro país, de acuerdo con sus directivas y con el objetivo de estudiar los resultados prácticos.

El Grupo de Trabajo A debe presentar un informe preliminar en la próxima sesión de esta Comisión".

7. Después de la votación, siguió un debate sobre el procedimiento que se había seguido. Varios delegados consideraron que se debía haber votado sobre el texto propuesto por la URSS. Sin embargo, el Presidente fué de la opinión de que el texto adoptado y propuesto por el delegado de la India abarcaba el mismo campo, y que por lo tanto no sería necesario votar sobre dicho texto.

7.1. El delegado de la URSS consideró que puesto que no se podía votar su propuesta, propondría, en la próxima sesión de la Comisión, una enmienda al texto adoptado.

7.2. El delegado de la Argentina puso también en duda la validez del Orden del Día de la Sesión, ya que no había sido aprobado por la Comisión y no se mencionaba el Documento 140.

8. Siguió una nueva discusión sobre los diferentes textos propuestos. El Presidente dijo que las dos propuestas aprobadas seguían en pie y que los Grupos de Trabajo debían proceder en consecuencia. De todos modos, si los delegados de la URSS y de la India se pusieran de acuerdo sobre una enmienda antes de la próxima sesión, podrían presentarla a la Comisión para que la aprobara.

9. El Presidente recomendó que debido a lo avanzado de la hora sería conveniente levantar la sesión. Así se hizo a las 19.45 horas.

El Relator — El Presidente

Richard A. Craig — Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 179-S

10 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Novena Sesión

9 de noviembre de 1948 (Mañana)

El Presidente, Sr. Miguel Pereyra, abre la Sesión siendo las 10.30 a.m.

Estaban presentes los mismos Delegados, Miembros y Observadores que asistieron a la Octava Sesión Plenaria, el lunes 8 de noviembre, con excepción de las Delegaciones siguientes:

Ecuador, Finlandia y Rodesia del Sur.

I. CONTINUACION DEL EXAMEN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:- INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES.- (Documento No. 68-S, Art. 7o., Sec. IV.- Participación por Poder).

1-1 El Secretario da lectura al siguiente proyecto:

"La Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, considerando:

1-2 1.- Que el Convenio y los Reglamentos Generales de Atlantic City no mencionan disposiciones explícitas que autoricen o prohiban a una Administración que no puede participar en los trabajos de la Conferencia, delegar su representación temporalmente o con carácter permanente en una Delegación debidamente acreditada; y,

1-3 2.- Que algunas Administraciones (IRAN, ISLANDIA, SIRIA, etc.) han conferido poder permanente a diversas Delegaciones o a Miembros de esas Delegaciones (SUIZA, EGIPTO, DINAMARCA, etc.), y que otras Administraciones (LUXEMBURGO, COLONIAS PORTUGUESAS, etc.) han conferido poderes provisionales a Delegaciones debidamente acreditadas o a Miembros de esas Delegaciones (PAISES BAJOS, PORTUGAL, etc.), decide:

1-4 a).- Autorizar a las Delegaciones arriba mencionadas para ejercer sus respectivos mandatos en la presente Conferencia, siempre y cuando la participación por poder implique participación en el costo de la Conferencia;

b).- Autorizar a otras Administraciones ausentes de la Conferencia y que deseen conferir mandatos similares, para hacerlo dentro de las mismas condiciones;

c).- Excluir la transferencia de más de dos votos a una Delegación determinada, sea directamente o por intermedio de uno cualquiera de sus Miembros;

d).- Aplicar rígidamente las disposiciones del Parágrafo 3, Capítulo III del Reglamento General relativo a poderes provisionales por parte de una Delegación a otra;

e).- Enviar la cuestión de Principios que implica este asunto a la consideración del Consejo Administrativo, en su próxima Sesión, bajo reserva de que las decisiones arriba mencionadas no perjudican la solución final del asunto."

1-5 El Sr. Bokhari (Pakistán) considera que la proposición del Delegado de Francia es demasiado amplia y extiende el privilegio de conferir mandatos, en una forma que sobrepasa cualquiera de las disposiciones del Convenio de Atlantic City.

1-6 Cierto número de administraciones, aplicando los precedentes sentados en Atlantic City en relación con ciertos privilegios otorgados por aquella Conferencia, han olvidado que en Atlantic City no se estaba operando bajo las disposiciones del Convenio a que debe someterse esta Conferencia, ya que ésta trabaja precisamente al tenor de lo dispuesto en el instrumento emanado de aquélla. De hecho, la Conferencia de Atlantic City, deseando modificar algunas disposiciones de los anteriores Reglamentos, ha formulado ciertas restricciones en lo que se refiere a mandatos, las cuales están consignadas con claridad en el Capítulo III, Parágrafo 3, del Reglamento General.

1-7 La Delegación de Pakistán no desea oponerse a una fórmula transaccional como la que ha sido propuesta por el Presidente, tendiente a apresurar los trabajos de la Conferencia, pero se abstendrá de votar cuando dicha proposición sea sometida a votación.

1-8 Opina que es muy acertada la expresión "no perjudican la solución final del asunto" contenida en el último parágrafo de la Proposición. En efecto, esto es de la mayor importancia, para que no se diga en las futuras Conferencias de la Unión, que en la Conferencia de México se han sentado precedentes respecto a esta materia.

1-9 Propone que la Asamblea designe un pequeño grupo de trabajo para que proyecte un informe al respecto, el cual sería sometido al Consejo Administrativo.

1-10 El Sr. Stone (Canadá) comparte el punto de vista del Delegado de Pakistán y apoya la proposición del Presidente.

1-11 El Sr. Lalic (Yugoeslavia) interpreta que la proposición de la Presidencia constituye una violación del Convenio de Atlantic City. El solo hecho que haya algunas lagunas en el Convenio, no autoriza a la Conferencia Administrativa para modificarlo, aunque se trate de una solución provisional y de orden estrictamente práctico. En su concepto, el Convenio es claro y preciso. Propone aceptar el texto del Parágrafo 7, Sec. IV., del Doc. 68-S, tal como está y enviar el asunto al Consejo Administrativo para su consideración.

1-12 El Sr. Stojanov (URSS) declara que esta Conferencia no tiene derecho de modificar o ampliar el Reglamento General de Atlantic City y propone a la Asamblea decidir sobre las dos proposiciones siguientes:

a).- La del Presidente,

b).- Una proposición referente a no adoptar ninguna modificación o adición al Convenio o al Reglamento General de Atlantic City y enviar este asunto al Consejo Administrativo de la Unión.

1-13 El Sr. Gross (Rumania), refiriéndose al Artículo 48, Cap. VI, Pár. a) del Convenio, y al Pár. 3 del Capítulo III del Reglamento General, hace resaltar los términos de la definición de la palabra "delegado".

1-14 El Sr. Balinas (Uruguay) apoya la solución práctica propuesta por la Presidencia, que califica de perfectamente equilibrada. Esta solución -dice- no se opone en ningún caso a los términos del Convenio. Además, es necesario considerar que el Reglamento no es un conjunto de disposiciones rígidas e intangibles sino que se compone de normas de procedimiento que es factible modificar y que no tienen otro fin que guiar los trabajos de la Conferencia. Recuerda a este respecto el Artículo 12 del Convenio, que no deja ninguna duda respecto a la validez del procedimiento propuesto por la Presidencia. En su opinión, esta proposición es la única forma compatible con el espíritu jurídico y legal del problema.

1-15 El Sr. Jacques Meyer (Francia) estima que la enmienda propuesta por su Delegación, no agrega nada, ni modifica nada, ni tiene otro fin que corregir las irregularidades que la Conferencia había aceptado inadvertidamente. Esta enmienda presenta en todos los casos numerosas ventajas que la Delegación de Francia recuerda.

1-16 En primer lugar respeta la obligación de no contar sino con un solo voto, obligación contenida en la letra y el espíritu del Conve

nio de Atlantic City. Permite lo que nunca ha estado prohibido y -- que se practica en esta Conferencia desde el comienzo de sus traba-- jos, es decir, conferir el único mandato permanente posible, de un - Delegado ausente a otro Delegado y no a una Delegación, con la sola condición de que el conjunto de la Delegación o de los delegados que la componen, no pueden disponer de más de dos votos. Tiene ventajas prácticas, puesto que una delegación totalmente ausente cuyo poder - será admitido por medio de una delegación presente, participa en los gastos de la Conferencia de una manera efectiva. Además concede una elasticidad muy deseable para esta Conferencia, si se tiene en cuenta la universalidad que debe caracterizarla y la perfecta regulari-- dad que debe prevalecer en sus trabajos.

Concluye el Delegado de Francia apoyando la proposición conci-- liatoria del Presidente, en la cual su Delegación no tiene ningún interés particular, como tampoco lo tenía en la que había presentado - en la Sesión Plenaria anterior.

1-17 El Sr. Sastry (India) dice que aunque no hay en el Convenio de -- Atlantic City ninguna disposición que prohiba a las Administraciones ausentes conferir poder de carácter permanente a delegaciones debidamente acreditadas o a los miembros de esas delegaciones, interpreta que:

1-18 a).- Una enmienda como la propuesta es contraria al espíritu del Convenio de Atlantic City y;

1-19 b).- Esta Conferencia que es de carácter administrativo, carece del derecho de agregar disposiciones suplementarias al Convenio de Atlantic City.

1-20 Como una solución práctica debe ser hallada, la Delegación de la India no opone ninguna objeción a la proposición del Presidente.

1-21 Sin embargo, como esta enmienda no está en concordancia con ninguna de las disposiciones del Convenio y es más bien contraria al espíritu del mismo, la Delegación de la India se abstendrá de votar, como se abstuvo cuando se consideró la enmienda propuesta en el curso de la Octava Sesión de la Asamblea Plenaria. Finalmente, la Delegación de la India señala el hecho de que la proposición del Presidente no debe constituir un precedente ni una base para la solución final del problema.

1-22 El Sr. Faulkner (Reino Unido) opina que existe una diferencia fundamental en el significado del voto "por poder" y el voto "por mandato", y que esta diferencia debe ser aclarada y precisada, al momento de discutirse el problema. Indica que en el curso de la Conferencia, la misma situación se había presentado sin dar lugar a objeciones.

La Delegación británica -continúa- apoyará la proposi-

ción del Presidente, pero considera que convendría proceder a algunas modificaciones de texto, para que no exista ninguna-- duda respecto a su interpretación. Propone, en consecuencia, las siguientes modificaciones al texto presentado por el Presidente:

1-23 En el Parágrafo a), la expresión: "la Conferencia decide autorizar a las delegaciones", debería reemplazarse por "la - Conferencia decide aceptar" los poderes de las Delegaciones-- arriba mencionadas.

1-24 En el Parágrafo b) convendría igualmente, con el fin de- mantener el espíritu de esta Conferencia que no tiene los derechos de una de Plenipotenciarios y que, por consiguiente,-- no puede autorizar a las Delegaciones a ejercer un mandato, - reemplazar las palabras "autorizar a otras Administraciones", por "aceptar que otras Administraciones".

1-25 Finalmente, la Delegación británica es partidaria de suprimir el parágrafo c), que dispone algo para lo cual esta -- Conferencia no está autorizada. Si este parágrafo se suprime y lo que al voto se refiere se reglamenta a la luz de las --- disposiciones existentes, no habrá ninguna dificultad.

1-26 La anterior proposición es apoyada por el Sr. Morales -- (Cuba) y por el Sr. Nicolini (Argentina), quien formula la -- declaración siguiente:

1-27 "Señores Delegados: Como se ha dicho -a nuestro juicio - muy equivocadamente- que la representación permanente de una Administración por otra importa una violación del -- Convenio de Atlantic City, la Delegación Argentina, siempre celosa y atenta para con el fiel cumplimiento de los pactos y convenios contraídos, acoge de buen grado la invitación de la Presidencia y pasa a fundar en los siguientes términos su voto favorable a la propuesta transaccional en discusión:

1-28 "I). Ante todo, esta Conferencia es soberana para decidir lo que estime útil en la materia. En efecto: tal como lo establece el artículo 12 del Convenio de Atlantic-City, que se ha resuelto aplicar en esta conferencia anticipando su fecha legal de vigencia, cada conferencia - plenipotenciaria o administrativa tiene el derecho y el- deber de adoptar el reglamento interno por el cual se -- regirán sus debates. Para tales fines -dice el Convenio- cada conferencia deberá tomar como base el reglamento -- fundamental que constituye el Anexo 4 del Convenio de -- Atlantic City, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen útiles. Por lo tanto, es de todo punto evidente

e indiscutible que si fuera menester introducir una -- cláusula especial en dicho reglamento básico para autorizar las representaciones de que se trata, esta conferencia y cualquier otra conferencia estarían en disposición para hacerlo así, sin ninguna dificultad de orden legal.

1-29 "II). Sin embargo, no es necesario apelar a ninguna modificación para admitir dichas representaciones. La letra y el espíritu del parágrafo 3o., capítulo III, (Convenio Atlantic City, Anexo 4) autorizan, de hecho, la -- representación de un país o administración por otra; y - esto por las causales siguientes:

1-30 2). Todo texto legal debe interpretarse siempre con criterio restrictivo. En este orden de ideas, bueno es recordar que el capítulo III, parágrafo 3, del reglamento básico, sólo se refiere al voto por procuración o por poder, y nó a la facultad de otorgar un mandato permanente, delegando en un país determinado una representación también determinada. Y no podría ser de otro modo, si bien se mira, porque no creemos que ningún país acepte res--- tricciones a su soberanía, cual lo sería el hecho de no- poder confiar una representación a quien lo estime necesario o conveniente."

1-31 "b). No se puede negar a una administración lo que se - concede a sus delegados, vale decir, que no es posible - negar al mandante lo que se concede al mandatario que le representa. Los mandantes, son en este caso las administraciones, y los mandatarios las delegaciones y sus delegados. Ahora bien: ¿qué es, en efecto, una delegación? Es un conjunto de delegados investidos de las atribuciones pertinentes. Y, a su vez, ¿qué es un delegado? En- las conferencias de plenipotenciarios es el enviado de - un gobierno; en las administrativas y en los comités consultivos es una persona que representa a un gobierno o a una administración determinada (Convenio de Atlantic City, Definiciones, Anexo II). Por lo mismo, si se concede a un delegado la facultad de transferir temporalmente su derecho de voto, es claro de suyo que esta facultad - nace de la misma facultad que la administración tiene -- para hacer lo propio con carácter permanente. Lo contrario equivaldría a un verdadero contrasentido jurídico. En efecto: si una administración no pudiera concurrir a- una conferencia por una razón cualquiera, inclusive de - fuerza mayor, resultaría que no podría participar de ella por impedirlo la supuesta imposibilidad de hacerse representar por poder. En cambio, si la administración hubiese concurrido por medio de una delegación, esa misma administración podría hacerse representar por poder, bastan-

do a tal efecto que sus delegados extendiesen la autorización necesaria para transferir en favor de otra delegación debidamente acreditada los derechos de voto que le son inherentes. El contrasentido jurídico que se patentiza no puede ser más flagrante.

1-32 "c). Por el contrario, la recta interpretación es muy otra. Toda administración tiene derecho a participar de una conferencia ya sea en forma directa, por medio de una delegación suya propia, ya en forma indirecta, por medio de una representación acordada por poder a otra delegación. Lo que pasa, es, sencillamente, que esta facultad, por el hecho de corresponder a la soberanía de cada país, no ha sido materia de legislación expresa en el Convenio de Atlantic City. Es un supuesto que no se discute. En cambio, lo que el Convenio de Atlantic City ha deseado preservar, es, por una parte, la facultad de un delegado o de una delegación para transferir temporalmente sus derechos de voto, y, por la otra, los efectos legales de dicha transferencia. Y esto por una razón de orden harto notoria: para que la administración responsable no pueda desautorizar eventualmente a un delegado, y desconocer con ello las obligaciones que este asuma, negando validez a la transferencia de dichos poderes de voto como acto concreto de su delegado. De ahí la previsión explícita del reglamento. En suma: no se trata, pues, de una restricción impuesta a los miembros de la UIT, sino, por el contrario, una elemental medida de previsión para que los actos y obligaciones que nazcan de estas transferencias no admitan el más leve vicio de nulidad.

1-33 "d). Por razones de interés práctico, que atañen a la universalidad de la UIT como organismo rector de las telecomunicaciones está en el interés intrínseco de la organización conceder a sus miembros todas las facilidades necesarias para participar directa o indirectamente de sus conferencias, sumándose a las decisiones y acuerdos que adopten sus organismos competentes.

1-34 "III). Por todas estas razones, la delegación argentina, interpretando en todas sus partes el espíritu y la letra del Convenio de Atlantic City, emite su voto decididamente favorable a la propuesta transaccional formulada por la Presidencia. Muchas gracias, señor Presidente."

1-35 El Secretario da lectura nuevamente a las enmiendas propuestas por la Delegación británica y el Presidente somete a votación la primera parte de esas enmiendas, es decir, la re-

ferente al parágrafo a).

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
37 votos afirmativos,
13 abstenciones
0 en contra.

1-36 Queda, pues, aprobada la enmienda propuesta para el parágrafo a).

1-37 El Sr. Stojanov (URSS) opina que primero debería decidirse sobre el texto del punto 7o. del Doc. 68-S, antes de considerar la solución de compromiso presentada por el Presidente.

1-38 Sometidas a votación las enmiendas propuestas por la Delegación del Reino Unido para el parágrafo b), quedan asimismo aprobadas, de conformidad con el siguiente resultado:
37 votos afirmativos,
13 abstenciones
0 en contra.

1-39 El Sr. Albuquerque (Brasil) solicitó algunas aclaraciones adicionales respecto a la supresión propuesta por el Reino Unido, las cuales fueron suministradas por el Sr. Faulkner.

1-40 El Presidente somete a votación la supresión del Parágrafo c), manifestando que las Delegaciones que voten afirmativamente se declaran en favor de la supresión del parágrafo, y las que voten negativamente se declaran partidarias de mantenerlo. El resultado de la votación fué el siguiente:
Votos afirmativos..... 6
Votos negativos..... 31
Abstenciones..... 14

1-41 De acuerdo con lo anterior, el Parágrafo c) será, pues, mantenido en su forma original.

1-42 La Asamblea adopta el texto propuesto por el Presidente, con las enmiendas aprobadas en el curso del debate, de acuerdo con el siguiente resultado, en votación nominal:
En favor de la proposición 32 votos,
En contra..... 10 votos
(Albania, Bielorusia, Bulgaria, representada por Checoeslovaquia, Hungría, Polonia, Yugoeslavia, Ukrania, Rumania, Checoeslovaquia, URSS).
Abstenciones..... 12

1-43 El Sr. Lalic (Yugoeslavia) formula la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular Federal de Yugoeslavia, considerando:

"1). Que la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por Altas Frecuencias carece del derecho de llenar los vacíos o lagunas eventuales del Convenio de Atlantic City, por ser ello facultad exclusiva de una conferencia de plenipotenciarios; y

"2). Que la proposición presentada por la Presidencia y adoptada por la Asamblea Plenaria tiene poco valor jurídico y está en contradicción con lo previsto por el Capítulo III, Parágrafo 3 del Reglamento General,

"declara:

"La Delegación de la República Popular Federal de Yugoeslavia reserva su posición respecto a la regularidad y valor jurídico de las medidas y decisiones tomadas por votación, en la cual hayan tomado parte delegaciones que no están acreditadas de conformidad con el Capítulo III, Parágrafo 3 del Reglamento General, anexo al Convenio de Atlantic City".

1-44 El Sr. Stojanov (URSS) dice que interviene no solamente para formular reservas análogas a las de la Delegación de Yugoeslavia, sino también para someter a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición:

"Por cuanto la presente Conferencia Administrativa no tiene facultad para modificar el Convenio o el Reglamento General adoptados en la Conferencia de Atlantic City, la Conferencia de México decide:

1-45 "1o.- Aprobar el Artículo 7, Sec. IV, Parágrafos a) y b) del Informe de la Comisión de Credenciales (Doc. 68-S).

1-46 "2o.- Solicitar al Consejo Administrativo de la UIT estudie lo referente a transferencia de poderes por parte de países no participantes en una Conferencia, a delegaciones presentes en ella, y someter el asunto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a efectos de que ésta proceda a introducir en el Reglamento General las modificaciones que considere oportunas".

Considerando que se ha votado ya la proposición conciliatoria del Presidente, la Delegación soviética considera necesario hacer la siguiente declaración:

1-47 "1).- No aprueba la decisión que acaba de tomarse por cuanto ella modifica los términos del Reglamento General adoptado en Atlantic City.

1-48 "2).- La Delegación soviética tiene la convicción de que la deliberada intervención de textos tan claros como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento General y en el Anexo 2 del Convenio de Atlantic City.

1-49 "3).- La Delegación soviética no puede considerar que la votación sea perfectamente legal, ya que se han contravenido las disposiciones del Cap. III, Pár. 1 del Reglamento General".

1-50 Al preguntarle el Presidente si ponía en duda la validez de los votos dados hasta la fecha en la Conferencia, el Sr. - Stojanov (URSS) declaró que sería absurdo afirmar que los votos dados, incluyendo el último, no fueron válidos. El Presidente pidió que esta declaración apareciese en las actas de - la presente sesión.

1-50 A El Sr. Melgar (México) declaró que se había abstenido de votar la propuesta del Presidente. En su opinión el párrafo - b), trata de la transferencia de facultades que los países debidamente invitados a participar en esta Conferencia, puedan - hacer en favor de Delegaciones o Delegados presentes en ella.

1-51 El Sr. Metzler (Suiza) explica que se abstuvo de votar -- lo relativo a la supresión del Parágrafo c), porque en su concepto el procedimiento sobrepasa las autorizaciones de la Conferencia, aunque estima que el texto del mencionado parágrafo- c) no contraría las disposiciones de Atlantic City.

1-52 El Sr. Kito (Albania) formula en este momento, la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Albania considera que la decisión aprobada por la Asamblea Plenaria, respecto al parágrafo 7 del Artículo 4o., Doc. 68-S, es una violación - directa del Convenio y del Reglamento General de Atlantic City. Esta decisión modifica apreciablemente las definiciones de los términos "delegados" y "delegación" que figuran en el Anexo 2 del Convenio, términos que el Artículo 48, Capítulo VI del -- propio Convenio de Atlantic City, definen con la mayor precisión, no pudiendo ser tales definiciones modificadas en ninguna forma por una Conferencia administrativa como es la de México. La Delegación de la República Popular de Albania estima que la decisión aprobada es ilegal y contraria a los intereses de esta Conferencia y por lo tanto, formula reservas en lo que concierne a su aplicación.

1-53 El Sr. Gross (Rumania) hace la siguiente declaración:

"En vista de la aceptación por la Asamblea Plenaria, de una proposición tendiente a otorgar a una Delegación presente el derecho de representar a un Gobierno o a una Administración ausente, durante toda la Conferencia, la Delegación de - la República Popular de Rumania considera de su deber formular la siguiente declaración:

1-54 "Las disposiciones del Reglamento General anexo al Convenio de Atlantic City precisan claramente en el Parágrafo 3, Capítulo III, que sólamente una delegación debidamente acreditada y por lo tanto presente en la Conferencia -y no un Go--

bierno o una Administración- puede conferir Poder a otra Delegación debidamente acreditada para ejercer su derecho de voto- en el curso de una o varias sesiones.

1-55 "Asimismo, el Artículo 48 del Convenio (Definiciones), - dispone que los términos definidos en el Anexo 2 del mismo -- instrumento, -es decir, las definiciones de "delegado" y "delegación"- tendrán los significados precisos que dicho Anexo- les asigna.

1-56 "En consecuencia, la Delegación de la República Popular - de Rumania considera que las mencionadas disposiciones no permiten ninguna otra interpretación que la contenida de manera - tan clara en sus respectivos textos; estima también la Delegación rumana que la Conferencia Administrativa de México no tiene facultad para modificar en ninguna forma las disposiciones- del Convenio y del Reglamento de Atlantic City y, finalmente,- que la proposición aprobada está en flagrante contradicción -- con la letra y el espíritu del Convenio de Atlantic City.

1-57 "A virtud de lo cual, la Delegación de la República Popular de Rumania protesta contra este procedimiento y se reserva el derecho de traer nuevamente este problema a la considera--- ción de la Asamblea en su debida oportunidad".

1-58 El Dr. M. Burian (Checoeslovaquia) formula la siguiente - declaración:

"Señor Presidente:- Con referencia a la decisión, que acaba de ser aprobada me permito, en nombre de la Delegación de - Checoeslovaquia manifestar mi reserva en lo tocante a la adopción por la Asamblea Plenaria, de la proposición de la Presi-- dencia referente a poderes o mandatos.

"La Delegación de Checoeslovaquia no puede estar de acuerdo con esta votación que no es de la competencia de la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por Altas Frecuencias - de México. La solución aceptada corrige y completa el Convenio y el Reglamento de Atlantic City, y está en desacuerdo con -- principios que desde el punto de vista jurídico son incontestables y que habían sido aceptados por la Conferencia como base - de procedimiento.

"La Delegación de Checoeslovaquia se reserva el derecho - de traer a discusión nuevamente este asunto, en tiempo oportuno.

Organización Internacional de Radiodifusión.- (OIR.- Art. 8, - Sec. IV del Doc. 68-S).

1-59 La Asamblea aprobó sin objeciones el texto del Art. 8, -- Sec. IV. del Doc. 68-S).

II CONSIDERACION DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA (Asuntos Varios).

2-1 El Sr. Schaeffer (Marruecos y Túnez) recuerda tres condiciones indispensables para facilitar la marcha de los trabajos:

a). Disposiciones sobre horario de trabajo: la hora de la reanudación de labores en la tarde podría ser fijada a las 3.30, en lugar de las 3.00, pero exigiendo una puntualidad estricta por parte de los Delegados;

b). Necesidad de establecer un plan de trabajo, con un máximum de dos Sesiones por semana y por Comisión;

c). Calendario del programa de trabajo de la Conferencia;

La Delegación de Portugal propuso anteriormente establecer un calendario de trabajos con el fin de determinar la fecha probable de clausura de la Conferencia. Esta proposición podría ser estudiada por la Comisión de Coordinación.

2-2 Habiendo manifestado el Sr. Stojanov (URSS) el deseo de someter a la Asamblea una importante proposición, relativa a un proyecto de Plan de Asignación de frecuencias, el Presidente lo invita a presentarla por medio de documento, a efectos de que pueda ser discutida en el seno de la Comisión No. 6.

2-3 El Sr. Gross (Rumania) apoya la proposición del Delegado de Marruecos y Túnez, relativa a los trabajos diarios de las sesiones, pero desea señalar el hecho de que hay demasiadas sesiones simultáneas. En consecuencia, solicita que no se fijen sesiones de las diversas comisiones a la misma hora y que, además, se tome nota del horario, en referencia con la participación de los Presidentes de las Delegaciones en las sesiones de la Comisión de Coordinación.

2-4 El Presidente propone en seguida nombrar a la Delegación de la República Argentina en la Comisión de Presupuesto, que será la número 9, y como miembros de esta Comisión a los señores Wolff, Acton, Arboleda, Lalic, todos Miembros del Consejo Administrativo, al Sr. Dostert, Secretario de la Conferencia y al Sr. Azoños, de la Secretaría de Hacienda, de México.

Siendo la 1.20 p.m. el Presidente levantó la sesión:

EL SECRETARIO ADJUNTO,
Th. Wettstein

EL SECRETARIO,
L. E. Dostert

A P R O B A D O:
El Presidente,
M. Pereyra

Los Relatores:
E. Sánchez Lafaurie
J. E. Castaingt
G. H. Campbell

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 180-S

23 de noviembre de 1948

Participación en las Comisiones

Suplemento al Documento No. 15-F

Los Territorios de los Estados Unidos de América, representados por el Sr. Raymond L. Harrell, participarán en el trabajo de las Comisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F. 1948

Documento No 181 - S

23 de Noviembre de 1948.

SUPLEMENTO No. 1 AL DOCUMENTO No 143-S

Nuevas respuestas recibidas de diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora referente a los receptores de radiodifusión.

Receptores de radio fabricados en los tres últimos años

País	con paso de R.F.	sin paso de R.F.
Birmania	ninguno	ninguno
Congo Belga	ninguno	ninguno
Bolivia	ninguno	ninguno
Checoeslovaquia	5 000	563 000
Indonesia	25 000	ninguno
Luxemburgo		6 750 total
Nicaragua	ninguno	ninguno
Rodesia del Sur	ninguno	ninguno
Uruguay	120 000	180 000

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 182-S

23 de noviembre de 1948

Suplemento No. 1 al Documento 144-S (Capitulares)

Nuevas respuestas recibidas de diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora referente a las importaciones y a las exportaciones.

País	1946 Importaciones	1946 Exportaciones	1947 Importaciones	1947 Exportaciones	Expresado en millones de:
Bolivia	51	74	60	81	$ EUA
Irlanda	Total en 2 años:-		203	79	£
Nicaragua	75	90	105	105	Pesos
Siam	549	456	1081	778	Ticals (=1.10 $ EUA
Uruguay	167	153	231	163	$ EUA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 183-S

23 de noviembre de 1948

México, D.F., 1948

Suplemento No. 1 al Doc. 145-S (Capitulares)

Nuevas respuestas recibidas de diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora sobre el analfabetismo, etc.

País	1 % analfa-betismo	2 Número de estud. esc.secund.	3 No.estud.Univ. Esc.Sup.Esc. técnicas	4A No.de Escs. Secund.	4B No.de Univ. Esc.Sup.Esc. técnicas
Bolivia	60	20 000	7 650	66	
Birmania	65	17 124	3 042	165	
Dinamarca	0	83 721	16 400	382	
Guatemala	64	3 819	11 377		
Hungría	7	142 362	26 203	986	
Irlanda	0	41 178	83 884	379	
Nicaragua	45	3 600	620	34	3
Siam	50	50 895	19 049	571	4

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 184-S

23 de noviembre de 1948

Original: RUSO

Comisión 6

INFORME No. 4

del Grupo de Trabajo A de la Comisión del Plan.

1. En su reunión del 22 de noviembre de 1948 el Grupo de Trabajo 6-A continuó el análisis comenzado por la Comisión del Plan, de los comentarios de los países sobre el Apéndice A del Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra. En el Anexo No. 1 de este Informe figuran los resultados del análisis, el cual puede resumirse del siguiente modo: De 19 comentarios analizados, 14 países dieron respuestas negativas, 3 positivas y 2 no expresaron su opinión.

2. El Grupo de Trabajo 6-A analizó los comentarios de los países atendiendo a los períodos de tiempo en que sería deseable dividir un canal durante un día completo. De los resultados de los análisis se desprende que la mayoría de los países no presentaron comentarios definidos sobre este asunto. Sin embargo, algunos de ellos expresaron la opinión de que, para disminuir las pérdidas en el espectro de frecuencias y para satisfacer más plenamente las solicitudes de canales-horas, deberían establecerse períodos de tiempo de una hora. Se confirma esto con el hecho de que ciertos países han solicitado algunas veces una frecuencia de 30-45 minutos.

Por otra parte, si se consideran las condiciones de propagación en ondas cortas, pueden asignarse a distintos países períodos de tiempo mayores de una o dos horas dentro de los límites del número total de canales-horas asignado al país.

Tomando en cuenta lo anterior, el Grupo de Trabajo 6-A recomienda:

a) Considerar un período de una hora como el período básico de tiempo en el que un canal debe dividirse durante un día completo.

b) En los casos en que se adapten a las condiciones de propagación de ondas cortas y correspondan a las solicitudes de los países, se pueden permitir períodos de tiempo de más de una o dos horas dentro de los límites del número de canales-horas asignado al país.

Por lo que respecta al punto 2 a) del presente informe, el Sr. Van den Broek (Holanda) y el Sr. Stojanov (URSS) expresaron la opinión de que podría tomarse como período básico de tiempo el de dos horas y, solamente en casos de necesidad que correspondan a las solicitudes de los países, usar el período de tiempo de una hora.

Es de desearse que se discuta este asunto y se llegue a una resolución sobre el mismo en la sesión plenaria de la Comisión 6.

En la sesión del 22 de noviembre de 1948, del Grupo de Trabajo 6-A, estuvieron presentes los siguientes miembros:

Sr. Ventura Montez (Cuba)

Sr. Van den Broek (Holanda)

Sr. Nehrukar (India)

Sr. Sacco (Italia)

Sr. Schaeffer (Marruecos y Túnez)

Sr. Stojanov (URSS)

El Presidente del Grupo de Trabajo 6-A

S. STOJANOV

ANEXO I al Doc. 184-S

ANALISIS

DE LOS COMENTARIOS DE LOS PAISES SOBRE EL APENDICE A DEL INFORME DE LA COMISION PLANIFICADORA (Reunión de Ginebra)

Signos

† Favorable en principio al Apéndice A
- Desfavorable
o Abstención

Comentarios Nº	País	Juicio	Razones
1	2	3	4
26	Cd. del Vaticano	Cuba † Holanda o India - Italia - Marruecos - URSS -	Un proyecto en que se prevea el empleo de una sola onda resulta inaceptable, sobre todo si se trata de un servicio a larga distancia.
27	México	†	En el proyecto del plan, las necesidades de México fueron satisfechas en un porcentaje muy bajo. No obstante, México estaría dispuesto a aceptar dicho plan si se efectuaran las siguientes modificaciones que en conjunto sólo representan un aumento de cuatro ("canales-horas").
28	Noruega	-	A causa de los defectos del proyecto de plan opinamos que no es necesaria una discusión detallada del mismo. Se han asignado a Noruega varios canales-horas que no fueron solicitados. En la banda de 17 Mc/s no se ha concedido a Noruega ninguna frecuencia de las que pidió. Problema muy serio es el de eliminar la duplicación de frecuencias -- planeada.

29	Pakistán		- El plan no ha parecido aceptable al -- Gobierno de Pakistán. Las necesidades de Pakistán sólo han sido satisfechas en parte. El proyecto basado en períodos de dos horas es sumamente desfavorable.
30	China		- Un plan de asignaciones basado en una reducción proporcional parece injustificable. China desea señalar que algunos otros países de características similares y de menor población recibieron muchos más canales-horas o un porcentaje mayor. China desea que se revise el proyecto de plan de asignación de frecuencias o se elabore otro que lo sustituya.
31	República del Salvador.	India Italia URSS Marruecos Cuba Holanda	- La asignación de dos canales con la -- misma frecuencia no nos parece práctica, considerando que no llena las necesidades actuales y mucho menos las futuras, por lo cual se estima deben -- o asignarse a lo menos tres canales con distintas frecuencias.
32	República Dominicana.		† Consideramos aceptables los Apéndices A y B del Informe de la Reunión de Ginebra como base de nuevos estudios.
33	Haití	India Holanda Cuba	† Solicita un número de horas-frecuencias superior al que se le concede en o el Apéndice A.
34	Naciones Unidas		- Nuestras solicitudes pueden considerarse como el mínimo absolutamente imprescindible. Por consiguiente es imposible reducirlas. El plan nos asigna un número de horas-frecuencias inferior - al solicitado. La ONU no estaría en situación de aceptar ningún plan que tenga como efecto reducir la extensión de sus servicios.

35	Indonesia	- Las asignaciones concedidas representan solamente una quinta parte de las solicitadas y son completamente inadecuadas para satisfacer las modestas necesidades que tenemos para un servicio razonable de radiodifusión.
36	Mónaco	† El anteproyecto de plan constituye una información muy útil para determinar lo que le sea posible hacer en la práctica a la Conferencia.
37	Colombia	- La Administración Colombiana cumple con el deber de notificar oficialmente su absoluta inconformidad con respecto a la cantidad de canales asignados a este país.
38	Portugal	- El proyecto de plan no es mas que el resultado de tentativas de conciliación entre las solicitudes presentadas. Era de preverse que el plan debía ser inconsistente, dado que la Comisión Planificadora no había recibido directivas ni informaciones suficientes para reducir equitativamente las solicitudes. El proyecto de plan no puede constituir una base de discusión para el establecimiento de un nuevo plan.
39	Chile	- No se han considerado las necesidades vitales de Chile. No se han satisfecho sus solicitudes para la radiodifusión internacional.
40	Holanda	- Nuestras solicitudes han sufrido una reducción considerable. La ausencia de una directiva clara y terminante perjudica a las posibilidades de aceptación que pueda tener este plan, aceptación, que por otra parte ni siquiera sus autores recomiendan.
41	India	- Las asignaciones propuestas no están basadas en principios sólidos. Tal como está propuesto el plan no es aceptable para la India ni aún como material de trabajo.

42	Bolivia		- Declara su inconformidad con el proyecto de plan. El número de canales-horas señalado es completamente insuficiente. No se tiene en cuenta la radiodifusión internacional.
43			
44	Bélgica	4 Cuba o Holanda o	- En primer lugar conviene examinar el problema de la reducción de solicitudes desde un punto de vista exclusivamente técnico, conforme a las directrices de Atlantic City. Creemos que las transmisiones mas importantes son las que aseguran la radiodifusión con las colonias así como en el interior del país. No está satisfecha del número de horas-frecuencias que le han sido asignadas.
45	Marruecos y Túnez		- El Apéndice A es una base de discusión inaceptable en general. Las modestas solicitudes de Marruecos y de Túnez han sido notablemente mal atendidas. Las de Marruecos, en la proporción del 17%, lo cual da un total de horas-frecuencias inferior al que este país utiliza actualmente.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 185-S

9 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 2

INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES

Sexta Sesión

4 de noviembre de 1948

El Presidente, Coronel Raúl de Albuquerque (Brasil), - abrió la sesión a las 15.00 h., asistido por los Vicepresidentes, Sres. E. H. R. Green (Nueva Zelandia), P. Kito (Albania), y por el Secretario de la Conferencia, Sr. L. E. Dostert.

El Sr. L. E. Dostert dió lectura a la lista de países que han presentado hasta la fecha credenciales definitivas:

Albania, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Canadá, - China, Ciudad del Vaticano, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Colonias y Territorios de Ultramar del Reino Unido, Estados Unidos de América, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Italia, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Holanda, Portugal, Rumanía, El Salvador, Reino Unido, Suiza, Checoeslovaquia, Uruguay, Venezuela, Yugoeslavia, Bielorusia, Ukrania, U.R.S.S., Territorios de los Estados Unidos de América, Mongolia, Naciones Unidas, I.F.R.B., UNESCO y O.I.R.

A petición del Sr. Bardai (Egipto) se retiró provisionalmente de la lista el nombre del Estado de Israel.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) pidió detalles acerca de los poderes dados por Islandia a Dinamarca y por Luxemburgo a Holanda; el Sr. Dostert indicó que el punto No. 7 - (mandatos y poderes) rige el caso de Islandia. El de Luxemburgo quedó resuelto por una carta firmada por la Gran Duquesa - Carlota de Nassau, soberana de Luxemburgo, concediendo plenos poderes a su Ministro en Washington. Este último, mediante - carta dirigida al Presidente de la Delegación de Holanda, le otorgó un mandato temporal para representar al Gran Ducado de Luxemburgo en esta Conferencia.

El Presidente declaró que la aclaración hecha por el Sr.

Dostert está de acuerdo con las disposiciones del párrafo 3, - cap. III del Reglamento General de Atlantic City, al cual dió lectura.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) subrayó que convendría separar la discusión de los mandatos de la de los poderes. Refiriéndose después a los términos del capítulo I del proyecto de informe de la Comisión 2, estimó que las cartas credenciales firmadas por el Director o el jefe de la Administración interesada bastan para acreditar al jefe de una delegación ante una conferencia administrativa. De todos modos deseaba proponer que se admitiera que un embajador pueda firmar de manera válida estas cartas, pues en su opinión, el jefe de una misión diplomática en el extranjero tiene facultades para actuar en nombre del jefe del Estado.

El Sr. Dostert pidió que se estudie y aclare la cuestión - suscitada por el delegado de Francia, porque en ese caso habría que modificar la disposición de las listas de los países. La - propuesta francesa de admitir también como cartas credenciales válidas y definitivas las que firme un embajador, fue defendida por el Sr. Bivar (Portugal), y el Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) y el Sr. de Ferrariis (Italia) y después se puso a votación.

La Comisión adoptó la proposición.

El Sr. Dostert procedió a dar lectura a la lista de los - países que han sido acreditados por telegrama:

Argentina, Bélgica, Bulgaría, Chile, las Colonias Portuguesas, las Colonias de la República Francesa y Territorios Administrados como tales, la República Dominicana, el Ecuador, Francia, Hungría, la India, Irlanda, Polonia, Marruecos y Túnez, Rodesia del Sur, Siam, Suecia, Unión Sudafricana, y SCAP.

El Sr. Lazareanu (Rumania) planteó la cuestión de si los - jefes de las misiones diplomáticas, fuera de México, pueden entregar cartas credenciales válidas para esta conferencia; el Sr. Goroschkin (URSS) la apoyó, tanto más que los delegados se acreditan ante la Conferencia y no ante el Gobierno de México.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) opinó que esas cartas credenciales son válidas si México depende de la jurisdicción - diplomática de dichos jefes de misión y el Sr. Rapp (Reino Unido) aun compartiendo la opinión del delegado de los Estados Unidos, consideró que esas cartas credenciales deben ir firmadas - por una autoridad diplomática de una nación reconocida por México.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) manifestó deseos de conocer

la lista de las naciones que no tienen representación diplomática en México y sugirió que se discutiera la cuestión de las representaciones cuando se ponga a discusión el punto 7.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) opinó que era preciso añadir el apartado c) al párrafo a) del Capítulo II y, suprimirlo, por el contrario, en el párrafo b).

El Sr. Stone (Canadá) propuso suprimir en el Anexo A, pág. 7, las dos líneas rayadas.

El Sr. Kito (Albania) consideró que no era necesario fijar una fecha límite para la entrega de las cartas credenciales.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) apoyado por el Sr. Rapp (Reino Unido) declaró que esa cuestión debía ser turnada, para su estudio al Consejo Administrativo.

El Sr. Goroschkin (URSS) deseaba saber si la conferencia puede otorgar poderes de plenipotenciarios lo cual parece rebasar, en su opinión, las prerrogativas de una conferencia administrativa.

Habiendo sugerido el Presidente que la redacción del Anexo A, fuera sometida a la aprobación de la Asamblea Plenaria, después de modificada con la enmienda canadiense, el Sr. Dostert presentó a la Comisión un nuevo texto del Anexo A.

El Sr. Stone (Canadá) consideró que el Consejo Administrativo podría instituír una Comisión de credenciales a la cual se presentarían las cartas credenciales de los delegados. El Sr. Rapp (Reino Unido) compartió este punto de vista.

El Sr. Goroschkin (URSS) estimó que el examen del Anexo A debería aplazarse para más adelante y que la Comisión debería pasar al estudio del informe de la Comisión 2; el Sr. Dostert, a petición del Presidente, indicó que carecía de autoridad para reglamentar la marcha de los trabajos.

A petición del Presidente, el Sr. Jacques Meyer presentará por escrito la proposición siguiente:

Estudio del Anexo B bajo estos dos aspectos:

a) objeto de una conferencia administrativa, a la luz de los reglamentos de Atlantic City,

b) cuestión de los poderes.

Pidió asimismo que se precisara bien cuáles son los docu-

mentos definitivos que deban presentarse y que se adoptara una fórmula respecto a la naturaleza de los poderes, bajo reserva - de la ratificación plenipotenciaria.

El Sr. Goroschkin (URSS) propuso que la Asamblea Plenaria sea informada de este asunto y precisó que la Delegación soviética tiene plenos poderes para firmar las actas finales. Según él, la redacción del Anexo B es correcta.

El Sr. Bivar (Portugal) hizo notar que si la Conferencia - se transformase en conferencia de plenipotenciarios, los delegados deberían estar investidos de plenos poderes.

El Sr. Kito (Albania), refiriéndose a los términos del Artículo 18 del Reglamento Interior, dijo que la redacción del -- Anexo B era correcta y apoyó la proposición del Sr. Goroschkin de someter esta cuestión a la Asamblea Plenaria.

El Presidente recordó que la presente Conferencia es sólo una Conferencia administrativa y opinó que todas las Delegaciones disponen de suficientes poderes para firmar las actas administrativas que dimanen de ella.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) subrayó que la naturaleza - de las actas finales sobrepasa el campo administrativo y que el día en que aparezcan documentos de carácter internacional, serán insuficientes los poderes administrativos.

El Sr. Bokhari (Pakistán) propuso entonces un texto a este respecto, compuesto de dos nuevos apartados:

a) conferir a los delegados el derecho de participar en la Conferencia,

b) conferir a los delegados el derecho a firmar las actas finales de la Conferencia cuando éstas estén dispuestas.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) apoyó la proposición haciendo la siguiente reserva: según el texto primitivo las actas definitivas no deben tener otro carácter que administrativo.

El Sr. Bokhari (Pakistán), cuya proposición de enmienda fue apoyada por el Sr. Stone (Canadá), manifestó que las Delegaciones que no dispongan de poderes suficientes deberían pedirlos con -- tiempo.

Se puso a votación la proposición del delegado de Pakistán y fue adoptada por unanimidad.

La sesión se suspendió de 17.20 a 17.30.

(Doc. 185-S)

Reanudados los trabajos, la Comisión adoptó el texto del artículo 4 del Cap. I del Informe, así como el texto del Cap. II.

Examen del Capítulo III del Informe

El Sr. Kito (Albania) preguntó si las cuatro potencias que componen el SCAP fueron consultadas a propósito del nombramiento de un delegado de ese organismo.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) recordó a este respecto que el SCAP es el organismo interaliado habilitado para participar en las conferencias internacionales (Anexo C) y que tiene derecho a nombrar delegados que pueden llevar técnicos como agregados.

El Sr. Goroschkin (URSS) pidió que los documentos referentes a este asunto sean publicados por la Secretaría, como en el caso del Estado de Israel, y pidió también que se precisen las bases sobre las que se apoyan el Anexo C y el nombramiento de esos observadores.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) precisó entonces que el Consejo Administrativo había sido informado ya del asunto, que se ha leído el acta de la Comisión de Extremo Oriente y que el delegado soviético la conoce.

El Sr. Kito (Albania) preguntó si la delegación del SCAP había presentado sus cartas credenciales, a lo que el Sr. Dostert contestó que la participación del SCAP es provisional y que la Asamblea Plenaria se pronunciará sobre este asunto.

El Sr. Goroschkin (URSS) preguntó cuál era la naturaleza de los plenos poderes de esta delegación, y el Sr. Dostert precisó que los documentos correspondientes están incluídos en el acta de la reunión del Consejo Administrativo, al cual se entregaron estos documentos.

Luego que el Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) indicó que esto estaba de acuerdo con las disposiciones de la página 61 de los Reglamentos de Atlantic City, el Sr. Lazareanu (Rumanía) consideró que la presencia de un delegado de nacionalidad japonesa puede provocar objeciones de parte de las naciones que sufrieron la agresión fascista-japonesa, y apoyó la petición de la Delegación de Albania.

El Sr. Goroschkin (URSS) declaró que la Delegación Soviética se opondrá a la presencia de un japonés en esta Conferencia, incluso como observador, y estimó que las delegaciones presentes

que hablan en nombre de naciones miembros de la ONU en su mayoría, en contra de las cuales el Japón llevó a cabo una guerra de agresión, deberían de juzgar indeseable la presencia de un japonés en esta Conferencia.

El Sr. Dostert procedió a la lectura del acta de la sesión del Consejo Administrativo del 27 de septiembre de 1948 e indicó que la Secretaría espera de un momento a otro una carta del SCAP con aclaraciones sobre el asunto.

El Sr. Kito (Albania) declaró que la Conferencia debe de pronunciarse, sin esperar más, sobre la oportunidad de la presencia de los representantes del SCAP en esta Conferencia; el Presidente procedió a la lectura del párrafo 2 del Reglamento General, en donde se estipula que los observadores podrán acompañarse de técnicos y declaró, además, que si los observadores del SCAP se encuentran en México es porque han sido invitados a esta Conferencia.

El Sr. Jacques Meyer consideró que el delegado del SCAP podría muy bien hacerse acompañar de su consejero técnico fuera de la Conferencia y que lo podría consultar de la misma manera.

Este punto de vista lo compartió el delegado de Albania.

El Presidente preguntó después si la Conferencia deseaba pronunciarse por votación sobre la presencia de un observador del SCAP acompañado por un consejero técnico japonés.

El Sr. Kito (Albania) declaró oponerse a este procedimiento, y el Sr. Stone (Candá) recordó que el japonés es un consejero técnico que no toma parte en las deliberaciones.

E. Sr. de Albuquerque (Brasil) subrayando que el delegado del SCAP es un representante de la Comisión de Extremo Oriente, estimó que el Japón, del mismo modo que cualquier otro país, tiene derecho a estar representado en esta Conferencia. El hecho de mezclar la política a debates puramente técnicos no hará más que demorar la marcha de los trabajos.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó el procedimiento adoptado durante las anteriores conferencias respecto a los consejeros técnicos alemanes, y propuso que el delegado del SCAP consulte al consejero técnico japonés fuera de la Conferencia.

El Sr. Kito (Albania) pidió que esta proposición se ponga a votación, a lo que el Sr. Lazareanu (Rumanía) sugirió que esta votación se divida en dos aspectos:

(Doc. 185-S)

1) Votación sobre el principio de la admisión del delegado de SCAP.

2) Votación sobre el principio de aceptar que el delegado del SCAP se haga acompañar por el consejero técnico japonés.

El Presidente recordó que el caso del SCAP ha sido ya arreglado. Solamente queda el asunto de la admisión del técnico que lo acompaña, bajo reserva de la aprobación de la Asamblea Plenaria.

Este asunto se puso a votación.

La Comisión adopto el principio de la admisión del consejero técnico por 10 votos contra 6.

Contestando una pregunta del Sr. Goroschkin (URSS), el Sr. Dostert precisó que la documentación relativa al SCAP ha sido ya publicada con excepción de una carta que se distribuirá en cuanto se reciba.

El Presidente puso a votación el asunto de saber si los trabajos debían proseguirse hasta terminar. Se adoptó esta proposición por 10 votos contra 9.

Después, la Comisión adoptó sin objeciones el artículo 4 relativo a la UNESCO.

El artículo 5 fue igualmente adoptado sin objeciones.

Después de que el Sr. Green (Nueva Zelandia), apoyado por el Sr. Colt de Wolf (EUA) pidiera una rectificación al texto del par. c) del punto 7, el Sr. Jacques Meyer (Francia) propuso a la Comisión que se adoptara el principio de que una delegación ausente pueda acreditar un delegado de otra nación, pero que en este caso, dicho delegado podría representar solamente a un país.

Se adoptó esta proposición sin objeciones.

Se levantó la sesión a las 20.50 horas.

El Relator: El Presidente:

Roberto de Arruda Botelho Raúl de Albuquerque

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 186-S

23 de noviembre de 1948

Original: RUSO

Comisión 6

Proposición presentada por la Delegación de la U.R.S.S., relativa al procedimiento que ha de adoptarse para la consideración del Proyecto de Plan propuesto por la Delegación de la U.R.S.S.

Para asegurar la más amplia discusión sobre el proyecto de plan de asignación de frecuencias, presentado por la Delegación soviética, la Comisión 6 ha decidido pedir su opinión a todos los delegados asistentes a la Conferencia con objeto de saber hasta qué punto, los resultados prácticos del proyecto de plan presentado por la Delegación de la U.R.S.S. para el período correspondiente al mes de junio de un año de actividad solar media, satisfacen a los diferentes países respecto a:

a) Radiodifusiones dirigidas,
b) Frecuencias asignadas y tiempo para la radiodifusión,
c) Número total de canales-horas asignados a los diferentes países.

En nombre de la Delegación soviética

(firmado)

J. STOJANOV

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 187-S

23 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 7

ORDEN DEL DIA

Séptima Sesión de la Comisión 7

Viernes 26 de noviembre a las 10.00 a.m.

1) Dimisión del Vice-presidente de la Comisión, Sr. R.V. Mc Kay, jefe de la Delegación de Australia y elección eventual de un nuevo Vice-presidente.

2) Aprobación de las actas de las sesiones 4a., 5a. y 6a. (Docs. Nos. 118, 128 y 139)

3) Examen del Informe del Grupo de Trabajo A.

4) Intercambio de opiniones sobre el documento No. 132, presentado por la Delegación francesa.

5) Intercambio de opiniones a propósito de los principios que han de adoptarse para reglamentar el empleo de la radiodifusión por altas frecuencias.

6) Varios.

El Presidente de la Comisión 7.

MILAN LALIĆ

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 188-S

23 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

REINO UNIDO

Transacción sobre la cuestión de la utilización simultánea de frecuencias, que se presenta a la consideración de la Comisión 4

1. De acuerdo con la decisión de la Conferencia de Atlantic City, normalmente no se utilizará más que una frecuencia para la transmisión de un programa a una zona de recepción dada.

2. Sin embargo, será admisible apartarse de esta regla general en el caso de circuitos de longitud superior a los 4 000 km cuando las condiciones ionosféricas cambien tan rápidamente que la FOT varíe, en una hora, en más del intervalo entre dos bandas adyacentes exclusivas de alta frecuencia. Cuando prevalezcan estas condiciones, se podrán usar dos frecuencias, una en cada una de las dos bandas diferentes, para transmitir un solo programa, siempre que la superposición de cualquier par dado de frecuencias no dure más de una hora.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 189-S.

20 de noviembre de 1948

Original: ESPAÑOL

Comisión 3.

B R A S I L

PUNTOS DE VISTA SOBRE LOS PLANES DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA LA RADIODIFUSION

1. La Delegación del Brasil examinó con mucho interés y cuidado - las propuestas de varios países en lo que se relaciona con el trabajo de elaboración de un plan o planes de distribución de altas frecuencias, así como los comentarios respectivos, y también el Informe de la Comisión Planificadora (reuniones de Ginebra y México) y el Documento 98-3 presentado por la URSS. Considera esta Delegación - que la situación es difícil, sin que sea posible determinar una fórmula capaz de atender a las solicitudes hechas y , mucho menos, la- situación actual de la radiodifusión en todo el mundo.

2. Es evidente que nuestra Conferencia tendrá que atender a todos los casos procurando dar satisfacción a las pretensiones de todos - los países integrantes de la UIT, no siendo posible establecer normas generales sin un detenido examen de la situación particular de- cada uno. A la vista de los documentos presentados por los diver-- sos países que componen la actual Conferencia, se advierte que cada uno procura dar a su situación particular una importancia destacada,- sin tomar en consideración que el total de las demandas sobrepasa - en mucho a las posibilidades. Se observa también que ningún país -- quiere quedar en condiciones inferiores a las actuales, ni aún aquéllos que hoy disfrutan de manera destacada de un gran número de bandas del espectro. Un país como el Reino Unido que "considera especialmente que los excelentes resultados obtenidos durante la guerra en los servicios de ultramar de la British Broadcasting Corporation, deberían reconocerse mediante la asignación de frecuencias adecuadas y suficientes para permitirle continuar su labor en la paz", no puede ofrecer un plan que permita mejorar a otros países a expensas de- los canales-horas de que dispone la B.B.C. No hay duda de que todos los países participantes, reconocen los excelentes servicios de la- BBC tanto en la paz como en la guerra, pero estamos convencidos de- que la BBC no fué la única organización mundial en ofrecer y en dedicar sus esfuerzos en la misma tarea. Estamos convencidos de que- esta Conferencia debe tener en cuenta a todos y principalmente a -- los más débiles, estableciendo una distribución justa y equilibrada, sin prioridad para aquellos países más poderosos. La influencia de- estos países se deja sentir en la propia declaración del Reino Unido, en el Documento 88-S, comparando los planes europeos con los -- planes de esta Conferencia, diciendo de modo positivo: "No hay motivos para suponer que el problema, mucho más complicado, de encontrar una fórmula para la asignación de altas frecuencias, pueda ser re--

suelto por la primera Conferencia que lo intente". Esta declaración no es muy alentadora.

3. La fórmula contenida en el Anexo A del Apéndice B del plan de Ginebra podría ser aceptada por los países de gran superficie geográfica, de población numerosa y de muchos idiomas, pero ¿en qué situación quedarían los países que no tienen esas características? Es preciso que se considere que, dentro del principio adoptado, nuestro país estaría muy satisfecho si la división fuese justa y perfecta. Más no es justo que los de mayor extensión territorial impongan esas condiciones a los menores, como regla absoluta e inmutable, una vez que todos los países tienen el mismo derecho en la comunidad internacional. Hay sin duda innumerables factores que considerar en un plan de distribución de frecuencias y en este sentido no podemos dejar de considerar el documento de la Delegación del Uruguay. Y así debemos tener en cuenta, que los diversos comentarios demuestran la falta de un punto de apoyo o un punto de vista general en que se pueda fijar esta Conferencia para la distribución mundial del espectro de frecuencias.

4. La Comisión 3, de Principios Generales, elabora con gran esfuerzo un proyecto de cuestionario que, por lo visto, no es de fácil confección. Las preguntas formuladas por los diversos países llevan siempre implícito un sentido de respuesta, una vez que se advierte cierto prejuicio en el seno de la plenaria. Estamos todos prevenidos contra todos, procurando dar una directiva, que sirva a nuestros propios intereses, al tomar en consideración las respuestas. Los resultados prácticos de ese cuestionario son visibles y aterradores para los países que no pueden contar mas que con la justicia, para el reconocimiento de sus necesidades reales. Las discusiones se prolongan interminablemente, decepcionando a aquellos que vinieron a esta Conferencia con la animadora esperanza de ver reconocidas sus necesidades en lo que se relaciona con la radiodifusión por altas frecuencias, factor vital para su desenvolvimiento. En este sentido los países menos prósperos tienen pretensiones más justas que los otros.

5. Los planes elaborados, tanto en Ginebra, como en México no han sido aceptados por las diversas delegaciones, como se podrá comprobar por los diversos comentarios ya publicados. Ahora mismo estamos tomando conocimiento de un proyecto de plan elaborado por la URSS, proyecto que demuestra evidentemente, un gran esfuerzo de colaboración para la resolución del problema, pero que, como los otros, incurre también en graves errores. Se base en un principio que ni siquiera fué aprobado por la Comisión 3, ya que el criterio de distribución se hace teniendo en cuenta 3 factores: territorio, población e idiomas. Los apéndices ofrecen cuadros de distribución de frecuencias para la estación de junio, 70 manchas solares. El Jefe de la Delegación Soviética, defendiendo su trabajo, manifestó en la plenaria de la Comisión 6, el día 16 del corriente mes de noviembre, que el Documento 98-S había sido inspirado en estudios --

científicos y matemáticos, para decir, después que ciertos países fueron favorecidos con mayor número de frecuencias en razón de haber estado ocupados por largos años por la dominación nazista e imposibilitados de desenvolver sus cuadros radiofónicos. La Delegación Brasileña hizo un estudio del trabajo soviético, que presenta cálculos que no pudimos alcanzar, siguiendo el principio de distribución de horas-canales sobre el aspecto triple: población, territorio e idiomas. El Anexo A del Apéndice B del Informe de Ginebra que se basa en esos mismos factores, presenta un resultado completamente diferente. Tomemos, por ejemplo, el caso particular de nuestro país. El Brasil, que en el documento de Ginebra ocupaba el 7o. lugar, pasó al 16o. en el documento soviético. Nuestro país con 8.516,037 km² y 48.000.000 de habitantes, a pesar de que tiene sólo una lengua oficial, se encuentra en disparidad con otros países en el plan de la URSS de asignación de horas-frecuencias.

He aquí algunos valores:

Países	Extensión territorial	Población	Lenguas	Horas-Frecuencia asignadas por la URSS
BRASIL (Base de este estudio comparativo)	8,516.037	48.000.000	1	84
POLONIA	313.000	24.000.000	1	100
CHECOESLOVAQUIA	128.000	12.164.000	2	89
YUGOESLAVIA	255.000	15.572.000	3	83
BULGARIA	111.000	7.048.000	1	42
RUMANIA	237.000	15.873.000	1	71
UCRANIA	651.000	40.000.000	2	99
etc. etc. etc.				

No fué posible a la Delegación Brasileña alcanzar el cálculo del plan del Documento 98-S. Inicialmente vemos que por el referido plan fueron otorgadas a Polonia 100 horas-frecuencia, en cambio a nuestro país correspondieron apenas 85. Un país infinitamente menor y con la mitad de nuestra población, hablando el mismo número de lenguas, es favorecido con 16 horas-frecuencia más. Lo mismo acontece con Yugoeslavia. No hacemos estas referencias con ánimo de censura para los países citados; sólo deseábamos establecer un estudio comparativo del cálculo llevado a cabo por la Delegación de la URSS en el trabajo presentado, con objeto de ponerlo en conoci--

miento de la conferencia. Es posible que el cálculo hecho para el Brasil estó fuera de consideraciones matemáticas y científicas, y atienda al problema humano de que nos habló el honorable jefe de la representación de la URSS.... No nos parece justo que se tengan estas preferencias con los países que sufrieron la dominación nazista en el curso de la guerra y que se vieron imposibilitados de desenvolver su cuadro radiofónico. No hay país en el mundo que no haya sufrido, directa o indirectamente los efectos desastrosos del último conflicto mundial. No fué sólo la dominación la que causó desastre. Nuestro país estuvo directamente en la guerra, con hombres, materiales y auxilios vitales, cooperando con su Ejército en la campaña de liberación de Italia. Hoy sufrimos aún los resultados del conflicto, que repercuten principalmente, en nuestro campo económico. Sufrimos privaciones que casi llegaron a rayar con la miseria, pues precisábamos auxiliar a los ejércitos en lucha. ¿Cómo se considera entonces a nuestro país en el plan del Documento 98-S? Creemos que en el aspecto humano, propiamente dicho, del cálculo de ese documento, hubo un error grandísimo en relación a nuestro país, que tanto sufrió durante la guerra y que desenvuelve todas sus actividades en favor de la paz; Y, con justicia, volvemos nuestras miradas un poco más lejos, afirmando, sin miedo a errar, que la situación de la América Latina se mantiene en los mismos términos, aguardando una oportunidad para desenvolver su sistema radiofónico a base de una distribución justa y ecuánime de horas-canales por altas-frecuencias. Los latino-americanos quieren desenvolver su radiodifusión, estando resueltos, frente a un derecho inalineable, a salir de la situación de segundo plano en que se encuentra actualmente, debido también y muy principalmente a que estamos ayudando en buena parte a la reconstrucción mundial en que deseamos cooperar.

No habrá plan de distribución de frecuencias en un sentido justo y humano sin observar las legítimas necesidades de cada país. -- Los más fuertes y prósperos tienen una situación definida en todos los ramos de actividad humana. Consideramos que no es posible establecer una regla general para un plan o planes de asignación de altas frecuencias. Es preciso examinar detalladamente la situación particular de cada país, para llegar al conocimiento de la situación general. Los intereses del Brasil no son los mismos que los de un gran número de países. Unos hay que tienen un desenvolvimiento radiofónico con oportunidad de efectuar satisfactorios servicios interiores y exteriores; hay otros que necesitan preocuparse por mejorar sus condiciones radiofónicas a fin de ponerse a la altura de sus necesidades, para hacer participar a sus conciudadanos en primer lugar y a los extranjeros en segundo, de su cultura, de su civilización y de su contribución a la causa de la paz y de la reconstrucción mundial. Hay países que ya llegaron a tal grado de desenvolvimiento técnico y radiofónico que podrían prescindir de muchas horas-canales de alta frecuencia; por otro lado hay otros que por su configuración topográfica difícil, por su gran extensión territorial y diseminación de la población, además de la falta de recursos técnicos, necesitan tener posibilidades en el campo de las al-

tas frecuencias, principalmente para sus necesidades nacionales. - Por esta razón, somos contrarios a la opinión del Reino Unido expuesta en su Documento 88-S, al referirse a la lucha de ciertos países, teniendo en consideración sus necesidades nacionales, como un fundamento político. Si la intención británica se refiere a la política nacional de unidad de los habitantes de cada país, estamos conformes. Mas si hay en la afirmación Británica un sentido oculto de intenciones menos ponderables, no la aceptamos. El Brasil - batallando por la preponderancia del servicio Nacional sobre el internacional, está preocupado en primer lugar por el desenvolvimiento que cada país debe tener para mejorar sus condiciones de vida;- después de ese gran desenvolvimiento, puede cuidarse de los servicios internacionales. Esta es la política brasileña o mejor la considerada buena política de nuestro país, sinceramente expuesta en el presente documento.

Un país como el nuestro, con una extensión territorial inmensa, una configuración geográfica de las más difíciles y una población distribuída por 26 unidades federativas de la forma más desigual, tiene necesidad de un servicio de radiodifusión por altas -- frecuencias. Es de una importancia vital para sus intereses y --- principalmente para mantener la unidad espiritual de su pueblo.

Es preciso considerar también que nuestro país no tiene medios técnicos para realizar servicios normales de radiodifusión por ondas medias pues sólamente tenemos 13 canales exclusivos que son insuficientes para cubrir todo el territorio nacional con un servicio eficiente.

Brasil compuesto de 26 unidades federativas, sólo ha solicitado horas-frecuencias para 12 de esas unidades (documento - información 32.) Es conveniente notar que, en su mayoría, cada una de -- esas unidades pueden ser consideradas como verdaderos países. Disponiendo de 12 puntos, como dijimos, estaremos en condiciones de -- llevar a todas partes de nuestro territorio, por intermedio de las- altas frecuencias, la palabra de fé de nuestro destino como uno de- los países más promisores del mundo, lleno de riquezas inexploradas que podrán en el futuro próximo, estar al servicio de la humanidad. Las informaciones que damos a continuación tienen la intención de - poner bien claro los problemas brasileños, los deseos que tenemos - de colaborar para la distribución equitativa a que nos referimos y- nuestra preocupación de impedir que el Brasil sea condenado a un mínimo inconcebible de frecuencias, que nos obligase a no poder aceptarlo. Así, para los que tienen la importante tarea de estudiar -- los casos que se presenten en nuestra Conferencia, la Delegación del Brasil aprovecha la oportunidad para hacer destacar su composición por unidades federativas, de mayor a menor, teniendo en cuenta la- extensión territorial, población y características las que, conforme dijimos anteriormente, están incluídas en nuestras solicitaciones de la fórmula 4:

B R A S I L

	Estados y Territorios		Area en km^2	Población
1	Mato Grosso	ж	1.262.572	489.665
2	Pará	ж	1.216.726	1.074.062
3	Goiás	ж	622.463	961.577
4	Amazonas		595.818	492.908
5	Minas Gerais	ж	581.975	7.838.179
6	Bahía	ж	563.762	4.558.933
7	Maranhao		334.809	1.437.185
8	Río Grande del Sur		282.480	3.863.799
9	Guaporé		254.163	24.696
10	Piauí		249.317	951.322
11	San Paulo	ж	247.223	8.365.359
12	Río Branco		214.316	14.010
13	Paraná	ж	201.288	1.438.473
14	Ceará	ж	153.245	2.433.027
15	Acre		153.170	92.814
16	Amapá		137.419	25.083
17	Pernambuco	ж	97.016	3.126.660
18	Santa Catarina	ж	94.367	1.371.061
19	Paraíba		56.282	1.654.901
20	Río Grande do Norte		53.048	893.630
21	Río de Janeiro		42.588	2.150.080
22	Espíritu Santo		40.862	872.790
23	Alagoas		28.531	1.106.888
24	Sergipe		21.057	631.025
25	Distrito Federal	ж	1.356	2.052.672
26	Fernando de Noronha		27	1.251
			8.516.037	48.000.000

Las unidades marcadas con asterisco (*) son las que están incluídas en nuestra solicitud de la fórmula 4.

Estos hechos colocan al Brasil en una posición muy importante en la distribución de frecuencias a todo el mundo y principalmente al Continente Americano. Brasil, en la técnica de la distribución, no es, una de las 21 naciones del Continente. Brasil ocupa exactamente el 47.7% de la América del Sur, lo que equivale a decir, la cuarta parte del territorio americano. Brasil con sus 48 millones de habitantes, tiene más de la mitad de la población de la América del Sur, si no se toman en cuenta las Guayanas Inglesa, Holandesa y Francesa. A pesar de ser la mitad del territorio de la América del Sur, tiene otras características para la radiodifusión universal y una de ellas es, que, con excepción de Chile y del Ecuador, Brasil tiene fronteras con todas las demás Repúblicas y Guayanas y, en la costa atlántica, sus puertos son nudos de comunicación continental con Africa y con Europa con interés político, económico y cultural. Estas circunstancias hacen de nuestro país el punto más estratégico de la América del Sur, punto de contacto de la civilización americana frente a los referidos continentes.

Señalamos ahora el punto principal, referente a nuestras necesidades internas, que constituyen un grave problema. Para demostrarlo citamos lo de las colonizaciones extranjeras en Santa Catarina y San Paulo. Por falta de medios de comunicación adecuados, había poblaciones que hacían su vida independiente, completamente apartada de los principios comunes a nuestra nacionalidad, formando verdaderos quistes sociales. En Santa Catarina imperaba un régimen alemán, de carácter nacista, que constituía un problema de mucha gravedad. Había brasileños que desconocían completamente el idioma nacional. ¡Los núcleos inmigratorios constituídos en tiempo de paz tornáronse peligrosos por falta de lazos estrechos con la metrópoli. Los dirigentes del gran Estado de San Paulo se encuentran hoy con un grave problema, originado por el fanatismo japonés. Si nuestro país tuviese una red de radiodifusión eficiente por altas frecuencias, esos problemas no serían problemas..... y es necesario tener en cuenta, en atención a nuestras deficiencias técnicas, que poseemos apenas 13 canales exclusivos, en onda media, lo que es absolutamente insuficiente para nuestras necesidades.

8. Por todo lo expuesto, la Delegación del Brasil considera que esta Conferencia debe analizar los problemas de cada país, en particular, para el establecimiento de un plan o planes de distribución de altas frecuencias. La Delegación del Brasil piensa que, entre un problema tan complejo como éste, no será, dentro de un criterio estricto que se podrá encontrar solución; es necesario examinar, además de los factores básicos, la situación particular de cada país en lo referente a su riqueza, a sus necesidades sobre instalación y administración de las estaciones radiodifusoras, como elementos esenciales para la proyección política y cultural de los pueblos; además de la situación económica, en el mundo contem-

poráneo, la inmigración y la emigración y la dispersión de sus naturales en el propio país.

Tenemos que considerar evidentemente, las necesidades internas como punto principal del problema de la distribución de altas frecuencias; esos problemas nacionales no son tan peculiares para todos los países, y, por esto, son los más importantes. En segundo lugar debemos atender a las necesidades internacionales, que son relativamente comunes a la familia de naciones, y que por imposición natural, exige conocimientos recíprocos, que la radiodifusión podrá proporcionar fácilmente a través de las altas frecuencias.

Estamos en un momento de reconstrucción mundial, después de seis largos años de guerra de las más crueles que ha conocido la humanidad. El trabajo de radiodifusión es mayor en este momento y es profundamente humana la tarea que fué confiada a esta Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 190-S

México, D. F., 1948

23 de noviembre de 1948

Comisión 7

CORRECCION

al Documento No. 128-S

(Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia)

Quinta Sesión

12 de noviembre de 1948

Apartado (b). Suprímanse las palabras:

"Una vez aprobado el apartado (a)"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 191-S

23 de noviembre de 1948

Comisión 1

PROGRAMA DE SESIONES

25 y 26 de noviembre de 1948

1. Las Comisiones pueden ceder las salas que se les asignan en este programa a un Grupo de Trabajo constituido por las mismas.

2. Sesiones:
   por la mañana : 10 00 - 13 00
   por la tarde : 15 30 - 19 00

Fecha y Sala

Comisión o Grupo de Trabajo	Jueves 25 nov.	Viernes 26 nov.	Observaciones
Com. 3	PL	PL	
Com. 4	2		
Com. 4 B		1	
Com. 4 C		7	
Com. 5 A	3	3	
Com. 5 B	6	6	
Com. 5 C	4	4	
Com. 6 B & C	5	5	
Com. 7		2	
Com. 1 Grupo de T.	Presidente		
Com. 3 A		1	
Com. 4		2	
Com. 4 A	1		
Com. 4 C	7		
Com. 5 A	3	3	
Com. 5 B	6	6	
Com. 5 C	4	4	
Com. 6	PL	PL	o: Grupo de Trabajo
Com. 6 B & C	5	5	
Com. 7 A	2		

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 192-S

24 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 4

INFORME DE LA COMISION TECNICA

Décima Sesión

18 de noviembre de 1948 (tarde)

1. Expuso el Presidente la satisfacción de la Comisión por el regreso a la misma, esa tarde, del Sr. Mercier.

2. El Presidente pidió al Sr. Richardson un informe de la labor del Grupo de Trabajo A.

3. El Sr. Richardson contestó que el tercer informe de su Grupo de Trabajo figura en el Documento 134 el que, después de ligeros cambios de redacción en la versión rusa, fué aprobado por el Grupo de Trabajo A. El Documento 123 estaba destinado al Grupo de Trabajo A y no a la Comisión, motivo por el que debe ser retirado.

Antes de terminar su informe el Sr. Richardson dijo que le agradaría dar las gracias a las Delegaciones de los EUA y la URSS; a la primera por el enorme trabajo desarrollado en la preparación de las curvas de FMU y FOT y a la última por el minucioso examen de las mismas,

4. El Presidente agradeció al Sr. Richardson su informe y dijo que prepararía un proyecto de carta, en nombre de la Comisión 4, informando al Presidente de la Comisión 5 que ya estaban preparadas todas las curvas de FMU y FOT.

5. El Presidente pidió al Dr. Metzler un informe del trabajo del Grupo B.

6. Expuso el Dr. Metzler que en la última sesión de su Grupo se había decidido la forma final del informe relativo a características de receptores, y se esperaba presentar el informe muy pronto. También se esperaba terminar en la próxima sesión la discusión sobre los efectos de reducir el espacio entre canales a menos de 10 kc/s. Siguió diciendo el Dr. Metzler que agradecería a todos los delegados que tuviesen a su disposición documentos o información sobre antenas direccionales que se los proporcionasen para usarlos en su Grupo de Trabajo porque se había propuesto discutir este tema tan complejo en la próxima semana.

7. El Presidente agradeció al Dr. Metzler su informe y pidió al -

Sr. Mercier el suyo sobre el Grupo de Trabajo C.

8. El Sr. Mercier manifestó que el Grupo de Trabajo C se había reunido dos veces y que se esperaba aprobar en la próxima sesión un informe para presentarlo a la Comisión. Refiriéndose a una de sus directrices, "Problemas Técnicos que deben estudiarse y coordinarse sobre una base mundial", el Sr. Mercier indicó que esto estaba íntimamente ligado con los estudios que un Grupo de Trabajo de la Comisión 7 estaba llevando a cabo sobre una Organización Mundial y que esperaba no se presentarían dificultades entre las Comisión 4 y 7 sobre este asunto.

9. El Presidente agradeció al Sr. Mercier su informe y expuso que ya había discutido con el Presidente de la Comisión 7 la superposición de los estudios de las Comisiones 4 y 7 y que se había convenido en que la Comisión 4 estudiara los aspectos técnicos de los problemas de escala mundial y que la Comisión 7 coordinará este trabajo con sus propios estudios.

10. El Presidente manifestó que el siguiente punto del Orden del Día sería la consideración de problemas presentados por el Presidente de la Comisión 5 (Anexo A, Doc. 102-S).

11. El Sr. Veatch (EUA) informó que su Delegación había llevado a cabo estudios de importancia sobre la cuestión de los circuitos difíciles. Considerando la frecuencia máxima utilizable y la frecuencia mínima utilizable para varias potencias, habían decidido, sobre una base de probabilidad, en qué porcentaje aumentaba la seguridad que se puede esperar del tiempo de servicio añadiendo una segunda y una tercera frecuencia a varios tipos de circuitos. Resumiendo los resultados de los estudios, el Sr. Veatch declaró haber llegado a las siguientes conclusiones:

(I) Si un circuito trabaja satisfactoriamente en una frecuencia, al añadir una segunda frecuencia se aumenta poco el tiempo de funcionamiento satisfactorio.

(II) Si un circuito es muy difícil, el empleo de una segunda frecuencia, aún con potencias de transmisión de 100 kW, no aumenta más que del 60 al 75% el tiempo probable de funcionamiento satisfactorio.

De estos resultados dedujo su Delegación que nunca parecía ser conveniente el empleo de tres frecuencias al mismo tiempo, pero que podrían usarse con ventaja dos frecuencias simultáneamente para períodos no mayores de una hora, en circuitos en los que existan condiciones ionosféricas de variación rápida.

12. Contestó el Presidente que, en general, estaba de acuerdo con el Sr. Veatch; opinó que los circuitos que pasan por las zonas de las auroras polares deberían ser considerados como circuitos difíciles. El Presidente preguntó al Sr. Veatch si iba a especificar -

el graduante de un circuito difícil.

13. El Sr. Veatch contestó que creía que la Comisión 5, que se ocupa de construir las curvas de FMU (frecuencia máxima utilizable) y de FOT (frecuencia óptima de tráfico) para determinar las necesidades, estaba capacitada para fijar el graduante que hace que un circuito sea difícil.

14. El delegado de la URSS que, en general, estaba de acuerdo con el Sr. Veatch, propuso la siguiente alternativa:

(I) De acuerdo con la decisión de la Conferencia de Atlantic City para la transmisión de un programa, normalmente se usará una sola frecuencia.

(II) Sólo será admisible apartarse de esta regla general para los siguientes circuitos en extremo difíciles:

(a) Circuitos cuya zona de recepción tenga un radio de 3 000 a 6 000 kilómetros y que funcionen aproximadamente de Este a Oeste o viceversa (con una diferencia de tiempo no menor de tres horas entre los puntos de emisión y de recepción). Si en dichas trayectorias existen condiciones de crepúsculo matutino, podrán usarse dos frecuencias (en diferentes bandas) para un programa, con superposición de una hora.

(b) Circuitos cuyo radio de servicio sea mayor que 6 000 kilómetros y que funcionen aproximadamente de Este a Oeste o viceverse (con diferencia de tiempo no menor de seis horas entre los puntos de emisión y de recepción). Si en esas trayectorias existen condiciones de crepúsculo matutino podrán usarse dos frecuencias (en diferentes bandas) para un programa, con una superposición de tres horas.

(c) Circuitos que crucen la zona de las auroras polares y cuya longitud no sea menor de 3 000 kilómetros podrán usar dos frecuencias (en diferentes bandas) para un programa.

15. Se entabló un debate con respecto al uso de la palabra "programa" y, resumiendo, el Presidente dijo que a las Comisiones 5 y 3 incumbía la responsabilidad de definir "programa"; pero que como esta palabra aparece en la carta de la Comisión 5, en el Documento de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias y también en la proposición de la URSS, proponía que la Comisión 4 interprete la palabra "programa" como significando "asuntos transmitidos simultáneamente (en el caso de más de una frecuencia) desde un lugar, pa-

ra recepción en las regiones determinadas por las distancias que se indican en las diversas cláusulas de la recomendación".

16. El delegado de la URSS dijo que no creía necesario definir la palabra "programa" puesto que se usó en los documentos de Atlantic City y también en la carta del Presidente de la Comisión 5.

17. Volviendo a las proposiciones de los EUA y de la URSS para definir circuitos difíciles, el delegado de la URSS dijo que entre -- las dos había solamente una diferencia de detalle y que la proposición de la URSS define más concretamente las condiciones que permiten dos frecuencias. Añadió que estaba dispuesto a cambiar la cifra de 3 000 kilómetros que aparece en las secciones 2 (b) y (c) de su proposición por la de 4 000 kilómetros, ya que esta última estaba fijada evidentemente por el límite teórico de un sólo salto (hop).

18. El Presidente expresó su creencia de que el período del crepúsculo vespertino es también difícil y que las trayectorias de -- Norte a Sur podían ser asimismo difíciles cuando existen condiciones de contraste.

19. El delegado de los EUA hizo notar que su proposición no excluye la posibilidad de que se presenten dificultades en las trayectorias de Norte a Sur o durante las condiciones del crepúsculo vespertino. Continuó el Sr. Veatch diciendo que, a su modo de ver, una - hora de superposición es suficiente para cualquier circuito difícil, porque tres horas de superposición sugieren un circuito muy difícil y, cómo ya se ha dicho antes, los estudios de los EUA demostraron - que el uso (simultáneo) de una o dos frecuencias adicionales no está justificado ni es económico.

20. El delegado de la URSS dijo que consideraba que su proposición era enteramente económica porque limita los circuitos difíciles a - las trayectorias: Este, Oeste o viceversa en las cuales existan -- crepúsculos matutinos. La Delegación de la URSS ha tenido en cuenta la absorción así como los cambios rápidos en la frecuencia crítica al asignar un circuito difícil y de los resultados obtenidos ha deducido que ni una trayectoria Norte-Sur, ni las condiciones de -- crepúsculo vespertino justifican el uso simultáneo de una segunda-- frecuencia.

21. El Sr. Catá agradeció al Sr. Veatch el estudio tan rápido y - tan completo realizado por su Delegación acerca de tan complejo problema y dijo que estaba de acuerdo con el límite sugerido de una - hora de superposición. Le complacía observar que la proposición - de la URSS estaba en principio de acuerdo con la proposición de -- los EUA pero señaló las dificultades que experimentaba para entender la propuesta rusa a causa de la interpretación indirecta del - ruso al español.

22. Los delegados de los EUA y de la URSS dieron más explicacio--

nes para aclarar las razones en que fundaban sus respectivas proposiciones.

23. El delegado de México dijo que creía que existía en principio muy poca diferencia entre las propuestas de la URSS y de los EUA. - Aunque estaba conforme con la mayor dificultad que presenta el crepúsculo matutino comprendía que también surgen condiciones difíciles en el crepúsculo vespertino. El delegado de México siguió exponiendo ejemplos típicos de los cambios rápidos de frecuencia que surgen en los circuitos de larga distancia entre México y diversos países.

24. El delegado de Francia dijo que en un estudio de las curvas - FMU y FOT preparado por los EUA para la Comisión 5, puede verse que los cambios más grandes suelen ocurrir en los circuitos durante el crepúsculo matutino, pero que hay un cambio más lento en el crepúsculo vespertino, y que también se presentan cambios muy rápidos en las trayectorias Norte-Sur y Este-Oeste. Consideraba que la propuesta hecha por el Sr. Veatch resultaría más aceptable puesto --- que toma en consideración casos concretos. A continuación el Sr.- Mercier dijo que también opinaba como el Sr. Veatch que debe tomarse en consideración la potencia puesto que si se utilizara un --- transmisor de potencia baja sería necesario cambiar la frecuencia- más a menudo. Por último, el Sr. Mercier insistió en el hecho de- que la Comisión no debe dejarse influir por la cuestión de la economía de frecuencias al decidir principios técnicos.

25. Entonces el Presidente presentó a modo de arreglo, la siguiente propuesta:

(1) Normalmente una frecuencia por cada programa.

(2) Para circuitos de más de 4 000 kilómetros y donde - la variación de FOT sea mayor que una banda del espectro de radiodifusión por altas frecuencias por - hora, permitir el uso de dos frecuencias simultáneamente con superposición de una hora.

(3) Para circuitos Este-Oeste o viceversa de más de 6 000 kilómetros en los que se den condiciones de crepúsculo matutino, permitir el uso de dos frecuencias - simultáneamente con superposición de tres horas.

(4) Para circuitos de más de 4 000 kilómetros que pasen a través de las zonas de las auroras polares,- permitir el uso de dos frecuencias simultáneamente.

A continuación el Presidente indicó que su propuesta exigiría concesiones del delegado de la URSS en el punto (2) y del delegado de los EUA en el punto (3).

26. El delegado de los EUA dijo que estaba dispuesto a aceptar el compromiso acerca del punto (3).

27. El delegado de la URSS dijo que aunque en principio no se oponía a la propuesta, seguía pensando que resultaría difícil para la Comisión 5 determinar si existía realmente un cambio de FOT de una banda por hora, en un circuito particular.

28. El Presidente dijo que no quería poner a votación este asunto porque la diferencia de opiniones entre las Delegaciones de la URSS y de los EUA era muy leve y que por lo tanto dejaría de lado la cuestión hasta la próxima reunión esperando que los delegados de los EUA y de la URSS pudieran llegar a un acuerdo. Si no hubiera modo de llegar a un arreglo, al abrirse la próxima sesión, no perdería más tiempo, sino que se pondría el asunto a votación.

29. El delegado de la URSS dijo que creía posible llegar a un acuerdo con el Sr. Veatch antes de la próxima sesión.

30. El Presidente declaró que el programa de sesiones para la semana próxima se publicaría como documento de la Conferencia después de la sesión de la Comisión 1.

EL RELATOR: EL PRESIDENTE:

P.N. Parker M. L. Sastry

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 193-S

25 de noviembre de 1948

Comisión 4

ORDEN DEL DIA

12 Sesión de la Comisión Técnica

Jueves 25 de noviembre de 1948

(1) Aprobación del acta de la novena sesión (Doc. 158)

(2) Continuación del debate sobre el Anexo A del Doc. 102

(3) Informes de los presidentes de los Grupos de Trabajo. (Docs. 161, 174)

(4) Asuntos varios.

El Presidente,

M. L. Sastry

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 194-S

17 de noviembre de 1948

Original: INGLES

Comisión 5

INFORME DE LA COMISION DE SOLICITUDES

Cuarta Sesión

16 y 17 de noviembre de 1948

El Presidente, Sr. Faulkner abrió la sesión a las 3.30 p.m.

El Presidente empezó por solicitar de la Comisión la aprobación del Orden del Día tal como figura en el Doc. No. 125.

No hubo objeciones.

1. Actas de las Sesiones anteriores.

Dado que los Documentos No. 121 y No. 124 que contienen las Actas de las Sesiones anteriores habían sido entregados a los delegados con muy poca anticipación, se consideró preferible aplazar su aprobación hasta una sesión posterior.

2. Examen de la Carta del Presidente de la Comisión 6. (Anexo al Documento No. 125).

Después de un breve debate, se decidió que el Presidente contestara a esta carta diciendo que se consideraba que los trabajos de la Comisión 5 sufrirían retrasos si se daba preferencia en particular a alguna banda de frecuencias, y sugiriendo que quizás pudiera la Comisión 6 empezar sus trabajos extrayendo la información directamente de las Formas 4.

3. Informes de los Presidentes de los Grupos de Trabajo.

A. Grupo de Trabajo A.

El Sr. Aurini informó como sigue:

El Grupo de Trabajo 5A tiene el honor de presentar el siguiente informe:

De acuerdo con instrucciones recibidas de la Comisión 5, el Grupo celebró 16 sesiones, en los días 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 15 de noviembre.

En el transcurso de esas sesiones, el Grupo consultó a los representantes de 53 países de los cuales 39 y una organización internacional han presentado información completa (Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Ciudad del Vaticano, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato del Reino Unido, Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Italia, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Holanda, Portugal, Rumanía, Reino Unido, Siam, Suecia, Suiza, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos, Marruecos y Túnez, - Uruguay, y Naciones Unidas). Ocho países (Bolivia, Chile, Colombia, Hungría, Indonesia, Irán, México y República Dominicana) han indicado que están esperando información suplementaria. Dos países (Sudáfrica y las Colonias Portuguesas) han indicado que acaban de llegar. Tres países (Bielorusia, Ukrania y la - URSS) han presentado un memorandum en ruso, pero no la información necesaria para la Forma A. Cinco países (Ecuador, Luxemburgo, Irlanda, Panamá y Perú) no han contestado a la solicitud de información. Sobre la base de los datos presentados por los representantes de los países arriba mencionados, el Grupo de -- Trabajo 5A ha creado un archivo con un expediente para cada país, expediente que contiene tres copias de la Forma A debidamente rellena junto con los Comentarios al Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra y la Información que ha presentado cada - país sobre el Capítulo VII del Informe. Lo anterior se hizo con objeto de reunir todos los datos que se cree han de facilitar y acelerar el trabajo de los - Grupos 5B y 5C.

Hasta la fecha, el Grupo de Trabajo 5B ha estudiado siete expedientes, los relativos a los siguientes países: Australia, Ciudad del Vaticano, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Tanger, Territorios de - los Estados Unidos.

Varias Delegaciones no se han presentado al Grupo de Trabajo 5A, a pesar de que han sido repetidamente invitadas. Se pidió a las Delegaciones que todavía no lo hubieran hecho (Véase el Doc. 97-S) -- que presentaran o complementaran su información a la mayor brevedad posible. Por desgracia, en algunos casos esas peticiones no han surtido ningún efecto. En consecuencia, ruego al Presidente que tenga la bondad de llamar la atención de dichas Delegaciones hacia las serias consecuencias de esos retrasos, no solo para completar la tarea del Grupo de Trabajo 5A, sino también la de toda la Conferencia, ya que la Forma A, juntamente con las Formas B y C, tienen que ser utilizadas como base por una porción de Comisiones y Grupos de Trabajo.

Antes de continuar, me tomo la libertad de solicitar, en nombre del Grupo de Trabajo 5A, directrices sobre los siguientes puntos:

1. ¿Debe el Grupo de Trabajo 5A hacer estadísticas de los programas-horas, por países?

2. ¿Debe darse a cada país, para aprobación, un ejemplar de la Forma A debidamente rellena?

3. ¿Debe terminarse el trabajo del Grupo 5A para el próximo viernes?

Me tomo también la libertad de señalar que diferentes países han presentado la Forma 4 con un número de frecuencias más elevado del que figura en los documentos oficiales. Un pequeño número de otros países ha presentado reducciones a sus horarios, mientras que otros han reducido el número de sus programas.

Aprovecho esta ocasión, señor Presidente, señores Delegados, para hacer resaltar el celo e interés que han puesto todos los miembros del Grupo en la realización de nuestros trabajos (especialmente los señores Axon, del Reino Unido y Lerognon, de los Territorios Franceses de Ultramar), y les doy las gracias por ello.

Se ha tomado nota de las modificaciones y adiciones en los expedientes de los países en cuestión.

El Delegado de la Argentina observó que su Delegación había presentado datos apropiados al Grupo de Trabajo 5A esa misma mañana y solicitó que el informe del Sr. Aurini fuera enmendado en consecuencia.

El Delegado de Bélgica preguntó si le sería posible presentar a la Comisión de una manera oficiosa las solicitudes del Congo Belga, ya que la llegada de su delegado se había retrasado algo por causas de enfermedad. En su opinión, eso aceleraría los trabajos de la Comisión, quedando en la inteligencia de que las solicitudes del Congo Belga serían confirmadas al llegar su delegado.

La Comisión se manifestó de acuerdo.

La Comisión discutió a continuación los cuatro puntos que plantea el Sr. Aurini en su informe.

Punto No. 1: ¿Debe preparar el Grupo de Trabajo 5A un estudio estadístico de los canales-horas solicitados por cada país?

Participaron en los debates sobre este punto el Reino Unido, la URSS, los Territorios Franceses de Ultramar y la India. Se decidió que se pusieran en contacto los Presidentes de los Grupos de Trabajo 5A y 5C para hablar sobre la compilación de los datos estadísticos de que se dispone y: decidir qué Grupo de Trabajo debe hacer el estudio; especificar los datos que debe incluir este estudio, (número de transmisores, estaciones en servicio o proyectadas); los materiales de origen de donde se deben extraer dichos datos; y, finalmente, la manera en que se debe presentar el estudio.

Punto No. 2: ¿Debe darse a cada país un ejemplar de la Forma A para su aprobación?

Después de debatirlo brevemente, la Comisión decidió dar a cada país una copia de la Forma A para su aprobación.

Punto No. 3: ¿Deberá el Grupo de Trabajo 5A terminar el viernes 19 de noviembre la tarea que tiene encomendada?

El Presidente señaló que quien mejor podía decidir este asunto era el Presidente del Grupo, ya que es quien mejor puede juzgar cuando su trabajo está terminado. La cooperación entre los Grupos debe ser tan estrecha como se pueda y si después del próximo viernes el Grupo de Trabajo A pudiera prescindir de algunos de sus miembros, indudablemente los Grupos de Trabajo B y C acogerían muy bien dicha medida, que serviría para acelerar sus trabajos.

La Comisión aprobó esta sugestión.

Punto No. 4: ¿Qué debe hacerse sobre los países que han presentado nuevas Formas 4 con solicitudes de frecuencias adicionales, además de las que figuran en los documentos oficiales, o sobre los que han reducido sus horarios o programas?

El Presidente explicó que la fecha límite del 5 de noviembre, que fijó la Sesión Plenaria, se aplicaba a:

1. La presentación de la Forma 4 por los países que no lo habían hecho con anterioridad.

2. La información, comentarios y correcciones relativas a la Forma 4.

Al parecer varios países han aprovechado esta fecha límite para presentar Formas 4 revisadas en las que han aumentado, al menos en parte, sus primeras solicitudes. Se propuso, en consecuencia, que se hiciera constar ese hecho al informar a la Sesión Plenaria, y que se anotara claramente en las Formas para conocimiento de la Comisión 6. Se adoptó esta propuesta.

Todo eso en la inteligencia de que el 5 de noviembre es un límite definitivo excepto para casos tan extraordinarios como el de Sudáfrica, el Congo Belga u otros países que puedan encontrarse en situaciones análogas.

La Comisión debatió luego la posibilidad de poner a discusión de la Comisión 6 ejemplares de las Formas A y B tan pronto como se terminen. El Delegado de los Territorios Franceses de Ultramar, --

apoyado por el Reino Unido y por Italia propuso que los mencionados documentos sean puestos a disposición de todas las Comisiones y se convino en que el Presidente notificara dicho acuerdo a la Comisión de Coordinación, y también que los citados documentos están prácticamente terminados.

B. Grupo de Trabajo B.

El Sr. Walker, Presidente Interino del Grupo de Trabajo B, informó como sigue:

(Véase el Documento No. 160-S).

Siguió un debate general sobre dicho informe, cuyos puntos principales fueron los siguientes:

1. Organización del trabajo del Grupo B.

El Sr. Walker dijo que puesto que los actuales métodos de trabajo no le permiten al Grupo analizar diariamente mas que las solicitudes de tres países pequeños para una estación, a menos que se mejoraran las condiciones, el Grupo necesitaría trabajar hasta abril de 1949 para terminar su tarea.

Se sugirió aumentar el número de miembros del Grupo, transfiriendo al mismo los miembros de los Grupos de Trabajo A y C que pueda haber disponibles. A este respecto, ofrecieron sus servicios los Delegados del Reino Unido y de los Territorios Franceses de Ultramar. También propuso el Sr. Walker perfeccionar los métodos de trabajo del Grupo creando grupos paralelos que utilizaran la técnica de elaboración en cadena, grupos que tendrían a su disposición un suficiente número de copias de las curvas de propagación preparadas por la Delegación de los Estados Unidos. También mencionaron varios delegados que el trabajo del Grupo B había experimentado grandes dificultades a causa de la falta de información fundamental que debe proporcionar la Comisión 4, información en la que se incluyen definiciones tan importantes como la de "circuito difícil" y "zona de servicio". El Presidente de la Comisión 4 explicó que su Comisión se reuniría el 18 de noviembre y que la información estaría preparada al comenzar la próxima semana.

2. Diferencias entre las frecuencias solicitadas y las frecuencias asignadas.

El Grupo de Trabajo 5B observó en el curso de su análisis que varios países han solicitado frecuencias que difieren de las que indican las curvas de propagación de los Estados Unidos. Esas diferencias parecen ser debidas al hecho de que muchos transmisores no pueden trabajar en la banda de radiodifusión de 26 Mc/s. Sin embargo, puesto que la principal tarea del Grupo B es unificar las solicitudes de frecuencias, se pensó que las curvas deben aplicarse a todos o a ninguno. Se presentó una propuesta en el sentido de que las frecuencias solicitadas sean colocadas en una columna y las frecuencias propuestas en otra, de modo que se pueda entregar la Forma B a los países interesados y éstos expliquen por qué habían elegido otras frecuencias. La Comisión aceptó esta propuesta.

3. Significado de las palabras "diferencia substancial".

El Grupo B sufrió considerables retrasos en su trabajo debido a la falta de una definición precisa para dicho término. Se entabló un prolongado debate en el que participaron el Reino Unido, los Estados Unidos, la URSS y Pakistán. Se sugirió expresar en función de "x" db. la diferencia entre la intensidad de campo indicada por la frecuencia solicitada y la intensidad de campo indicada por la frecuencia propuesta. Este procedimiento tendría aplicación tan solo a frecuencias de bandas diferentes y no a las de la misma banda. Se consideró que la necesidad de hacer dicho cálculo se presentaría raramente y se decidió que los países interesados deben hacer los cálculos necesarios por sí mismos. Se señaló que una diferencia de una banda en las frecuencias bajas sería substancial, mientras que en las gamas de frecuencias más altas, dicha diferencia puede no tener ninguna importancia. Sin embargo, es difícil fijar una norma a este respecto y se decidió dejar en manos del Grupo B este asunto.

4. Estudio estadístico.

En vista de que la Comisión había decidido indicar en columnas separadas de la Forma B2 las --

frecuencias solicitadas y las frecuencias propuestas, el Presidente sugirió que los Presidentes de los Grupos B y C se pongan de acuerdo para determinar la forma final en que se debe presentar el estudio definitivo, en la inteligencia de que el informe estadístico que prepare el Grupo 5C debe incluir únicamente las frecuencias recomendadas finalmente por el Grupo B, después de consultar a los países interesados. La Comisión se manifestó de acuerdo.

Se suscitó de nuevo el asunto de la definición de "circuito difícil". El Presidente indicó que sería indispensable esperar información suplementaria de la Comisión 4 con respecto a la definición de este término. Cuando se haya recibido ésta, el Grupo de Trabajo B podrá continuar con su tarea de acuerdo con las decisiones de Atlantic City. Además había que esperar directivas de la Comisión 6 que permitan indicar los circuitos que deben ser considerados como difíciles. Contestando a una pregunta del delegado de Rumanía, el delegado de los Estados Unidos, apoyado por el Presidente señaló que la única base oficial para los cálculos de intensidad de campo era la Circular 462 de la Delegación de los Estados Unidos que ya ha sido aprobada por la Comisión 4.

C. Grupo de Trabajo C.

El Sr. Smirnov presentó el siguiente informe:

1. El Grupo de Trabajo 5C fué creado en la Sesión Plenaria de la Comisión 5 que se celebró el 29 de octubre de 1948. Las siguientes 14 Delegaciones, presentes en dicha Sesión, aceptaron participar en sus trabajos: URSS, Cuba, Venezuela, Guatemala, Uruguay, México, Italia, Portugal, Reino Unido, Indonesia, Chile, Estados Unidos, Vaticano, República Dominicana.

2. Hasta el 16 de noviembre, el Grupo de Trabajo celebró tres sesiones en las siguientes fechas: 3, 10 y 15 de noviembre. A la primera asistieron los 7 siguientes miembros: URSS-1, México-3, Portugal-1, Cuba-1, y Guatemala-1.

A la segunda sesión asistieron los 7 siguientes miembros: URSS-1, Checoeslovaquia-1, México-3, - Cuba-1, y Portugal-1.

A la tercera sesión asistieron los 6 siguientes miembros: URSS-1, México-2, Portugal-1, Uruguay-1, y Cuba-1.

3. En las dos primeras sesiones se examinaron - asuntos de organización y de carácter técnico relacionados con el trabajo de la Conferencia.

a) Estudio de la disposición de las Formas a rellenar.

b) Estudio de métodos unificados para rellenar las Formas.

c) Elección de un Vicepresidente para el -- Grupo.

d) Asuntos varios.

4. Como resultado del estudio de esos asuntos,- se consideró necesario:

a) Cambiar la disposición de la Forma, combinando dos Formas diferentes para las - horas 0-12 y 12-24 en una sola para las horas 0-24. Con anterioridad se habían sugerido otras varias mejoras en la disposición de las Formas.

b) Se aprobó una moción exigiendo rellenar las Formas de una manera unificada, escribiendo los nombres de los países, el emplazamiento de los transmisores, la zona de recepción, etc. Se establecieron normas para poner nombres y designaciones.

c) El Sr. Caha, Delegado de Checoeslovaquia resultó elegido Vicepresidente del Grupo de Trabajo 5C.

5. En la sesión celebrada el 15 de noviembre, - el Grupo inició su trabajo práctico en la medida que

lo permitieron los materiales recibidos del Grupo B. Se rellenaron las Formas para Dinamarca (junio, actividad solar media) y Finlandia (diciembre, actividad solar media). Todavía no se han recibido del Presidente del Grupo de Trabajo 5B datos de otros países.

6. Se considera posible terminar el trabajo con rapidez, pero eso depende de cómo se vayan recibiendo los materiales del Grupo de Trabajo 5B y también de cuando empiecen a trabajar en el Grupo de Trabajo 5C los representantes de los países que en la última sesión de la Comisión, aceptaron prestar su ayuda.

Después de leer su informe, el Sr. Smirnov solicitó aun más ayuda, ya que tan solo 5 países han participado en el trabajo del Grupo C. Los Delegados de México y de Argentina ofrecieron sus servicios, que fueron gustosamente aceptados; el Presidente señaló también que se había convenido que al terminar el Grupo 5A su tarea, sus miembros ayudaran a los otros Grupos. Siempre que alguno de los Grupos de Trabajo necesite ayuda, debe colocar un aviso a ese efecto en el tablero de anuncios.

4. Nuevas fechas límites.

El Presidente del Grupo de Trabajo 5A dijo que esperaba que su Grupo terminara de trabajar en aproximadamente una semana.

En lo que al Grupo B se refiere, no se pudo fijar una fecha límite y el Presidente propuso dejar ese asunto para la próxima sesión de la Comisión. La fecha límite dependería por una parte del número de copias de las curvas de propagación de que se disponga, y por otra parte de las normas técnicas que proporcione la Comisión 4.

5. Asuntos varios.

El Presidente Interino del Grupo 5B solicitó que Argentina, que hasta ahora no ha sido más que observador, trabajara como miembro activo de su Grupo de Trabajo.

La Comisión lo aceptó.

Se levantó la sesión a las 12.30.

Los Relatores:

A. H. Wolf

A. Blanchette

El Presidente:

H. Faulkner

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 195-S

25 de noviembre de 1948.

Original: INGLES

Comisión 6

I N D I A

La Delegación de la India presenta la siguiente propuesta sobre la línea de conducta que deba seguir la Comisión 6 a propósito de los diferentes planes o bases de planes presentados ante la Conferencia o ante la Comisión Planificadora de la Conferencia.

La Comisión 6 y sus Grupos de Trabajo deben examinar inmediatamente todos los planes y bases de planes, con vistas a -- estudiar lo siguiente:

a) Método para abordarlos.

b) Manera de satisfacer las solicitudes.

c) Principios técnicos en que se basan los planes.

Recomendamos además que los Grupos de Trabajo examinen, - elaboren y analicen los diferentes planes, de modo que se puedan estudiar los resultados prácticos de los distintos planes o bases de planes (de tipo general y técnico).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 196-S

24 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Décima Primera Sesión.

17 de noviembre de 1948

El Presidente Sr. H.J. van den Broek, asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer Vicepresidente, abrió la sesión a las 10.15.

El Presidente preguntó a la Comisión si estaba dispuesta a tomar en consideración la proposición que presentó al final de la sesión anterior el delegado de Francia, y que está contenida en el documento No. 135 ya distribuído.

El delegado de Pakistán hizo notar que el día anterior, antes de la entrega del texto, hubiera deseado tomar la palabra, pero que no tuvo oportunidad de expresar su punto de vista a tiempo. A su parecer, la parte b) de la pregunta debería eliminarse completamente, a pesar de la nueva redacción. En la forma en que está redactada, la pregunta es demasiado general. Ofrece la posibilidad de hacer numerosas preguntas suplementarias, que hay que dar de lado si no se desea dejarse arrastrar por una pendiente peligrosa.

La primera parte también puede crear equívocos. La Comisión no tiene por que discutir un derecho de soberanía que existe. En fin, la expresión "primera prioridad" ha sido muy mal escogida.

El Presidente, para hacerse comprender mejor, precisó de nuevo que la cuestión que propuso a la Comisión consiste únicamente en saber si cada país tiene derecho a un número mínimo de horas-frecuencias. Si la respuesta a la primera parte es SI, la segunda parte cae por sí sola. Esta segunda parte de la pregunta es únicamente teórica, y por lo tanto el Presidente no pondría objeción a que se la elimine completamente, si su desaparición puede facilitar un acuerdo.

El delegado de la India, refiriéndose al documento No. 135, quiso que se discutiera la cuestión del "derecho inalienable", que se menciona en dicho documento. Este derecho se presenta bajo dos aspectos:

a) ¿Habría una ración mínima de base?

b) ¿Se concedería una asignación mínima a determinados países y a otros no?

A su modo de ver, la segunda parte no debe tomarse en consideración. No es práctico considerar criterios positivos o negativos. Se debe introducir en el preámbulo la pregunta sobre los derechos inalienables y eliminar completamente el párrafo b). El delegado de India estimó que, para evitar discusiones sobre derecho y criterios que podrían tener dos sentidos según las Delegaciones, sería mejor limitarse a la siguiente redacción de la proposición:

" ¿Sería conveniente y posible hacer una primera asignación de una cantidad mínima de horas-frecuencias a todos los países que las soliciten?"

El Presidente manifestó nuevamente que había retirado la pregunta b), e invitó a los delegados a que se basaran en los textos presentes, para llegar más fácilmente a una decisión.

El delegado del Reino Unido se mostró dispuesto a aceptar inmediatamente el texto propuesto por la India, pero a reserva de participar en las discusiones que sobre este asunto pueda haber más adelante.

El Presidente dió lectura al texto de la Delegación de la India, pero como varios delegados pidieron la palabra, prosiguió la discusión.

El delegado de Yugoeslavia declaró que no podía aceptar ninguna de las redacciones propuestas; ni la de la Presidencia ni la de la India.

La Comisión, cuando examina preguntas, debe plantearlas de una manera suficientemente clara, para poder precisar la propia orientación de sus trabajos. Si se hace una pregunta de modo que pueda dar lugar a dudas respecto a los derechos soberanos de los países, vale más no hacerla. La Comisión debe determinar criterios permanentes y objetivos; es decir, preguntar cuáles serán las bases sobre las que los países soberanos solicitarán y obtendrán frecuencias. Ningún país, en efecto, pone en duda este derecho soberano. La proposición del delegado de Ucrania parece ser la mejor, porque no deja nada en la sombra y orienta el trabajo de la Comisión.

El Presidente hizo observar, como el día anterior que la pregunta de Ucrania es de orden completamente general, mientras que la que ahora se está examinando se refiere únicamente al mínimo de horas-frecuencias. Añadió que está fuera del orden del día y que sólo más adelante podrá ser evocada.

El delegado de Brasil pidió unos datos precisos, a lo que el Presidente hizo resaltar que, haciendo abstracción de todos los factores técnicos de posibilidades e imposibilidades, el sentido de

la pregunta que se plantea es saber si se debe repartir, entre los países que lo hayan solicitado, un número x de horas-frecuencias igual para todos.

El delegado de Brasil manifestó su deseo de que la proposición de la India, que acepta en principio, se complete de modo que abarque esta precisión.

El delegado de Nueva Zelandia dijo que no comprendía que se volviese contínuamente sobre la cuestión de la soberanía. Un país soberano puede sacrificar determinados derechos. Está claro que ningún país ha venido aquí para imponer los suyos de una manera arbitraria, o absoluta, sino para solicitar facilidades que son necesarias para el ejercicio de sus derechos.

El delegado de Ucrania hizo observar que puede haber dos maneras de proceder en la repartición de las horas-frecuencias. Pueden tomarse en cuenta, de una manera objetiva, los factores permanentes, o bien no tomar en cuenta ningún factor. Tal como se presenta, la segunda pregunta no corresponde más que a la segunda posibilidad. Las redacciones propuestas muestran grandes diferencias. No se entiende si la primera atribución debe hacerse arbitrariamente, sin tomar ningún principio en cuenta. Si así fuera, la repartición sería completamente injusta, o, lo que fuera justo para algunos, no lo sería para los demás. Por eso es indispensable tener en cuenta los factores esenciales. Por eso la Delegación de Ucrania no puede dar su asentimiento a las proposiciones de la Presidencia y de la India y propone la pregunta siguiente:

"¿ Que factores objetivos y permanentes deberán servir de base para la asignación de altas frecuencias entre los países?".

Quiso el Presidente aclarar el debate. Precisó que no se trataba de proceder a una repartición igual de disponibilidades entre todos los países del mundo. Se trata únicamente de una igualdad dentro del mínimo que ha de determinarse. Por eso, considera que la proposición de Ucrania puede ser objeto de una pregunta suplementaria que podría añadirse al cuestionario.

El delegado de la URSS felicitó al Presidente por la paciencia con que dirige los debates. Consideró que esta actitud será provechosa en los resultados. El delegado de la URSS indicó ayer que no le parecía oportuno poner en duda los derechos de los Estados soberanos. Este sentimiento fué compartido por tantos países que no parece necesario hacer la pregunta. Además su contestación figura explícitamente en el artículo 1 de la Convención de Atlantic City que se refiere igualmente a las altas frecuencias. Si existieran dudas a este respecto, podrían eliminarse por votación. La pregunta No. 2 podría aceptarse, a condición de que se divida en dos partes claras y distintas, de la

manera siguiente:

1, Como lo propuso la Presidencia: "¿Convendría hacer una primera asignación mínima, a título de derecho inalienable, de cierto número de horas-frecuencias, a los países que lo soliciten?"

La Delegación de la URSS estaría dispuesta a votar por esta fórmula, aun que la considere inútil y propia para crear dificultades. En efecto, ¿sobre qué bases puede asignarse esta cantidad mínima, sin tener en cuenta los criterios generales de atribución?.

2. El punto b) le parecería igualmente aceptable a condición de que se supriman las primeras palabras y que la fórmula definitiva sea la siguiente:

"¿ Qué criterios deberán adoptarse para que todos los países tengan derecho a utilizar las altas frecuencias?".

El delegado del Reino Unido señaló que se produce una confusión entre la idea de la asignación mínima y la fórmula de determinación de los principios generales de asignación de altas frecuencias: por eso, dijo, es partidario de la eliminación del punto b).

Por lo que respecta a la cuestión de Derecho que resulta de la soberanía de los estados, el problema le parece delicado. No deja de sentir simpatía para la tesis de delegados que han expresado sus dudas sobre estos derechos, como por ejemplo Argentina en el documento No. 25. Pero este problema no está entre las atribuciones de la Comisión; lo resolvió la Convención de Atlantic City. Por eso la Comisión no debería de servirse de la expresión "derechos inalienables", sino más bien reconocer derechos teóricos con posibilidad práctica, para cada país, de recurrir a las altas frecuencias. Con esta intención la Delegación del Reino Unido, en su Doc.87, hizo la pregunta bajo la forma:

"¿ Hasta qué punto sería posible conceder a cada país un determinado número mínimo de horas-frecuencias?".

Durante la sesión de ayer algunos delegados, entre ellos los de Estados Unidos, apoyaron esta fórmula, mientras que las Delegaciones de México e India proponían que se enmendara. La Delegación Británica aceptó estas enmiendas. Ha sabido apreciar las intervenciones hechas por las Delegaciones de Pakistán e India en el transcurso de esta sesión. Igualmente le parecieron en extremo juiciosas las observaciones de Suiza en la sesión anterior. A fin de cuentas no parece que sea de mucha utilidad para la Conferencia el discutir una pregunta sobre la cual todo se ha dicho ya. Por eso la Delegación del Reino Unido se muestra conforme con su proposición modificada que, ahora, puede llamarse proposición de la India, y pide que se ponga a votación.

La Delegación de los Estados Unidos apoyó formalmente la proposición del Reino Unido.

El delegado de Francia quiso hacer unas observaciones sobre las diferentes clases de críticas que se han hecho del documento No. 135:

1. Se dice que la pregunta II pondría a discusión los derechos soberanos de los países, y no es eso. Este derecho fué citado únicamente como motivo de la primera asignación mínima.

2. Hubo un malentendimiento porque ciertas Delegaciones creyeron que se proyectaba una repartición igual de la totalidad disponible de las bandas entre todas las partes. Parece que ya se ha aclarado este punto.

3. Si se decide conceder un mínimo, subsiste el problema práctico de saber en qué medida es posible la asignación de este mínimo. Como lo sugirió la Delegación Británica, sería conveniente, a este respecto, ponerse en contacto con las Comisiones competentes como indica en el documento No. 135.

4. Las Delegaciones de la URSS y del Reino Unido han hecho observar que el derecho soberano de los países no se ha puesto, por lo general, en duda, y que, por otra parte, queda establecido en las primeras líneas de la Convención de Atlantic City, que prevee "El derecho soberano que tienen los países para reglamentar sus telecomunicaciones". Todos convendrán, sin embargo, en que esta Conferencia, encargada de asignar las altas frecuencias, es la obra de las delegaciones aquí presentes; el resultado de sus trabajos, que llevará consigo una distribución libre a todos los países o a algunos solamente, nada tiene que ver con el reglamento interno de las telecomunicaciones de cada país.

En efecto, cuando se dice que en materia de telecomunicaciones, o de radiodifusión por altas frecuencias, todo país es soberano y puede hacer lo que se le antoje, hay que admitir que esta soberanía no podrá ejercerse más que dentro del límite de la disponibilidad de frecuencias.

Por otra parte, las emisiones transmitidas por altas frecuencias, al revés que otras telecomunicaciones, están dirigidas hacia ciertos países sin autorización de quienes pueden recibirlas, lo que confiere a la RHF un carácter muy particular. El derecho soberano de transmitir ya sufrió algunas restricciones, dado que en 1936 17 países, entre ellos Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, URSS, etc. firmaron, bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, un acuerdo para reglamentar el uso de la radiodifusión. Y es que la libertad o el derecho de unos, acaba donde comienza el de los otros.

La sesión, suspendida a las 12.10, se reanudó a las 12.35.

El delegado de Albania criticó las proposiciones de India - y del Reino Unido declarándose partidario de la fórmula propuesta por la URSS.

El delegado de Cuba, considerando que existe una contradicción entre el principio de soberanía de los países y la proposición que tiende a concederles un mínimo, propuso la siguiente -- nueva fórmula para evitar dicha contradicción:

"¿ Sería conveniente, como medida inicial, conceder un mínimo igual de horas-frecuencias a todos los países que las soliciten?".

El delegado de Italia dijo que la mejor manera de acabar -- sería volver a la proposición de la Gran Bretaña, que deja aparte todas las consideraciones que no son de la competencia de la Comisión y que han sido la causa de que se alargasen de tal modo los debates.

El Presidente resumió las diferentes proposiciones: la de - la Presidencia, la del Reino Unido, la de la India, y la de la -- URSS. Preguntó a las Delegaciones que presentaron estos textos si tenían observaciones que formular, para que de una vez se procediera a votación.

El delegado del Reino Unido confirmó que su proposición, -- unida a la de la India, tiene ahora la forma siguiente:

"¿Sería deseable y posible hacer una primera asignación de un número mínimo e igual de horas-frecuencias a todos los países que las hayan solicitado?. En caso afirmativo ¿en qué medida?".

El Presidente turnará esta pregunta a la (las) comisión (es) técnica (s) competente (s) para obtener datos técnicos.

El delegado de la India no tuvo observaciones que hacer respecto a esta redacción. Quiso precisar, no obstante, para contestar a la pregunta del Brasil que, cuando se trata de un mínimo, - se entiende que hay igualdad en este mínimo. También, para responder a una observación de la Delegación de la URSS, juzgó importante señalar que la India no ha expresado ninguna opinión respecto a este mínimo, ni en un sentido ni en otro. Por lo que atañe al punto b) se reserva el reconsiderar más adelante el asunto.

Para responder a una pregunta del Presidente, el delegado -- de la URSS declaró que estaba de acuerdo con la interpretación - según la cual, cuando se decida la primera asignación de altas -- frecuencias, deberá hacerse sobre la base de criterios determinados, como lo aconseja una proposición de la Delegación de Argentina que acaba de llegarle. Pero esta posición no resuelve la -- pregunta mucho más amplia de los criterios generales que deberán adoptarse para la asignación general de horas-frecuencias.

El Presidente consideró, por lo tanto, que la segunda parte de la proposición de la Delegación de la URSS se refería únicamente a la pregunta relativa al mínimun de horas y preguntó si podría presentar un texto.

El Presidente dió lectura al texto, que es el siguiente:

"¿ Qué criterios deberán tomarse en consideración para hacer esta primera asignación mínima?".

El delegado de Francia, para concluir, propuso a la Comisión considerar que la pregunta 2 actualmente, está dividida en 2 partes, puesto que el punto b) se trata de nuevo en forma separada por la URSS y la Argentina después de haber sido abandonado por la Presidencia. Por lo que a ella respecta, la Delegación francesa se adhirió al texto británico que ahora tiene en cuenta algunas de sus observaciones, a reserva de que se mencione en el acta que, al aceptar este texto, la Delegación francesa deseaba recordar que, a sus ojos, el fundamento de una primera asignación mínima está en el derecho inalienable que cada país tiene para solicitar y obtener frecuencias de radiodifusión.

Después de varias intervenciones sobre cuestiones de orden, de los delegados de Albania, Estados Unidos y Reino Unido, propuso el Presidente a la Comisión que se pronuncie sobre la primera parte de la pregunta a) tal como aparece en el texto del Reino Unido e India.

No se hace ninguna objeción contra la adopción de este texto.

La segunda parte de la pregunta será examinada en una sesión posterior, como primer punto de la orden del día.

El delegado de Yogoeslavia, al referirse a una intervención en la cual el delegado del Reino Unido dijo que ciertos aspectos de la soberanía podrían depender de consideraciones filosóficas, quiso manifestar su desacuerdo sobre este punto ya que todas las naciones del mundo luchan por su libertad y por su soberanía, y pidió que sus palabras figuraran en el acta.

El delegado de la URSS, que ve una contradicción entre las proposiciones de la India y del Reino Unido, manifestó su extrañeza de que hubieran podido fundirse. Se reservó el derecho de volver a tratar este asunto cuando le sea entregado el texto definitivo. El texto del Reino Unido establece de antemano el principio de asignación de horas-frecuencias y pregunta qué limite tiene esta asignación, mientras que el texto de la India es mucho más evasivo.

El Presidente hizo observar que la Delegación de la India declaró no tener objeciones contra el texto del Reino Unido y que el delegado de Francia se pronunció en el mismo sentido. Ha habi

do una votación, por lo tanto la situación está clara y no es - posible volver indefinitivamente sobre asuntos que se resolvieron de común acuerdo después de muchas dificultades.

0

0 0

El Presidente consultó a la Comisión sobre la reunión de su Grupo de Trabajo. Se convino en que éste se reunirá en la mañana del día siguiente y que la duodécima sesión de la Comisión -- tendría lugar el viernes en la mañana a las 10.00.

Se levantó la sesión a las 13.30 horas.

El Relator: El Presidente:

J. M. Leproux H. J. van den Broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 197-S

24 de noviembre de 1948

Original: FRANCES

Comisión 3

INFORME DE LA COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Doceava sesión

19 de noviembre de 1948

El Presidente, Sr. H. J. van den Broek, asistido por el Sr. Jacques Meyer, primer Vicepresidente, abrió la sesión a las 10.15 horas.

El Presidente sometió a aprobación de la Comisión el documento No. 116, acta de la sexta sesión. Este documento fué adoptado a reserva de las siguientes modificaciones:

A petición del delegado de Argentina, las líneas 1a. y 2a. del segundo párrafo de la página 8 se redactarán de la manera siguiente: ....."del delegado de Argentina que desea estar informado de la posibilidad, para su país, de participar en las discusiones.... etc

A petición del delegado de México, el texto de su intervención, cuyo informe figura en la página 6 del doc. 116, fué reemplazado por el texto siguiente:

"El delegado de México, Sr. Barajas, expresa al Presidente sus felicitaciones por el cuestionario porque, a su parecer, éste puede ser de utilidad práctica para clasificar muy diversas opiniones suministradas sobre los problemas extremadamente complejos que deben ser resueltos por ésta Comisión, aún si la estructura del cuestionario y el tenor de las preguntas sufren modificaciones en el curso de las discusiones. A este respecto, la Delegación de México se reserva el derecho de expresar a su debido tiempo sus observaciones sobre cada punto del cuestionario y proponer la inclusión de nuevas preguntas. Por el momento, la proposición de la India en cuyos términos debe tomarse en consideración el Apéndice B del Informe de la Comisión Planificadora (Reunión de Ginebra) así como el Apéndice B del Informe de la propia Comisión (Reunión de México) le parece de gran utilidad, porque así la Comisión deberá proceder al estudio de principios generales, experiencia que le será beneficiosa. Además, según él, desde ahora se debería fijar una fecha límite para los trabajos del grupo.

(Doc. No. 197-S)

Para terminar, el Sr. Barajas agradece al Presidente su amabilidad para con los miembros de la Comisión Planificadora y --- afirma que los elogios corresponden también a sus colegas, porque no solamente llevaron a su trabajo la mayor buena voluntad al seguir con lealtad las directivas dadas en Atlantic City, sino que además se esforzaron por realizar un trabajo útil a pesar de las dificultades de las cuales él mismo dió cuenta en su Informe a - la Asamblea Plenaria".

El delegado de la URSS dijo que el texto ruso del documento 116, en lo que se refiere a su última intervención durante la -- sesión, deja entender que hubiera deseado que se prolongara la - discusión. Pidió la supresión de esta frase que, en el texto -- francés es la siguiente: "desearía por lo tanto que continuase - la discusión..."

A iniciativa del delegado del Brasil, el Presidente preguntó si algunas Delegaciones querrían formular observaciones sobre el acta de la 4a. sesión, documento No. 77, adoptado provisionalmente. El acta se aprobó definitivamente a reserva de una modificación en el informe de la intervención del delegado del Brasil, página 4, que debe empezar así:

"El delegado del Brasil hace observar que de ninguna manera trata de la pregunta de las prioridades".

El Presidente informó a la Comisión que se habían publicado textos revisados de los documentos No. 87 y No. 88 del Reino Unido. Dichos textos constituyen únicamente una traducción mejorada del texto inglés y reemplazan a los antiguos textos franceses.

La Comisión recibió igualmente un documento que lleva el -- No. 120, que procede del director general de la UNESCO y el cual contiene sugestiones muy interesantes.

o

o o

Pasando a la orden del día, el Presidente indicó que la Comisión debería decidirse hoy sobre la segunda parte de la pregunta No. 2, cuya primera parta se adoptó el miércoles en la mañana. El texto en discusión es el siguiente:

"¿Qué criterios deberán tomarse en consideración para hacer esta primera asignación mínima?"

El delegado de la URSS consideró que el texto era muy claro, que no merecía una discusión prolongada, y que cualquier -- otra fórmula obligaría a plantear otra pregunta, que es la del-

número de horas-frecuencias que debe tomarse en consideración - para establecer este mínimum.

El delegado del Reino Unido vuelve sobre su proposición cu yo texto es exactamente: "¿Sería deseable y práctico hacer una- primera asignación de un número mínimo e igual de frecuencias..." A su ver, el texto apoyado por la Delegación soviética recurre- a ciertos criterios, los que nada tienen que ver con la pregun- ta de la asignación mínima e igual.

El delegado de Canadá compartió el sentir de la Delega--- ción del Reino Unido y expuso su idea de la asignación mínima. Se trata primero de decidir, de acuerdo con el conjunto del ca- pital de frecuencias, la importancia de la parte que deba divi- dirse por igual entre todos los países, sin tener en cuenta --- principios generales o criterios, y hacer luego una simple divi sión. Por lo que respecta a la pregunta de los derechos sobera nos, sobre la cual se suscitaron objeciones, considera indiscu- tible que todos los delegados que han venido aquí están dispues tos a sacrificar algunos de sus derechos, pues sin esto la Con- ferencia carecería de sentido.

Para algunos existe una incompatibilidad entre la noción - estricta de "soberanía" y el que se toma en cuenta los crite--- rios. Por todas estas razones sería prudente renunciar a tomar los en consideración.

El delegado de México declaró que cree que ciertas Delega- ciones no comprenden que la proposición de la Argentina, adopta da por la URSS, se refiere únicamente a la parte del espectro - que está repartida en fracciones iguales. En el fondo, no hay- contradicción entre la proposición contenida en el documento -- presentado por el Reino Unido y la proposición de la Argentina. Bastaría precisar la cuestión para que todo el mundo estuviera- de acuerdo en que se trata de criterios cuantitativos. Por lo- tanto, la cuestión de los criterios solo se aplicará al tomar - en consideración las modalidades de distribución de la parte -- del espectro que quedará disponible, una vez que se haya separa do la parte que deba constituir el total de las mínimas.

El Presidente comparte la idea del delegado de México, los "criterios" de los cuales se trata en la proposición de la URSS y de la Argentina son evidentemente los mismos para todos los - países puesto que el reparto debe ser igual. En estas condicio nes, podemos preguntarnos ¿a qué obedecen las inquietudes del - Reino Unido y del Canadá? Después de diversas intervenciones - de los delegados del Uruguay, la URSS, la India, los EUA, el -- Reino Unido y la Argentina, el Presidente aclaró que la cuestión sometida a la Asamblea seguía siendo la proposición conjunta de

la Argentina y de la URSS.

El delegado de Yugoeslavia observó que no creía que la Comisión desease una primera asignación de un número igual de frecuencias entre los países. En teoría, se puede considerar que hay igualdad cuando se distribuye a cada uno el mismo número de frecuencias, pero se han olvidado de averiguar si esas frecuencias son o no utilizables, en las mismas condiciones para todos los beneficiarios.

El delegado del Canadá opinó que desde el momento en que la segunda parte de la pregunta 2 empieza por las palabras "En caso afirmativo ¿en qué medida?" la proposición de la URSS resulta superflua.

Después de esta intervención los delegados de Nueva Zelandia, de Francia, de Argentina y de la URSS intervinieron para pedir a la Presidencia indicaciones concretas sobre la manera en que se había formulado el texto adoptado ayer. El Presidente repitió el texto votado:

"¿Sería deseable y posible hacer una primera asignación de un número mínimo e igual de frecuencias a todos los países que lo solicitaran? En caso afirmativo ¿en qué medida?". Contestando al delegado de Francia, que pidió aclaraciones, el Presidente declaró que la Comisión ha considerado que ese texto debía completarse con el acuerdo tomado por ella para que se comunique a las Comisiones Técnicas su deseo de que determinen en qué medida sería posible la atribución mínima proyectada.

o o

o

La sesión se levantó a las 11.55 para reanudarse a las 12 15.

El Presidente indicó que durante el receso, se había preparado un nuevo texto, resultado de la colaboración de diversas Delegaciones, principalmente de las de la Argentina y de la URSS, con la Presidencia. La segunda parte de la pregunta No. 2 se redactaría del modo siguiente:

"Cuál será el número de horas-frecuencias, o el porcentaje del número total de horas-frecuencias, reservado con ese fin?"
El texto fué aceptado sin observaciones.

o o

o

(Doc. No. 197-S)

El delegado de Cuba señaló que la República Mexicana celebraba al día siguiente el aniversario de sus primeras actividades revolucionarias. Sugirió, con elevados conceptos, que la Comisión enviara al Ministerio de Relaciones Exteriores de México y en nombre de la Conferencia un telegrama de felicitaciones.

El Presidente felicitó al delegado de Cuba por su oportuna intervención y se adhirió a sus palabras asociando a ellas a toda la Comisión.

El delegado de México agradeció al delegado de Cuba, a la Presidencia y a los miembros de la Comisión sus votos y sus felicitaciones. Un aplauso únanime saludó cada una de estas intervenciones.

o o

o

La Comisión pasó a examinar la pregunta No. 3 del Documento No. 49.

El delegado de la India no suscitó objeciones contra el encabezado de esta pregunta, pero creyó que no sería necesario mencionar en ella las distintas fuentes de economía, puesto que uno de los Grupos de Trabajo de la Comisión se ocupa ya de esta cuestión.

El delegado del Reino Unido declaró que no tenía objeciones de principio contra el texto del Documento No. 49. Sin embargo le parecía posible combinar con éste la proposición británica que figura en el Documento No. 87.

El delegado del Uruguay estimó conveniente que se dieran nuevas precisiones respecto a las economías, incluyéndolas implícitamente en la redacción. Propuso añadir a la pregunta de la Presidencia, y después de la enumeración de los sistemas de economía: "La radiodifusión que puede efectuarse en las bandas de servicio fijo (Servicio de transmisión de programas)".

El delegado de la URSS opinó que el nuevo texto no comprende todas las posibilidades de economía, y por lo tanto preferiría limitarse a la Fórmula más general puesto que corresponde a la Comisión Técnica dictaminar acerca de los detalles.

El delegado de Nueva Zelandia consideró que la pregunta No. 3 tal como fué planteada por la Presidencia sería aceptable si:

1.- Se sustituyera en la segunda línea la palabra "o"

por la palabra "y".

2.- Si no incluyera recomendaciones acerca de las medidas que se han de tomar.

3.- En fin, la pregunta 3 se ocupa solamente de la utilización de las altas frecuencias en una escala internacional. Convendría pues incluir al final de la pregunta "el mejoramiento de la radiodifusión nacional por otros medios".

4.- El Reino Unido llamó la atención sobre el párrafo 6 del Documento 87. Esta pregunta debería constituir una pregunta separada.

El Presidente hizo observar al delegado de Nueva Zelandia que el texto francés le satisface en lo que se refiere al primer punto. En lo referente al punto tercero está personalmente de acuerdo con él para volver a su sugerencia; también estima que es posible considerar que el párrafo 6 del Documento 87 debería constituir una pregunta aparte.

El delegado de Cuba volviendo a ocuparse de la propuesta del Uruguay, con la cual está totalmente de acuerdo, propuso que la pregunta 3 quedara redactada tal como está, a reserva de que se cite después de la enumeración de los sistemas de economía, el empleo de punto a punto del servicio de transmisión de programas en bandas o servicio fijo.

Después de diversas intervenciones de los delegados de Yugoeslavia, Canadá, Reino Unido y Portugal, el Presidente declaró que la sugerencia británica respecto al párrafo 6 del documento 87 sería objeto de un examen ulterior.

Dió lectura al texto que constituye la pregunta No. 3, que debe ser aprobado definitivamente por la Comisión 3. Ese texto es idéntico al del documento No. 49 pero lleva al final la adición siguiente para completar la enumeración: "Servicios de transmisión de programas que utilizan las bandas del servicio fijo, mejoramiento de los servicios interiores por otros medios."

Como ninguna Delegación presentó objeciones el Presidente declaró adoptado el texto y levantó la sesión a las 13 20.

EL RELATOR: EL PRESIDENTE:

J. M. Leproux H. J. van den broek

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948

Documento No. 198-S

24 de noviembre de 1948.

Original: FRANCES E INGLES

Comisión 3

COMISION DE PRINCIPIOS GENERALES

Texto de las preguntas, I, II, III y IV.

I

¿Convendría tomar en consideración, y en caso afirmativo en qué medida:

a. El número de emisoras y el volumen de los servicios de radiodifusión que existen en el momento actual?.

b. Circunstancias extraordinarias -si es que las hubiere- que hayan influído significativamente sobre el estado de la radiodifusión por altas frecuencias de un país?.

c. El número de emisoras y el volumen de los servicios de radiodifusión existentes en una fecha pasada, que se fijará de común acuerdo, en el caso de ciertos países que han sufrido daños durante la pasada guerra?.

d. El número de emisoras y el volumen de los servicios de radiodifusión proyectados para una fecha futura, que se fijará de común acuerdo, tomando en cuenta el hecho de que algunos países no han podido hacer sus instalaciones, o ampliarlas, al mismo ritmo que otros países y se han encontrado el espectro de altas frecuencias agotado prematuramente?.

II

¿ Sería conveniente y posible hacer una primera asignación de un número mínimo e igual de horas-frecuencias a todos los países que las hayan solicitado?.

a. En caso afirmativo, ¿en qué medida?.

(El Presidente turnará esta pregunta a la (las) Comisión (es) técnica (s) competente (s) con el fin de obtener datos técnicos).

b. ¿Cual sería el número de horas-frecuencias o el porcentaje del total de bandas que se debería reservar para este fin?.

III

¿ Convendría pensar y recomendar en el empleo de medios, susceptibles de introducir economías en el uso de altas frecuencias, - tales como: Acuerdos bilaterales para el intercambio de programas, relés (relais) registros de sonido, servicios de transmisión de programas (PTS) en las bandas fijas, mejor recepción de los servicios de radiodifusión nacionales por otros medios, etc. etc.?.

IV

¿ Al establecer el plan definitivo de asignación de altas frecuencias convendría, o no, tomar en consideración, entre otros, alguno de los factores siguientes:

a. Las solicitudes tal como han sido presentadas.

b. Solamente las solicitudes justificadas desde el punto -- de vista técnico por la duración de la aplicación de dicho plan?.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 199-S

25 de noviembre de 1948

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS

POR LA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION

POR ALTAS FRECUENCIAS

No. 101 - 150

México, D.F., 1948

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
101	-	Lista de Documentos publicados por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias 1 - 100.
102	4	Informe de la Comisión Técnica. Séptima Sesión. 5 de noviembre de 1948 (Sesión de la mañana).
103	4	Primer Informe del Grupo de Trabajo A de Principios Técnicos presentado a la consideración de la Comisión No. 4. (reemplazado por el Documento No. 133)
104	India	Modificaciones y adiciones al Documento No. 49.
105	1	Programas de Sesiones. - 12 al 19 de noviembre de 1948.
106	2	Informe de la Comisión de Credenciales.- Cuarta Sesión. - 2 de noviembre de 1948.
107	2	Informe de la Comisión de Credenciales.- Quinta Sesión.- 3 de noviembre de 1948.
108	Francia	Francia. - Comentarios sobre el Anexo 5 del Informe de la Comisión Planificadora, (Reunión de México).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
109	1	Aviso. - Grupo de Trabajo de la Comisión 1.
110	6	Orden del Día. - 5a. Sesión de la Comisión - del Plan.- 16 de noviembre de 1948.
111	4	Segundo Informe que presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica a la consideración de la Comisión 4.
112	-	Franquicia.
113	6	Informe de la Comisión del Plan.- Cuarta Sesión.- 10 de noviembre de 1948.
114	6	Informe No. 3.- Grupo de Trabajo A de la Comisión 6.- (Plan).
115	3	Texto que propone la Delegación de la India para la Pregunta No. 1.
116	3	Informe de la Comisión de Principios Generales.- Sexta Sesión.- 10 de noviembre de 1948.
117	Reino Unido	Reino Unido.- Características de funcionamiento de diversos receptores ingleses fabricados para exportación.
118	7	Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia.- Cuarta Sesión.- 10 de noviembre de 1948.
119	4	Informe de la Comisión Técnica.- Octava Sesión.- 10 de noviembre de 1948. (Sesión de - la tarde).
120	UNESCO	Memorándum sometido por el Director General de la UNESCO a la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.-
121	5	Informe de la Comisión de Solicitudes.- Segunda Sesión.- 28 de octubre de 1948.
122	5	Organización del Trabajo de la Comisión No.5.
123	4	Informe del Grupo de Redacción al Grupo 4A - de la Comisión Técnica.-

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
124	5	Informe de la Comisión de Solicitudes.- Tercera Sesión.- 29 de octubre de 1948.
125	5	Orden del Día que se propone.- Cuarta Reunión de la Comisión de Solicitudes.- 16 de noviembre de 1948.
126	-	Corrección al Documento No. 102.- Afecta al texto Francés sólamente.
127	-	Participación en las Comisiones.- Suplemento al Documento No. 15-F.
128	7	Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia.- Quinta Sesión.- 12 de noviembre de 1948.
129	-	Corrigendum al Informe Final de la Comisión Planificadora.- Sesión de México 1948.-
130	3	Informe de la Comisión de Principios Generales.- Séptima Sesión.- 11 de noviembre de 1948.
131	3	Informe de la Comisión de Principios Generales.- Octava Sesión.- 12 de noviembre de 1948.
132	FRANCIA	Francia.- Notas relativas a los asuntos a tratar por la Comisión 7.
133	4	Primer Informe del Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica presentado a la consideración de la misma. (Este Documento reemplaza al Documento No. 103-S).
134	4	Tercer Informe que presenta el Grupo de Trabajo A de la Comisión Técnica a la Comisión 4.
135	FRANCIA	Proposición de síntesis que presentó el Presidente de la Delegación de Francia al finalizar la sesión la Comisión de Principios Generales el 16 de noviembre de 1948.

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
136	4	Orden del Día; Décima Sesión de la Comisión Técnica.- 18 de noviembre de 1948.
137	-	Acta de la Asamblea Plenaria.- Sexta Sesión.- 5 de noviembre de 1948 (Tarde).
138	-	Participación en las Comisiones.- Suplemento al Documento No. 15-F.
139	7	Informe de la Comisión de Ejecución y Vigencia.- Sexta Sesión.- 15 de noviembre de 1948.
140	MARRUECOS Y TUNEZ	Proyecto de resolución que presenta la Delegación de Marruecos y Túnez.
141	-	Participación en las Comisiones.- Addendum - al Documento No. 15-F.
142	-	Acta de la Asamblea Plenaria.- Séptima Se--- sión.- 8 de noviembre de 1948 (Mañana).
143	-	Contestaciones enviadas hasta la fecha por - diferentes países al telegrama de la Comisión Planificadora del 16 de octubre de 1948 referente a los receptores de radiodifusión.
144		Contestaciones enviadas hasta la fecha por - diferentes países al telegrama de la Comi--- sión Planificadora del 16 de octubre de 1948 referente a las importaciones y las exportaciones.
145	-	Contestaciones enviadas hasta la fecha por - diferentes países al telegrama de la Comi--- sión Planificadora del 16 de octubre de 1948, referente al analfabetismo, etc.
146	-	Contestaciones enviadas hasta la fecha al - telegrama de la Comisión Planificadora respecto a transmisiones simultáneas.
147	Guatemala	Guatemala, C.A.- Apoya el Anexo V al Documento No. 105 Rhf (Atlantic City) de Argentina.

No. del Documento	No. de la Comisión.	Título
148	6	Orden del Día.- Sexta Sesión de la Comisión del Plan.- 18 de noviembre de 1948.
149	6	Informe de la Comisión del Plan.- Quinta Sesión.- 16 de noviembre de 1948.
150	1	Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación.- Líneas generales a seguir para redactar el Plan.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948

Documento No. 200-S

25 de noviembre de 1948

PARTICIPACION EN LAS COMISIONES

Suplemento al Documento No.15-S

SIRIA participará en la labor de las siguientes Comisiones:

2, 3, 4, 5, 6 y 7.